EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 3 de mayo de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legibles.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PINBRASIL

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fs. 1.151. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veinte y Tres: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron don Jorge Antonio Valle, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta María Nicolau, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos setenta y y cinco mil ochocientos cuarenta y tres, comerciante, domiciliado un la calle Charcas dos mil setecientos ochenta, piso octavo, Capital Federal; don Manuel José Valle, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones seis mil doscientos noventa y ocho, empleado, domiciliado en El Salvador número cinco mil cuatrocientos veinticuatro, Capital Federal; don Jorge Demetrio Nicolau, argentino, soltero, con cédula de identidad número dos millones trescientos un mil cuatrocientos ochenta y nueve, comerciante, domiciliado en Aráoz dos mil setecientos setenta, Capital Federal; don Carlos Angel Cavallo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Emma Castellano, con cédula de identidad número dos millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve, contador público nacional, domiciliado en Libertad ciento sesenta, piso segundo, Capital Federal; doña Marta María Nicolau de Valle, argentina, casada en primeras nupcias con don Jorge Antonio Valle, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones seiscientos veintiún mil ciento treinta y seis, profesora, domiciliada en la calle Charcas dos mil setecientos ochenta, piso octavo A don Edgardo Ernesto Fabetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Adela Giordanetti, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones trescientos setenta y cinco mil trescientos veinticuatro, empleado, domiciliado en la calle Puán número setenta y dos, piso primero G; doña Norma Hilda Vásquez de Sotelo, argentina, casada en primeras nupcias con Hernán Jorge Sotelo, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos, comerciante, domiciliada en Juan B. Justo cuatro mil doscientos cincuenta, piso primero, departamento B; doña Beatriz Adela Giordanetti de Fabetti, argentina, casada en primeras nupcias con don Edgardo Ernesto Fabetti, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones veintidós mil quinientos sesenta y cuatro, maestra, domiciliada en Puán setenta y dos, piso primero, Capital Federal; don Natalio Gentile, argentino, casado en primeras nupcias con Dª Paulina María Kovere, con cédula de identidad número un millón trescientos ocho mil seiscientos setenta y nueve, de la Capital Federal, comerciante, domiciliado en Rocamora cuatro mil doscientos cincuenta y seis, Capital Federal, y doña María Luisa Malpede de Merello, argentina, casada en primeras nupcias con don José Amílcar Merello, con libreta cívica número un millón trescientos sesenta y siete mil ciento catorce, comerciante, domiciliada en México veinticuatro, Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital, siendo los nueve primeros comparecientes de este vecindario, siendo todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que en acta labrada con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta, constituyeron la sociedad denominada "Pinbrasil, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", de cuyos estatutos solicitaron la aprobación del Superior Gobierno Nacional en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número doce mil dieciocho, del año mil novecientos sesenta. — Que habiendo el Poder Ejecutivo Nacional autorizado a funcionar como anónima a la antedicha sociedad, y aprobado sus estatutos por decreto número doce mil ochocientos sesenta y tres, de fecha veinticuatro de octubre del corriente año, vienen por la presente a constituir definitivamente la sociedad, transcribiendo el acta con sus estatutos, modificaciones introducidas y el superior decreto aprobatorio de los mismos, que en originales tengo presentes para este acto y copiados dicen así: "Acta constitutiva de "Pinbrasil, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, se reunieron en la calle Hipólito Yrigoyen 116, 7º, de esta Capital Federal, siendo las 16 horas, los señores Jorge Antonio Valle, Manuel José Valle, Jorge Demetrio Nicolau, Carlos Angel Cavallo, Marta María Nicolau de Valle, Edgardo Ernesto Fabetti, María Luisa Malpede de Merello, Norma Hilda Vásquez de Sotelo, Beatriz Adela Giordanetti de Fabetti y Natalio Gentile, en Asamblea Constitutiva, a fin de tratar la formación de "Pinbrasil, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Toma la palabra el accionista señor Jorge Antonio Valle, quien, por voluntad de los presentes, ejercerá la presidencia de esta Asamblea Constitutiva, y expresa que la formación de esta sociedad anónima se efectúa en virtud de lo convenido ya previamente con todos los accionistas presentes, los cuales están completamente interiorizados de los estatutos sociales y del objeto de la empresa en formación. — En base a lo expuesto por el señor presidente, los accionistas fundadores presentes resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el texto de los estatutos sociales, que han de regir la nueva empresa, que ha sido sometido con anterioridad a cada uno de los interesados y del cual se ha dado lectura completa en esta acta y, que se transcriben íntegramente en anexo de la presente. — Segundo: Facultar especialmente a los señores accionistas don Jorge Antonio Valle y don Carlos Angel Cavallo, para que cualesquiera de ellos indistintamente puedan: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia la aprobación de la prêsente acta de asamblea, de los estatutos sociales, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; b) Otorgar una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura, conforme lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en regla formal por los accionistas fundadores y proceder a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando además todas las gestiones necesarias exigidas por la ley y resoluciones de la Inspección General de Justicia para el funcionamiento de las Sociedades Anónimas. — Tercero: Los firmantes declaran suscriptos, del capital social determinado en los estatutos los siguientes importes: Jorge Antonio Valle, m$n. 200.000; Jorge Demetrio Nicolau m$n. 5.000; Manuel José Valle m$n 10.000; Carlos Angel Cavallo m$n. 5 000; Marta María Nicolau de Valle m$n. 10.000; Edgardo Ernesto Fabetti m$n. 5.000; María Luisa Malpede de Merello m$n. 130.000; Norma Hilda Vásquez de Sotelo m$n. 20.000; Beatriz Adela Giordanetti de Fabetti m$n. 5.000, y Natalio Gentile m$n. 10.000. — Los importes suscriptos corresponden a acciones de la primera serie de la clase "A" dentro del capital autorizado determinado en el artículo tercero del estatuto social. — Cuarto: De los importes suscritos detallados precedentemente los accionistas constituyentes han integrado, cada uno de ellos individualmente, el diez por ciento de la suma suscripta en efectivo, importe que alcanza a $ 40.000 m|n. (cuarenta mil pesos moneda nacional). — Quinto: Quedan nombrados para formar el primer Directorio las siguientes personas: Presidente: Jorge Antonio Valle; Vicepresidente: Manuel José Valle; Director Titular: Edgardo Ernesto Fabetti; Directores Suplentes: Natalio Gentile y Jorge Demetrio Nicolau; Síndico Titular: Carlos Angel Cavallo; Síndico Suplente: Marta María Nicolau de Valle. — No habiendo más asuntos que tratar, los accionistas auguran al Directorio, recientemente nombrado, una feliz iniciación de las actividades sociales y ratificando a continuación todo lo precedentemente establecido, se levanta la Asamblea Constitutiva, siendo las diez y ocho horas. — Valle. — J. Nicolau. — C. A. Cavallo. — Marta Nicolau. — E. Fabetti. — María L. Malpede. — Norma Vásquez. — B. Giordanetti. — Gentile. — Manuel J. Valle. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos número 461, certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. Valle, J. Nicolau, C. A. Cavallo, Marta Nicolau, E. Fabetti, María L. Malpede, Norma Vásquez, B. Giordanetti, N. Gentile y M. Valle son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Jorge Antonio Valle, Jorge Demetrio Nicolau, Carlos Angel Cavallo, Marta María Nicolau de Valle, Edgardo Ernesto Fabetti, María Luisa Malpede de Merello, Norma Hilda Vásquez de Sotelo, Beatriz Adela Giordanetti de Fabetti, Natalio Gentile y Manuel José Valle. — Conste. — Entrelíneas: de Sotelo — Vale. — Firmado: Carlos F. Mesa. — Hay un sello que dice: "Carlos F. Mesa" — Escribano. — Estatutos de "PINBRASIL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país, durará noventa y nueve años, contados desde la inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del término fijado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Financieras: Mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios, recibir y|u otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiere el concurso público o Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción general de inmuebles urbanos y rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar, en general, todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades, y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; d) Comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera, y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos seis años; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Tucumán, de la Provincia de (Buenos Aires, de la Provincia) Córdoba y demás Bancos e instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes a estos estatutos. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de veinte series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; Acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción, y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas cuatro series en acciones preferidas de la clase "A", las que se hallan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, deberán ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A" - "B" y|o preferidas. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la Asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y formas de pago de la misma. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, oblando en ese momento el impuesto fiscal correspondiente; inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente, pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; b) hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) las acciones serán indivisibles, no reconociendo la propiedad de más de un propietario por cada una de ellas; d) la suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas de accionistas y, en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Cuando la Asam-


19610503

blea o el Directorio, en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive, de aquella en la que no se haya asignado el total del dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluída la reserva legal; b) capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; — e) por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a, b, c y f, se requerirá la aprobación de la Asamblea General. Las acciones emitidas en el caso del inciso a), se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Sexto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. —

Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. —

El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo quinto inc. f) de estos estatutos. — Artículo Séptimo: En el caso de mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del uno por ciento mensual durante tres meses. Si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos, conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres, apartado segundo del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentran en igualdad de condiciones. —

No tendrán derecho a concurrir a las asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. — Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas, o por acciones pagadas oportunamente. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo. — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco directores titulares y dos suplentes. — Es atribución de las asambleas fijar el número de directores. — El Directorio en su primera reunión después de cada asamblea general ordinaria elegirá de su seno a un presidente y un vicepresidente. — Al presidente lo reemplazará el vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — Los directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus remplazantes en asamblea general de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes y representados. — En caso de empate el Presidente o quien presida la reunión tendrá voto decisivo. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores que hayan asistido a la reunión — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente por sí, o a pedido del Síndico o un Director y por lo menos una vez cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por el Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo: La representación legal y firma de la sociedad será ejercida, sin perjuicio de lo señalado en el inciso b) de este artículo, por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente y en caso de muerte, ausencia o impedimento de éstos, por dos cualesquiera de los Directores, conjuntamente. — El Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean Directores, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio; a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, adelantar o transferir dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderas a particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas del Estado o Poderes Públicos Extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y Estados Extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar, y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust receipts" y constituir a la sociedad depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y con los demás bancos oficiales ya sean nacionales o provinciales, particulares o mixtos o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados es suficiente la firma del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente; c) Expedir cartas de crédito; d) Celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y otorgar los correspondientes recibos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos no compita a la Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes, subgerentes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponde como Director, con cargo a gastos generales del ejercicio "ad-referendum" de la asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, agentes y representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o no del Directorio para que concurra a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o administrativos o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigo que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndico que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere convenientes; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se realicen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo primero: Los Directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea, independientemente de la señalada en el artículo décimo sexto de estos estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. — El total de las remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos décimo, inciso l) y décimo sexto no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen sus mandatos. Cuando el ejercicio de misiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título Cuarto. Fiscalizaciones. — Artículo décimo segundo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la elección de Síndicos, las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Título Quinto.

De las Asambleas. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco días y diez días, con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocados dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo cuarto: Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en los artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Los accionistas, para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro personal no director mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo sexto: El ejercicio social terminará el treinta de abril de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para Directores y Síndicos; c), El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados, 2) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio, 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de Fondos de Reserva, lo que no afectará el dividendo adicional de las acciones preferidas, por lo que se considerará totalmente distribuído como dividendo a las acciones ordinarias a tales efectos. —

Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio, disuelta la sociedad será liquidada por el Director bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho, y con intervención de la Inspección General de Justicia. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: a) será abonado el Pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) será pagado el dividendo de las acciones preferidas, en el artículo establecido en el inciso c) del artículo décimo sexto de estos estatutos; e) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Entre líneas: de alguno — Vale. — Valle. — J. Nicolau. — C. A. Cavallo. — Marta Nicolau. — E. Fabetti. — María L. Malpede. — Norma Vasquez. — B. Giordanetti. — N. Gentile. — M. Valle". — "En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y uno, certifico que las firmas que antecede y dicen: J. Valle. — J. Nicolau. — C. A. Cavallo. — Marta Nicolau; E. Fabetti; María L. Malpede; Norma Vasquez; B. Giordanetti; M. Gentile; M. Valle; son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Jorge Antonio Valle; Jorge Demetrio Nicolau; Carlos Angel Cavallo; Marta María Nicolau de Valle; Edgardo Ernesto Fabetti; María Luisa Malpede de Merello; Norma Hilda Vasquez de Sotelo; Beatriz Adela Giordanetti de Fabetti; Natalio Gentile y Manuel José Valle. — Conste. — Firmado: Carlos F. Mesa. — Hay un sello: Carlos F. Mesa, Escribano". — "12863 — Buenos Aires, 24 de Oct 1960. — Vistos los expedientes número... $115|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio. —

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna...: "Pinbrasil", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 28 de abril de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a doce (12) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.)... Artículo 4º. — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Firmado: "Frondizi". — "L. R. Mac Kay". — Todas las Transcripciones que anteceden son Copia Fiel de sus originales que tengo a la vista, para este acto, doy fe. — Por lo tanto los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad que girará con el nombre de "Pinbrasil", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome expida los testimonios correspondientes para su inscripción en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto, que lo fueron don Juan Evar Sarciat y don José Domingo Ugarte, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Manuel J. Valle. — J. Nicolau. — Valle. — C. A. Cavallo. — Marta Nicolau. — E. Fabetti. — Norma de Sotelo. — B. G. de Fabetti. — Gentile. — María L. M. de Merello. — Juan E. Sarciat. — José D. Ugarte. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos F. Mesa. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y queda en el registro cuatrocientos sesenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Pinbrasil", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en catorce sellos nacionales, de tres pesos moneda nacional legal, cada uno numerados correlativamente del ciento veinte y nueve mil novecientos ochenta y uno al ciento veinte y nueve mil novecientos noventa y uno, y del ciento veinte y nueve mil novecientos noventa y tres al presente ciento veinte y nueve mil novecientos noventa y cinco todos de la serie U, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta. — Carlos F. Mesa (Escribano). — Hay un sello. — Entre líneas — ios — Públicos — Cuyo — Vale. — Ell-neas: que; (Escribano) También Vale. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Sraspado 1961. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.560.— e.3|5-Nº 19.289-v.3|5|61

SOFT PUBLICIDAD

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 349. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Diez y Siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, comparece el doctor Mauricio Grinberg, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Las Heras, mil novecientos cuarenta y seis, de esta ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento, por derecho propio y en nombre y representación de los señores Mario Robiola, Alejandro María Capurro Acasuso, Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, Hugo Raimundo Carcavallo, Bernardo Cucien, Héctor Iraola, Enrique Juan Bacque y Roberto Gangloff, a mérito del poder que le fué otorgado ante mí, con fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta, al folio mil doscientos noventa y cuatro del protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, que en lo pertinente dice así: "...comparecen los señores don Mario Robiola, argentino, abogado, casado...; don Alejandro María Capurro Acasuso, argentino por opción, abogado, casado...; don Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado argentino, abogado, casado...; don Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, argentino, abogado, casado...á don Hugo Raimundo Carcavallo, argentino, abogado, casado...; don Bernardo Cucien, argentino, Procurador Nacional... casado...; don Héctor Iraola, argentino, industrial, casado..., don Enrique Juan Bacqué, argentino... casado... y don Roberto Gangloff, argentino, soltero... y dicen: Que en su carácter de componentes de la sociedad constituída por acta privada el cuatro del corriente mes, bajo la denominación de "Soft Publicidad, Sociedad Anónima Comercial", por la presente confieren poder especial a favor del doctor Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, señor Héctor Iraola, doctor Alejandro María Capurro Acasuso, señor Mauricio Grinberg y señor Bernardo Cucien y éstos se otorgan recíprocamente poder, para que, conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la concesión de la personería jurídica a la sociedad y la aprobación de los estatutos sociales;... Para que una vez otorgada la personería jurídica firmen la correspondiente escritura pública de constitución definitiva, soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectúen todos los demás trámites, actos y diligencias necesarias para el funcionamiento legal de la sociedad. ...A. M. Capurro Acasuso. C. Colombres Casado. Miguel Menegazzo Cané. H. R. Carcavallo. B. Cucien. Héctor Iraola. E. J. Bacque. R. Gangloff. Mario Robiola. Tgo.: Juan Amato. Tgo: Pedro Passacq. Ante mí: Fco. J. Oliver. Es copia fiel, doy fe. Y el doctor Grinberg, en el carácter justificado dice: Que por acta privada de fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta constituyó conjuntamente con sus mandantes, una sociedad bajo la denominación de "Soft", Publicidad, Sociedad Anónima Comercial. Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo código, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad y elevados a escritura pública el acta constitutiva, sus estatutos sociales y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, documentos estos que, insertos por su orden son del siguiente tenor: "(Acta Constitutiva): En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, reunidos los señores: Mario Robiola, argentino, abogado, casado con doña Delia Mariani, domiciliado en Reconquista 336, piso 2º, Capital, C. I. Nº 921.213; Mauricio Grinberg, argentino naturalizado, Procurador, casado con doña Celina Chertoco, domiciliado en Las Heras 1946, piso 1º, Capital, C. I. número 511.416; Alejandro María Capurro Acasuso, argentino por opción, abogado, casado con doña María Luisa Pérez del Cerro, domiciliado en Pueyrredón 1811, piso 7º, C., Capital, C. I. Nº 2.050.379; Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, argentino, abogado, casado con doña María Martha Elodia Gaona, domiciliado en Avda. Figueroa Alcorta 3086 piso 1º, Capital, C. I. Nº 3.718.280; Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, argentino, abogado, casado con doña Ida Angela Wussmann, domiciliado en Junín 1251, Capital, C. I. Nº 1.274.411; Hugo Raimundo Carcavallo, argentino, abogado, casado con doña Giselle Pietranera, domiciliado en Esmeralda 1355, piso 4º, Dto. 7 Capital, C. I. Nº 2.286.903; Bernardo Cucien, argentino, Procurador Nacional, domiciliado en Rivadavia 2183, piso 10º, Dto. 76, Capital, casado con doña Eva Magdalena Finkelstein, C. I. Nº 2.507.865; Héctor Iraola, argentino, industrial, casado con doña Alicia Julieta Elisa Lescurat, domiciliado en Avda. Alvear 1806, Capital, C. I. Nº 2.868.454; Enrique Juan Bacque, argentino, empleado, casado con doña Isolina Amalia Muñiz, domiciliado en Zamudio 1531, Capital, C. I. Nº 706.921; Roberto Gangloff, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Mariano Acha 1257|61, Capital, C. I. Nº 2.200.274; bajo la presidencia del Sr. Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, éste declaró abierto el acto, siendo las 15 hs. y expuso: Que siendo del propósito de los asistentes constituir una sociedad anónima que se dedique a actividades publicitarias, difusión de carácter comercial, se ha procedido a redactar un proyecto de estatuto, que somete en este acto a la consideración de los concurrentes. Después de una deliberación, los concurrentes resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Soft Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial", con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, y que se gobernará por los estatutos que se aprueban en este acto y que firmados por los comparecientes, se incorporan como parte integrante de este acto. Seguidamente, los comparecientes resuelven suscribir acciones de la sociedad, con el siguiente resultado. Dr. Mario Robiola, Doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|nacional; Sr. Mauricio Grinberg, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|nacional; Dr. Alejandro Capurro Acasuso, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|nacional; Dr. Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|nacional; Dr. Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|nacional; Dr. Hugo Carcavallo, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; Sr. Bernardo Cucien, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|nacional; Sr. Héctor Iraola, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|nacional; Sr. Enrique Juan Bacque, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|nacional; y Sr. Roberto Gangloff, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|nacional; que representan el veinte por ciento del capital social, que ha quedado suscripto e integrado en dinero efectivo en el diez por ciento, o sea la cantidad de veinte mil pesos m|nacional, que será depositada para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para efectuar el trámite de obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos. Inmediatamente se resuelve que el primer Directorio se componga de tres miembros y son designados para integrar el mismo: Presidente, Dr. Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado; Vicepresidente: Sr. Héctor Iraola; Director: Dr. Alejandro María Capurro Acasuso; Síndico Titular: Sr. Mauricio Grinberg; Síndico Suplente: Sr. Bernardo Cucien, a quienes se autoriza conjunta, alternativa e indistintamente para que tramiten ante la Inspección General de Justicia la obtención de la personería jurídica, acepten las reformas o modificaciones que la misma introduzca y oportunamente otorguen la escritura pertinente y realicen los demás trámites que sean inherentes a este acto. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 15.30 horas, firmando todos los comparecientes en el lugar y fecha ut-supra. Mario Robiola. Miguel Menegazzo Cané. C. Colombres Casado. A. M. Capurro Acasuso. B. Cucien. H. R. Carcavallo. Héctor Iraola. E. J. Bacqué. R. Gangloff. Mau Grinberg. Estatutos de Soft Publicidad, Sociedad Anónima Comercial. Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "SOFT PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su domicilio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de propaganda, publicidad, difusión de carácter comercial, para lo cual podrá utilizar todos los medios idóneos que tiendan a realizar sus propósitos y practicar, sin limitación, todos aquellos actos que específicamente tengan atingencia con su objeto social. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término es prorrogable. — Capítulo Segundo: Del capital. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en la siguiente forma: dos series de mil acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada acción y ocho series de mil acciones ordinarias cada una, con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas. Las dos primeras series de mil acciones ordinarias se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Las series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, en series sucesivas de acciones ordinarias, con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas, cuyo monto y condiciones de pago serán fijados cada vez por el Directorio, conservando siempre la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución de aumento o emisión de capital, deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal, o de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento, sobre su valor nominal y una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. El dividendo fijo, más la participación adicional variable podrá llegar hasta el equvalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. El dividendo fijo de las acciones preferidas, podrá ser acumulativo o no acumulativo por tiempo limitado o ilimitado. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. Las resoluciones sobre emisión de acciones serán enunciadas en el Boletín Oficial durante tres días, a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y múltiple, en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto, el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias, dentro de su respectiva clase. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo al presente artículo. — Artículo 5º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente o del Director que el Presidente designe al efecto y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. Podrá asimismo el Directorio, disponer de acuerdo con él o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo 6º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, según lo establecido en el artículo décimo quinto, inciso b) de estos Estatutos. — Capítulo Tercero. Obligaciones. — Artículo 7º: La Sociedad podrá emitir debentures en la República Argentina o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. Los debentures que se emitan, llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente o un Director de la sociedad. — Capítulo Cuarto. Administración. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General, y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sea designado su reemplazante por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente o Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento. — Artículo 10º: El Directorio podrá nombrar y remover a su arbitrio, gerentes, apoderados y administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldos con cargo a Gastos Generales. En el caso de que ellas fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social y las remuneraciones que les fijen, serán ad-referéndum de la Asamblea General. La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto, incluídas las previstas en el artículo décimo cuarto, del veinticinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio. Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 11º: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el libro de actas. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Los directores deberán depositar en la Caja de la sociedad diez acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 12º: El Directorio, con la conformidad del síndico, podrá nombrar los directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa durante el ejercicio hasta la próxima asamblea. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta-poder en todos

los casos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. En estos dos últimos casos, la reunión deberá convocarse para la fecha que indique el solicitante. — Artículo 14º: La remuneración de los miembros del Directorio será fijada por la Asamblea General anual sin perjuicio de la que pudiera recibir, de acuerdo con lo que dispone el artículo diez de este estatuto. — Artículo 15º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso quienes serán los encargados en hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales su representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio y las limitaciones determinadas al final de este artículo; b) administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo, en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación; otorgar poderes generales o especiales; firmar planos y contratos; efectuar operaciones financieras y otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras, incluídas todas las comprendidas en el régimen de obras públicas regido por la ley trece mil sesenta y cuatro y sus complementarias; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para su edificación; recibir consignaciones; depósitos con excepción de los previstos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis, y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar dinero prestado en hipotecas o con prendas o warrants a favor de particulares, compañías o bancos; adquirir bienes, pagando en dinero efectivo o en acciones, su precio, en cuyo caso los bienes incorporados al activo, deberán poseer un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, lo que se justificará ante la Inspección General de Justicia, mediante el envío de la respectiva documentación, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos nacionales, provinciales y municipales, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos y de otros Bancos del país y del extranjero o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros y cheques (contra depósitos o en descubierto); dar garantías y fianzas por operaciones vinculadas con los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos "trust receipts" o cualquier documento; formular facturas; celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de aporte y conocimientos y contratos de seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, promover querellas y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Obligará válidamente a la sociedad, la firma de uno o varios Directores autorizados al efecto por el Directorio, o de uno o más apoderados designados por él. — Capítulo Quinto: Fiscalización. — Artículo 16º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, a que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente, que reemplazará al Titular en casos de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea General. Capítulo Sexto: Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Se citarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante el término legal. La primera convocatoria se publicará desde diez días antes del señalado para la Asamblea, y las ulteriores, si fuere menester, desde ocho días antes de esa fecha. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado de depósito correspondiente, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, para los poseedores de acciones nominativas. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 18º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, salvo el caso de las acciones de voto múltiple, que tendrán cinco votos cada una. Para la elección del síndico, todas las acciones tendrán un solo voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y que éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas se constituirán, cualquiera sea el capital, representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos a todas las acciones con derecho a voto, ni más de dos décimos de los presentes en la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las asambleas, se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente, o, en su defecto, por el accionista que ella designe. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de marzo de cada año. La asamblea general de accionistas podrá modificar dicha fecha, en cuyo caso deberá inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. Capítulo Séptimo. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, se destinarán en el siguiente orden: a) Un dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) A pagar las remuneraciones previstas en los artículos décimocuarto y décimosexto; c) A pagar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) A pagar el dividendo fijo del ejercicio, de las acciones preferidas; e) A constituir reservas facultativas o especiales, en el caso de que así lo resuelva la asamblea general de accionistas de la sociedad; f) A pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; g) A cuenta nueva el saldo resultante; pudiendo la asamblea pasarlo sin abonar dividendo a las acciones ordinarias, ni participación adicional a las preferidas. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la asamblea general de accionistas, el fondo de reserva facultativa, podrá ser utilizado, total o parcialmente, para el pago de dividendos. Igualmente, por asamblea de accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las reservas, legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan con este fin, serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número que posean, sin perjuicio de la participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas, en la misma proporción que la establecida para el caso de dividendo. El directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los inventarios y balances de la sociedad se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la asamblea de accionistas. La prescripción de los dividendos se operará a los tres años de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artculo 21º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hará con intervención del síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la asamblea de accionistas reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará la duración del mandato y la remuneración correspondiente. Si se resolviera el nombramiento de una comisión liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el directorio en el Capítulo Cuarto de estos estatutos. — Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora, en su caso, son las fijadas para el directorio en la parte citada de estos estatutos, que en lo pertinente se dan por reproducidas. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará en el siguiente orden: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) A reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) A abonar los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere. El remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias, satisfaciendo la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiese, conforme al respectivo contrato de suscripción. Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la sociedad, participarán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado en sus valores nominales. Mario Robiola. Miguel Menegazzo, Cané, C. Colombres Casado. A. M. Capurro Acasuso. B. Cucien. H. R. Carcavallo. Héctor Iraola. E. J. Bacqué. R. Gangloff. Mau Grinberg." — "(Decreto). — "Buenos Aires. 12 de enero de 1961. Vistos los expedientes números:... 11.124|60..., y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Soft Publicidad, Sociedad Anónima Comercial, constituida en esta capital el 4 de agosto de 1960. Estatutos de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veintiuno y vuelta (21 y vta.); debiendo tenerse presente lo puntualizado en el informe de fojas veintitrés (23) "in fine". ...Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. L. R. Mac Kay. Decreto Nº 207". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de las actuaciones obrantes en el expediente número doce mil ciento cincuenta y ocho, año mil novecientos sesenta, de la Inspección General de Justicia, relativas al acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta, con la enmienda de fojas veinte, estatutos sociales de fojas tres a diez con la modificación de fojas de veinte vuelta a veintiuno vuelta, y decreto del Poder Ejecutivo que en copia obra de fojas veinticinco a veintisiete. Deja así el doctor Mauricio Grinberg, constituida definitivamente la sociedad "Soft" — Publicidad Sociedad Anónima Comercial", la que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que le fué se ratifica y firma por ante mí y con los testigos del acto. don Juan Amato, y don Rodolfo Oscar Papolio, mayores de edad. vecinos, hábiles y de mi conocimiento. doy fe. Mau. Grinberg. Tgo.: Juan Amato. Tgo.: Rodolfo Papolio. Hay un sello. Ante mí: Fco. J. Oliver. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y que queda al folio trescientos cuarenta y nueve, del Registro de Contratos Públicos número doscientos cuarenta y uno. a mi cargo. doy fe. Para la sociedad "Soft", Publicidad Sociedad Anónima Comercial", expido el presente primer testimonio. extendido en doce sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, de la serie U. números: setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete; setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho; setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve; setecientos cuarenta y cinco mil quinientos dieciséis; setecientos cuarenta y cinco mil quinientos diecisiete; setecientos cuarenta y cinco mil quinientos once; ochocientos noventa y ocho mil trescientos dos; ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y uno; ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y tres; ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y cuatro; ochocientos noventa y ocho mil trescientos tres y el presente número ochocientos noventa y ocho mil trescientos cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Se hace constar, para dejar transcripto en este último sello, la numeración completa, del presente testimonio, que se halla extendido en doce sellos de tres pesos cada uno, de la serie U, números, setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete; setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho; setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve; setecientos cuarenta y cinco mil quinientos dieciséis; setecientos cuarenta y cinco mil quinientos diecisiete; setecientos cuarenta y cinco mil quinientos once; ochocientos noventa y ocho mil trescientos dos; ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y uno; ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y tres; ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y cuatro; ochocientos noventa y ocho mil trescientos tres y el presente número: ochocientos noventa y ocho mil doscientos cuatro, doy fe. — Fdo.: Esc. F. Oliver. Hay un sello. — Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.840 e.3|5-Nº 16.625 D T.-v.3|5|61

P U N T E R O
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Juan Carlos Zunino, argentino, casado con doña Emma Esther Elsa Beverinotti, comerciante, domiciliado en Cerviño número tres mil novecientos cincuenta y cinco, planta baja, cédula de identidad número cuatro millones doscientos dos mil seiscientos tres; don Virginio Lorenzo Panebianco, argentino, casado con doña Irma Sara Lugli, comerciante, domiciliado en Cerviño número tres mil novecientos cincuenta y cinco, primer piso, cédula de identidad número dos millones quinientos veinticinco mil ochocientos cuarentiséis; don Tomás Ian Wilson, argentino, casado con doña Bárbara Robina Levett, comerciante, domiciliado en Alberti noventitrés, sexto piso A, cédula de identidad número seiscientos treinticuatro mil quinientos veintisiete; don Juan Seiler, norteamericano, casado con doña Amelia Irene Nóbile, comerciante, domiciliado en Lavalleja número mil veintiuno, primer piso, departamento tres, cédula de identidad número un millón cuatrocientos setenta mil seiscientos veinticinco; Ema Esther Elsa Beverinotti de Zunino, casada con don Juan Carlos Zunino, argentina, domiciliada en Cerviño número tres mil novecientos cincuenticinco, planta baja, cédula de identidad número dos millones quinientos noventicuatro mil cuatrocientos diecisiete; doña Sara Irma Lugli de Panebianco, argentina, casado con don Virginio Lorenzo Panebianco, domiciliada en Cerviño número tres mil novecientos cincuenticinco, primer piso, libreta cívica número seiscientos ochentisiete mil ciento noventitrés; doña Bárbara Robina Levett de Wilson, argentina, casada con don Tomás Ian Wilson, domiciliada en Alberti noventitrés, sexto piso A, cédula de identidad número un millón novecientos treinticinco mil seiscientos seteticinco; doña Amalia Irene Nóbile de Seiler, argentina, casada con don Juan Seiler, domiciliada en Lavalleja número mil veintiuno, primer piso, departamento tres, cédula de identidad número un millón ciento noventitrés mil ciento noventiocho; don Raúl Pedro Penín, argentino, casado con doña Angela Argentina Beverinotti, médico, domiciliado en Belgrano número dos mil ciento veinticuatro, cuarto piso, cédula de identidad número doscientos quince mil treinticinco; don Luis Miguel Mercurio, argentino, casado con doña Elba Leonor Leighau, comerciante, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número mil ochocientos quince, planta baja, cédula de identidad número un millón novecientos mil novecientos veinticuatro, y don Arnaldo Enzo Mercurio, argentino, casado con doña Nelly Amildha Acosta, comerciante, domiciliado en Monte número mil seiscientos treintiuno, libreta de enro-

lamiento número cuatro millones cuatrocientos sesentinueve mil cuatrocientos cuarenticinco, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que con fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuentinueve los comparecientes dejaron formalizada provisoriamete una entidad denominada: "Puntero, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", como resulta del acta constitutiva, suscripta por los comparecientes en dicha fecha, y de los estatutos sociales que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia, y previos los trámites legales se dictó el decreto del Poder Ejecutivo Nacional y la autorización para funcionar como persona jurídica, todo lo que tengo a la vista en el Expediente número cuatro mil doscientos cuarentisiete del año mil novecientos sesenta, y que copiados por su orden, dicen así: "Acta Constitutiva de "Puntero", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria".

— En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuentinueve, siendo las catorce horas, se reunieron en el local de la calle Corrientes número tres mil quinientos diecisiete, los señores Juan Carlos Zunino, Virginio Lorenzo Panebianco, Tomás Ian Wilson, Juan Seiler, Emma Esther Elsa Beverinotti de Zunino, Sara Lugli de Panebianco, Bárbara Robina Levett de Wilson, Amalia Irene Nóbile de Seiler, Raúl Pedro Penín Luis Miguel Mercurio y Arnaldo Enzo Mercurio, con el objeto de dejar constituida por este acto la sociedad "Puntero", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que continuará con los negocios de "Puntero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, calle Corrientes número tres mil quinientos diecisiete, constituida el dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio el once de agosto del mismo año, bajo el número mil ochocientos cincuenticuatro, al folio cuatrocientos treinta del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de "Don Torcuato", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de San Rafael provincia de Mendoza calle Comandante Salas número seiscientos veintitrés, constituida el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete, e inscripta en la Dirección de Registro Públicos y Archivo Judicial, Comercio y Mandatos (Mendoza) el veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuentisiete, bajo el número doscientos cuarentiocho, folio doscientos sesenta, tomo cuarto B, y bajo el número ocho mil novecientos cuarenta, folio cuarenta, tomo diecisiete, de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de Comerciantes, respectivamente. — Asimismo expresan los presentes, que la continuación de los negocios de las sociedades de responsabilidad limitada "Puntero" y "Don Torcuato", en sociedad anónima, se formaliza por así haberlo dispuesto sus únicos socios los señores: Juan Carlos Zunino, Virginio Lorenzo Panebianco, Tomás Ian Wilson y Juan Seiler. — En consecuencia, después de un cambio de ideas, se resuelve: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima, agrícola, ganadera, industrial, comercial, financiera e inmobiliaria, que girará bajo la denominación de "Puntero" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e inmobiliaria" aprobando los estatutos que han de regir su funcionamiento, en la forma que se firma por separado y como parte integrante de la presente acta constitutiva. — Segundo: Que como la sociedad se constituye para continuar con los negocios de las sociedades de responsabilidad limitada mencionadas precedentemente, cuyos activos y pasivos toma a su cargo, los presentes aprueban por unanimidad, el balance general consolidado al treinta de junio de mil novecientos cincuentinueve, que firmado por el Contador Público Nacional Juan Carlos Mercurio, C. P. C. E., tomo veintisiete, folio veintiséis, forma parte integrante de esta acta, y siendo a cargo de la sociedad anónima las operaciones, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuentinueve. — Mientras se tramite la personería jurídica de esta última, las sociedades de responsabilidad limitada "Puntero" y "Don Torcuato", se desempeñarán como mandatarias de la sociedad anónima, a todos los efectos que fuere menester, hasta el cumplimiento de los requisitos que impone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, fecha en que dicho mandato cesará automáticamente.

— Tercero: Se emite la primer serie de acciones ordinarias, por un total de pesos moneda nacional dos millones, la que queda suscripta e integrada totalmente por los señores constituyentes de la siguiente forma: Juan Carlos Zunino, cuatro mil trescientos veinticinco acciones, por pesos moneda nacional cuatrocientos treintidós mil quinientos; Virginio Lorenzo Panebianco, cuatro mil trescientas veinticinco acciones, por pesos moneda nacional cuatrocientos treintidós mil quinientos; Tomás Ian Wilson, cuatro mil trescientas veinticinco acciones, por pesos moneda nacional cuatrocientos treintidós mil quinientos; Juan Seiler, cuatro mil trescientas veinticinco acciones, por pesos moneda nacional cuatrocientos treintidós mil quinientos; Emma Esther Elsa Beverinotti de Zunino quinientas acciones por pesos moneda nacional cincuenta mil; Sara Lugli de Panebianco quinientas acciones por pesos moneda nacional cincuenta mil; Bárbara Robina Levett de Wilson, quinientas acciones por pesos moneda nacional cincuenta mil; Amalia Irene Nóbile de Seiler, quinientas acciones por pesos moneda nacional cincuenta mil; Raúl Pedro Penín, quinientas acciones por pesos moneda nacional cincuenta mil; Luis Miguel Mercurio, cien acciones por pesos moneda nacional diez mil y Arnaldo Enzo Mercurio, cien acciones por pesos moneda nacional diez mil. — La integración correspondiente a los señores Juan Carlos Zunino, Virginio Lorenzo Panebianco, Tomás Ian Wilson y Juan Seiler, se ha hecho, parte con el crédito de que son titulares en las sociedades de responsabilidad limitada mencionadas, y el saldo de pesos moneda nacional trescientos tres mil cuatrocientos nueve con noventiocho centavos, en efectivo. — En cuanto a los restantes accionistas, efectúan el aporte en este acto en efectivo. — Queda en consecuencia la suscripción e integración de capitales, realizada en la siguiente forma: Juan Carlos Zunino, pesos moneda nacional ciento cuarentiocho mil doscientos setenticinco, con noventiún centavos, con su haber en "Puntero", Sociedad de Responasbilidad Limitada, pesos moneda nacional ciento veintidós mil doscientos uno con veintitrés centavos, con su haber en "Don Torcuato", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el saldo de pesos moneda nacional noveintiséis mil veintidós con ochentiséis centavos, en efectivo; Virginio Lorenzo Panebianco, pesos moneda nacional ciento ochenticinco mil seiscientos cuarentidós con sesenticuatro centavos, con su haber en "Puntero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, pesos moneda nacional ciento noventicinco mil doscientos ochenticuatro con cincuenticinco centavos, con su haber en "Don Torcuato", Sociedad de Resposabilidad Limitada, y el saldo de pesos moneda nacional cincuentiún mil quinientos setentidós, con ochentiún centavos en efectivo; Tomás Ian Wilson, pesos moneda nacional ciento ochenticinco mil seiscientos cuarentidós con sesentitrés centavos, con con su haber en "Puntero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ciento noventicinco mil doscientos ochenticuatro pesos con cincuenticinco centavos, con su haber en "Don Torcuato", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el saldo de pesos moneda nacional cincuentiún mil quinientos setentidós con ochentiún centavos, en efectivo; Juan Seiler, pesos moneda nacional ciento treintiséis mil cincuentisiete con veintisiete centavos, con su haber en "Puntero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, pesos moneda nacional ciento noventidós mil doscientos uno con veintitrés centavos, con su haber en "Don Torcuato", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el saldo de pesos moneda nacional ciento cuatro mil doscientos cuarentiuno con cincuenta centavos en efectvo; Emma Esther Elsa Beverinotti de Zunino, pesos moneda nacional cincuenta mil en efectivo; Sara Lugli de Panebianco, pesos cincuenta mil, en efectivo; Bárbara Robina Levett de Wilson, pesos cincuenta mil, en efectivo; Amalia Irene Nóbile de Seiler, pesos moneda nacional cincuenta mil, en efectivo; Raúl Pedro Penín, pesos moneda nacional cincuenta mil, en efectivo; Luis Miguel Mercurio, pesos moneda nacional diez mil, en efectivo, y Arnaldo Enzo Mercurio, pesos moneda nacional diez mil, en efectivo. — Se deja aclarado que la serie emitida de acciones ordinarias, corresponde a la clase "A", con derecho a cinco votos. — Cuarto: Se establece en cuatro directores titulares y cuatro suplentes la composición del directorio, siendo electos por unanimidad, hasta la primera Asamblea que se celebre, los señores: Tomás Ian Wilson, presidente; Juan Carlos Zunino, vicepresidente; Virginio Lorenzo Panebianco, director; Juan Seiler, director; y como suplentes, las señoras: Bárbara Robina Levett de Wilson, Emma Esther Elsa Beverinotti de Zunino, Sara Lugli de Panebianco y Amalia Irene Nóbile de Seiler. — Quinto: Se procede a la designación de síndico titular y suplente, a cuyo efecto se elige a los señores: Juan Carlos Mercurio y Alberto Buenaventura Mercurio, respectivamente. — Sexto: Se autoriza a los señores: Juan Carlos Zunino, Juan Carlos Mercurio y Alberto Buenaventura Mercurio, los que actuando conjunta, separada e indistintamente, solicitarán del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, como asimismo para obtener la aprobación de los estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, supresiones y adiciones que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes y efectuar, además, todas las gestiones administrativas o judiciales que se requieran para el mismo objeto, hasta obtener la inscripción definitiva de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Acto continuo, y dejando constancia de que todos los accionistas constituyentes son mayores de edad, que las señoras Emma Esther Elsa Beverinotti de Zunino, Sara Lugli de Panebianco, Bárbara Robina Levett de Wilson y Amalia Irene Nóbile de Seiler, integran sus acciones con dinero propio, y que los honorarios a fijarse por la pericia contable realizada y que corresponde, de acuerdo a las disposiciones en vigencia, serán considerados por la Asamblea General de Accionistas, se pone fin a la reunión, siendo las diecisiete horas y quince minutos, previa lectura de la presente acta constitutiva, que ratifican los presentes y firman de conformidad. — J. C. Zunino. — Virginio L. Panebianco. — Ian Wilson. — J. Seiler. — E. Beverinotti de Zunino. — Sara L. de Panebianco. — Bárbara Wilson. — Amalia N. de Seiler. — P. Penín. — Luis M. Mercurio. — Arnaldo E. Mercurio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas ante mí, doy fe, correspondiendo al acta constitutiva de "Puntero", S. A., obrante en los sellos nacionales números: trescientos mil setenta y dos, trescientos mil setenta y tres, trescientos mil setenta y cuatro y el presente, todos de la serie T. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número ciento cuarenta y ocho, extiendo la presente certificación en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — A. Scarano. — "Estatutos. — "Puntero", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

— Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "PUNTERO", SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del directorio. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo, por una Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto, ser prorrogada o disuelta anticipadamente. — Artículo tercero: La sociedad, como continuadora de los negocios de las firmas: "Puntero", Soc. de Resp. Ltda., y "Don Torcuato", Soc. de Resp. Ltda., de cuyos activos y pasivos se hace cargo, según balance practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen las operaciones de la sociedad anónima, tiene los siguientes objetos: a) Agrícolas: mediante la explotación de establecimientos que se dediquen a todas las actividades de la agricultura, y especialmente podrá ocuparse de todas aquellas que tengan relación con la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura y toda clase de productos alimenticios; b) Ganaderas: mediante la explotación de establecimientos que se dediquen a todas las actividades ganaderas, y especialmente a aquellas que tengan relación con la fabricación de productos alimenticios; c) Industriales: mediante la fabricación, transformación, conservación y envase de productos alimenticios, ya sea por cuenta propia o de terceros; d) Comerciales: mediante la compraventa, importación y exportación, representación y consignación de frutos del país y derivados, bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, materias primas, artículos para el uso del hogar y cualquier otro artículo sin limitación alguna; e) Financieras: mediante aportes de capitales a empresas o sociedades, constituidas o constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa, permuta de títulos acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; f) Inmobiliarias: mediante la compraventa, administración, colonización y explotación de bienes urbanos y|o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin limitación alguna, todos los actos y contratos, civiles y comerciales, que siendo permitidos por las leyes de la República, se relacionen directa o indirectamente con sus fines. — Capítulo II — Capital social. — Acciones y debentures: Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital se divide en una primera serie de veinte mil acciones, y ocho series, numeradas del dos al nueve, de diez mil acciones cada serie. — Queda emitida en el acto constitutivo la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A", de cinco votos, la cual ha sido totalmente suscripta e integrada. — La emisión e integración de las series restantes se realizará en la oportunidad y forma de pago que fije el directorio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones, si las anteriores no se hallaren integramente suscriptas e integradas en su diez por ciento, como mínimo. — Artículo sexto: La falta de pago del valor de las acciones en las fechas fijadas por el directorio, hará incurrir en mora al suscriptor, sin necesidad de previa interpelación, facultando al mismo para exigir judicialmente la integración del valor de las acciones suscriptas, con más un interés punitorio del 1 % mensual, a partir del día siguiente al de la expiración del plazo fijado para el pago. — El Directorio adoptará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Pasados treinta días del vencimiento, el directorio tendrá la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio.

— Artículo séptimo: Las acciones en que se divide el capital social, serán de tres clases: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales, a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B", con derecho en las mismas a un voto cada una, y acciones "preferidas". — Los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, unificándose a tales efectos las acciones clase "A" y "B", salvo que se emitan series de cada clase en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán en la proporción que posean de cada tipo; dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se haga en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas, y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de la clase "A" o "B" y|o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de las acciones, y forma de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea será elevada a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que resuelvan las asambleas de accionistas, en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo noveno: Toda emisión de acciones podrá, entre otras, realizarse por una de las siguientes formas, o bien combinarse dos o más de ellas, a saber: a) Por capitalización de reservas de utilidades líquidas y realizadas, previa constatación de su desafectación, aprobación por la Asamblea y comunicación a la Inspección General de Justicia; b) Por capitalización del excedente, del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el establecido en el último balance general e inventario, en cuanto sea legalmente permitido, y el excedente se demuestre mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes y previa resolución de la asamblea y aprobación por parte de las autoridades competentes; c) Por pagos de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas, y se comunique a la Inspección General de Justicia; Por pago de dividendos en acciones liberadas, previa aprobación de la asamblea; e) Por aportes de capital a integrar en dinero efectivo. — En los casos de los incisos a), b) y d), los tenedores de acciones ordinarias recibirán su parte proporcional en acciones de la misma clase de la cual sean poseedores. — Artículo décimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo undécimo: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; será numeradas y llevarán la firma del presidente y de un director, pudiendo una de ellas ser facsímil, y serán emitidas con los requisitos exigidos por el

artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente, las acciones suscriptas se entregarán certificados nominativos, que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. Una vez integrados, dichos certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador, que podrán representar una o más acciones. — Artículo duodécimo: En caso de que el Directorio o la asamblea en su oportunidad, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo anual fijo y acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado, de hasta el quince por ciento de su valor nominal, y podrán tener o no una participación adicional de las utilidades. El dividendo de las mismas, incluyendo el básico y adicional, no podrá ser superior al veinte por ciento del valor nominal de las acciones; b) el reintegro del capital con prelación en caso de liquidación. Podrá disponerse el rescate de las acciones preferidas, según lo disponga el Directorio, en las condiciones del artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voto, salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades, quedare insatisfecho el dividendo fijo en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho de un voto por acción, en la primera asamblea general que se celebre y durante el tiempo en que el mismo no fuere satisfecho. — Artículo décimo tercero: El Directorio podrá disponer la emisión de debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimara convenientes para los intereses sociales. — Capítulo III. Dirección y Administración. — Artículo décimo cuarto: La sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y de un máximo de cinco miembros, según lo resuelva la asamblea al tiempo de la elección. Los directores designarán de su seno un presidente y un vicepresidente, y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. La asamblea elegirá también un número de directores suplentes igual al de los titulares, para reemplazarlos en caso de impedimento o renuncia. Los directores, tanto titulares como suplentes, serán elegidos por mayoría de votos presentes en la asamblea. — Artículo décimo quinto: Los directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta tanto los nuevos miembros designados por la asamblea de accionistas, hayan tomado posesión de sus cargos. — Artículo décimo sexto: Para ser elegido director de la sociedad, se requiere ser propietario, como mínimo, de cien acciones ordinarias, las que, salvo para la elección del primer Directorio deberán ser depositadas en la caja de la sociedad antes de empezar a ejercer el mandato, en garantía del correcto desempeño del mismo y no podrán ser retiradas, transferidas, enajenadas, gravadas ni afectadas, mientras dure el mandato del respectivo director, y hasta que se hayan aprobado las cuentas del período de su gestión. — Artículo décimo séptimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad y, por lo menos, una vez cada seis meses. También será convocado a solicitud del síndico o de los directores. Las peticiones de los accionistas, que autoriza el artículo trescientos cuarentiocho del Código de Comercio, serán atendidas dentro de los diez días de presentadas. El director que faltare a tres reuniones consecutivas, o a cinco alternadas sin causa justificada a juicio del Directorio y por resolución de éste, podrá ser separado de su cargo y reemplazado en la forma prevista en estos estatutos. — Artículo décimo octavo: De las resoluciones que adopte el Directorio se labrarán actas que se registrarán en un libro especial rubricado, las que serán firmadas por todos los asistentes a la respectiva reunión. — Artículo décimo noveno: El cargo de director no es incompatible con el desempeño de otras actividades ajenas a la sociedad, ni impide ocupar cargos directivos, ejecutivos o administrativos en otras empresas o sociedades, cualquiera sea su ramo y naturaleza jurídica. — Artículo vigésimo: En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, separación u otro impedimento permanente para ejercer el cargo de cualquier director, el Directorio procederá a incorporar el correspondiente director-suplente, quien actuará hasta completar el mandato del reemplazado. Los directores suplentes se incorporarán en el orden en que hubiesen sido designados por la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Corresponde al Directorio: a) Representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades administrativas y judiciales y ante terceros, cuya representación estará a cargo del presidente o del administrador gerente; b) Otorgar y suscribir escrituras y poderes generales y especiales a una o más personas, así como autorizaciones para el ejercicio de la representación de la sociedad y de los derechos que a ella correspondan; nombrar gerentes y|o subgerentes, crear los cargos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, contratar servicios de auditoría. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar remuneración especial, además de la que se le asigne como director, con cargo a la cuenta de gastos generales, ad-referéndum de la asamblea; c) Administrar los negocios de la sociedad con las facultades que acuerdan las leyes y el presente estatuto. Podrá, en consecuencia, comprar bienes raíces, muebles y semovientes, solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, gestionar permisos y patentes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, establecer toda industria relacionada con el giro social; formar sociedades subsidiarias, participar como socia o en cualquier otro carácter, en sociedades comerciales, constituidas o a constituirse, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses, con sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación y administración: celebrar contratos y arrendamientos por todos los plazos legales y locaciones de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto cheques y otras libranzas, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y cualesquiera otros papeles de comercio; operar con los Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, expedir cartas de crédito y acordar sobre obligaciones propias de la sociedad; celebrar convenios sobre atención y gestión de negocios; recibir depósitos y consignaciones, gestionar permisos de importación, importar y exportar, celebrar contratos de construcción, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; nombrar apoderados, hacer novaciones, quitas y esperas; comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, transar toda clase de cuestiones y efectuar todo acto de administración directa o indirectamente relacionado con el objeto de la sociedad, incluidos aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil, exige poder especial; d) Convocar las asambleas ordinarias y|o extraordinarias, y resolver, dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; e) Preparar y presentar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de distribución de utilidades; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesentiuno, trescientos sesentidós y trescientos sesenticuatro del Código de Comercio, y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; g) En general efectuar toda clase de operaciones agrícolas ganaderas, industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de todo lo que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Capítulo IV. Fiscalización. — Artículo vigésimo segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegidos por la asamblea general por un año, pudiendo ser reelectos. Las atribuciones del síndico serán las establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Su retribución será fijada por la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. Para la sindicatura, se nombrará en todos los casos a profesional que con título habilitante o conocimientos suficientes para su gestión tenga eficacia. Ha de ser la persona designada, abogado, escribano, contador o que tenga probada idoneidad a juicio exclusivo de la asamblea. — Capítulo V. Asambleas. — Artículo vigésimo tercero: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se verificarán de acuerdo con los objetos de los artículos trescientos cuarentisiete, trescientos cuarentiocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La convocatoria se hará por publicación en el Boletín Oficial, con los términos de plazo y anticipación que exijan las reglamentaciones en vigencia. Habrá quórum con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a votos en primera convocatoria, en caso de falta de quórum, se citará por segunda convocatoria dentro de los treinta días, quedando constituída en este caso la asamblea, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. — Para los casos prescriptos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá siempre la presencia de las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de las dos terceras partes del mismo. — Cada acción confiere la cantidad de votos dispuestos por estos estatutos en los artículos séptimo y duodécimo, con la limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de las mismas, sus acciones o un certificado del depósito de ellas, otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero. — La sociedad entregará una tarjeta en la cual se establecerá el nombre del accionista que ha hecho el depósito y el número de acciones depositadas, tarjeta que servirá de entrada en la asamblea y de control en las votaciones. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios socios o extraños. — Los directores no pueden ser mandatarios. — Artículo vigésimo cuarto: La asamblea será presidida por el presidente del directorio o en su defecto por el vicepresidente. — En caso de ausencia de éstos, por el director o el accionista que designe la asamblea. — Capítulo VI. — De las Cuentas. — Artículo vigésimo quinto: Anualmente, al treinta de junio, se practicará el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará una memoria de la marcha y situación de la sociedad, con indicación de las operaciones realizadas o en vía de realización y la propuesta de distribución de utilidades, los que deberán ser aprobados por el directorio y propuestos a consideración del síndico para el informe respectivo. — Artículo vigésimo sexto: El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las previsiones necesarias y las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que correspondan, para que las mismas reflejen fielmente la situación económica de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, serán distribuidas por la asamblea en forma y orden de prioridad siguiente: a) Un dos por ciento por lo menos, para constituir un fondo de reserva, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital suscripto. — Este fondo deberá reintegrarse siempre que se redujera por cualquier causa; b) Del saldo, corresponderá determinar la remuneración para los directores y síndicos. — En caso de actuación de directores suplentes, se repartirá la suma destinada a los titulares sustituidos, entre el suplente y el titular sustituído, proporcionalmente al número de asistencias; c) Los dividendos fijos correspondientes al ejercicio, los acumulados que se adeudaren y participación adicional si la hubiere, en ese orden, sobre las acciones preferidas que se hubiesen emitido; d) Las sumas que la asamblea por sí, o a propuesta del directorio, juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y|o cualquier otro destino; e) El remanente corresponderá a las acciones ordinarias. — Artículo vigésimo séptimo: Los dividendos no retirados dentro de los tres años contados desde la fecha en que hayan sido puestos a disposición de los accionistas, serán declarados caducos y pasarán a ganancias y pérdidas. — Artículo vigésimo octavo: Resuelta la disolución de la sociedad o alcanzado el término de duración, la asamblea por mayoría de votos designará a los liquidadores y resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación de la sociedad. — También podrá establecer el plazo para que los liquidadores cumplan su cometido, y les fijará la remuneración. — La liquidación se hará con la fiscalización del síndico y de la Inspección General de Justicia. — Los miembros del último directorio o algunos de ellos, podrán desempeñar cargos de liquidadores. — La distribución del capital líquido que resulte después de pagadas las deudas sociales y gastos de liquidación, se reembolsarán en este orden: a) El capital integrado de las acciones preferidas y ordinarias, con prelación de las primeras; b) El pago de los dividendos acumulativos, en su caso; y c) El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones, sean éstas ordinarias o preferidas. — J. C. Zunino. — Virginio L. Panebianco. — Ian Wilson. — J. Seiler. — E. Beverinotti de Zunino. — Sara L. de Panebianco. — Bárbara Wilson. — Amalia N. de Seiler. — P. Penín. — Luis M. Mercurio. — Arnaldo E. Mercurio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas ante mí, doy fe, obrantes en los sellos nacionales números: trescientos mil setentisiete al ochenticuatro y el presente, todos de la serie T. que corresponden a los estatutos de "Puntero". S. A. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número ciento cuarentiocho, extiendo la presente certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentinueve. — Hay un sello. — A. Serrano. — Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, dieciocho de julio de mil novecientos sesenta. — Visto el expediente número cuatro mil doscientos cuarentisiete|sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Puntero", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia; el Presidente de la Nación Argentina; Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del código citado en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Puntero", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el cinco de octubre de mil novecientos cincuentinueve y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece (13) con las modificaciones de fojas cincuenticinco (55) a cincuentiséis vuelta (56 vta). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá insertarse el balance de fojas cincuentiocho (58) a cincuentinueve (5.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número ocho mil n v nti cho, — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — (Al dorso). Hay un sello que dice: Es copia fotográfica del original. — Hay una firma: p.a. Juan M. Uralde, Jefe de Decretos". — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe. — En virtud de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en el decreto anteriormente transcripto, se inserta el balance general consolidado al treinta de junio, de las sociedades a cuyo cargo serán tomadas por la sociedad que se protocoliza. — Dicho informe, ob ante a fojas cincuentiocho y cincuentinueve del citado expediente, copiado íntegramente dice así: "Balance General Consolidado al treinta de junio de mil novecientos cincuentinueve, de las sociedades de responsabilidad limitada "Puntero" y "Don Torcuato". — Activo. — I. — Activo Fijo. — Inmuebles: Don Torcuato, 721.173,01. — Maquinarias, útiles y herramientas: Don Torcuato, 251.200,25. — Amortizaciones, 42.255,40 — 208.944,85. — Muebles e Instalaciones: Puntero, 66.734,80. — Amortizaciones, 23.705,90 — 43.028,90. — Títulos y Acciones: Don Torcuato, 2.000 — 975.146,76. — II. — Activo Circulante. — Mercaderías Stock: Puntero, 934.770. — Don Torcuato: 4.477.981,03 — 5.412.751,03. — III. — Activo Disponible. — Caja: Puntero, 25.010,35. — Don Torcuato, 24.537,13 — 49.547,49. — Bancos. — Don Torcuato, 330.973,76 — 380.521,25. — IV. — Activo Exigible. — Deudores Varios: Don Torcuato, 48.385. — Depósitos en garantía: Puntero, 5.000 — 53.385. — V. — Activo Nominal. — Marcas y Patentes. — Puntero, 11.215,50. — Total Activo: 6.833.019,54. — Pasivo. — I. — Pasivo no Exigible. — Capital Social: Virginio Lorenzo Panebianco. Puntero, 90.000. — Don Torcuato, 175.000 — 265.000. — Juan Carlos Zunino. Puntero, 90.000 — Don Torcuato, 175.000 — 265.000. — Juan Seiler. Puntero, 90.000. — Don Torcuato, 176.000 — 265.000. — Tomás Ian Wilson. Puntero, 90.000. — Don Torcuato, 175.000 — 265.000 — 1.060.000. — Reserva Legal: Puntero. Virginio Lorenzo Panebianco, 9.000. — Juan Carlos Zunino, 9.000. — Juan Seiler, 9.000. — Tomás Ian Wilson, 9.000. — 36.000. — Cuenta de Socios: Virginio Lorenzo Panebianco; Puntero, 86.642,64. — Don Torcuato, 20.284,55. — 106.927,19. — Juan Carlos Zunino: Puntero, 45.275,91. — Don Torcuato, 17.201,23. — 62.477,14. — Juan Seiler: Puntero, 37.057,27. — Don Torcuato 17.201,23. — 54.258,50. — Tomás Ian Wilson, Puntero, 86.642,63. — Don Torcuato, 20.284,56. — 106.927,19. — 330.590,02. — 1.426.590,02. — II. Pasivo Exigible. — Acreedores Varios: Don Torcuato, 1.637.478,98. — Obligaciones a Pagar: Puntero, 76.860. — Don Torcuato, 2.978.433,67. — 3.055.293,67. — Documentos Hipotecarios: Don Torcuato, 220.000. — Banco Nación c|c. m|n.; Puntero, 196.210,96. — Gastos a Pagar. — Puntero, 94.325,35. — Don Torcuato, 203.110,56. — 297.445,91. — 5.406.429,52. — Total Pasivo: 6.833.019,54. — Juan C. Mercurio. — Hay un sello. — Ian Wilson. — A. E. Mercurio. — Virginio L. Panebianco. — Luis M. Mercurio. — Sara L. de Panebianco. — J. C. Zunino. — E. Beverinotti de Zunino.

— P. Penín. — Amalia N. de Seiler. — J. Seiler. — Bárbara Wilson. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Juan Carlos Zunino, Virginio Lorenzo Panebianco, Tomás Juan Wilson, Juan Seiler, Emma Esther Elsa Beverinotti de Zunino, Sara Lugli de Panebianco, Bárbara Robina Levett de Wilson, Amalia Irene Nóbile de Seiler, Raúl Pedro Penín, Luis Miguel Mercurio, Arnaldo Enzo Mercurio, han sido puestas ante mí y pertenecen a los señores: Juan Carlos Zunino, Virginio Lorenzo Panebianco, Tomás Ian Wilson, Juan Seiler, Emma Elsa Esther Beverinotti de Zunino, Sara Lugli de Panebianco, Bárbara Robina Levett de Wilson, Amalia Irene Nóbile de Seiler, Raúl Pedro Penín, Luis Miguel Mercurio y Arnaldo Enzo Mercurio, personas de mi conocimiento. — En mi carácter de Escribano Público, interinamente a cargo del Registro número ciento cuarentiocho y a pedido de los interesados expido la presente certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Entre líneas: Elsa, Vale. — E. A. Ventura. — Hay un sello". — Lo transcripto es también copia fiel de los autos del expediente referido, doy fe, y en tal virtud los comparecientes declaran: Primero: Que de conformidad con las disposiciones de la legislación vigente, dejan definitivamente constituida la sociedad "Puntero, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y elevados a escritura pública su acta constitutiva, estatutos que han de regir su funcionamiento, el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autoriza para funcionar como persona jurídica y el balance general consolidado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: Que del capital autorizado, o sean diez millones de pesos, han emitido la primer serie de acciones ordinarias, de la clase "A de cinco votos, las que fueron suscriptas e integradas totalmente. — Dicha serie es de veinte mil acciones, de cien pesos nominales cada una, las que ascienden a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, sobre cuyo monto se abona el impuesto fiscal en el corresponde de esta escritura, y respecto a las series siguientes se abonará sobre el monto de las acciones que se emitan en cada caso, lo que deberá hacerse por resolución del Directorio, por escritura pública, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se dará oportuna cuenta a la Inspección General de Justicia. — Tercero: Que los componentes de la sociedad que gira con el rubro de "Puntero' Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que por este acto se formaliza, adquirirá oportunamente el activo y pasivo de "Puntero" Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Don Torcuato' Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al balance practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuentinueve. — Cuarto: Que de la presente escritura se expedirán los testimonios que fueren menester. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los interesados, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Andrés Lavallén y don César Salgueiro, vecinos hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Zunino. — Virginio L. Panebianco. — Ian Wilson. — J. Seiler. — E. Beverinotti de Zunino. — Sara L. de Panebianco. — Bárbara Wilson. — Amalia N. de Seiler. — P. Penin. — Luis M. Mercurio. — Arnaldo E. Mercurio. — Tgo.: A. Lavallén. — Tgo.: C. Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mí: A. Scarano. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio novecientos setenta y seis del Registro notarial ciento cuarenta y ocho a mi cargo. — Para la sociedad interesada, expido este segundo testimonio, extendido en diecisiete sellos de ley, numerados correlativamente a partir del número un millón setenta mil veintiuno hasta el presente, todos de la serie U, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: Queda — sexto — condiciones — cargos — negocios — idoneidad — ganancias — Puntero S. A. — cuentas — de — 53.385 — los diez — el — lugar de su otorgamiento. — Entrelíneas: y cuatro. — Vale. — A. Scarano.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Sobrerraspado: "Marzo", Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.600.— e.3|5-Nº 20.980-v.3|5|61

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por escritura de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el escribano don Carlos Alberto González Fernández, ha quedado protocolizada la reforma de estatutos de la sociedad "PUEYRREDON CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS", en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno, en lo que se refiere al artículo quinto, cuya reforma ha sido aprobada el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno, por Resolución número ciento sesenticuatro de S. E. el Señor Ministro de Educación y Justicia, quedando, en consecuencia, el artículo reformado, redactado como sigue: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de un millón de acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras doscientas cincuenta series de mil acciones cada una, siendo de acciones ordinarias de la clase "A" las series 1ª a 6ª, 11ª a 34ª y 51ª a 80ª, y de acciones ordinarias de la clase "B" las Nros. 7ª a 10ª, 35ª a 50ª y 81ª a 250ª inclusive. El resto del capital autorizado, en una o más series, cuyos montos se fijarán en su oportunidad, será emitido por el directorio, quien fijará las características de las acciones de acuerdo con el estatuto, así como la forma y condiciones de pago de las mismas. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la "A", "B" y|o Preferidas. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado y cada emisión de acciones, incluso las que correspondan al aumento del capital autorizado, será elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley cuando se trate de aumentos de capital. Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de cien millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos del capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio".

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.3|5-Nº 21.032-v.3|5|61

DEL SUR MOTORS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número veinte y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Alfonso Del Campo, español, casado, comerciante, cédula identidad de la Provincia de Buenos Aires número cuarenta y siete mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Manuel Quintana número setecientos noventa y cinco, Quilmes; don José Antonio Del Campo, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número quinientos treinta y seis mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Vicente López número ciento cuarenta y cinco, Quilmes; don Oscar Del Campo, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número seiscientos veinte mil ciento ochenta y uno, domiciliado en la calle Manuel Quintana número setecientos ochenta y nueve, Quilmes, Roberto Del Campo, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón cuatrocientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en la calle Manuel Quintana número setecientos ochenta y siete, Quilmes; doña Clara Del Campo de Sinistri, argentina, casada, comerciante, libreta cívica número tres millones ciento veinte y nueve mil trescientos cincuenta, domiciliada en la calle Manuel Quintana número setecientos noventa y cinco, Quilmes; doña Nelly Juana Magdalena Lohmer de Del Campo, argentina, casada, libreta cívica número tres millones ciento dos mil novecientos treinta y uno, domiciliada en la calle Vicente López número ciento cuarenta y cinco, Quilmes; doña Nelly Sánchez de Del Campo, argentina, casada, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón ciento setenta y seis mil novecientos cincuenta, domiciliada en la calle Manuel Quintana número setecientos ochenta y siete, Quilmes; doña Elsa Sánchez de Del Campo, argentina, casada, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón doscientos noventa mil seiscientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Manuel Quintana número setecientos ochenta y siete, Quilmes; don Omar Oscar Freitas, argentino, casado, empleado, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número quinientos cuarenta mil quinientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Zapiola número uno, Bernal, don Jorge Angel Ferrero Murphy, argentino, casado, contador público, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Treinta y Ocho número trescientos ochenta y cinco, La Plata, y don Malfino Treddenti, italiano, casado, mecánico, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón cuarenta y seis mil dos, domiciliado en la calle Vicente López número novecientos setenta y tres, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y por ante mí y testigos dicen: Que por acta privada celebrada en esta Capital con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta, los comparecientes constituyeron una sociedad anónima, en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos y suscribieron la primera serie del capital autorizado de la sociedad elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia para su pertinente aprobación y posterior elevación al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante decreto número ciento sesenta y cuatro de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y uno, autorizándola para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidades legales en vigor. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Del Sur Motors, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", solicitándome a tal efecto la transcripción de las constancias correspondientes que obran en el expediente número diez mil ochocientos ochenta y cinco año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación procedente originariamente de la Inspección General de Justicia donde tramitara bajo el número doce mil cuatrocientos setenta y dos|uno|sesenta, que tengo a la vista, doy fe, y del cual se transcriben íntegramente el acta constitutiva y estatutos de fojas uno a siete inclusive y la parte pertinente del referido decreto del Poder Ejecutivo Nacional obrante en copia a fojas veinte y seis, todo lo que en el orden mencionado copiado dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 10 días del mes de octubre de 1960, reunidos en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559 (subs) de esa ciudad, las señoras: Clara del Campo de Sinistri; Nelly Juana Magdalena Lohmer de Del Campo; Nelly Sánchez de Del Campo; Elsa Sánchez de Del Campo y los señores: Alfonso Del Campo; José Antonio Del Campo; Oscar Del Campo; Roberto del Campo; Omar Oscar Freitas; Jorge Angel Ferrero Murphy y Malfino Treddenti, resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de: Del Sur Motors, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Suscribir la primera serie de sesenta mil acciones ordinarias al portador: Clase "A" de conformidad al siguiente detalle: Alfonso Del Campo 2.000 acciones; Oscar Del Campo 4.000 acciones; Roberto Del Campo 4.000 acciones; Clara Del Campo de Sinistri 4.000 acciones; José Antonio Del Campo 14.500 acciones; Nelly J. M. Lohmer de Del Campo 500 acciones; Elsa Sánchez de Del Campo 500 acciones; Nelly Sánchez de Del Campo 500 acciones; Omar Oscar Freitas 10.000 acciones; Jorge A. Ferrero Murphy 10.000 acciones; Malfino Treddenti 10.000 acciones. Total: 60.000 acciones. Los accionistas integran con bienes propios el capital suscripto en la suma de m$n. 714.040 con los siguientes aportes: 1º) Un automóvil marca Di Tella 1.500, modelo 1960 adquirido a Siam Di Tella Automotores S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera en la suma de m$n. 322.040 destinado a exposición, por cuanto la sociedad que por este acto se constituye, es concesionaria de la citada sociedad para la venta de dichos automotores; 2º) Con el boleto de compra-venta del inmueble sito en la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen Nº 516 adquirido para la sociedad en formación y del cual la misma tiene la posesión. El precio total de venta es de m$n. 1.400.000, de los cuales se abonaron m$n. 350.000 al suscribirse el boleto a cuenta del precio y como principio de ejecución del contrato; m$n. 450.000 que Del Sur Motors, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial hará efectivos al suscribirse la escritura traslativa del dominio en cuyo acto se constituirá a favor de los vendedores una hipoteca por la suma de m$n. 600.000 pagaderos en seis cuotas semestrales de m$n. 100.000 cada una con el doce por ciento de interés anual sobre los saldos de precio; 3º) Con el importe de m$n. 42.000 que en concepto de comisión por su intervención en la compra-venta del inmueble fué percibido por los rematadores Sres. Fornaroli y Garófalo, calle Alsina número 354 (Quilmes). Del capital realizado de m$n. 714.040 los señores Oscar del Campo y Roberto del Campo integraron m$n. 50.000 cada uno: el Sr. José A. del Campo m$n. 239.040 y los demás accionistas el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar el primer directorio por el término de tres ejercicios y síndico por un ejercicio, a los señores: presidente: José A. Del Campo; directores: Roberto Del Campo; Jorge A. Ferrero Murphy y Omar Oscar Freitas; síndico: Oscar Del Campo. — Cuarto: Facultar al directorio para que que adquiera los siguientes inmuebles: a). — Dos lotes de terrenos de propiedad del señor Otón Germán Nagel, situados en la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Las Heras entre las de Directorio y Juramento, designados en el plano a que se refiere su título por los números 10-a y 10-b, los que son parte del lote Nº 1 de la manzana letra H. — Esta compra deberá realizarse por el precio total de m$n. 510.000, más comisiones y gastos. — b). — Un lote de terreno de propiedad de doña Francisca Leonilda Fernández de Antonietta y de Don Carlos Alberto Crubellati, ubicados en Bernal, Partido de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Directorio, entre las de Pueyrredón y Las Heras, designado en el plano a que se refiere su título como lote Nº 10-h, el que es parte del lote Nº 1 de la manzana letra H. — Esta compra se efectuará por el precio total de $ 300.000 m|n., más comisiones y gastos. — Quinto. — Facultar a los señores José A. Del Campo y Jorge A. Ferrero Murphy, para que en forma conjunta o indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad, pudiendo aceptar las modificaciones al estatuto que les fueran solicitadas. — Sexto. — Aprobar el estatuto que es del siguiente tenor: Artículo primero. — Con la denominación de DEL SUR MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde a fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo. — La sociedad tendrá por objeto: a) La compra-venta de automóviles, camiones y demás vehículos de locomoción, tracción, remolque o de propulsión mecánica. — Sus repuestos, motores, herramientas y accesorios. — b). La importación, exportación, Compra-venta y distribución de mercaderías en general. — Representaciones, comisiones y consignaciones. — c). — La elaboración, fabricación, reacondicionamiento, reparación, montaje, armado y servicio de conservación de los vehículos mencionados en el inciso a) de este artículo. — La industria metalúrgica, química y electro-química. — Para el cumplimiento de sus objetos la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — Artículo tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional representados por acciones de Cien pesos moneda nacional. — Las series de acciones cuyo monto se determinará en cada caso, serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que fije el Directorio. — Cada resolución al respecto, será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos que corres-

ponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto. — Guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y con cumplimiento de los requisitos y formalidades del decreto Nº 852 del 14 de Octubre de 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional. — Artículo Quinto. — Las acciones podrán ser: ordinarias clase "A", con derecho en las asambleas a cinco votos por acción; ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, y acciones preferidas, que tendrán únicamente voz y voto por acción durante el tiempo en que quedara pendiente de pago el dividendo fijo estipulado. Artículo Sexto: Las acciones preferidas se emitirán dentro de las siguientes características a) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no de hasta el quince por ciento de su valor nominal, pudiendo reconocérseles o no, una participación adicional en las utilidades anuales. — El dividendo fijo más la participación adicional no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital. — Los rescates parciales, se efectuarán por sorteo, que serán anunciados durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: Las acciones podrán integrarse de alguno de los modos siguientes: a) Capitalizando reservas, con excepción de las legales; b) Capitalizando con la aprobación de autoridad competente, el mayor valor que pudieran tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario balance; c) Capitalizando todo o parte de las utilidades anuales; d) Por conversión de debentures, o de otros pasivos de la sociedad; e) Con bienes o derechos, siempre que el valor de los mismos sea equivalente al de las acciones dadas en pago, lo cual, con la documentación pertinente se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) En dinero efectivo. — En los casos de los incisos a, b, c y d, se requerirá la autorización previa de la asamblea. — Artículo Octavo: Una vez integrada, las acciones serán al portador y los títulos que podrán representar una o más acciones, serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los procedimientos siguientes que serán uniformes, para todos los accionistas en dicha situación: a) Imponer un interés punitorio del dos por ciento mensual sobre las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; c) Pasados sesenta días, proceder a la venta de los certificados provisorios en remate público. — Los accionistas no participarán de las asambleas ni de los dividendos representando acciones en mora de pago. — Artículo Noveno: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de las acciones ordinarias que se emitan a prorrata de las que posean. — Si se resolviese, por el Directorio o la Asamblea en su caso, que dicho derecho se ejerza por los accionistas dentro de la clase de acciones ordinarias que posean se emitirán conjuntamente acciones clase "A" y clase "B", en la proporción existente entre ambas antes de la emisión. — Los poseedores de acciones preferidas, tendrán preferencia en la suscripción de las acciones preferidas. — Los accionistas deberán ejercer su opción dentro del plazo que fije el Directorio o la Asamblea en su caso que no será inferior a quince días contados desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a siete miembros, según determine la Asamblea. — Los Directores durarán tres años en su función y serán reelegibles. — Los Directores depositarán en la sede social, diez acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. — Artículo Décimo Primero: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, y se reunirá por convocatoria del mismo o a pedido de un Director o del Síndico. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente al igual que los Directores tendrá un voto y voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pero cada Director no podrá asumir más de una representación. — Artículo Décimo Segundo: Los Directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la administración de la Sociedad y con el cumplimiento de los objetos sociales. — En estos casos así como también cuando la gerencia o gerencias sean desempeñadas por Directores, el Directorio podrá fijarles una remuneración especial con cargo a gastos generales de ejercicio y ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Corresponde al Directorio: 1º) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente: Para obligar a la Sociedad será siempre necesario la firma del Presidente y un Director; 2º) Emitir debentures, dentro o fuera del país; 3º) Establecer representaciones, agencias y sucursales en el país o en el extranjero; 4º) Comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; 5º) Formar y liquidar sociedades, adquirir fondos de comercio; 6º) Realizar toda clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o en otras instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; 7º) Dar y tomar dinero prestado, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y todo otro papel de comercio; aceptar fianzas y acordar las garantías que fuesen requeridas en las operaciones derivadas del giro de sus negocios; 8º) Estar en juicio y ejercer todas las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales, formular denuncias y querellas; 9º) Declarar y abonar dividendos provisorios en base a balances realizados en forma legal, debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia; 10º) Otorgar y revocar poderes; 11º) Convocar a Asambleas y redactar el orden del día de las mismas. La enumeración que precede es meramente enunciativa por cuanto el directorio podrá realizar todos los actos de administración y de disposición que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos y de los fines sociales y especialmente los consignados en los artículos 779 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Artículo décimo cuarto: Anualmente la asamblea designará un síndico, cuyas funciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Las convocatorias a asambleas se publicarán en el Boletín Oficial por los plazos mínimos y con las anticipaciones que fijen las disposiciones en vigencia. Toda clase de asambleas, aun las que enumera el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y con cualquier capital y número de accionistas en segunda convocatoria. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. Cada acción suscripta tendrá el número de votos que se determinan en el artículo quinto de este estatuto. — Artículo décimo sexto: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado que acredite que se hallan depositadas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Artículo décimo séptimo: El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades anuales, realizadas y líquidas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la asamblea para el directorio y el síndico; c) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º: Acumulativo atrasado; 2º: Fijo del ejercicio, y 3º: Dividendo adicional; d) El saldo se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias clase "A" y clase "B" o tendrá el destino que resuelva la asamblea por sí, o a propuesta del directorio. — Artículo décimo octavo: La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la asamblea, la que también elegirá un síndico. Pagado el pasivo y los gastos y honorarios de la liquidación, el producido neto se distribuirá en el siguiente orden: a) Se devolverá el capital integrado de las acciones preferidas. — b) Se devolverá el capital integrado de las acciones ordinarias c) Se abonará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El saldo se prorrateará entre los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y clase "B" en proporción al capital aportado. — Alfonso Del Campo. — Oscar del Campo. — Jorge Angel Ferrero Murphy. — Omar Oscar Freitas. — Roberto del Campo. — Malfino Treddenti. — Nelly Sánchez de Del Campo. — Elsa Sánchez de Del Campo. — Clara del Campo de Sinistri. — José Antonio del Campo. — Nelly L. de Del Campo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y de puño y letra de don Oscar del Campo (C. I. Pcia. Bs. As. 620.181); Jorge Angel Ferrero Murphy (C.I. Pcia. Bs. As. 5.468); Omar Oscar Freitas (C.I. Pcia. Bs. As. 540.525); Alfonso del Campo C.I. Pcia. Bs. As. 47.261); Roberto del Campo (C. I. Provincia Bs. As. 1.432.168); Malfino Treddenti (C. I. Pcia. Bs. As. 1.046.002); Nelly Sánchez de Del Campo (L.C. 1.167.393); Elsa Sánchez de del Campo (C.I. Pcia. Bs. As. 1.290.666); Clara del Campo de Sinistri (L.C. Nº 3.129.350); José Antonio del Campo (C.I. Pcia. Bs. As. 563.795) y Nelly Juana Magdalena Lohmer de del Campo (L.C. 3.102.931) y han sido puestas en mi presencia. En mi carácter de escribano adscripto al Registro número doscientos treinta y uno de esta Capital Federal, expido el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. Raúl F. Vega Olmos. — "Buenos Aires, 10 de enero de 1961. Vistos los Expedientes números: ...10.885.60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Del Sur Motors, Sociedad Anónima Industrial, Comercial", constituída en esta Capital el 10 de octubre de 1960. Estatutos de fojas dos vuelta (2 va.t) a seis vuelta (6 vta.). Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que haliándose cumplidas las normas exigidas por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento al decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autoriza a funcionar como tal, dejan definitivamente constituida la sociedad "Del Sur Motors, Sociedad Anónima Industrial, Comercial", solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonio de la presente a sus efectos. — Leída que les fue se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Aldo Carmelo Villalba y don Manuel Gómez, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento,, de todo lo que doy fe. — Alfonso del Campo. — José A. del Campo. — Oscar del Campo. — Roberto del Campo. — Clara del Campo de Sinistri. — J. L. de del Campo. — Nelly S. de del Campo. — Elsa S. de del Campo. — Omar Freitas. — J. A. Ferrero Murphy. — Malfino Treddenti. — Aldo C. Villalba. — Manuel Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Vega Olmos. — Concuerda con su matriz qeu pasó ante mí bajo el número veinte y cuatro y al folio setenta y ocho en el Registro de Contratos Públicos número doscientos treinta y uno de mi adscripción. — Para la sociedad "Del Sur Motors, Sociedad Anónima Industrial' Comercial',, expido el presente testimonio en nueve sellos de tres pesos cada uno, numerados del siguiente modo: ochocientos un mil ochocientos veinte y uno; ochocientos un mil ochocientos veinte dos; ochocientos un mil ochocientos sesenta y seis; ochocientos un mil ochocientos veinte y cuatro; ochocientos un mil ochocientos sesenta y siete; ochocientos un mil ochocientos treinta y tres; ochocientos un mil ochocientos veinte y siete; ochocientos un mil ochocientos treinta y cinco y presente ochocientos un mil ochocientos treinta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: para. Vale.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.060.— e.3|5 Nº 21.099-v.3|5|61

MIRAFLORES
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparece el señor Oscar José Robertazzi, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de los señores Nicolás Labaka, Carlos Alberto Maggi, Dominga Arregui de Labaka, Ofelia Amanda Maggi de Labaka, Lucía María Benítez, Joaquina Labaka, María Elena Labaka, Dominga Narbaits Jaureguy, María Narbaits Jaureguy y Beatriz Narbaits Jaureguy, como lo justifica con el poder que en testimonio me exhibe, le fuera otorgado ante mí, al folio tres mil quinientos treinta y siete del protocolo corriente de este Registro, doy fe y al final transcribiré en lo pertinente. — Y en el carácter invocado dice: Que protocoliza en este Registro el testimonio de las actuaciones producidas en el Expediente letra N número doce mil setecientos veinte de la Inspección General de Justicia, correspondiente al pedido de otorgamiento de personalidad jurídica formulado por "Miraflores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyas actuaciones que tengo a la vista, doy fe, transcriptas dicen: "Acta de constitución. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en la calle Tucumán número mil seiscientos sesenta y ocho, Capital Federal, los señores Nicolás Labaka, Carlos Alberto Maggi, las señoras Dominga Arregui de Labaka, Ofelia Amanda Maggi de Labaka, las señoritas Lucía María Benítez, Joaquina Labaka, María Elena Labaka, Dominga Narbaits Jaureguy, María Narbaits Jaureguy y Beatriz Narbaits Jaureguy, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima que ha de dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, arrendamiento, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, artefactos y accesorios para las industrias, herramientas, semovientes, productos elaborados y semielaborados, frutos del país y materias primas; explotación de concesiones públicas y|o privadas; el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de firmas comerciales e industriales, nacionales o extraneras; la explotación de marcas y patentes de invención, comerciales e industriales en general tanto nacionales como extranjeras. b) Industriales: La explotación en todas sus formas de las Industrias metalúrgicas, siderúrgicas, químicas, petroquímicas, madereras, plásticas, textiles y sus procesos anexos; la fabricación, industrialización y elaboración de maquinarias, útiles, elementos y|o accesorios y de cualquier producto para las mencionadas industrias y afines. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, loteos, arrendamientos, usufructo, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, edificios para vivienda o industriales y la venta por cualquier régimen inclusive el establecido por la ley de Propiedad Horizontal; la construcción de puentes, caminos y toda obra por cuenta de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales. d) Agropecuarias: La explotación de la agricultura y ganadería en todas sus fases, es decir: cereales, frutales, horticultura, viñedos, yerbales y forestación en general; pudiendo también dedicarse a la compra venta de dichos productos y establecer bodegas, molinos, aserraderos, plantas para la conservación y|o industrialización de los productos del suelo; criar, comprar y vender toda clase de ganado, industrializar la carne y subproductos, instalación de plantas de faenamiento y frigoríficos y además todas las actividades que se relacionen co la industria lechera y sus derivados. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin limitación alguna toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto social' — Segundo: Aprobar el estatuto por el que se ha de regir esta sociedad en la forma que consta por separado y con anexo de esta Acta. — Tercero: Declarar suscriptos un millón de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por acción, en la proporción de mil acciones cada accionista constituyente, integrándose en el mismo acto el diez por ciento cada uno de los capitales suscriptos lo que importa la suma de cien mil pesos moneda nacional en un todo de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio. — Cuarto: Los accionistas constituyentes de común acuerdo nombran para formar parte del primer Directorio y hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, a las siguientes personas: Presidente al señor Carlos Alberto Maggi, Vicepresidente a la señorita Dominga Narbaits Jaureguy, Directores a las señoritas María Narbaits Jaureguy y Lucía María Benítez; Síndico titular al señor Oscar José Robertuzzi y Síndico suplente al señor Eusebio Francisco Pacheco. — Quinto: Autorizar a los señores Oscar José Robertuzzi y Eusebio Francisco Pacheco, para que actuando separada, conjunta o indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar en el carácter de sociedad anónima y la aprobación de los estatutos, pudiendo

aceptar cualquier modificación y ampliación que le fuere exigida por las autoridades. — Quedan autorizados también para elevar en escritura pública el Estatuto una vez aprobado ejerciendo los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los accionistas constituyentes, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso para su constitución definitiva. Leída, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello, con lo que quedó levantada la sesión. — C. A. Maggi. — Ofelia Maggi de Labaka. — Lucía Benítez. — María Elena Labaka. — Nicolás Labaka. — Joaquina Labaka. — Dominga Arregui de Labaka. — Dominga Narbaits Jáureguy. — Beatriz Narbaits Jáureguy. — María Narbaits Jáureguy. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Nicolás Labaka, Carlos Alberto Maggi, Dominga Arregui de Labaka, Ofelia Amanda Maggi de Labaka, Lucía María Benítez, Joaquina Labaka, María Elena Labaka, Dominga Narbaits Jáureguy, María Narbaits Jáureguy y Beatriz Narbaits Jáureguy. Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro número trescientos once de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 28 de Noviembre de 1960. Conste. Hay un sello. J. Alberto Poulastrou (h)". — "Estatutos de Miraflores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Artículo Primero: Bajo la denominación de "MIRAFLORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, arrendamiento, importación, exportación, y cualquier forma de negociación comercial de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, artefactos y accesorios para las industrias, herramientas, semovientes, productos elaborados y semielaborados, frutos del país y materias primas; explotación de concesiones públicas y|o privadas; el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de firmas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras; la explotación de marcas y patentes de invención, comerciales e industriales en general, tanto nacionales como extranjeras; b) Industriales: La explotación en todas sus formas de las industrias metalúrgicas, siderúrgicas, químicas, petroquímicas, madereras, plásticas, textiles y sus procesos anexos; la fabricación, industrialización y elaboración de maquinarias, útiles, elementos y|o accesorios y de cualquier producto para las mencionadas industrias y afines. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, loteos, arrendamientos, usufructo, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, edificios para vivienda o industriales y la venta por cualquier régimen inclusive el establecido por la Ley de Propiedad Horizontal; la construcción de puentes, caminos y toda obra por cuenta de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales. d) Agropecuarias: La explotación de la agricultura y ganadería en todas sus fases, es decir: cereales, frutales, horticultura, viñedos, yerbales y forestación en general; pudiendo también dedicarse a la compra-venta de dichos productos y establecer bodegas, molinos, aserraderos, plantas para la conservación y|o industrialización de los productos del suelo; criar, comprar y vender toda clase de ganado, industrializar la carne y subproductos, instalación de plantas de faenamiento y frigoríficos y además todas las actividades que se relacionen con la industria lechera y sus derivados. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna, toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de acciones ordinarias. Cada serie estará formada por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie de acciones de cinco votos cada una, se halla totalmente emitida y suscripta, habiéndose integrado hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional. El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión, suscripción y forma de pago de las demás series, siempre que hayan sido totalmente suscriptas e integradas las acciones de las series anteriores por su orden, pero podrán emitirse varias series al mismo tiempo. Las respectivas acciones conferirán a su tenedor de uno a cinco votos, según lo resuelva el Directorio en oportunidad de su emisión, debiendo la pertinente resolución elevarse en escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente y se comunicará a la Inspección General de Justicia, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias y|o preferidas cuyas características fijará la Asamblea dentro de los siguientes lineamientos generales: Las acciones ordinarias podrán conferir a su tenedor, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio ,el derecho de emitir en las Asambleas la cantidad de uno a cinco votos para cada acción; las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta un máximo del quince por ciento y de un dividendo adicional que no excederá en ningún caso, incluido el dividendo fijo, del dividendo que les corresponda a las acciones ordinarias, quedando establecido que el dividendo fijo será acumulativo. Todo el capital emitido en acciones preferidas deberá tener derecho a participar en las Asambleas que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de menor derecho a voto, durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas, no teniendo derecho a voto en el caso de no existir mora alguna

Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia, inscribirse en el Registro Público de Comercio y anunciarse por tres días en el Boletín Oficial. En las emisiones futuras los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que posean y sin distinción de clase. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor, en títulos de una o más acciones en la forma que determine el directorio. Llevarán la numeración progresiva y la firma del presidente y un director. Cada acción conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas Generales de Accionistas y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, la cantidad de uno a cinco votos para cada acción ordinaria conforme a las condiciones de emisión .— Artículo Séptimo: El directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. —

Artículo Octavo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente en el domicilio de la Sociedad, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social, previa convocatoria efectuada por avisos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario de la Capital Federal, con diez días de anticipación. Para la primera citación y por tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación. El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, debiendo en la segunda citación realizarse la Asamblea cualquiera sea el número de sus asistentes y acciones representadas. — Artículo Noveno: Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto algunos de los puntos que indique el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas, en cuanto a su convocatoria, constitución, deliberación y en todo lo demás a las mismas prescripciones que se aplican a las Asambleas en que no se traten esos puntos. — Artículo Décimo: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, aún en los casos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente o en su defecto por el miembro del directorio que la Asamblea elija por mayoría de votos. — Artículo Décimo Segundo: Para tener voto en las Asambleas, deberán los tenedores de acciones depositar las mismas o certificados, en su caso, en la sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la Asamblea. El accionista recibirá un certificado por sus acciones, que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro miembros titulares, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se nombrarán además, anualmente, dos directores suplentes, quienes en el orden de su nombramiento sustituirán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los directores serán nombrados por la Asamblea General, pudiendo aumentar el número de éstos hasta siete. Para ser miembro del directorio, se requiere la propiedad de cincuenta acciones de la sociedad que se depositarán en la caja de ésta durante todo el mandato, en garantía de su gestión. Los directores y el síndico gozarán de la remuneración que la Asamblea General Ordinaria fijare anualmente. No percibirán remuneración alguna cuando la Asamblea no lo determine expresamente. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio nombrará anualmente de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. Se reunirá toda vez que el presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos directores o el síndico.

Para que el directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El presidente, en caso de empate, tiene doble voto. Las deliberaciones del directorio se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por el presidente y uno de los directores.

— Artículo Décimo Quinto: Los directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro director, munido de carta o telegrama de autorización para una sesión determinada y con poder en forma legal, tratándose de más de una sesión. Un director, en estos casos, no podrá ejercer más de un mandato además del propio, pero en la representación que invista podrá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones de su representado, como si estuviese éste presente, sin perjuicio de ejercitar las propias aunque fuesen distintas o contrarias, pues lo primero lo hará en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y lo segundo en uso del derecho que le da su cargo. — Artículo Décimo Sexto: Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo de los Estatutos: a) Ejercer la representación legal y uso de la firma social, por intermedio del Presidente o quien lo reemplace; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir, enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier otra naturaleza que sean, al contado o a plazo, con garantía o sin ella, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdiciciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina o cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixto o particular ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernan, dar o tomar cartas de crédito, en arrendamiento bienes muebles o inmuebles aun por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósito o consignación, aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales o especiales o dar y aceptar cualquier clase de mandatos, formar sociedades, tomar participaciones en empresas afines o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y, en general, contratar y celebrar todos los actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad;

c) Nombrar los empleados que juzgue necesarios y destituírlos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — Podrá nombrar uno o varios gerentes según las necesidades de la Sociedad y éstos tendrán facultades, poderes, sueldos y habilitaciones que el Directorio les señale; d) Dictar los reglamentos internos y nombrar apoderados y atribuirles facultades ejecutivas; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico titular y un suplente, cuya misión será la que determina el Código de Comercio. — En caso, de impedimento, ausencia, renuncia o muerte del titular, será reemplazado por el suplente quien percibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo que desempeñe sus funciones. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los balances, inventarios y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del Capital Suscripto, se distribuirá así: a) Participación a los Directores y al Síndico en la forma que determine la Asamblea; b) Se destinará luego la cantidad necesaria para abonar a las acciones preferidas si las hubiere el dividendo fijo y adicional que les pueda corresponder en un todo de acuerdo a las características fijadas por la Asamblea que haya autorizado su emisión, debiendo abonarse primero los dividendos acumulativos atrasados, por su orden, y luego los correspondientes al ejercicio y en último término al adicional; c) El remanente de la utilidad tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo: La liquidación y la partición de la Sociedad será efectuada por el último Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio, salvo que la Asamblea de Accionistas resuelva otra cosa. — Cubierto el pasivo se procederá: a) Reembolsar el capital preferido si lo hubiese; b) Reembolsar el capital ordinario; c) El saldo en la forma establecida en el artículo anterior para el reparto de las utilidades anuales. — C. A. Maggi. — Ofelia Maggi de Labaka. — Lucia Benítez. — Dominga Narbaits Jáuregui. — Nicolás Labaka. — María Narbaits Jáuregui. — María Elena Labaka. — Beatriz Narbaits Jáuregui. — Dominga Arregui de Labaka. — Joaquina Labaka. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Nicolás Labaka, Carlos Alberto Maggi, Dominga Arregui de Labaka, Ofelia Amanda Maggi de Labaka, Lucía María Benítez, Joaquina Labaka, María Elena Labaka, Dominga Narbaits Jáuregui, María Narbaits Jáuregui y Beatriz Narbaits Jáuregui. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro número trescientos once de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 28 de noviembre de 1960. — Conste. — Hay un sello. — J. Alberto Poulastrou (h.)". — "Buenos Aires, 28 Feb. 1961. — Vistos los Expedientes números: ...563|61,... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21º del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Miraflores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 25 de noviembre de 1960, Estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — ...Artículo 3º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.647. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia". — Es copia de lo pertinente, doy fe. — El poder invocado por el compareciente en lo pertinente dice: ...En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Nicolás Labaka, argentino, cédula de identidad número ochocientos cuarenta y seis mil ochenta de la Policía Federal, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos siete, soltero, domiciliado en Medrano cuatrocientos setenta y cinco, empleado; Carlos Alberto Maggi, argentino, cédula de identidad número tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y uno de la Policía Federal, nacido el dos de diciembre de mil novecientos treinta y seis, soltero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen cuatro mil doscientos sesenta y seis, industrial; Dominga Arreguí de Labaka, española, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve de la Policía Federal, nacida el seis de agosto de mil ochocientos

ochenta, viuda de José Manuel Labaka, domiciliada en Medrano cuatrocientos sete[illegible] y cinco, [illegible]; Ofelia Amanda Maggi de Labaka, argentina, cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y siete mil novecientos cinco, de la Policía Federal, nacida el v[illegible] de mayo de mil novecientos diecisiete, casada con José Lorenzo Labaka, domiciliada en Hipólito Yrigoyen cuatro mil doscientos sesenta y dos, empleada; Lucía María Benítez, argentina, cédula de identidad número quinientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y nueve de la Policía Federal, nacida el seis de junio de mil novecientos veintinueve, soltera, domiciilada en Hipólito Yrigoyen cuatro mil doscientos sesenta y dos, empleada; Joaquina Labaka, argentina, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y uno, de la Policía Federal, nacida el veintiocho de marzo de mil novecientos cinco, soltera, domiciliada en Medrano cuatrocientos setenta y cinco, empleada; María Elena Labaka, argentina, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos setenta, de la Policía Federal, nacida el dieciséis de agosto de mil novecientos once, soltera, domiciliada en Medrano cuatrocientos setenta y cinco, empleada; todos vecinos de esta Capital Federal; Dominga Narbaits Jaureguy, argentina, cédula de identidad número tres millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta, de la Policía Federal, nacida el veinte de octubre de mil novecientos dieciséis, soltera, domiciliada en Constituyentes novecientos ochenta y tres, Morón, Provincia de Buenos Aires, empleada; María Narbaits Jaureguy, argentina, cédula de identidad número tres millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos nueve de la Policía Federal, nacida el veintitrés de agosto de mil novecientos veinticuatro, soltera, domiciliada en Constituyentes novecientos ochenta y tres, Morón, Provincia de Buenos Aires, empleada, y Beatriz Narbaits Jaureguy, argentina, cédula de identidad número tres millones trescientos setenta y ocho mil novecientos, de la Policía Federal, nacida el veintiocho de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, soltera, domiciliada en Constituyentes novecientos ochenta y tres, Morón, Provincia de Buenos Aires, empleada, accidentalmente en esta Capital Federal, todos de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Que confieren Poder a favor de los señores Oscar José Robertazzi, libreta de enrolamiento número ciento dieciséis mil setecientos tres y Eusebio Francisco Pacheco, cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, de la Policía Federal, para que en sus nombres y representación y actuando conjunta o separada e indistintamente:... Segundo: Para que oportunamente otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad con el articulado definitivo que resulte del citado expediente, abonen impuestos, tasas y derechos, soliciten publicaciones e inscripciones y realicen los demás actos y gestiones conducentes para el mejor ejercicio de este mandato. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Luis Pascual Gómez y don Juan Estanislao de la Vega, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. Nicolás Labaka. C. A. Maggi. Dominga Arregui de Labaka. Ofelia Maggi de Labaka. Lucía Benítez. Joaquina Labaka. María Elena Labaka. Dominga Narbaits Jaureguy. María Narbaits Jaureguy, Beatriz Narbaits Jaureguy. L. P. Gómez. De [illegible]. Hay un sello. Ante mí, J. Alberto Poulastrou (h.). "Es copia de lo pertinente, doy fe. Leída que le es, así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto don Luis Pascual Gómez y don Oscar Alfredo Agüero, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — O. J. Robertazzi. — L. P. Gómez. — O. Agüero. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio número setecientos treinta y nueve del registro Nº trescientos once, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Miraflores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio, extendido en once sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados: un millón veinticinco mil doscientos tres; un millón veinticinco mil doscientos cuatro; un millón veinticinco mil doscientos cinco y del un millón veinticinco mil ciento noventa y cinco correlativamente al un millón veinticinco mil doscientos dos, el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: A. Poulastrou (h.). Esc. Hay un sello.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.280.— e.3|5-Nº 16.640 D.T.-v.3|5|61

HELOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 13 de marzo de 1961, pasada al folio 794 del protocolo del Registro 310 de esta Capital, por el Esc. A. Lascano Pizarro, se protocoliza la reforma del estatuto social de "HELOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de setiembre de 1960, y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 48 de fecha 3 de enero de 1961, y consistentes en la modificación del texto del artículo 20 del mismo que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 20º: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos al diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de honorarios al Directorio y Síndico que resuelva la asamblea; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si las hubiere; d) Al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas correspondiente al ejercicio si los hubiere; e) Al pago del dividendo a todas las acciones ordinarias hasta igualar el dividendo fijo que haya correspondido, según el inciso anterior, a las acciones preferidas si las hubiere; f) Al pago del dividendo adicional, si correspondiere a las acciones preferidas si las hubiere; g) El saldo será destinado todos o parcialmente al pago de dividendos a todas las acciones ordinarias y o destinado para la formación e incrementación de reservas generales o especiales y o transferido al nuevo ejercicio, o según resuelva la asamblea. — Todos los dividendos en efectivo y o en bienes y o en acciones liberadas no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad". — E|l.: Por el Esc. A. Lascano Pizarro, y uno de diciembre vale. — Testado: de abril, no vale.

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.3|5-Nº 21.230-v.3|5|61

BAYBIL

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 530. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece el señor Alberto Prado, firma igual, casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad, persona hábil, de este vecindario, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Baybil, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", a mérito del mandato que le fuera otorgado en la escritura de constitución de dicha sociedad pasada con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, al folio dos mil trescientos cincuenta y seis de este mismo Registro, Protocolo de ese año, que en su matriz tengo a la vista para este acto y en lo pertinente es del siguiente tenor: "... En la Ciudad de Buenos Aires, ... a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, ... comparecen los señores don Alberto Prado, casado en primeras nupcias ... don Pedro Saúl Briones, casado en primeras nupcias ... don Luis Esteban Negri Pisano, casado en primeras nupcias ... don Fidel Jáuregui, casado en primeras nupcias con doña María Patrocinio Inchausti, ... don Joaquín Ortiz, casado en primeras nupcias, ... don Juan Amado Bisbal, soltero, ... don Mateo Pedro Lafuente, casado en primeras nupcias, ... don Francisco Gramuglia, casado en primeras nupcias ... don Ignacio de Rentería, casado en primeras nupcias ... y don Antonio Senable, casado en primeras nupcias ... y dicen: Que ... han resuelto por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones: Primera: Constituir en este acto una sociedad anónima que se denominará "Baybil, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" y se regirá por los estatutos que se transcribirán más adelante. — Segunda: Constituir el primer Directorio de la sociedad en la siguiente forma: Presidente: don Alberto Prado; Vicepresidente: don Luis Esteban Negri Pisano; Directores: don Pedro Saúl Briones y don Fidel Jáuregui; Síndico Titular: don Ignacio de Rentería; Síndico Suplente: don Francisco Gramuglia. — Este directorio durará en sus funciones hasta la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebre a partir desde la fecha en que la Sociedad constituída definitivamente haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio. — Los Síndicos durarán hasta que se celebre la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Tanto el mandato de los Directores como de los Síndicos se extenderán hasta que sean elegidos sus reemplazantes. — Tercera: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones ordinarias al portador de la clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una con derecho a cinco votos por acción, divididas en veinte series de cinco mil acciones cada serie. — Del capital enunciado se declararán emitidas las cuatro primeras series, las que se suscriben íntegramente, en este acto, en la siguiente forma: los señorse don Alberto Prado, don Pedro Saúl Briones, don Luis Esteban Negri Pisano, don Fidel Jáuregui y don Joaquín Ortiz, suscriben tres mil acciones cada uno y los señores don Juan Bisbal, don Pedro Mateo Lafuente, don Francisco Gramuglia, don Ignacio de Rentería y don Antonio Senable, suscriben mil acciones cada uno. — De las acciones suscriptas se integran en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de los importes correspondientes. — Las series restantes de acciones serán emitidas por el Directorio en la oportunidad, forma de pago y condiciones que estime conveniente, otorgándose las respectivas escrituras de protocolización de la respectiva emisión en cada caso, en cuyo acto se abonará el Impuesto correspondiente a la emisión que se realice. — ... Quinta: Todos los comparecientes confieren Poder Especial Irrevocable a favor de los señores don Alberto Prado y don Luis Esteban Negri Pisano y éstos se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente efectúen los siguientes actos: Realicen todos los actos que fueren necesarios para obtener del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y la autorización para que ésta funcione como Sociedad Anónima, aceptando las observaciones que se formulen a esta acta constitutiva y a los Estatutos de la Sociedad, todo lo que podrán cambiar y|o modificar adecuándolo a las exigencias del órgano administrativo de control y a las demás disposiciones en vigencia y si fuere necesario, introduzcan modificaciones en la denominación de la Sociedad y para que oportunamente procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura de protocolización de los Estatutos y del Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación y demás constancias administrativas, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuando todos los demás actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor cumplimiento del mandato. ...Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto ... Alberto Prado. — Pedro Saúl Briones. — Luis E. Negri Pisano. — F. Jáuregui. — J. Ortiz. — Juan A. Bisbal. — Mateo P. Lafuente. — F. Gramuglia. — I. de Rentería. — A. Senabre. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell". — Es copia fiel de las partes pertinentes del original de referencia, doy fe — Y el compareciente, en el carácter que concurre dice: Que habiendo sido autorizada la sociedad para funcionar como anónima y aprobados los estatutos que han de regirla, viene por este acto, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a dejarla definitivamente constituída, a cuyo efecto, me entrega el expediente de la Mesa General de Entradas y Salidas de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número novecientos setenta y cinco y su correlativo de la Inspección General de Justicia de la Nación número doce mil setecientos cincuenta y dos del año mil novecientos sesenta del que transcribo el texto definitivo de los estatutos de la sociedad y la pertinente resolución del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, lo que, por su orden, es del siguiente tenor: "Título I. — Nombre, domicilio, objeto, duración. — Artículo primero: Con la denominación de "BAYBIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y que podrá establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: ejercer representaciones y mandatos de personas de existencia visible o de existencia ideal, nacionales o extranjeras; aportar o facilitar capitales a particulares o a sociedades constituídas o a constituirse, dentro o fuera del país, para negocios u operaciones civiles, comerciales o industriales, emprendidos o a realizarse; desarrollar cualquier clase de actividades que sean consecuencia de las operaciones precedentemente señaladas o para el mejor cumplimiento de las mismas con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos. — Para la realización de su objeto, la sociedad podrá hacer actos jurídicos de cualquier naturaleza y extender sus operaciones a toda actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Artículo tercero: El término de duración de la sociedad es de cien años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado. — Título II. — Capital social. — Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias clase "A", al portador de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por cada acción, divididas en veinte series de cinco mil acciones cada serie. Las cuatro primeras series de acciones se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Las series restantes serán emitidas en el momento y con las condiciones de pago que determine el Directorio. — Artículo quinto: La asamblea podrá aumentar el capital social hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, estableciendo o autorizando al Directorio para que establezca la oportunidad de la respectiva emisión de acciones y la forma y modo de pago de las mismas, no pudiendo disponer una nueva emisión sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrado el diez por ciento de su importe como mínimo. — Las nuevas emisiones se harán en una o varias series y podrán ser, según lo resuelva la asamblea: de acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, ya sean de clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción o de clase "B" con derecho a un voto por cada acción, o de acciones preferidas, sin voto, que podrán gozar de un dividendo de hasta un doce por ciento anual acumulativo y con derecho a una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento. — Cuando se emitan acciones de las clases "A" y "B", las emisiones guardarán las proporciones existentes en rr ambas clases en el momento de la emisión. — En toda emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción en proporción a la cantidad de acciones que posean de igual naturaleza, —ordinarias o preferidas— y de igual clase "A" o "B", que las que se emitan. — Si se emiten acciones ordinarias de una sola clase, los accionistas participarán de la suscripción en proporción a sus tenencias de acciones ordinarias cualquiera sea su clase. — Las acciones no suscriptas por quienes gocen del derecho de preferencia serán adjudicadas, a prorrata, entre los tenedores de acciones de igual clase que soliciten participar en esa adjudicación. Si se hubieran emitido acciones ordinarias de una sola clase, todos los accionistas que lo soliciten podrán participar en esa distribución cualquiera sea la clase de las acciones que posean. El derecho de suscripción preferente y el derecho a participar en la adjudicación del eventual remanente deberán ser ejercidos dentro de los quince días a contar de la última publicación que por tres días, deberá hacerse en el Boletín Oficial. Por las acciones suscriptas y no integradas se expedirán certificados nominativos provisorios los que llevarán la firma del Presidente y de un Director. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por cada acción en las Asambleas cuando no se haya puesto a disposición del dividendo pactado en el tiempo establecido en las condiciones de suscripción y mantendrán ese derecho de voto hasta que dicho dividendo sea puesto a su disposición. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándose a su valor nominal con más una prima de hasta el diez por ciento, de acuerdo con las condiciones pactadas y con más los dividendos acumulados, si los hubiere a la fecha fijada para el rescate. Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio mediante una reducción de capital, con sujeción a lo dispuesto por este estatuto y por las normas legales y reglamentarias en vigor. En caso de rescate parcial, se efectuará sorteo de las acciones a rescatar, cuyo resultado se publicará por tres días en el Boletín Oficial. No podrá hacerse ninguna emisión de acciones ordinarias a menor precio de la par. El Directorio con sujeción a lo previsto en este artículo, queda autorizado para entregar acciones de las series emitidas o a emitirse en pago de todo o parte del precio de cualquier clase de bienes que adquiera la Sociedad, requiriéndose siempre una decisión expresa del Directorio

que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Toda emisión de acciones del capital autorizado o correspondientes a los futuros aumentos de capital, serán elevados a escritura pública, en cuyo acto se abonará el correspondiente impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial e informado en término a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, de más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto precedentemente. — Artículo Sexto: Las acciones llevarán la firma del Presidente del Directorio y de otro Director pudiendo una de esas firmas ser facsimilar y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título. Por las acciones suscriptas y no integradas se expedirán certificados nominativos provisorios que llevarán la firma del Presidente del Directorio y de otro Director y que serán intransferibles sin la conformidad expresa del Directorio. — Artículo Séptimo: La falta de pago del valor de las acciones suscriptas en los plazos y condiciones fijados al emitirlas, hará incurrir en mora al suscriptor y caducar todos los plazos pendientes sin necesidad de ninguna clase de interpelación previa y dará derecho al Directorio para exigir la integración de las acciones suscriptas u ordenar el remate, al contado, sin base, del o de los certificados en mora, por el martillero que designe el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, previa publicación de avisos por tres días en cualquier diario de la Capital Federal. En este último caso, efectuado el remate se practicará la respectiva liquidación cargando al suscriptor moroso el uno por ciento mensual computable a partir del día siguiente a aquel en que deberá hacerse el pago y hasta el día en que el deudor cancele totalmente judicial o extrajudicialmente, el importe de la liquidación final si de la liquidación resultara remanente, será entregado al suscriptor moroso y si resultara saldo en contra de éste, se le exigirá su pago. — Artículo Octavo: La suscripción o posesión de acciones lleva implícita el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la obligación de respetar y cumplir los mismos así como las resoluciones de las Asambleas constituídas en forma, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título III. — Obligaciones. — Artículo Noveno: La Sociedad podrá, por resolución del Directorio, emitir debentures sin garantía o con garantía especial o flotante, nominales o al portador, en moneda nacional y|o oro sellado y|o cualquier otra moneda dentro o fuera del país, ajustándose a las pertinentes disposiciones legales. — Dichos títulos llevarán las mismas firmas que las acciones. — La emisión de debentures podrá efectuarse aún cuando no estuvieran emitidas o suscriptas o integradas las series de acciones autorizadas o las previstas para aumentar el capital. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y un máximo de siete miembros, elegidos por la Asamblea, la cual determinará su número. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente; el mandato se extenderá hasta que sean elegidos sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas convocada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y creará los cargos que juzgue convenientes dentro del mismo Directorio. — Determinará también el orden en que sus miembros reemplazarán al Presidente y Vicepresidente en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio de ésto. — En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento permanente de uno o más directores, el Directorio podrá, con conformidad del Síndico, elegir el o los reemplazantes, quienes deberán ser accionistas y durarán en sus cargos hasta la primera asamblea, ordinaria o extraordinaria, que se realice. — Artículo Undécimo: Los Directores podrán ser, al mismo tiempo, Gerentes de la Sociedad, en cuyo caso el sueldo y/o habilitación que se les asigne, serán establecidos, con abstención del interesado, "ad referendum" de la primera Asamblea Ordinaria que se realice, y se cargarán a gastos generales. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades o a la existencia de quebranto la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto com uno de los puntos del orden del día. — Artículo Duodécimo: Todo miembro del Directorio deberá ser accionista y dar en garantía del buen desempeño de sus funciones, cien acciones de la Sociedad como mínimo que no podrán ser enajenadas ni afectadas a otro destino, subsistiendo la garantía hasta la realización de la Asamblea ordinaria en que el Directorio rinda cuenta de sus gestiones. — Artículo Décimo Tercero: El Directoro sesionará válidamente con la presencia, como mínimo, de dos miembros si los directores son tres, de tres miembros si los directores son cinco, y de cuatro miembros si los directores son seis o siete. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate. — Los directores pueden emitir su voto dando su representación a otro director por telegrama colacionado o carta dirigida al Directorio, manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo por los acuerdos que en estas condiciones se tomen, sin que se les considere como presentes para calcular y constituir el "quorum" del Directorio. — Artículo Décimo Cuarto. — El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez al mes y cada vez que lo considere necesario el Presidente, lo requiera el Síndico o lo soliciten dos Directores. — Los Directores serán convocados a las reuniones mediante notificación personal que podrá ser, inclusO, por telegrama dirigido al domicilio que cada Director consignará en la Secretaría de la Sociedad; la citación indicará la fecha, hora y lugar de la reunión. — Las resoluciones que adopte el Directorio deberán constar en un libro de Actas y serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo Décimo Quimio: El Director que en una operación determinada tenga en nombre propio o como representante, interés contrario al de la Sociedad, deberá comunicar esa circunstancia al Directorio y abstenerse de intervenir en toda deliberación sobre dicha operación. — Artículo Décimo Sexto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, de su Vicepresidente en caso de ausencia, enfermedad o cualquier impedimento transitorio del titular, o por intermedio de la persona o personas a quienes mediante poder en escritura pública, designe el Directorio para tal fin; b) Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, decidiendo la realización de todas las operaciones y autorizando la ejecución de todos los actos y trámites necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad; c) Adquirir o enajenar bienes inmuebles por cualquier título, sea oneroso o gratuito, arrendarlos por plazos mayores o no de seis años, y constituir, transferir, ceder, extinguir o cancelar toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas y servidumbres; elaborar, fabricar, adquirir o enajenar, importar o exportar, caucionar o prendar como deudor o acreedor bienes muebles, mercaderías, materias primas, créditos, acciones y|o títulos, instalar, adquirir o enajenar fábricas, laboratorios, usinas y talleres y efectuar construcciones; adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos en todos los casos, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; practicar todos los actos de adquisición o enajenación que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad; — d) Cobrar, percibir y pagar todas las sumas de dinero de las que la Sociedad sea acreedora o deudora; hacer novaciones que extingan, inclusive, obligaciones ya existentes a la fecha de la designación del Directorio; hacer renuncias o remisiones o esperas o quitas gratuítas de deudas y derechos; recibir o dar bienes en pago; reconocer o confesar obligaciones, anteriores o no a su designación; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer donaciones o gratificaciones; otorgar todas las garantías que le sean requeridas por operaciones o acciones vinculadas al giro de los negocios de la Sociedad; — e) Librar, girar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar y negociar letras, vales, pagarés, giros, cheques, contratos de prenda, warrants y cualquier otra clase de papeles de comercio o títulos de crédito; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra depósitos o en descubierto; dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, hipotecas, prendas o anticresis, de cualquir persona, Banco, institución oficial o privada, nacional o extranjera, inclusive del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y realizar con los mismos toda clase de operaciones; — f) Entablar y contestar demandas ante cualquier fuero o jurisdicción e intervenir en cualquier juicio, causa o proceso en que la Sociedad sea parte o tenga algún interés; denunciar y querellar, prorrogar jurisdicciones; pedir medidas precautorias, prestar cauciones, aceptar fianzas; comprometer en árbitros o amigables componedores; absolver posiciones; renunciar a trámites o al derecho de apelar; transigir sobre toda clase de derechos y gestiones, judiciales o extrajudiciales; — g) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos cuantas veces lo crea necesario; instituír uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunal del Trabajo, Comisiones de Conciliación y todo otro organismo o tribunal, nacional, provincial o municipal, de carácter administrativo o judicial, ante los cuales la Sociedad deba acudir como actora, demandada o de cualquier otro carácter, para todos los efectos relativos a las resoluciones de la Sociedad con sus empleados y obreros y|o con otras personas vinculadas a la misma por cualquier clase de contratos de trabajo o de obra; otorgando a esos apoderados amplias facultades, inclusive las de transar o absolver posiciones en nombre de la sociedad; constituír sociedades comerciales o industriales, participar en sociedades constituídas o en formación, comprometiendo capitales, suscribiendo o adquiriendo acciones o adquiriendo activos y pasivos; modificarlas, prorrogarlas o liquidarlas, establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero; h) Aceptar mandatos gestiones de negocios, administraciones, consignaciones, agencias, representaciones y comisiones; recibir en depósito efectos, mercaderías o dinero, en éste último caso con excepción de los de carácter bancario; celebrar contratos de fletamento, transportes, acarreos y seguros, en éste último caso como asegurado; registrar patentes de invención, nombres y marcas de fábrica, adquirirlas y enajenarlas y ejercer todos los derechos emergentes de las mismas; firmar todos los documentos relacionados cos los despachos de Aduana, conocimientos, guias y cartas de porte; endosar pólizas de seguro; concurrir a licitaciones privadas o públicas, del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales o Municipales, entidades autárquicas, empresas, sociedades y personas de cualquier naturaleza; Solicitar, aceptar, explotar o transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales; — i) Nombrar gerentes, subgerentes, apoderados, empleados y obreros; establecer sus retribuciones, sean en sueldos o jornales, habilitaciones, gratificaciones, participaciones en ventas, producción o utilidades o en cualquier otra forma; trasladarlos, suspenderlos o despedirlos; — j) Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones transitorias o permanentes, técnicas, administrativas o de cualquier otro carácter vinculadas directamente con la administración de la sociedad y|o el cargo de Director Delegado y|o Director Gerente, sin perjuicio de sus deberes y artibuciones como miembros del Directorio pudiendo éste remunerarlos con sueldos fijos y|o con habilitaciones o participaciones con cargo a gastos generales y con sujeción a lo dispuesto por el artículo undécimo de estos Estatutos; k) Resolver la emisión de acciones y debentures, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos cuarto y noveno de estos Estatutos:

l) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y redactar su orden del día, llevar los libros sociales y los de actas del Directorio y Asambleas; preparar y publicar las memorias, balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas y presentarlos a la Asamblea anualmente, proponiendo las amortizaciones, castigos ordinarios y extraordinarios, fijación de reesrvas y creación de fondos de reservas especiales y distribución de utilidades y dividendos; repartir dividendos provisorios con sujeción a lo dispuesto por el artículo vigésimo octavo de estos Estatutos; m) Aplicar estos Estatutos, resolver los casos no previstos en los mismos y dictar los reglamentos internos de la Sociedad, los que no entrarán en vigencia sin autorización de la Inspección de Justicia cuando interpreten disposiciones de estos Estatutos; n) Firmar toda clase de escrituras públicas y de instrumentos públicos y privados; o) Queda entendido que el Directorio tiene atribuciones para realizar todos los actos, contratos, operaciones y gestiones que sean necesarios para la administración y funcionamiento de la Sociedad inclusive aquellos para los que necesitan poderes especiales y que detallan los artículos ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con excepción de los incisos quinto y sexto) y seiscientos ocho del Código de Comercio siempre que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que no los prohiban expresamente la ley o estos Estatutos, siendo la enumeración de atribuciones que antecede enunciativa y no limitativa. — Artículo Décimo Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de las mismas personas que puedan ejercer la representación legal de la sociedad según el artículo décimo sexto, inciso a). — Título V. — Síndico. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico Suplente, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Sus funciones que serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio, se considerarán prorrogada hasta la designación de sus reemplazantes. — Su remuneración será fijada por la Asamblea que los elija, sustituya o reelija. — Su elección se hará por mayoría. — Para la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, cada acción ordinaria representará un voto, cualquiera sea su clase. — Título VI. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Noveno. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de conformidad a las prescripciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — El vigésimo exigido por el artículo trescientos cuarenta y ocho se calculará sobre el capital suscripto. — Se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de cualquier número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, regularmente convocada, no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará a una nueva reunión que será válida sea cual fuere el capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; esta segunda convocatoria tendrá lugar dentro de los treinta días de fracasada la primera. — Artículo Vigésimo: Las citaciones para las Asambleas se harán por medio del Boletín Oficial, publicándose avisos durante cinco días consecutivos y con diez días de anticipación para la primera convocatoria, y durante tres días consecutivos y ocho de anticipación para la segunda. — Artículo Vigésimo Primero: A todo pedido de convocatoria a Asamblea Extraordinaria, hecho conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, el Directorio deberá darle curso dentro de los diez días y si no lo hace así, queda obligado el Síndico a convocar a Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco u otra entidad depositaria, en la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión y recibirán un justificativo que exprese el número de acciones depositadas, que servirá de entrada. — Artículo Vigésimo Tercero: Cada acción ordinaria clase "A" representa cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" representa un voto en todas las asambleas ordinarias y extraordinarias de la sociedad, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Al solo efecto de la elección del Síndico titular y del Síndico suplente, todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán derecho a un solo voto por acción. — Las acciones que no se encuentren totalmente integradas, tendrán igualmente derecho a voto, salvo que hubiera mora en el pago de las cuotas o del saldo de integración en cuyo caso quedará suspendido el derecho de voto mientras subsista la mora. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta poder otorgada al efecto. — Los Directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Vigésimo Cuarto. — Las asambleas serán presididas según el siguiente orden de prelación: por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente, por el Director que preside el Directorio, o por la persona que la misma Asamblea designe por mayoría de votos presentes. — Quien preside las Asambleas tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate, con la salvedad establecida en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones de las Asambleas ordinarias y extraordinarias se adoptarán por mayoría de votos presentes, inclusive en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas, debiendo ser firmadas por el Presidente, el Secretario si lo hubiera, el Síndico si concurre y dos accionistas designados por la Asamblea, que lo harán en representación de ésta. — Título VII. —

Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Sexto. — El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de Julio de cada año y terminará el treinta de junio del año siguiente. — Artículo Vigésimo Séptimo. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, practicado con arreglo a las bases que determinen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se distribuirán en la siguiente forma: a) — Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b). — Un porcentaje que podrá ser hasta el diez por ciento de las utilidades y que fijará la Asamblea, para remuneraciones del Directorio, cuya distribución entre sus miembros resolverá el mismo Directorio; y una suma que también fijará la Asamblea, para retribución del Síndico; c). — El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiera; d). — El dividendo anual de todas las acciones preferidas, si se hubieran emitido; e). — La participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas; f). — Una suma que la Asamblea fijará y destinará, si lo considera conveniente, para remuneración extraordinaria de estímulo a los gestores principales de la sociedad, sean o no directores, siendo facultad de la Asamblea establecer la participación de cada uno; g). — El saldo podrá repartirse entre los accionistas en proporción a su capital, en la cantidad, forma y tiempo que establezca la Asamblea o que la Asamblea autorice al Directorio a establecer. — Artículo Vigésimo Octavo. — El Directorio podrá disponer la repartición de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre de cada ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Noveno. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de haber sido puestos a disposición de los accionistas quedarán automáticamente prescriptos y a beneficio de la Sociedad, y su importe ingresará al fondo de reserva legal. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Trigésimo. — La Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas mencionadas en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o por resolución de la Asamblea. — En tal caso, la liquidación se llevará a cabo por intermedio de los Directores en ejercicio, a menos que la Asamblea, por mayoría de votos, designe otra u otras personas para desempeñar esa función. — Los liquidadores actuarán en la forma que determine la Asamblea y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, bajo la vigilancia y fiscalización que competan a la Inspección General de Justicia para que se de a los bienes el destino previsto en estos Estatutos — La Asamblea considerará la rendición de cuentas de la liquidación y fijará la retribución de los liquidadores Abonado el pasivo y todas las cargas sociales, el producido neto se aplicará: a A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias, o a prorrata entre ellas si no alcanzare; c) A abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d). — El resto, se distribuirá entre los accionistas en proporción a su tenencia de acciones ordinarias y a su capital integrado. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". — Buenos Aires, 6 Mar. 1961. — Visto el expediente Nº 975|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Baybil, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero último, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Baybil Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 31 de octubre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veinticinco (25). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Mac Kay. — Resolución Nº 3. — "Lo transcripto concuerda con sus originales, doy fe y el compareciente siempre en el carácter invocado continúa diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos legales deja definitivamente constituída la sociedad "Baybil Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", solicitándome la expedición del testimonio de estilo a los efectos que corresponda. — Leída y ratificada, así la otorga y firma, por ante mí, junto con los testigos don Julio García y don Amadeo Antonio Angelucci, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Prado. — Julio García. — Am. Angelucci. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro ciento sesenta y cuatro, siendo titular el escribano Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi, doy fe. — Para la Sociedad "Baybil Sociedad Anónima Comercial y Financiera", expido el presente testimonio en catorce sellos de ley numerados de la siguiente forma: correlativos del novecientos diecinueve mil setecientos noventa y siete al novecientos diecinueve mil ochocientos siete, un millón dieciséis mil doscientos dieciséis, novecientos diecinueve mil setecientos ochenta y ocho y novecientos diecinueve mil setecientos ochenta y nueve, todos de la serie U., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: cuatro — Juan — pesos — Asamblea — que — resolución — estatuto — en — firmas — asigne — asuntos — quebranto — requiera — cauciones — amigables — instituir — sucursales — inclusive — endosar — transitorias — habilitaciones — memorias — Quién — dividendo — prescripto — abonar — Comercial — Miguel — personales, hipotecas — pérdidas — cinco — vuelva — Vale. — Hay un sello. — C. Luis Rossi. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Raspado: correspondientes — actividades —derecho — suscripción — nominativos — cuando — voto — total — cuando — consignara — depósitos — adquiriendo — porte — privadas — transitorias — representen — representación — a — Vigésimo — hubieren — principales — y — reintegrar — Farrell — Vale. — Carlos Luis Rossi (Escribano).

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.760.— e.3|5-Nº 16.642 D.T.-v.3|5|61

L. HÖLLRIGL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura quinientos veinticinco: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Luis José Höllrigl, casado comerciante, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín mil cuatrocientos cincuenta y seis, San Fernando, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; doña María Ernestina Dobal de Suárez, viuda, domiciliada en la calle Eduardo Costa mil quinientos cincuenta y ocho, de Martínez, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; doña Margarita Azurmendi de Aguirregomezcorta, casada, comerciante, domiciliada en Arroyo Rama Negra, primera sección de Islas, Tigre, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Leontina Elida Ceria de Damiano, casada, domiciliada en Río Sarmiento, Tigre, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Nélida Ernestina Onorata Fantino de Höllrigl, casada, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín mil cuatrocientos cincuenta y seis, de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Juan Carlos Pintos, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Bacacay tres mil setecientos cincuenta, departamento catorce, de esta Capital; don Sabin Aguirregomezcorta, casado, comerciante, domiciliado en Arroyo Rama Negra, Tigre, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Sigisfrido Augusto Bartolomé Höllrigl, casado, comerciante, domiciliado en la calle Ingenieros White quinientos veintiuno, Victoria, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Julio Francisco Pintos, casado, contador, domiciliado en la calle Pujol mil quinientos tres, de esta Capital; don Julio Miguel Pintos, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Yerbal mil trescientos setenta de esta Capital; don Aníbal José Damiano, casado, comerciante, domiciliado en Río Sarmiento, Tigre, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Gabriel Damiano, casado, marino, Río Sarmiento, Tigre, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, y doña María Ethel Trápani, soltera, abogada, domiciliada en la calle Canalejas dos mil seiscientos veintiséis, de esta Capital; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que como resulta del acta privada de fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta constituyeron la sociedad "L. Höllrigl" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en esta ciudad y que tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros o por intermedio de terceros, a operaciones comerciales, industriales, forestales, inmobiliarias y financieras. Que a efectos de promover la obtención del reconocimiento como persona jurídica se inició ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente número once mil setecientos cincuenta y siete, barra uno, año mil novecientos sesenta, y habiéndosela autorizado a funcionar como Sociedad Anónima, con el nombre de "L. Höllrigl Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera", por decreto número diez mil seiscientos noventa y uno, del seis de setiembre de mil novecientos sesenta, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, aprobándose sus estatutos. — Que a efectos de cumplir con la citada disposición legal, vienen por la presente a elevar a escritura pública, el acta de constitución, el estatuto social y sus modificaciones y el Decreto diez mil seiscientos noventa y uno, todo lo que obra en el citado expediente, los que copiados íntegramente dicen respectivamente así: "Acta de constitución de: "L. Höllrigl Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera". En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, siendo las nueve horas se reunen en el local de la calle Moreno 876, piso 2º, escrit. 38-39, Capital Federal, las siguientes personas: Luis José Höllrigl, casado, comerciante, domiciliado en Av. Ldor. Gral. San Martín 1456, San Fernando, provincia de Buenos Aires; Aníbal José Damiano, casado, comerciante, domiciliado en Río Sarmiento, Tigre, provincia de Buenos Aires; Sabin Aguirregomezcorta, casado, comerciante, domiciliado en Arr. Rama Negra, 1º secc., Tigre, provincia de Buenos Aires; Sigisfrido Augusto Bartolomé Höllrigl, casado, comerciante, domiciliado en Ing. White 521, Victoria, provincia de Buenos Aires; Julio Francisco Pintos, casado, contador, domiciliado en Pujol 1503, Capital Federal; Gabriel Damiano, casado, marino, domiciliado en Río Sarmiento, 1º secc., Tigre, provincia de Buenos Aires; María Ernestina Dobal de Suárez, viuda, quehac. domésticos, domiciliada en Eduardo Costa 1558, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Nélida Ernestina Onorata Fantino de Höllrigl, casada, quehac. domésticos, domiciliada en Av. Ldor. Gral. San Martín 1456, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Leontina Elida Ceria de Damiano, casada, quehac. domésticos, domiciliada en Río Sarmiento Tigre, Provincia de Buenos Aires; Margarita Azurmedi de Aguirregomezcorta, casada, comerciante, domiciliada en Arr. Rama Negra, 1ª secc. Tigre, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Pintos, casado, Cont. Púb. Nacional, domiciliado en Bacacay 3750, Capital Federal; Julio Miguel Pintos, casado, Cont. Público Nacional, domiciliado en Yerbal 1370, Capital Federal; María Ethel Trapani, soltera, abogada, domiciliada en Canalejas 2626, Cap. Federal, todos los anteriores, cuyos demás datos se registran en planilla por separado y la que forma parte integrante de la presente acta constitutiva, resuelven por unanimidad designar al señor Luis José Höllrigl para presidir provisionalmente esta Asamblea, nombrándose asimismo al señor Sabin Aguirregomezcorta, como Secretario "ad-hoc"

Aceptados los cargos, a continuación el señor Presidente expresa que según es de conocimiento de todos los presentes se había considerado y estudiado la posibilidad de constituir una Sociedad Anónima, cuyo objeto principal es dedicarse al comercio según todos los enunciados en el Artículo Segundo de los Estatutos que se dan a conocer más adelante. Llevado adelante el propósito objeto de la presente Asamblea, según expresa conformidad de todos los presentes, se deja constituída a: L. Höllrigl, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera, estableciéndose asimismo que las actividades comerciales deberán comenzar a partir del día de la fecha. Con posterioridad el Presidente solicita del Secretario proceda a dar lectura al anteproyecto de Estatutos, que habían sido preparados con anterioridad y que se entiende habrán de regir la marcha de la sociedad constituída. El anteproyecto una vez leído, es aprobado por unanimidad y se resuelve que sea agregado al acta de la presente Asamblea como parte integrante de la misma. Seguidamente el Presidente en uso de la palabra, manifiesta que de acuerdo a lo convenido y aprobado por Estatutos, el capital autorizado que asciende a la suma de cinco millones, debe ser suscripto en la Primera Serie, constituída por acciones ordinarias al portador de cinco votos de valor nominal de cien pesos moneda nacional, y en pleno acuerdo los socios reunidos suscriben la totalidad de las diez mil (10.000) acciones, con un total de un millón de pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: Luis José Höllrigl, dos mil quinienas acciones por valor de doscientos cincuenta mil pesos; Aníbal José Damiano, mil acciones por valor de cien mil pesos; Sabin Aguirregomezcorta, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos; Sigisfrido Augusto Bartolomé Höllrigl, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos; Julio Francisco Pintos, cuatrocientas setenta acciones por valor de cuarenta y siete mil pesos; Gabriel Damiano, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos; María Ernestina Dobal de Suárez, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos; Nélida Ernestina Onorata Fantino de Höllrigl, dos mil quinientas acciones por valor de doscientos cincuenta mil pesos; Leontina Elida Ceria de Damiano, mil acciones por valor de cien mil pesos; Margarita Azurmendi de Aguirregomezcorta, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos; Juan Carlos Pintos, diez acciones por valor de un mil pesos; Julio Miguel Pintos, diez acciones por valor de un mil pesos; y María Ethel Trapani, diez acciones por valor de un mil pesos. De los totales suscriptos, cada uno de los presentes integra en este acto en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones por el cual se conviene que el Directorio Provisorio otorgue los recibos correspondientes. Los saldos a integrar serán exigibles de acuerdo a las disposiciones estatutarias. Acto seguido se conviene en que constituída la sociedad, deberá procederse a cumplimentar con todas las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma, dejándose establecido que a partir del día del comienzo de las actividades aquélla funcionará como Sociedad Anónima en formación y se resuelve designar a los señores Luis José Höllrigl y Julio Francisco Pintos, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de los Estatutos, acepten las modificaciones que se impongan a los mismos por parte de la Inspección General de Justicia, incluso el nombre si fuere observado, practique las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad; soliciten de los tribunales de justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y para que lleven a cabo todos los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda, como así también a protocolizar los Estatutos, ejerciendo los poderes que en legal forma les otorgan todos los accionistas constituyentes. — En el mismo acto se resuelve que el Directorio Provisorio esté integrado por cuatro personas y en ese carácter se eligen a Luis José Höllrigl, en el carácter de Presidente, Aníbal José Damiano, en el de Vicepresidente; Sabín Aguirregomezcorta, y Sigisfrido Augusto Bartolomé Höllrigl, en el de Directores. — También se designa en este acto a Julio Francisco Pintos en el carácter de Síndico Titular y a Gabriel Damiano en el de Síndico Suplente. — Todos los designados prestan su conformidad. — Se establece por otra parte que el Directorio designado seguirá en sus funciones en su totalidad, hasta tanto se obtenga el funcionamiento legal de la Sociedad, debiendo ser confirmado o reemplazado inmediatamente a continuación de tal hecho entrando en vigencia en ese momento el artículo noveno del Estatuto. — De lo actuado se labra acta, la cual es leída por todos y firmada de conformidad, dándose por terminada la reunión siendo las once horas treinta minutos en el lugar y fecha indicados ut supra". — L. J. Höllrigl. — A. Damiano. — Sabín Aguirregomezcorta. — Augusto Höllrigl. — G. Damiano. — Nélida E. F. de Höllrigl. — Leontina E. Ceria. — J. C. Pintos. — Margarita A. de Aguirregomezcorta. — M. E. Dobal de Suárez. — J. R. Pintos. — J. M. Pintos. — M. E. Trapani. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "L. H. Höllrigl", "A. Damiano", "Sabín Aguirregomezcorta", "Augusto Höllrigl", "G. Damiano", "Nélida E. F. de Höllrigl", "Leontina E. Ceria", "J. C. Pintos", "Margarita A. de Aguirregomezcorta", "M. E. Dobal de Suárez", "J. F. Pintos", "J. M. Pintos" y "M. E. Trapani", son auténticas y pertenecen a don Luis José Höllrigl, don Aníbal José Damiano, don Sabín Aguirregomezcorta, don Sigisfrido Augusto Bartolomé Höllrigl, don Gabriel Damiano, doña Nélida Ernestina Onorata Fantino de Höllrigl, doña Leontina Elida Ceria de Damiano, don Juan Carlos Pintos, doña Margarita Azurmendi de Aguirregomezcorta, doña María Ernestina Dobal de Suárez, don Elio Francisco Pintos, don Julio Pintos y doña María Ethel Trapani". — Conste. —

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — M. López Magallanes. — Hay un sello "Mario W. López Magallanes, Escribano". — Estatuto de L. Höllrigl, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera". — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "L. HÖLLRIGL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos ires y la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representación dentro del territorio nacional. — Tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros o por intermedio de terceros, en cualquier parte de la República, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: 1) A la compra-venta de combustibles, lubricantes y derivados del petróleo en general. — A la explotación de estaciones de servicio, talleres mecánicos, de reparación y en general a todos los rubros derivados de los enunciados anteriormente. — 2) A la importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. — 3) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — 4) A los transportes marítimos y fluviales de combustibles, lubricantes y cualquier otro tipo de mercaderías. — B) Industriales: A la fabricación de objetos y materiales, relacionados con los ramos metalúrgicos, madereros, productos químicos, petroquímica y plásticos. — C) Forestales: — Dedicarse a la forestación, reforestación, obrajes, aserraderos, explotación de bosques en general, en terrenos porpios y/o ajenos, aceptar concesiones y realizar cualquier operación que se relacione directa o indirectamente con las explotaciones de este tipo, como así también aceptar cualquier derecho a contraer cualquier obligación que se relacione con el mejor cumplimiento de estos fines. — D) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — E) Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y con otras sociedades o entidades establecidas o a establecerse sean éstas civiles y comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada, o de otra forma jurídica, y toda clase de sociedades con las restricciones que impongan las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y toda otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas: comprar, vender, explotar o transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo en consecuencia solicitarlos al Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Municipales o cualquier otra Repartición sea ésta pública o privada. b) Adquirir, vender, liquidar el activo y pasivo de otras empresas. c) Suscribir acciones de otras sociedades, integrarlas, comprarlas y venderlas; emitir debentures con sujeción á la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten. d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos nacionales, provinciales, municipales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas. Podrá, asimismo, realizar operaciones con toda clase de reparticiones nacionales, provinciales, municipales y|o particulares. f) Y en general podrá ejecutar todos los actos jurídicos y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación o consecuencia con la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal compuesto por acciones nominativas y|o al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y está dividido en cinco series de dos mil acciones cada una, entendiéndose que pueden emitirse títulos por más de una acción. Las series tendrán la denominación de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta. Cada una de las series podrán ser emitidas total o parcialmente según lo estime conveniente el Directorio y en los plazos y condiciones estatutarias que fije oportunamente. La primera serie será totalmente emitida en acciones ordinarias de cinco votos al portador. Las series restantes podrán ser tres clases: Ordinarias de cinco votos, ordinarias de un voto y preferidas. En cada emisión, se establecerá la clase de las acciones y si deberán ser nominativas o al portador. Mientras las acciones no se encuentren totalmente pagadas, se entregará al suscriptor un certificado provisorio nominativo, sujeto para su validez a las mismas condiciones que los definitivos. No podrá emitirse una nueva serie mientras no esté totalmente suscripta e integrada la anterior. Las acciones llevarán la firma del presidente de la Sociedad acompañada por la de uno de los directores. Se deja establecido que cada resolución de emisión de nuevas series deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente.

—Deberá asimismo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo acumulativo de hasta un ocho por ciento del valor nominal, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. — b). — Podrán gozar de una participación adicional, la cual sumada al dividendo fijo no podrá exceder del doce por ciento del valor nominal. — c). — Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de disolución de la sociedad. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más un dividendo acumulado hasta la fecha fijada para el rescate y a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionista en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una redacción del capital, en ambos casos con las mayorías que dispone el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuales serán rescatables y rescatadas previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, y al sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los mismos no tendrán ni voz ni voto en las asambleas salvo durante el tiempo en que los dividendos no pudieran ser abonados por falta de utilidades. — Sólo en este caso, y a partir de la asamblea siguiente inclusive de aquella en la que no se haya asignado en su totalidad el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, los tenedores tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto. — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o combinadas entre sí, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluída la Reserva Legal. — b). — Capitalizando todo o parte de los beneficios de ejercicios anteriores aprobados por la asamblea. — c). — Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General y cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. — d). — Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e). — Por conversión de debentures que se hubiese emitido o por la misma operación con cualquier pasivo a cargo de la Sociedad. — f). — Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas, en los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y e) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones en circulación. — Artículo Sexto. — En las futuras emisiones de acciones, con prescindencia de su clase, tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias, y en proporción al monto de su tenencia. — El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se haga en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo. — El capital autorizado puede ser aumentado por la asamblea de accionista hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de diez mil acciones cada una. — Resuelta por la Asamblea la emisión y la clase de las acciones podrá ésta delegar en el Directorio la oportunidad y la forma de pago. — Estos aumentos del capital autorizado se harán cumpliendo las formalidades y condiciones exigidas por el Decreto Nº 852|55. — Artículo Octavo. — La suscripción, cesión o transferencia de acciones nominativas, salvo el caso de sucesión hereditaria, no tienen validez para la Sociedad, sin la previa autorización del Directorio e inscripción posterior en el libro de accionistas y en los títulos o acciones. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno. — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos hasta diez miembros. — Es atribución de la Asamblea fijar el número de los directores. La asamblea elegirá en cada caso quien habrá de ejercer la Presidencia y Vicepresidencia. El Vicepresidente además de colaborar en la tarea de administración, habrá de reemplazar al Presidente, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. Los Directores durarán en sus funciones un año pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la Asamblea de accionistas celebrada al efecto. — Artículo Décimo: Cada director depositará cincuenta acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán con la mayoría de los votos de los directores presentes y representados. — En caso de empate, el voto del Presidente se computará doble. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta-poder pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del Síndico o de un director y por lo menos una vez por mes. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán suplidas por el Síndico Titular. — Además el Directorio deberá convocar dentro de los quince días de producida la vacante una Asamblea de accionistas, la que deberá designar el o los reemplazantes necesarios para el Directorio. — Artículo Undécimo: La representación legal de la Sociedad, será ejercida por el Presidente, quien actuará por su sola firma y|o dos directores cualesquiera, los cuales sólo podrán representar a la sociedad en forma conjunta. — El Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano para los fines y la amplitud que en cada caso determine el Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia disponer, vender, comprar y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticreis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares por el Estado, Provincias, etcétera, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito de los Poderes Públicos, nacionales, provinciales, municipales, y|o reparticiones autónomas del Estado. — b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados, retirar títulos, acciones y valores caucionarios, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otras especies y efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar "Trust-receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer y confesar obligaciones, operar con los Bancos citados oportunamente. — c) Expedir cartas de crédito. — d) Celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios, de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos. — e) Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto. — g) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quien la Sociedad represente y otorgar recibos y descargos. — h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos Estatutos. — j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y|o patentes. — k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos no competa a las asambleas. — l) Nombrar gerentes, crear los empleos necesarios y fijar su remuneración. — En caso de que la designación recaiga en un miembro del Directorio la remuneración que se fije se hará con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue, de lo que deberá dar cuenta a la Asamblea de accionistas para su aprobación; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales, y revocarlos a favor de empleados y|o de terceros. Nombrar agentes y|o representantes y fijar su remuneración y condiciones. — n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar funciones en la sociedad. — ñ) Designar personas ajenas al Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de cualquier fuero así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte. — o) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto por estos Estatutos. — p) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el inventario, balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que se consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y la formación de reservas. — q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balance confeccionado en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — r) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos y la Asamblea de Accionistas. — s) Arrendar y|o conceder en explotación los bienes muebles e inmuebles que forman parte integrante del activo, y ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ochenta del Código de Comercio en sus partes pertinentes, que se tienen por reproducidos. — t) Fijar las condiciones de emisión de los debentures. — u) Esta enunciación en ninguna manera deberá entenderse como nominativa para restringir los actos del Directorio en todo lo que haga al cumplimiento de sus fines. — Artículo Décimo Segundo: Los Directores podrán percibir por su desempeño una retribución cuya fijación quedará a cargo de la Asamblea, y que por todo concepto no excederá del 25 o|o (veinticinco) por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Título Cuarto. — Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, el cual será reemplazado por un suplente, cuando no pueda ejercer sus funciones. Serán designados por la Asamblea por el término de un año, y sus funciones estarán determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Los designados podrán ser reelectos indefinidamente y al efecto de su elección, las acciones ordinarias de cualquier clase tendrán derecho a un voto. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas ordinarias se habrán de convocar por lo menos una vez por año, a los efectos de la elección de miembros del Directorio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco días y tres, con diez u ocho de anticipación respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. Las Asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el

pedido. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas co nderecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la caja social, las acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción tendrá derecho a los votos establecidos en estos Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Salvo lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia de la Nación. — Título Sexto. — Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el día treinta y uno de mayo de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios realizados y líquidos que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que dispongan los accionistas en la asamblea para los directores o síndicos por sí o a propuesta del Directorio. c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados. 2) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio. 3) El dividendo adicional que corresponde a las acciones preferidas. d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado, sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar para la creación de fondos de reserva. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimo Noveno: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia de los Síndicos y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación. 2) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas. 3) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias. 4) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas en el orden establecido en el inciso c) del artículo diez y siete de estos Estatutos. 5) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado de cada uno. — L. J. Höllrigl. — A. Damiano. — Sabin Aguirregomezcorta. — Augusto Höllrigl. — G. Damiano. — Nélida E. F. de Höllrigt. — Leontina E. Ceria. — J. C. Pintos. — Margarita A. de Aguirregomezcorta. — M. E. Dobal de Suárez. — J. F. Pintos. — J. M. Pintos. — M. E. Trapani. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "L. J. Höllrigl", "A. Damiano", "Sabin Agüirregomezcorta",, "Augusto Hölbrigi", "G. Damiano", Nélida E. F. de Höllrigl", "Leontina E. Ceria", "J. C. Pintos", "Margarita A. de Aguirregomezcorta", "M. E. Dobal de Suárez", "J. F. Pintos", "J. M. Pintos" y "M. E. Trapani", son auténticas y pertenecen a don Luis José Höllergl, don Aníbal José Damiano, don Sabin Aguirregomezcorta; don Sigisfrido Augusto Bartolomé Höllrigl, don Gabriel Damiano, doña Nélida Ernestina Onorata Fantino de Höllrigl, doña Leontina Elida Ceria de Damiano, don Juan Carlos Pintos, doña Margarita Azurmedi de Aguirregomezcorta, doña María Ernestina Dobal de Suárez, don Julio Francisco Pintos; don Julio Miguel Pintos y doña María Ethel Trapani. — Conste. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — M. López Magallanes. — Hay un sello. — Mario W. López Magallanes Escribano. — Buenos Aires, 6 sep. 1960. Visto el Expediente número 6.691|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "L. Höllrigl, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 7 de abril de 1923, a la sociedad "L. Höllrigl Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 9 de mayo de 1960 y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintiuno (21). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Hay un sello. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 10.961. — "Es copia fiel, doy fe, del Acta de Constitución, que corre de fojas uno a tres de los estatutos que corren de fojas cuatro a doce, con las modificaciones de fojas diecinueve al veintiuno y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número diez mil seiscientos noventa y uno, que corre a fojas veinticuatro del citado expediente, número once mil setecientos cincuenta y siete, barra uno, año mil novecientos sesenta, que he tenido para este acto a la vista. Y los comparecientes dicen que dejan definitivamente constituida la sociedad "L. Höllrigl" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera, siendo su capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional, compuesto por cinco series de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto por los otorgantes y no de cinco millones de pesos como por error material se consignó en el acta de constitución transcripta. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí como acostumbran, juntamente con los testigos del acto don Manuel Dallorso y don Enrique Roberto De Rossi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — M. Trapani. — L. J. Höllrigl. — M. E. Dobal de Suárez. — Margarita A. de Aguirregomezcorta. — Leontina C. de Damiano. — A. Damiano. — Nélida E. R. de Höllrigl. — Sabin Aguirregomezcorta. — Augusto Höllrigl. — J. F. Pintos. — J. M. Pintos. — G. Damiano. — J. C. Pintos. — M. Dallorso. — E. de Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: M. López Magallanes. — Concuerda con su matriz que pasó ante el Escribano adscripto del Registro setenta y siete, a mi cargo, doy fe, para la sociedad interesada expido el presente testimonio en catorce sellos de ley numerados del cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete al cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: comerciante, casado, Tigre, Aguirregomezcorta, constitución, conserciente, acto, pesos, Inspección, Directorio, mientras, consignaciones, Sociedades, suscribir, clase, exceden. sobre, sexto, elegir, sociedad, requerida, nominativo, designen. Todo vale. Fdo.: Oscar López Méndez. Ecribano. — Enmendado "Pintos" — "artículo" la "también" "principal" "modificaciones", "agentes" "Dobal", "Pintos", "'conserniente" Vale. — E/ líneas "Dicha — J. M. Pintos", A. Damiano" Vale. — S/Raspado "conserniente" Vale. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.400.— e.3|5-Nº 21.244-v.3|5|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ELAR ELECTROAUTOMATICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 2 de noviembre de 1960, el señor Juan Grierson Blanchard ha transferido y vendido a favor del señor Andrés Esteban Breiter cuarenta cuotas y a favor del señor Estanislao Breiter las restantes diez cuotas del total de 50 cuotas que ha tenido en la firma ELAR ELECTROAUTOMATICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — S| raspado: Sociedad; abril. — Vale.

Buenos Aires, el 11 de abril de 1961

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.—

$ 400.— e.3|5-Nº 16.677 D.T.-v.3|5|61

MUNDIAL HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: **Por documento privado de fecha 10 de** febrero de 1961 los señores Armando Onís, Eduardo Fanjul, Victorio Sacchi, José Pérez, Antonio Caamaño, Aníbal Víctor Félix Sierra y César Riesgo venden, ceden y transfieren las ochocientas setenta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una que tienen y les corresponden en la sociedad "MUNDIAL HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los Sres. Abelardo Alvarez, Jesús Rogelio Fresno, Facundo Vigil, Manuel Fernández, Clemente Alvarez, Pelayo Fernández y Francisco Rodríguez, quienes las adquieren por partes iguales o sean ciento veinticinco cuotas cada socio. Esta venta se efectúa con efectos retroactivos al 1|9|59 fecha en que renuncian los gerentes Armando Onís, Antonio Caamaño y César Riesgo, conviniéndose que en lo sucesivo quedan designados gerentes la totalidad de los socios, debiendo firmar para obligar a la sociedad dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. El socio Agustín Montes continua en calidad de socio, quien presta su conformidad a la presente cesión. —

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.3|5-Nº 21.482-v.3|5|61

ESTABLECIMIENTOS ARAOZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre el Señor Isaac Strasnoy, de nacionalidad argentina, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Corrientes Número dos mil ciento treinta y cinco, sexto C y el Señor Abraham Taraciuk, de nacionalidad argentina naturalizado, casado, de setenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Avenida Libertador General San Martín número ochocientos cincuenta, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad ésta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes. — Primero. — A contar del día primero de marzo del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituída la sociedad denominada Establecimientos Aráoz, que girará bajo el rubro social de ESTABLECIMIENTOS ARAOZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Aráoz número cuatrocientos cincuenta y tres Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos industriales y comerciales, en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero. — La sociedad tendrá por objeto la Fabricación y venta de Muebles y artículos para el hogar y reventa de los mismos. — A tal efecto la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes raíces, así como establecimientos comerciales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado con garantía o sin ella, realizar toda clase de operaciones con los Bancos del Sistema Oficial o de propiedad privada, radicados en el país o en el extranjero, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales pudiendo para el cumplimiento de sus fines operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceras personas, por cuenta propia o ajena, en participación o cualquier otra forma, y realizar cuantos más operaciones sean necesarias y estén vinculadas al giro social. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de pesos 3.000.000 (Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Isaac Strasnoy, veinte mil cuotas de pesos cien cada una que representan pesos dos millones de capital y Abraham Taraciuk, diez mil cuotas de pesos cien cada una que representan pesos un millón de capital. — La apreciación del valor de estos bienes integrados por los socios se hace en base a inventario firmado de común acuerdo por los socios, practicado el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Quinto. — La sociedad se constituye por el término de cinco años. — Sexto. — La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida con la firma conjunta de los socios gerentes Isaac Strasnoy y Abraham Taraciuk, pudiendo efectuar ambos conjuntamente todas las operaciones contempladas por los incisos primero y cuarto a séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, Ley ciento once de patentes, ley tres mil novecientos setenta y cinco de marcas de fábrica, pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas con o sin traslación y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por leyes generales o especiales se requieran mandato expreso. — En la firma social la denominación Establecimientos Aráoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada deberá preceder a la firma personal de los socios que obligan a la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — También podrá ser ejercida la Dirección y Administración de la sociedad, en idénticos términos a los indicados para los socios Gerentes Isaac Strasnoy y Abraham Taraciuk, siempre que concurran las firmas conjuntas de uno cualesquiera de los socios gerentes con la del Señor Fernando Taraciuk, quien en este acto queda designado para reemplazar en cualquier circunstancia a cualesquiera de los socios gerentes. — Séptimo. — La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por unanimidad de votos, a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen las cuales entrarán en vigencia inmediatamente después de firmadas. — Para enajenar o gravar bienes raíces, para ceder cuotas sociales a terceros, así como para la designación de gerente cuando esta designación deba recaer en una persona extraña a la sociedad se requiera la unanimidad de votos. — Octavo. — Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad a pedido de los socios, al veintiocho de febrero de cada año se practicará un balance o inventario general de los negocios sociales; ajustando los valores estrictamente a los de origen y siguiendo para todos sus efectos el criterio y disposiciones del Código de Comercio y de la Dirección General Impositiva sobre la materia. — De las utilidades realizadas y líquidas de conformidad a lo dispuesto en el artículo veinte de la ley de sociedades de responsabilidad limitada, se separará anualmente un cinco por ciento de los beneficios líquidos para constituir el fondo de reserva legal. — El remanente de utilidades líquidas, es decir el noventa y cinco por ciento restante, será repartido en la siguiente proporción entre los socios: sesenta por ciento para el Señor Isaac Strasnoy y el cuarenta por ciento para el Señor Abraham Taraciuk, soportando las pérdidas en igual proporción. — Los socios se reservan el derecho de designar a su costa un contador a objeto de controlar y vigilar la realización de los balances así como para inspeccionar los libros de comercio y las instalaciones de la sociedad cuando lo crean conveniente. — Los socios podrán retirar mensualmente con cargo a su cuentas particulares hasta el diez por ciento de las ventas siempre que resulten de ganancias líquidas y realizadas. — Noveno. — En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los sobrevivientes resolverán la liquidación o la continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o sin ellos. — Los herederos deberán siempre unificar personería. — En caso de que se decida comprar la parte del socio fallecido se seguirá para todos los efectos de valuación y pago el criterio indicado en el punto décimo tercero del presente contrato. — Décimo. — La sociedad se disolverá por la pérdida del sesenta por ciento del capital social, constatado en el Balance General o en cualquier otra época del año, salvo que un socio o socios resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo. — Undécimo. — Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere entrará en liquidación, la que será practicada por los socios de común acuerdo. — Duodécimo: En todos los casos en que hubiera lugar a la disolución de la sociedad, se realizará un balance e inventario general, siguiendo igual criterio que el indicado para los balances anuales, dentro de los quince días de producido el hecho que diera lugar a la misma. — La liquidación se practicará distribuyéndose el capital y beneficios en función de los importes aportados por los socios. — La sociedad está facultada para abonar dichas sumas en la forma y época más favorable al giro comercial y en un plazo que no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha de que fuera aprobada la liquidación. — Durante esos plazos las sumas referidas gozarán del interés que cobren los Bancos de plaza. — Décimo Tercero: En caso de que el socio Abraham Taraciuk deseara retirarse antes de finalizar el contrato de la sociedad deberá comunicar esta situación al otro socio con una anticipación de tres meses. — En este supuesto el socio Isaac Etrasnoy tendrá la obligación de comprar la parte del socio que se retira a cuyo efecto se establece que para este fin se procederá a confeccionar un Balance especial, valorizando los bienes

inmovilizados por el valor de origen menos una amortización del cinco por ciento anual y el activo circulante por el valor de costo en plaza. — El socio Abraham Taraciuk, podrá percibir, a su elección, la parte que le corresponda en documentos, dinero en efectivo, mercaderías fabricadas y|o mercaderías de reventa. — Esta liquidación y pago deberá en todos los casos practicarse dentro de los ciento ochenta días de haber notificado el socio Abraham Taraciuk su deseo de retirarse de la sociedad. — Décima Cuarta: Por toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de un socio fallecido o representante de un socio declarado judicialmente incapaz, se recurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable su resolución. — Firmado: Isaac Strasnoy, socio; y Abraham Taraciuk, socio.

Buenos ires, abril 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.3|5-Nº 16.685 D.T.-v.3|5|61

COMPAÑIA MERCEDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Raúl Saturnino Monsalvo Agotegaray, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, estado civil, soltero, con domicilio en la calle Méjico mil novecientos noventa y seis, planta baja, departamento cuatro, de esta ciudad, y Roberto de los Santos Lencioni, argentino, de treinta y siete años de edad, estado civil, casado, con domicilio en la localidad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, convienen en la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Denominación. — La Sociedad se denominará "COMPAÑIA MERCEDES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Tercera: Duración: Se establece un término de duración de diez años. — Cuarta: Objeto: Su objeto principal será la explotación de una Estación de Servicio de Lavado y Engrase, mecánica de camiones y automotores en general; compra y venta de toda clase de automotores, implementos agrícolas, repuestos y accesorios y en general todo lo referente a ramos afines; compra y venta de inmuebles y toda otra actividad comercial, económica o financiera que los socios acordaren emprender. — Para la realización de sus fines a Sociedad podrá comprar y vender toda clase de muebles e inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquiera otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable, o no en la Bolsa de Comercio; celebrar contrato de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social; como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y en general ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Quinta: Capital: Se fija el Capital en setecientos mil pesos moneda nacional dividido en setecientas cuotas de mil pesos cada una. — Sexta: Suscripción del Capital: El Capital suscripto se integra totalmente por los socios en la siguiente forma y proporción: el socio don Raúl Saturnino Monsalvo Agotegaray, seiscientas cuotas de mil pesos cada una, consistentes en el valor que se ha estimado de común acuerdo entre los socios y constituído por maquinarias, implementos, herramientas y construcciones de propiedad exclusiva del socio, señor Monsalvo Agotegaray, según balance que se acompaña al presente y que forma parte integrante del mismo; y el lote de terreno número seis, también de propiedad del mismo que se estima en cuarenta mil pesos moneda nacional, el cual pertenece a la fracción marcada con la letra J, y está ubicado en el cuartel primero de la localidad de Arrecifes, y se compone de: diez metros de frente por un fondo de veintiséis metros veintiocho centímetros, o sea una superficie total de doscientos sesenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados. El socio señor Roberto de los Santos Lencioni aporta cien —cien— cuotas, de mil pesos cada una, consistentes en construcciones estimadas en sesenta mil pesos según el balance que también se acompaña, y el lote de terreno número siete, propiedad también del señor Lencioni cuyo valor se ha estimado en cuarenta mil pesos y que pertenece a la fracción marcada con la letra J, y está ubicado en el cuartel primero de la localidad de Arrecifes, y se compone de trece metros setenta centímetros de frente al Norte, por un fondo de veintiséis metros veintiocho centímetros en su otro frente al Oeste, o sea una superficie total de trescientos sesenta metros cuatro decímetros cuadrados. Tanto el socio señor Monsalvo Agotegaray como el socio señor Lencioni se comprometen a escriturar los mencionados lotes de su propiedad a nombre de la Compañía Mercedes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al precio estimado de cuarenta mil pesos cada uno y que figuran como aporte de Capital de ambos socios. — Séptima: Cesión de cuotas: La cesión de cuotas se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal, con más el importe de las utilidades distribuidas en los dos últimos ejercicios. Los socios tendrán prioridad en la cesión quienes serán notificados con ciento ochenta días de anticipación. — Octava: Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio señor Monsalvo Agotegaray con el cargo de socio-gerente, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que le confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en tal carácter representará a la Sociedad en todos los actos de su actividad y relación comercial. — Novena: Aumento de Capital: Si la Sociedad lo estimara necesario podrá aumentar el monto de su capital y|o permitir el ingreso de nuevos socios según las necesidades del giro comercial. — Décima: Dirección Técnica: El socio señor Lencioni tendrá a su cargo la Dirección Técnica de la Estación de Servicio y prestará su actividad personal en forma exclusiva a la Sociedad, no pudiendo desempeñarse en otras actividades ajenas a la misma. Por esta actividad y dedicación personal el socio señor Lencioni gozará de una asignación mensual que se estipulará anualmente de común acuerdo, la cual será imputada a gastos generales. — Undécima: Ejercicio Social y Balance: El ejercicio social comenzará el primero de enero y anualmente deberá practicarse un balance general a la fecha del cierre del ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; el primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Duodécima: De las Utilidades y Fondo de Reserva: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital Social. — Décima Tercera: De las Pérdidas: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto. — Décima Cuarta: Disolución: La Sociedad solamente podrá disolverse cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del Capital pudiendo el socio que así lo desee adquirir las cuotas de otro socio por su valor nominal menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Décima Quinta: Liquidación: La liquidación de la Sociedad en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por la persona que se designe por mayoría del capital suscripto. — Décimo Sexta: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la Sociedad con el importe correspondiente al Capital que tenía el socio fallecido. Si dispusieran lo contrario, el socio supérstite abonará a los herederos el importe de las cuotas de capital en cuatro cuotas semestrales con interés bancario sobre el saldo resultante. — Décima Séptima: Cláusulas no Previstas: Todo lo que no se halle previsto en el presente contrato será resuelto en un todo de acuerdo a lo que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décima Octava: En prueba de conformidad y bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho ratificándose en su contenido los firmantes en dos ejemplares con sellos números S setecientos nueve mil novecientos cuarenta y siete, setecientos nueve mil novecientos treinta y nueve y setecientos nueve mil novecientos cuarenta y cinco el original; todos de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Raúl S. Monsalvo Agotegaray. — Firmado: Roberto Lencioni. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.3|5-Nº 21.497-v.3|5|61

BRUNO PARINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno se reunen los socios de la firma "BRUNO PARINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil novecientos cinco, al folio doscientos treinta y dos, del libro treinta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y resuelven de mutuo y común acuerdo, por unanimidad y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos sesenta, modificar los siguientes artículos del contrato social en la forma siguiente: Artículo segundo: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que se retrotraen las operaciones. Si seis meses antes de cumplirse el plazo indicado, socios que representarán más del cincuenta por ciento de votos, no manifestaran su deseo de retirarse de la Sociedad, ésta se considerará prorrogada por cinco años más. — Artículo cuarto: El capital social que es de dos millones cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional se eleva a la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional constituído por cinco mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El capital suscripto, según se desprende del inventario que debidamente firmado se agrega por separado y forma parte integrante de este contrato, se integra así en mercaderías, muebles y útiles, créditos, etcétera: Bruno y Compañía Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, tres mil ciento treinta y cinco cuotas; Ernesto L. Parini, setecientas ochenta cuotas: María Leonor Pedro, quinientas cuotas; Eduardo Calens, cuatrocientas cuotas; Oscar A. Buzzurro, trescientas quince cuotas; Santiago E. Calens, trescientas cuotas; Guy Roberto Ogdon, setenta cuotas; con lo que el capital suscripto asciende a cinco mil quinientas cuotas, o sea la cantidad de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Artículo quinto: La sociedad tendrá una gerencia integrada por seis gerentes cuyas decisiones, que serán asentadas en un libro de actas, regirán los negocios de la empresa. Quedan nombrados en el carácter señalado la señora Ana C. de Bruno y los señores Fernando A. Bruno, Alberto David Bruno, Ernesto L. Parini, Oscar Buzzurro y Eduardo Calens. — Artículo sexto: La sociedad será administrada en forma conjunta por dos cualesquiera de los gerentes Ana C. de Bruno, Fernando A. Bruno, Alberto David Bruno y Eduardo Calens o por uno cualquiera de los nombrados con el señor Parini o el señor Buzzurro, indistintamente; el resto del artículo queda igual. — Artículo octavo: Anualmente el treinta de setiembre, se efectuará un inventario y balance general, los que deberán confeccionarse siguiendo las directivas técnicas que indique la ley del impuesto a los réditos. — La utilidad o pérdida resultante y los votos en las asambleas serán distribuídas de la siguiente manera: Bruno y Compañía Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, sesenta y uno, ochenta y cinco por ciento; Ernesto L. Parini, doce, cincuenta y nueve por ciento; María Leonor Pedro, ocho, cero seis por ciento; Eduardo Calens, seis, cuarenta y cinco por ciento; Oscar A. Buzzurro, cinco, cero ocho por ciento; Santiago E. Calens, cuatro, ochenta y cuatro por ciento; Guy Roberto Ogdon, uno, trece por ciento. — Las utilidades serán acreditadas a los socios en sus cuentas particulares y podrán ser retiradas, después de haber transcurrido seis meses del cierre del ejercicio a medida que los negocios sociales lo permitan y que resolverá la simple mayoría de votos de socios. Por los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, la sociedad podrá disponer la liquidación de intereses que no serán inferiores a los que cobre el Banco de la Nación por descuentos comerciales. — Igual interés se debitará a los socios que tengan saldo deudor en sus cuentas particulares. — Artículo noveno: Se modifica el inciso b) que quedará redactado así: por pérdida del veinticinco por ciento del capital. — Quedan sin modificación las demás cláusulas del contrato social. — Ernesto L. Parini. — Oscar Alberto Buzzurro. — Ana Campora de Bruno. — Eduardo Calens. — María Leonor Pedro. — Guy Roberto Ogdon y Santiago Calens. — Certifico en mi carácter de escribano regente titular del Registro de Contratos Públicos Nº cuatrocientos ochenta de la Capital Federal que las firmas que anteceden corresponden a los señores Ernesto L. Parini Oscar Alberto Buzzurro, Ana Campora de Bruno, Eduardo Calens, María Leonor Pedro, Guy Roberto Ogdon y Santiago Calens. — Buenos Aires, seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Aron Sajnin. Escribano.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.3|5-Nº 16.689 D.T.-v.3|5|61

M. FERNANDEZ DE LA PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, entre el señor Manuel Fernández de la Peña, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado con domicilio en la Avenida Juan Bautista Alberdi 3957, de esta Capital Federal, y la señora Herminia Capasso de Fernández de la Peña, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Juan Bautista Alberdi 3957, de esta Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará M. FERNANDEZ DE LA PEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio será en la Avenida Juan Bautista Alberdi 3957, de esta Capital Federal. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad son: las representaciones, comisiones y consignaciones de firmas nacionales y extranjeras. — La sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad relacionada o no con el objeto principal y que los socios consideren conveniente para la evolución de las actividades sociales. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—) dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Corresponderán al socio Manuel Fernández de la Peña, veinticinco cuotas, y a la señora Herminia Capasso de Fernández de la Peña, veinticinco cuotas. — Los aportes se hacen en efectivo. — Sexta: La administración y el uso de la firma, estarán a cargo del señor Manuel Fernández de la Peña. — El Gerente, podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales y Privados. — Podrá realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código y la Ley requieren poderes generales especiales. — Séptima: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — El ejercicio económico de la sociedad ha de finalizar el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará un balance general. — De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en relación a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Octava: En caso de liquidación y siempre que la reunión de socios no dispusiera lo contrario, será liquidador el gerente. — Novena: Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizada la sociedad de referencia, firmando los otorgantes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Hay una firma que dice M. F. de la Peña. — Hay una firma que dice: Herminia C. de Fernández de la Peña.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.3|5-Nº 21.540-v.3|5|61

CHUÑER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Enrique Goldfarb y Miguel Szmulewicz, únicos y actuales socios de CHUÑER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 28 de mayo del año 1957, bajo el Nº 1.086, al folio 326 del libro 31 de Contratos de S. R. L., resuelven de común acuerdo en elevar el capital social de la suma de ochocientos mil pesos m|n., a la de un millón quinientos mil pesos m|n., modificando, en consecuencia, las cláusulas "cuarta" y "sexta" del contrato social original, las que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Cláusula cuarta: — El capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas en la proporción de ochocientas cuotas, el señor Enrique Goldfarb, y

setecientas cuotas el señor Miguel Szmulewicz, e integradas de acuerdo con el balance que por separado firman los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Cláusula sexta: — Se modifica en el sentido que las utilidades y|o pérdidas se distribuirán y|o soportarán en la proporción del 50 % para cada uno de los socios. Todas las demás cláusulas del contrato social original y su modificación posterior que no haya sufrido modificación por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. — De conformidad con lo precedentemente pactado, las partes firman el presente, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — S|raspado, marzo "vale". — E. Goldfarb. — M. Szmulewicz. — Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.3|5-Nº 16.693 D.T.-v.3|5|61

LUCAM INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores José Dubra, argentino, casado, domiciliado en la calle 24 de Noviembre 48, segundo piso, departamento I, Capital Federal y Manuel Cameán, argentino, casado, domiciliado en la calle Santiago Valerga 1244, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, este último de paso en ésta, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que habrá de regirse por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón "DUCAM INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Salta 306, primer piso, de esta Capital, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto de la República y de establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y en el exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones con inmuebles urbanos o rurales, ya sea por cuenta propia o ajena, pudiendo adquirirlos, enajenarlos, explotarlos, dividirlos y|o agruparlos cuando sean linderos, administrarlos o darlos en administración, levantar sobre los mismos cualquier clase de edificación que permitan las leyes vigentes o futuras y en todos sus aspectos, rematar o dar en remate los bienes propios y|o tomar como rematadores los bienes de terceros como así también la compra venta de negocios y dar o tomar dinero en préstamo. Efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Industrial, el Central de la República Argentina y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de dichas instituciones. Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia, la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: La duración de esta Sociedad se fija en cinco años, a partir de la fecha del presente y será prorrogable sucesiva e indefinidamente al vencimiento del plazo, por períodos iguales, en caso de no producirse manifestación en contrario por telegrama colacionado, seis meses antes de cada vencimiento. También podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales. Los socios han integrado su aporte según el inventario general de bienes que por separado suscriben, certificado por Contador Público Nacional y que hace parte de este contrato. — Quinta: Ambos socios se desempeñarán como gerentes de la Sociedad, estando el uso de la firma social a cargo indistinto de cada uno de los socios que firmarán con su firma individual abajo del sello con la razón social, con la única limitación de no comprometerla en fianzas a favor de terceros o en negocios extraños al giro social. Tendrán los gerentes las más amplias facultades, incluso las previstas en el artículo 1.881 del Código Civil. En caso de liquidación de la Sociedad, los socios actuarán en carácter de liquidadores. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de marzo se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier momento, y las utilidades o pérdidas, previa deducción de las reservas legales o de cualesquiera otras que se conviniera por unanimidad, serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — Séptima: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — De común acuerdo de partes, se firma el presente ejemplar en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de 1961. — Firmados: M. Cameán y José Dubra.

Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.3|5-Nº 21.548-v.3|5|61

P E Y M O M C A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 9 de marzo de 1961, pasada por ante el escribano César A. Orozco, don Antonio Ricardo Peyri, cede, vende y transfiere a favor de don Luis Juan Pizzuti las 50 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "PEYMOMCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de pesos 50.000.— m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando totalmente desvinculado de la sociedad, a partir del 1º de enero del corriente año. — Fdo.: César O. Orozco, escribano. — Entrelíneas: a partir del 1º de enero del corriente año. Vale.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.3|5-Nº 16.694 D.T. v.3|5|61

CUNDARI, SCORZA & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — Entre los señores Juan Salvador Cundari, argentino, casado, mayor de edad, L. E. Nº 5.547.629, domiciliado en la calle Alvarez Thomas 661, Capital Federal; Tulio Scorza, argentino, casado, mayor de edad, C. I. Nº 1.470.060, domiciliado en la calle Rojas 1636, Castelar, Pcia. de Buenos Aires, y Pedro Bernardo Kauffman, argentino, casado, mayor de edad, C. I. Nº 2.292.130, domiciliado en la calle Concepción Arenal 4055, Capital Federal, todos hábiles para ejercer el comercio, se conviene lo siguiente: Primero: A partir del día 1º de abril de 1961, queda constituída entre los mismos la sociedad comercial denominada CUNDARI, SCORZA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en la Avenida San Martín Nº 4567|75|85, de la Capital Federal, la que podrá establecer sucursales y|o agentes en el interior y exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal, por cuenta propia o de terceros, de la explotación de un negocio de compra y venta de automotores en general o cualquier otra explotación lícita y relacionada con el objeto social que se resolviera emprender de común acuerdo entre los socios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000 m|n. de c|l.), dividido en 3000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Juan Salvador Cundari toma la cantidad de mil cuotas, el señor Tulio Scorza toma la cantidad de mil cuotas y el señor Pedro Bernardo Kauffman toma la cantidad de mil cuotas. — El capital social queda integrado según balance adjunto al presente contrato y que forma parte del mismo. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en el término de quince años, a partir de la fecha de su creación, pudiendo prorrogarse por cinco años más, de común acuerdo entre los socios. — Si alguno de los socios deseara retirarse antes del plazo establecido, deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días, como mínimo. — El haber que corresponda al socio saliente se determinará por balance a practicarse a la fecha del retiro y la suma correspondiente se abonará al interesado en doce cuotas iguales, consecutivas, cada treinta días, a partir de la fecha del retiro, con intereses iguales a los que cobra el Banco de la Nación Argentina sobre los saldos adeudados. Si el retiro del socio saliente tuviera lugar antes de los dos años y medio de la fecha de la constitución de la sociedad, en el haber respectivo no se computará valor alguno en concepto de llaves del establecimiento o fondo de comercio. — Si el retiro se produce después de ese período, deberá computarse o tenerse en cuenta ese valor. — Quinto: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con el cargo de gerentes. — Todos los actos sociales serán válidos con la firma conjunta de cualquiera de dos de los tres socios gerentes, indistintamente. — La firma será la habitual de los socios, precedida del sello que exprese la razón social. — Sexto: Toda compra o venta de inmuebles requerirá la firma de todos los socios de la sociedad, al igual que la constitución de derechos reales sobre los mismos. — Fuera de estos supuestos, dos de los socios designados, en ejercicio de sus funciones, tendrán las más amplias facultades para ejercer, en nombre de la sociedad, todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, pudiendo actuar en juicio por la misma, dar poderes judiciales, generales o especiales, contratar con terceros, personas privadas, públicas o mixtas y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquiera de los Bancos o instituciones de créditos, oficiales y privados, existentes en la República Argentina o en el extranjero, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Séptimo: El socio señor Juan Salvador Cundari no está obligado a dedicar su esfuerzo personal en beneficio de la sociedad, pero sí están obligados a hacerlo los demás socios, señores Tulio Scorza y Pedro Bernardo Kauffman. — Ninguno de los socios podrá hacer retiro de fondos imputables a la cuenta de gastos generales, debiendo imputarse los mismos con cargo a sus cuentas personales. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes deberán optar, dentro de los treinta días, por unanimidad, entre la adquisición de las cuotas del socio fallecido o la incorporación de los herederos o legatarios del mismo. — En el primer supuesto, los herederos del socio fallecido recibirán el haber que le corresponda en la misma forma y condiciones determinadas en la cláusula cuarta y las cuotas sociales correspondientes se distribuirán entre los socios sobrevivientes, en proporción a sus respectivos capitales. — En el segundo caso, a los efectos de la incorporación a la sociedad, los herederos deberán unificar su personería, de manera que sea una sola persona la que se incorpore a la sociedad, y tendrá en ésta la misma situación legal que la correspondiente al socio fallecido. — Noveno: Todos los años, los días 31 de marzo se realizará un balance e inventario. — De las utilidades líquidas resultantes se deducirá el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 % del capital y previas las demás deducciones, amortizaciones que los socios convengan, el saldo se repartirá en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Toda cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación del contrato social, será resuelta por la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando las partes, expresamente, a la jurisdicción arbitral. — En prueba de conformidad se firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Cundari. — P. B. Kauffman. — T. Scorza.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.3|5 Nº 16.695 D.T. v.3|5|61

B I G A R C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Tomás Bianco, soltero, argentino, domiciliado en Gral. Martín de Gainza 934, Capital Federal; Angel Baltasar Cobelo, argentino, soltero, domiciliado en Griveo 3767, Capital Federal; Eusebio Dalmacio Cobelo, casado, argentino, domiciliado en Griveo 3767, Capital Federal, y Vicente García, casado, argentino, domiciliado en Ramón L. Falcón 4318, Capital Federal, todos ellos hábiles, mayores de edad, Convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley Nº 11.645, que se regirá por las siguiente cláusulas: Primera: Entre los citados, queda constituída BIGARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su sede legal en Griveo 3767, Capital Federal y un establecimiento comercial en Alberdi 1924, Mar del Plata, con facultad de trasladar la sede legal, así como el establecimiento comercial y de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será el dedicarse a la comercialización, compra y venta, al por mayor y menor, importación de mercaderías en general, pudiendo ampliarlo a cualquier rubro —incluso fabricación— que, de común acuerdo, resuelvan los socios. — Tercera: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, tanto en el territorio de la República Argentina, como en el extranjero, todos los actos, contratos, operaciones civiles y comerciales necesarias e inherentes al objeto social, sin limitaciones ni restricciones; inclusive realizar toda clase de operaciones bancarias, con los bancos nacionales o extranjeros, con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional, Central de la República y cualquier otro banco oficial o particular. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de Diez años, a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.000.000.—), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios suscriben por partes iguales; es decir, doscientas cincuenta (250) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada uno de ellos. — Dicho capital, integrado ya por los socios hasta la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), está constituído por el valor de las mercaderías, llave, instalaciones, muebles y útiles y demás rubros del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva de hecho formada entre los mismos socios adquirentes del negocio "Librería Sarmiento"; instalado en la calle Alberti 1924 de la ciudad de Mar del Plata (Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires), según balance e inventario practicado al efecto en fecha 15 de noviembre de mil novecientos sesenta que, debidamente firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o dos gerentes, con todas las facultades necesarias que les confiere el artículo diez y seis (16) de la Ley Nº 11.645 e inclusive las que figuran en los artículos 135 y 608 del Código de Comercio y 881 del Código Civil, con facultad de administrar libremente todos los intereses de la Sociedad, sin perjuicio de que los otros socios colaboren en los trabajos de acuerdo a las necesidades y exigencias del giro social. — El o los gerentes podrán efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aún aquellos para los cuales el artículo 881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro social ni afianzar obligaciones de terceros. — La designación del o de los gerentes será efectuada de común acuerdo entre los socios, dejándose constancia de la misma en un acta de la Sociedad. — La remoción del o los gerentes se efectuará cuando la mayoría de los socios así lo disponga, la que designará asimismo su o sus reemplazantes. — Séptima: La firma social estará a cargo del o los gerentes. — Los socios determinarán por mayoría y según decisión que constará en el libro de actas, la forma de hacerse cargo de la firma social en los casos de ausencia o impedimento del o los gerentes. Octava: Anualmente y sin perjuicio de lo que los socios decidan efectuar en cualquier momento, el día treinta de junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, de los cuales se entregará copia autorizada a los socios dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a su realización. — Dentro de los treinta (30) días corridos de haber recibido la copia del Inventario y del Balance General, los socios deberán prestarle su conformidad o formular, por escrito, los reparos a que hubiere lugar. — Si así no lo hicieren, se darán automáticamente por aprobados. — Novena: Las utilidades netas, líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas de la siguiente manera:

a) el cinco (5) por ciento para constituir la reserva legal; b) Se constituirán las demás reservas o provisiones que los socios acuerden por mayoría; c) El remanente se repartirá entre los socios, de acuerdo a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán cubiertas por los socios en la misma proporción del capital aportado. — Sin embargo, y siempre que no hubiere pérdidas, en el curso del ejercicio los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, cuyo máximo será establecido de común acuerdo entre ellos. — Décima: Los socios determinarán, por acta, las remuneraciones y|o viáticos que percibirán por sus fun-

ciones o tareas, las que serán cargadas a gastos generales. — Undécima: La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las decisiones que adopten los socios en las reuniones que efectúen, las que se tomarán por mayoría y serán válidas cuando asistan, por lo menos, tres de los socios. — Décima segunda: Después de transcurridos treinta y seis (36) meses de la firma de este contrato, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirar su cuota de capital, mediante un aviso previo a la Sociedad, de noventa (90) días. — La cuota de capital se fijará practicando un Balance General de la Sociedad a la fecha en que se haga efectivo el retiro del socio solicitante, correspondiente entonces al solicitante su cuota parte del valor de los bienes, deducidos los anticipos de utilidades no distribuídas que hubiera solicitado de acuerdo a las prescripciones de la cláusula novena. — La devolución del capital correspondiente se hará en catorce (14) cuotas mensuales iguales sin interés, debiéndose abonar la primera dentro de los ciento veinte (120) días corridos en que se haga efectivo el retiro del socio que lo hubiera solicitado. — Décima tercera: En caso de cesión de cuotas, el socio que quisiere hacerlo deberá dar prioridad a los otros socios, quienes tendrán preferencia para su adquisición —en proporción al capital integrado—, en las misma condiciones que ofrezcan terceros. — Los socios deberán hacer uso de esta opción dentro de los sesenta (60) días corridos de notificada fehacientemente la sociedad. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación. — Décima quinta: En los casos a que se refieren las cláusulas décima tercera y décima cuarta, los nuevos socios no tendrán ingerencias en la dirección o administración de la sociedad, a menos que así lo acepten la mayoría de los socios restantes. — Décima sexta: La sociedad se disolverá por expiración de su término a cuando así lo resuelvan, de común acuerdo, —pero nunca antes de transcurridos tres años de la fecha de este contrato— dos de los socios, por lo menos. — Sin embargo en caso de comprobarse, en cualquier momento, una pérdida de capital superior al Cincuenta por ciento (50 %), cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar la disolución de la sociedad. — En cualquiera de estos casos, las solicitudes de disolución deberán ser notificadas fehacientemente a la sociedad. — Solicitada la disolución, los socios restantes tendrán una opción de ciento veinte (120) días corridos para aceptarla o continuar la sociedad adquiriendo la cuota de capital —con todos los derechos a ello inherente— del o los socios que hubieran solicitado la disolución. — La fijación y pago de la cuota de capital se hará en la misma forma indicada en la cláusula décima segunda. — Resuelta la disolución de la sociedad, por cualquier causa, los socios determinarán las bases para su liquidación y designarán uno o más liquidadores, que podrán ser el o los gerentes, quienes deberán, ante todo, realizar los bienes y luego proceder a pagar las deudas sociales, luego se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre ellos por partes iguales. — Décima séptima: Cualquier duda o divergencia que se presentare con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de la liquidación o disolución, será resuelta por amigables componedores, nombrados de común acuerdo y uno por cada socio. En caso de empate de los amigables componedores, resolverá el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — El fallo que pronunciara será definitivo, inapelable y causará ejecutoria. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Hecho en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno. — E. D. Cobelo. — T. Bianco. — V. García. — A. B. Cobelo. En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 560 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "E. D. Cobelo"; T. Bianco; V. García y A. B. Cobelo, son auténticas y pertenecen a los señores don Eusebio Dalmacio Cobelo; don Tomás Bianco; don Vicente García y don Angel Baltazar Cobelo, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, enero 4 de 1961. — E. L. Attadia. — Hay un sello. — Sobre raspado: "Bianco Vale.

Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.080.— e.3|5.Nº 16.701 D.T. v.3|5|61

B. N. V.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Juan Navarro, español, casado en primeras nupcias con doña Elena Daviu, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatro millones seiscientos sesenta y un mil ciento noventa, domiciliado en la calle Almirante Scasso, sin número, de González Catán, Pcia. de Buenos Aires; el señor Saturnino Badia, español naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Celia Josefa Rodríguez, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón trescientos veinte y cinco mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Laprida número un mil trescientos cuarenticinco, Vicente López y el señor Joaquín Villaverde, argentino, soltero, de cincuenta y dos años de edad, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal, número quinientos setenta mil trescientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Guardia Vieja número cuatro mil trescientos noventa, ciudad de Buenos Aires, convienen en constituir entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenticinco y las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación B. N. V., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., y tendrá su domicilio en la calle Guardia Vieja número cuatro mil trescientos noventa, Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto de la República como así también establecer agencias y sucursales; Segunda: La sociedad tendrá por objeto construcciones en general, pavimentación, reparación y conservación de caminos en general, obras públicas o privadas y todo cuanto se relacione con estas actividades, como la compra-venta de materiales, maquinarias, útiles, herramientas e implementos de toda clase y la financiación de las obras que contrate y asimismo la explotación de cualquier otro ramo o actividad comercial, sin limitación alguna, con la amplitud que establece el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha de inscripción en el registro público de comercio con opción a cinco años más, si hubiere conformidad de todos los socios. — Si no hubiese conformidad, cualquiera de ellos podrá pedir la disolución de la sociedad mediante telegrama colacionado con una antelación de noventa días corridos a la expiración del término fijado; Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), dvidido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), cada una, integramente suscriptos e integrados por los socios en la siguiente proporción: a) el señor Juan Navarro, doscientas cuotas, o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); b) el señor Saturnino Badia, doscientas cuotas, o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—) y c) el señor Joaquín Villaverde, cien cuotas o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—). — Todos los aportes son en efectivo; Quinta: Las cuotas son cesibles entre los socios, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños sin antes ofrecer las mismas a los otros componentes, pudiendo en caso negativo, cederlas a personas extrañas a la sociedad; Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios quienes revestirán el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de los tres. — Sus facultades serán las siguientes: realizar zar los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias del país, aceptando las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, solicitando a los mismos toda clase de créditos, ya sea de financiación intermedia, prefinanciación o descuento de certificados de las obras realizadas; adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes inmuebles, constituir prendas, aceptar, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos o privados que fueren menester en nombre de la sociedad, realizando en nombre de la misma todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio, requieren poderes especiales; otorgar mandatos generales y especiales; gestionar, peticionar, representar y obligar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerio de Trabajo y Asistencia Social y sus distintos organismos, comisiones de Conciliación y Arbitrajes y Tribunales de Trabajo y autoridades judiciales nacionales y provinciales. — La presente enunciación de facultades deberá entenderse meramente enunciativa y no limitativa, pues los gerentes quedan facultados para obrar en nombre y representación de la sociedad en todos los casos en que ésta pueda actuar; séptima: Anualmente, el primero de enero de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual y una vez deducido el cinco por ciento (5 %) para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social, se distribuirá el cincuenta por ciento (50 %) de la utilidad entre los socios en proporción al capital aportado, y el cincuenta por ciento (50 %) en proporción a los trabajos efectuados para la sociedad, lo que se determinará de común acuerdo. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción al capital aportado; Octava: Los balances quedarán defintivamente aprobados si antes de los sesenta días subsiguientes a su confección no fueren observados. — Todas las resoluciones de los socios serán consignadas en un libro de actas que llevará la sociedad debidamente rubricado; Novena: Cada socio retirará mensualmente la suma de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), debiendo imputar dicha suma en cuenta de utilidades realizadas y líquidas; Décima: Si por cualquier causa procediese la liquidación de la sociedad, ésta se hará de acuerdo a las normas legales realizándose los valores activos y luego de extinguir el pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios, conforme al número de cuotas que posea cada uno; Décima primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará un inventario y balance general a la fecha del deceso, y su haber líquido resultante será abonado a sus legítimos herederos en diez cuotas iguales mensuales y consecutivas, sin interés, quienes podrán asimismo incorporarse a la sociedad si así lo desearen. — Si algunos de los socios quedara incapacitado por accidente de trabajo, gozará de todos los derechos hasta finalizar el presente contrato, debiendo, al término del mismo, abonársele su haber líquido en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés; Décima segunda: Si alguno de los socios deseare retirarse antes de la finalización del presente contrato, de su haber líquido se descontará el veinte por ciento (20 %), que quedará en beneficio de la sociedad, debiendo el saldo restante, abonársele en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés; Décima tercera: toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios y|o sus herederos, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o durante su vigencia o en el momento de liquidar la sociedad, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por cada una de las partes, quienes en caso de divergencia, nombrarán un tercer árbitro, cuyo fallo será inapelable, debiendo expedirse todos, dentro de los treinta días de nombrados. En caso de que los árbitros no se pusieran de acuerdo en el plazo estipulado, cualesquiera de las partes podrá recurrir ante los tribunales de la ciudad de Buenos Aires; Décima cuarta: En todo lo no previsto por este contrato, se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás normas del Código de Comercio. — En prueba de conformidad firman la presente por quintuplicado, en Buenos Aires a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno quedando un ejemplar en poder de cada uño de los socios. — Firmado: Juan Navarro, Saturnino Badia y Joaquín Villaverde. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Enmendado "Jean" e|líneas: "edicto", todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.3|5-Nº 16.706 D.T.-v.3|5|61

REMOLQUES LIBERTAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Ramón Rey (C. I. Nº 1.106.701), casado, español, domiciliado en la calle Chile 2587, San Miguel, Pcia. de Buenos Aires y Silvio Marcelo Agostini (C. I. Nº 2.775.253), casado, argentino, domiciliado en la calle Junta Nº 3238, Capital, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas, las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las demás disposiciones legales aplicables: Primero: La sociedad se denominará "REMOLQUES LIBERTAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá una duración de diez años, a contar desde la fecha de este contrato y su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Junta Nº 3238, pudiendo trasladarlo, así como establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de servicios de remolque a vehículos automotores, pudiendo desarrollar, sin limitaciones las actividades afines que resuelvan los socios de común acuerdo y en especial la instalación de talleres de reparaciones y servicios de mecánica. — Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), dividido en cien cuotas iguales, de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios y por partes iguales e integradas todas en su cincuenta por ciento y en dinero efectivo. — El resto, hasta completar el capital suscripto, será integrado por los socios en dinero efectivo y antes del día 31 de diciembre de 1961. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en este acto quedan designados gerentes de la misma, pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternada o indistinta y gozando de amplias facultades para dirigir la sociedad, cuya representación legal ejercerán, y para administrar el patrimonio, realizar los negocios y operaciones del giro social y liquidar los bienes, llegado el caso. — Los gerentes podrán ser remunerados con cargo a gastos de la Sociedad, y hasta la suma máxima de diez mil pesos mensuales cada uno, si así lo resolvieran por unanimidad los socios; y usarán de la firma social, siéndoles prohibido emplearla en operaciones ajenas al giro social. — Quinto: Los socios celebrarán las reuniones que estimen convenientes, de común acuerdo o cuando cualquiera de ellos cite al otro por telegrama colacionado; de las resoluciones que tomen dejarán constancia en un Libro de Actas rubricado y llevado con las mismas condiciones que los libros que exige la ley. — Las resoluciones serán válidas contando con el voto favorable de ambos socios, quienes quedan por otra parte, habilitados para dedicarse a otras actividades, comerciales o no, con la única limitación de no perjudi- (Continúa en el sello de $ 3.— Nº 753694 Serie U) (Continuación del sello de $ 3.— Nº 753693 Serie U) car los negocios para cuya realización se han reunido bajo el presente contrato. — Sexto: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los mismos socios o por quienes ellos designen a sus costas, siempre que con sus procedimientos no entorpezcan la administración social ni violen el secreto comercial de las operaciones. — Séptimo: Los ejercicios económicos de la sociedad comenzarán el primero de enero de cada año, y terminarán el treinta y uno de diciembre del mismo, en cuya fecha se confeccionará un inventario y balance general, así como los demás estados contables pertinentes, que demuestren la situación económico-financiera de la empresa y el resultado del ejercicio comercial. — Las registraciones contables serán llevadas en forma legal y para determinar los resultados se seguirán procedimientos técnicos aceptados corrientemente a la fecha de la formulación de los balances. — Octavo: Los socios participarán en los beneficios y soportarán las pérdidas en proporción a su capital suscripto y cuando el mismo hubiere sufrido modificación durante un ejercicio, en función del tiempo y monto de la suscripción. — No podrán distribuirse utilidades a los socios sino después de cubrir las sumas que anualmente corresponde separar para reserva legal, hasta que ésta alcance el monto mínimo obligatorio. — Los socios podrán retirar, con cargo a sus cuentas particulares, las sumas que de común acuerdo establezcan. — Noveno: Si ocurriera el fallecimiento de cualquier socio o fuera legalmente declarada su incapacidad o ausencia con presunción de fallecimiento y el socio restante desear continuar con los negocios de la Sociedad, se practicará un balance general a la fecha del hecho causante, a fin de determinar el haber que el socio continuador deberá pagar a quien ejerza la representación del otro, lo que hará en hasta cinco cuotas anuales y sucesivas iguales y con un interés bancario sobre los saldos deudores. — Las cuotas son intransferibles y para su cesión se requerirá el acuerdo del otro socio, sin perjuicio de los derechos del cedente conforme al art. 12 de la ley 11.645. — Décimo: Al término del plazo de duración establecido en este contrato, la Sociedad entrará en liquidación y deberán proceder los gerentes a la realización de los bienes y pago del pasivo social. — El remanente se aplicará en primer término al reintegro del ca-

pital integrado por cada socio y si aun quedare excedente, el mismo se distribuirá entre ellos como si se tratare de beneficios del último ejercicio de la sociedad. — Las cuentas de liquidación deberán ser aprobadas por ambos socios. — Undécimo: Las divergencias que se suscitaren entre los socios por cuestiones derivadas del presente contrato y que no pudieran solucionar de mutuo y amigable acuerdo, serán sometidas a la decisión de los tribunales na- (Continúa en el sello de $ 3.— Nº 510.22 Serie U) (Continuación del sello de $ 3.— Nº 753694 Serie U) cionales competentes de la Capital Federal, a cuyos efectos las partes dejan expresada formal renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Conformes las partes con lo estipulado dejan formalizada esta Sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, firmando en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — José Ramón Rey. — Agostini.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.3|5-Nº 16.708 D.T. v.3|5|61

LEGRAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad. — Entre la señora Leonor Luisa Teresa Perdome de Reussi, argentina, domiciliada en Avda. Santa Fe 3388, Capital; y los señores Isaac Elías Pasternak, argentino, con domicilio en Lavalle 2017; Santiago Francia, argentino, con domicilio en Córdoba 817, y Luis Marcos Moscovich, argentino, con domicilio en Acevedo 316, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de LEGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio en la Avenida Córdoba Nº 657 de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el ejercicio del comercio y la industria en general, comprendiendo actividades de elaboración, transformación, distribución, representación, importación, exportación, compra y venta en general en cualquier ramo; el ejercicio de actividades inmobiliarias de toda clase, incluídas las de promoción, comisión, representación, compra y venta y construcción de propiedades inmuebles de toda índole; y el desarrollo de actividades financieras en general. La sociedad podrá asimismo ejercer actividades de cualquier otra naturaleza sin más límites que el acuerdo de los socios, la licitud de las operaciones y las disposiciones de la ley 11.645. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día 1º de diciembre de 1960, pudiendo este plazo prorrogarse o reducirse por disposición de la mayoría de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 300 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que se suscriben por los socios en forma equivalente a saber: setenta y cinco cuotas por valor de setenta y cinco mil pesos m|n., la señora de Reussi, setenta y cinco cuotas por importe de setenta y cinco mil pesos m|n., el señor Pasternak, setenta y cinco cuotas por valor de setenta y cinco mil pesos m|n., el señor Francia y las setenta y cinco cuotas restantes que valen setenta y cinco mil pesos m|n. el señor Moscovich. — Estos importes se integran en bienes diversos de acuerdo al balance general adjunto. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en forma conjunta y|o indistinta, los cuales actuarán en carácter de socios gerentes, firmando con el rubro social, precedidos por un sello de la empresa. — Los socios gerentes podrán celebrar por cuenta de la sociedad toda clase de contratos públicos y privados con particulares, sociedades e instituciones privadas y públicas del país y del extranjero, y realizar todas las operaciones comerciales y civiles necesarias para la buena marcha de la sociedad. — Les está prohibido comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías a terceros. — Para la formalización de los contratos que celebre la sociedad, se requerirá la conformidad expresa de la mayoría de los socios. — Los socios celebrarán reuniones semanales de las que se tomará constancia en el libro de actas rubricado. — Las cuentas corrientes bancarias deberán atenderse, en lo que respecta a emisión de cheques y otros valores con la firma de dos cualquiera por vez de los cuatro socios, bastando una sola firma para los endosos de cheques recibidos para depositar en las cuentas de la sociedad. — Sexta: El día 30 de noviembre de cada año se practicará un Balance General de las actividades de la firma. — Este será presentado a los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, teniendo a su vez otros treinta días para aprobarlo o impugnarlo total o parcialmente, pasado los cuales sin recibirse observación se darán por tácitamente aprobados. — Séptima: De las utilidades de cada ejercicio deducidas previamente las reservas legales correspondientes, se acreditará el 75 o|o del remanente en las respectivas cuentas particulares de los socios, en proporciones iguales para cada uno, destinándose el resto para capitalización de la sociedad. — Octava: Mensualmente los socios podrán retirar, a fin de subvenir a sus necesidades, hasta el setenta por ciento de los ingresos netos del período mensual, en iguales proporciones para cada uno y con cargo a las respectivas cuentas particulares, que se acreditarán a fin del ejercicio, con el cálculo de la utilidad anual. — Novena: La mayoría podrá resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad o su transformación en una de otra especie jurídica. — Cualquiera de los socios, para retirarse, deberá preavisar con noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Durante treinta días a partir de la recepción del telegrama tendrán opción los socios restantes para adquirir en conjunto las cuotas del renunciante. — Expresada la opción abonarán en tres cuotas trimestrales a partir del acto de la aceptación, y previo Balance General que se practicará, el importe del capital aportado a la sociedad por el ex socio, más el saldo acreedor de su cuenta particular, más su porción de las utilidades aun no distribuídas, con más su parte del valor llave, si existiera, de la sociedad, el que será determinado por árbitros nombrados uno por cada parte, con facultad de elegir, entrambos un tercero para que falle en caso de discordia. — Todos estos importes se recargarán con el interés de plaza o el que se pacte de común acuerdo. — No manifestada la opción, el socio saliente tendrá libertad para transferir sus cuotas a terceros, los que, en caso plural deberán unificar representación a fin de ser admitidos para administrar la sociedad en su lugar. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de uno de los socios, se abonará a sus herederos, previo Balance General establecido dentro de los treinta días de la notificación, el importe que le corresponda de acuerdo a todos los conceptos mencionados en la cláusula novena, en tres cuotas mensuales y consecutivas. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, serán liquidadores los socios administradores siguiendo el procedimiento establecido en el Código de Comercio. — Décima Segunda: Cualquier duda, divergencia o distinta interpretación que surgiera entre los socios durante la vigencia del presente contrato, será dirimida por medio del arbitraje de árbitros que se designarán y actuarán mediante el procedimiento usual y legal en plaza. — En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley, Buenos Aires, a los 28 días de noviembre de 1960. — Leonor Luisa Teresa P. de Reussi. — Isaac Elías Pasternak. — Santiago Francia. — Luis Marcos Moscovich.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.3|5-Nº 16.713 D.T. v.3|5|61

DISTINGUIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Josea A. Pernas y Cía., Sociedad Anónima, representada por su presidente señor José Antonio Pernas, español, casado, de 56 años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento 1967, 2º P., Cap.; Benigno Ron, español, casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Senillosa 80, 1º P., Dpto. G, Capital; Lucas Ricardo Castro, argentino, casado de 39 años de edad, domiciliado en la calle Blanco Encalada 5646, Capital: José Andrés Miguel Otero, español, casado, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Carhué 1572, Dpto. 1, Capital; Luis Arturo Saporiti, argentino, casado, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Blanco Encalada 5646, Capital: Manuel Alberto Fernández, argentino, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Avda. San Martín 1633, Capital: Alberto Juan Meira, argentino, soltero, de 2 2años de edad, domiciliado en la calle Malaver 530, Olivos, Prov. de Bs. As.: Alfredo Radice, italiano, casado, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Murguiondo 3425, Capital; Alfredo Lurati, argentino, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez 5728, Capital; Salvador Toscano, italiano, casado, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Brandsen 1766, Capital; Ignacio Foti, argentino, casado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Brandsen 1766, Capital; Emilio Rodríguez, español, soltero de 55 años de edad, domiciliado en la calle Conde 501, Capital; Domingo Ibañez, español, casado, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Chiclana 3422, Capital: las señoras Matilde Rosental de Dubove, argentina, casada, de 34 años de edad domiciliada en la calle Junín 1084, Capital y Elisa Salinas de Pico, argentina, viuda de 47 años de edad, domiciliada en la calle Pueyrredón 1259, 2º piso, Capital, de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que comienza a regir con efecto retroactivo al día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, que girará bajo la razón social de DISTINGUIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo objeto es la inversión y explotación de negocios de gastronomía en general, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por diez años a contar del día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, con opción a diez años más, operándose automáticamente esta opción no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado con un plazo no menor de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el setenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 450.000.—), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Los socios señores: Benigno Ron, Manuel Alberto Fernández, Alberto Juan Meira, Lucas Ricardo Castro, José Andrés Miguel Otero, Luis Arturo Saporiti, Alfredo Radice y Alfredo Lurati, ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.—) cada uno, los señores Ignacio Foti, Emilio Rodríguez, Domingo Ibañez y las señoras Matilde Rosental de Dubove y Elisa Salinas de Pico, trescientas cuotas cada una o sea la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000.—) cada una; José A. Pernas y Cía., S. A., seiscientas cuotas o sea la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 60.000.—) el señor Salvador Toscano, mil doscientas cuotas o sea la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 120.000.—), hallándose totalmente integrado dicho capital, por bienes, muebles, maquinarias, vajilla, instalaciones, mercaderías, etc., según surje del balance que se acompaña firmado por todos los socios. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituída en esta capital calle Avenida Callao 1120, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. Quinta: La dirección y administración de los negocios del la sociedad estará a cargo de los socios señores, Luis Arturo Saporiti y Emilio Rodríguez, quienes actuarán en carácter de gerentes durante un ejercicio y en caso de ausencia o impedimento de éstos, serán reemplazados por el señor Benigno Ron. — Transcurrido el mismo, la sociedad por mayoría proveerá la nueva designación de gerentes. Podrán representar a la sociedad en forma individual ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, pero la firma social, deberán usarla en forma conjunta dos cualesquiera de las tres personas mencionadas precedentemente, quienes debajo de un sello que rece "Distinguida" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital, pesos moneda nacional 450.000.—, suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos y todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social ni darla en garantías de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de agosto, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de cuotas sociales. Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la Ley 11.645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas; c) El remanente se distribuirá hasta las sumas que se convengan entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. — En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. — El balance anual, será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: En caso de incorporación de nuevos socios, la sociedad decidirá sobre la obligatoriedad de desempeñar tareas personales dentro o donde indique la misma. — Los socios deberá reunirse periódicamente, insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, antes de haberse cumplido como mínimo el segundo ejercicio. — Transcurrido dicho término, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas total o parcialmente, previo aviso por anticipado de ciento ochenta días a los demás socios por medio de telegrama colacionado, en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad, probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte él o los herederos mas directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si este fuera su deseo, (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece el artículo 12 de la Ley 11.645 para el socio que desee retirarse de la sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurro del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaren a ponerse de acuerdo, para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso como asimismo toda intervención judicial. — Décima Primera: Se resolverá por mayoría de cuotas, la aprobación de inventarios y balances anuales. En caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá también por mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — En caso de venta del fondo de comercio de la cual sea inversora o explote la sociedad, se resolverá también por mayoría de cuotas la aprobación de la venta, debiendo la minoría disidente, aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. — Décima Segunda: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. — Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de plena conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: José Antonio Pernas, Benigno Ton, Lucas Ricardo Castro, José Andrés Miguel Otero, Luis Arturo Saporiti, Manuel Alberto Fernández, Alberto Juan Meira, Alfredo Radice, Alfredo Lurati, Salvador Toscano, Ignacio Foti, Emilio Rodríguez, Domingo Ibáñez, Matilde Rosental de Dubove y Elisa Salinas de Pico

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.240.— e.3|5-Nº 16.714 D.T. v.3|5|61

PAPELERA CABALLITO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Antonio Filadelfio Savioli, argentino, casado, con domicilio en Directorio 458 de Capital Federal; Angel Ferreiro, español, casado, con domicilio en Martínez Castro 1274 de Capital Federal, en su carácter de "únicos componentes de Papelera Caballito, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de abril de 1958, bajo el Nº 867, al Folio 372, del Libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y doña Elba Amelia Benintende, argentina, casada, con domicilio en Martínez Castro 1274 de Capital Federal, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: El señor Antonio Filadelfio Savioli, cede y transfiere con retroactividad al 1º de noviembre de 1960, a la señora Elba Amelia Benitende las setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una de su propiedad en la Sociedad "Papelera Caballito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por su valor nominal de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando con este acto y con retroactividad a la fecha indicada totalmente desvinculado de la Sociedad el señor Antonio Filadelfio Savioli, continuando en su lugar la señora Elba Amelia Benitende, con iguales derechos y obligaciones establecido en el contrato social. — Segundo: Los nuevos socios convienen expresamente de mutuo y común acuerdo modificar el domicilio social, el objeto social, la dirección y administración de la Sociedad y prorrogar el plazo de duración de la misma, modificando a estos efectos las cláusulas correspondientes, sustituyéndolas por las siguientes: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará PAPELERA CABALLITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en General Eugenio Garzón Nº 6028 de Capital Federal, sin perjuicio que podrá cambiarlo, crear sucursales, filiales y representaciones en cualquier parte del territorio del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social será el de la explotación de todo lo que se refiere al embalaje, en especial papeles, cajas, bolsitas, hilos, etc., subproductos ganaderos en general; especies y condimentos para aderezar chacinados, pudiendo además a los fines sociales, comprar y vender inmuebles, al contado y/o a plazos. Gravar por compra o venta, con hipoteca u otras garantías. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, en carácter de gerentes los que actuarán indistintamente cualquiera de ellos. La firma social no podrá ser utilizada ni comprometida en operaciones, fianzas o garantías extrañas a la Sociedad. — Séptima: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercero: Se mantienen sin modificación las demás cláusulas del contrato constitutivo. — En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente, firmando en prueba de conformidad.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.920.— e.3|5-Nº 21.468-v.3|5|61

NORTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Adonis S. A., representada por su presidente señor Pablo Ukmar, italiano, casado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Allende 3780, Capital; Alberto Alejandro Callegari, argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Mate de Luna 1967, Castelar, Pcia. de Bs. As.; Marcos Aurelio Monferini, argentino, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes 3165, Depto. F, Capital; Alfredo Julio Oliveau, argentino, casado, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Canalejas 2236, Capital; María de los Angeles Blanco de Robotti, española, casada, de 41 años de edad, domiciliada en la calle Coronel Niceto Vega 5937, Capital; Manuel García, español, casado, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Lambaré 952, Ramos Mejía, Pcia de Bs. As.; Juan Francisco Rebora, argentino, soltero, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Grigera 471, Bánfield, Pcia. de Bs. As.; Anselmo José Rebora, argentino, soltero, de 63 años de edad, domiciliado en la calle Grigera 471, Bánfield, Pcia. de Bs. As.; Andrés De Gennaro, italiano, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle San Martín 995, Capital; Benigna Blanco de Paleari, española, viuda, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes 5667, Capital; José Herminio Albino Boccardo, italiano, casado, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes 5667, Capital; Antonio Ruiz Riádigos, español, casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Boyacá 1019, Capital; Mordoqueo Cukier, argentino naturalizado, casado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Andonaegui 1136, Capital; Felipe José Leonardo Canavese, argentino, casado, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Tacuarí 941, Capital y Juan Minchilli, argentino, casado, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Caxaraville 4318, Capital; de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que comienza a regir con efecto retroactivo al día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, que girará bajo la razón social de "NORTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo objeto es la inversión y explotación de negocios de gastronomía en general, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la Sociedad es por diez años a contar del día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, con opción a diez años más, operándose automáticamente esta opción no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado con un plazo no menor de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 315.000.—) dividido en tres mil ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Los socios señores: Felipe José Leonardo Canavese y Juan Minchilli, setenta y cinco cuotas cada uno o sea la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 7.500.—) cada uno; los señores Adonis S. A., Alberto Alejandro Callegari, Marcos Aurelio Monferini, Juan Francisco Rebora, Anselmo José Rebora y la señora Benigna Blanco de Paleari, ciento cincuenta cuotas, cada uno, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—) cada uno; los señores Alfredo Julio Oliveau, María de los Angeles Blanco de Robotti, Manuel García, Andrés De Gennaro, José Herminio Albino Boccardo, Antonio Ruiz Riádigos y Mordoqueo Cukier, trescientas cuotas cada uno, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000.—) cada uno, hallándose totalmente integrado dicho capital, por bienes, muebles, maquinarias, vajilla, instalaciones, mercaderías, etc., según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. — Cuarta: La sede legal de la Sociedad queda constituída en esta Capital, calle Avenida Callao 1120, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La dirección y administración de los negocios de la Sociedad estarán a cargo de los socios señores Alberto Alejandro Callegari y Manuel García, quienes actuarán en carácter de Gerentes durante un ejercicio y en caso de ausencia o impedimento de éstos, serán reemplazados por el señor Marcos Aurelio Monferini. — Transcurrido el mismo, la Sociedad por mayoría proveerá la nueva designación de gerentes. — Podrán representar a la Sociedad en forma individual ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, pero la firma social, deberán usarla en forma conjunta dos cualesquiera de las tres personas mencionadas precedentemente, quienes debajo de un sello que rece "Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 315.000.—, suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, ordenes de pago, percibir valores, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos y todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de agosto se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento si así lo convinieran por decisión de la mayoría de cuotas sociales. Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la Ley 11.645; b) las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas; c) el remanente se distribuirá hasta las sumas que se convengan entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. El balance anual, será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: En caso de incorporación de nuevos socios, la sociedad decidirá sobre la obligatoriedad de desempeñar tareas personales dentro o donde indique la misma. Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, antes de haberse cumplido como mínimo el segundo ejercicio. Transcurrido dicho término, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas total o parcialmente, previo aviso por anticipado de ciento ochenta días a los demás socios por medio de telegrama colacionado, en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si éste fuera su deseo, (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad), y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece el artículo 12 de la Ley 11.645 para el socio que desee retirarse de la sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaren a ponerse de acuerdo para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso como, asimismo, a toda intervención judicial. — Décima primera: Se resolverá por mayoría de cuotas, la aprobación de inventarios y balances anuales. En caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá también por mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. En caso de venta del fondo de comercio de la cual es inversora o explote la sociedad, se resolverá también por mayoría de cuotas la aprobación de la venta, debiendo la minoría disidente, aceptar el precio y condiciones pactadas por la mayoría. — Décima segunda: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia y los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. — Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de plena conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: Angeles Blanco de Robotti; sobre raspado: María de los. Todo vale. — Firmado: Pablo Ukmar, Alberto Alejandro Callegari, Marcos Aurelio Monferini, Alfredo Julio Oliveau, María de los Angeles Blanco de Robotti, Manuel García, Juan Francisco Rebora, Anselmo José Rebora, Andrés De Gennaro, Benigna Blanco de Paleari, José Herminio Albino Boccardo, Antonio Ruíz Riádigos, Mordoqueo Cukier, Felipe José Leonardo Canavese y Juan Minchilli. — Sobre raspado: Manuel García. Vale.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 6.320.— e.3|5-Nº 16.715. D.T. v.3|5|61

AUTO-SERVICE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Oscar Juan Vázquez, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Juan número 659, Capital Federal, don Gerónimo Corso, argentino, casado, domiciliado en la calle Portela Nº 1025, Capital Federal, y don Juan Stasi, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolívar Nº 3474, Lomas del Matador, Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "AUTO-SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y real en la calle San Juan Nº 659, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Segunda: Se constituye con validez a partir de la fecha, y su duración se fija en veinte años, pudiendo disolverse antes de dicho plazo por decisión unánime de sus integrantes. — Tercera: Su objeto será explotar el ramo de fabricación de accesorios y repuestos para la industria automotriz. — Podrá asimismo efectuar toda otra operación o negocio conveniente para la sociedad, y desenvolverse en operaciones de representación, importación, exportación, sin límites. — Podrá comprar o vender bienes muebles o inmuebles, establecimientos industriales o comerciales, o adquirir participaciones en los mismos, formar nuevas sociedades o ingresar como socio en cualquier empresa existente o a constituirse, adquirir o ceder derechos o acciones, dar o tomar dinero en hipoteca o prenda con o sin desplazamiento, con o sin interés, con la facultad de celebrar todos los actos jurídicos que le sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Cuarta: El Capital Social está formado por cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios con ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — El Capital Social está integrado por mercaderías, muebles y útiles instalaciones y demás valores detallados en el balance realizado el día 31 de enero del año mil novecientos sesenta y uno. — Quinta La gerencia y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios, quienes en su carácter de gerentes podrán, obligándose a atender los negocios sociales y trabajar en común para el logro de los objetivos propuestos, hacer uso de la firma social en forma conjunta de a dos, en todos los actos y operaciones que fueran menester para el mejor desenvolvimiento de la sociedad sin limitación alguna. — Podrán operar con entidades, empresas o establecimientos, ya sean bancarios o de cualquier naturaleza, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, con toda la amplitud que determina el artículo 16 de la Ley 11.645. — Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en provecho propio o en garantías y fianzas extrañas a la sociedad, pero podrán garantizar operaciones, actos y obligaciones en que la sociedad tenga interés directo o indirecto. — Sexta El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones realizadas, efectuándose las amortizaciones y reservas que indican las prácticas contables y la Ley Nº 11.645. — Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado por cada socio. — Séptima: El socio que desee retirarse deberá comunicar su decisión noventa días antes del cierre del ejercicio anual, mediante telegrama colacionado al domicilio social y al de los demás socios, debiendo determinarse su capital y utilidades de acuerdo al resultado del Balance General que se practicará. — Se convendrá la cancelación de su crédito dentro del plazo de seis a dieciocho meses, conforme a las posibilidades de la sociedad, sin derecho a solicitar valor llave. — Octava: El socio saliente deberá ofrecer sus cuotas a los demás integrantes de la sociedad, quienes tendrán preferencia de adquisición en igualdad de condiciones con terceros. — Esta opción será documentada mediante telegrama colacionado y su respuesta formulada en un plazo de diez días, si no será interpretada como negativa. — Novena: En caso de muerte

o incapacidad física de un socio, sus herederos, legatarios o representantes legales podrán optar, dentro de los noventa días de producida la muerte o incapacidad, por continuar en la sociedad, a cuyo efecto unificarán su representación o solicitar su separación, neral a fin de determinar el haber copara lo que se realizará con Balance Gerrespondiente a su representado a la fecha del suceso. — Décima: Todas las resoluciones de interés para la sociedad serán asentadas en un libro de Actas, las que para su validez deberán ser firmadas por todos los socios. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será realizada de común acuerdo por los socios, resolviéndose las divergencias que se presentasen en este caso, o durante la marcha de los negocios sociales o a raíz de la interpretación de este contrato por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes disidentes, los que antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, firman en lugar y fecha indicados. — Firmados: Oscar Juan Vázquez; Gerónimo Corso; Juan Stasi.

Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.3|5-Nº 16.719 D.T.-v.3|5|61

T.V. MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento de fecha 18 de marzo de 1961, los señores José Ricardo Giusti y Mendel Blumberg, en el carácter de únicos socios de la razón social "T. V. MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ceden y transfieren a los señores Rodolfo Genaro Molinari, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Salguero 273, 6º piso, y Valentín Corín, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Estanislao Zeballos 2395, Castelar, las cuotas de capital siguientes, que en mayor suma tienen integradas en la sociedad, quedándose cada uno con diez cuotas de un mil pesos m|n.: El señor Giusti cede al señor Molinari 56 cuotas de un mil pesos m|n., y el señor Blumberg cede al señor Molinari 34 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, y al señor Corín, 90 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, todo por su valor nominal. — Ingresando ambos cesionarios en el carácter de socios, los cuatro socios resuelven: Modificar la cláusula cuarta del contrato de sociedad, en el sentido de que en adelante la misma será administrada por los socios Sres. Rodolfo Genaro Molinari y Valentín Corín. — La firma social la tendrá exclusivamente el socio don Rodolfo Genaro Molinari, renunciando en consecuencia los señores Giusti y Blumberg al uso de la firma social que tenían según dicha cláusula cuarta y limitándose a colaborar en la administración y correteando para la sociedad en la capital e interior. — Queda ampliada la cláusula cuarta aludida, en el sentido de que se hacen extensivas las actividades de la sociedad para operar con Bancos oficiales y particulares que menciona, y ampliando las facultades de operar y negociar, ejercer mandatos y representaciones, pudiendo otorgar poderes para administrar y hacerse representar en juicio, etcétera. — También se modifica la cláusula sexta del contrato, y a partir del 1º de marzo de 1961 se distribuirán utilidades, así: 47,50 % para cada uno de los socios Molinari y Corín, y 2,50 % para cada uno de los socios Giusti y Blumberg.

Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.3|5 Nº 16.718 D.T. v.3|5|61

MENDEL FLEISMAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a ocho días de marzo de 1961, entre los señores Samuel Fleisman, argentino, naturalizado, casado; Julio Berstein, argentino, casado; Mendel Fleisman, argentino naturalizado, casado y Sara Woldman de Fleisman, argentina naturalizada, casada, todos mayores de edad y con relación al contrato de sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "MENDEL FLEISMAN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de octubre de 1957, bajo el Nº 3.258, folio 77, libro 34, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, formalizan el presente contrato de cesión de cuotas: Los socios señores Mendel Fleisman y Samuel Fleisman, venden, ceden y transfieren, treinta y cinco, y cinco cuotas sociales, respectivamente, de las que tienen y les corresponden en la sociedad en favor del señor Julio Berstein, incluyendo la parte pertinente de su cuenta personal. El precio ha quedado fijado en la suma total de ochenta mil pesos m|n., importe que los cedentes reciben en este acto en dinero efectivo, quedando así otorgado con la firma del presente, suficiente recibo y colocado el cesionario en lo cedido, en el mismo grado y lugar que los cesionarios. La gerencia será ejercida conforme a los términos del contrato de modificación del 30 de mayo de 1959, actuando el señor Samuel Fleisman como gerente-empleado, sin el aditamento de socio. En todo lo demás, rigen las disposiciones originarias del contrato, que se dan por reproducidas. Así lo otorgan de conformidad de socios, en el lugar y fecha ut supra. — Mendel Fleisman. — Sara Woldman de Fleisman. — Samuel Fleisman. — Julio Berstein.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.3|5-Nº 16.720 D.T. v.3|5|61

RIZZI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación del contrato de la firma "Rizzi Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores José Rizzi, con domicilio en la calle Zuviría Nº 90 de esta Capital Federal; Roque Rizzi, con domicilio en la calle El Mirlo esquina El Poncho de la localidad de Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires y Rafael Rizzi, con domicilio en la Avenida El Zorzal Nº 60, de la localidad de Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires; todos ellos, argentinos, casados y mayores de edad, en su calidad de únicos componentes de la razón social "RIZZI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato privado suscripto el día veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil quinientos setenta y seis, al folio doscientos setenta y dos del Libro diecisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyo texto fué modificado por instrumento privado suscripto el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil novecientos veinticinco, al folio trescientos cincuenta y siete del Libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene la celebración de la presente modificación del contrato social con efecto retroactivo al día primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Modifícase la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta. — La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los socios señores Roque Rizzi y Rafael Rizzi. Los actos que cualquiera de ellos realice en representación de la sociedad, siempre que sean lícitos y estén comprendidos dentro del objeto social, la comprometerán y tendrán para ella el carácter de irrenunciables. No obstante, será necesaria la firma conjunta de los dos socios gerentes para la realización de los siguientes actos: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar y de cualquier forma enajenar toda clase de bienes inmuebles, títulos, acciones y debentures; b) solicitar y otorgar préstamos prendarios e hipotecarios a personas o entidades de derecho público y|o privado, incluído Bancos, oficiales o no; c) celebrar contratos de locación y sub-locación, obrando la sociedad como locadora o locataria; d) otorgar poderes generales o especiales, cualquiera sea su objeto, a terceras personas; y e) celebrar convenios o contratos de índole comercial y|o industrial con cualquiera otra sociedad o persona. Déjase asimismo establecido que el socio señor José Rizzi es un mero aportante de capital y en consecuencia no se halla obligado a prestar ninguna clase de servicios personales a la sociedad, ni tendrá derecho a percibir de la misma suma alguna en concepto de sueldo". — Segunda: Modifícase el último párrafo de la cláusula novena del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Queda aclarado que la referida liquidación estará a cargo de los dos socios gerentes, en forma conjunta". En prueba de conformidad, y para su fiel y estricto cumplimiento, las partes contratantes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: José Rizzi. — Roque Rizzi. — Rafael Rizzi.

Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320.— e.3|5-v.21.638-v.3|5|61

E. ALVAREZ Y CIA. SOGRAL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado del 7 de marzo de 1961, los señores Ernesto Alvarez, Enrique Souto y José Alberto Perissé, únicos integrantes de la firma "E. ALVAREZ Y CIA SOGRAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido prorrogar la duración de la misma en tres años, y modificar, en consecuencia, la cláusula tercera del contrato social, que queda como sigue: "El término de este contrato se amplía en tres años más, por lo cual vence el dieciséis de marzo de 1964".

Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.3|5-Nº 16.728 D.T.-v.3|5|61

JOSE MARIA PEREZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 23 de octubre de 1959, pasada por ante el escribano Marcos Uman, don Oscar Daniel Pérez, vende, cede y transfiere a favor de doña María Gladys Pérez, 30 cuotas capital de $ 1.000 m/n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "JOSE MARIA PEREZ Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y, por el mismo acto, doña Noemí Gloria Pérez vende, cede y transfiere a favor de doña María Gladys Pérez 30 cuotas de igual valor, correspondientes a la misma sociedad, realizándose ambas cesiones por la suma de $ 60.000 m|n. — La cesionaria, comparece con la venia de su señor padre, don José María Pérez García, por ser menor de edad.

Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.3|5-Nº 21.730 D.T.-v.3|5|61

FELICIANO LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, Alberto Emilio Iglesias, cede y vende el total de las 41 cuotas a su valor nominal de $ 1.000, con todos sus derechos y cuanto más pueda corresponderle en FELICIANO LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus consocios Feliciano Víctor López, Eduardo José Sfeir y Salvador López, quedando el cedente desvinculado, y sin reclamo alguno que efectuar contra la sociedad, ni sus componentes. — Acto seguido los cesionarios, juntamente con el Sr. Miguel Pirozzi, que quedan como únicos actuales socios resuelven de conformidad los tres en primer término nombrados, ceder y transferir a favor del Sr. Américo López, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pje. El Comercio 1164 de esta ciudad, 11 cuotas en conjunto y proporción fijadas de las que en más poseen en la referida sociedad a su valor nominal. — En consecuencia el capital social de $ 480.000 m|n., que no varía, queda así distribuído: Américo López, 11 cuotas, valor $ 11.000; Feliciano V. López, 255 cuotas, valor $ 255.000; Salvador López, 120 cuotas, valor $ 120.000; Miguel Pirozzi, 39 cuotas, valor $ 39.000, y Eduardo J. Sfeir, 55 cuotas, valor $ 55.000 m|n. — Y en cuanto a las utilidades, deducido el porcentaje a la reserva legal; se repartirán así: Américo López, 7 %; Feliciano Víctor López, 25 %; Salvador López, 25 %; Eduardo J. Sfeir, 25 %, y Miguel Pirozzi, 18 %, con efecto retroactivo al primero de enero de 1961; y ambos actos según documentos del 31 de marzo de 1961. — F. López. — E. J. Sfeir. — Salvador López. — A. Iglesias. — Miguel Pirozzi. — A. López.

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.3|5-Nº 16.721 D.T.-v.3|5|61

ARENERA SANTA MONICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que como así surge de la escritura del 21 de marzo de 1961, pasada ante Julio Carrera Pereyra, el 30 de diciembre de 1955, Angel Negri, Clemente Olivera, Rafael Grosman, Arístides Coll, José Luis Villegas (hijo), José Luis Villegas, Eduardo Ruiz, María Cándida Valle de Negri, Blanca Rosa Valle de Olivera, Baltasar Miguel Negri, Oscar Villegas, Ricardo Villegas, José Antonio Nerviani, Humberto Mauri, Hugo Manciga, José Mauri, Eugenio Gersbach y la Sucesión de Don Santiago Negri, vendieron a Julián Castro, Horacio Adee Fogliarino y Domingo Lorenzo Fogliarino, quienes las adquirieron en partes iguales, las 17.250 cuotas de cien pesos c/u., que en conjunto a ellos correspondían en ARENERA SANTA MONICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — E/l.: de cien pesos c/u.: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.3|5-Nº 21.766-v.3|5|61

JANSENSON HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato Ampliación de Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Samuel Jansenson, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, C. I. número 5.625.796, con domicilio en la calle Ayacucho 134 de esta Capital Federal; Gregorio Jansenson, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, L. E. Nº 7.060.145, con domicilio en la calle A. Magariños Cervantes 3418 de esta Capital Federal, y Boris Yarsenson, ruso, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle General José de Artigas 2801 de esta Capital Federal, todos hábiles para contratar, en su calidad de únicos integrantes de "JANSENSON HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, calle Ayacucho 134, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de noviembre de 1958, bajo el Nº 3568 al Folio 318 del Libro 35 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de mutuo acuerdo elevar el Capital Social en dos millones quinientos setenta mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de los importes que figuran en las cuentas particulares de los socios, según balance de comprobación practicado con fecha 31 de diciembre de 1960, que se acompaña, formando parte de este contrato, con lo cual el Capital social queda elevado a la suma de tres millones de pesos m|n. y la cláusula cuarta del contrato original queda redactada en la siguiente forma: Cuarto: El Capital Social que asciende a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, está dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una y está integrado de la siguiente forma: El señor Samuel Jansenson se suscribe e integra novecientas treinta cuotas o sean novecientos treinta mil pesos m|n., el señor Gregorio Jansenson se suscribe e integra novecientas ochenta cuotas o sean novecientos ochenta mil pesos m|n., y el señor Boris Yansenson se suscribe e integra un mil noventa cuotas o sean un millón noventa mil pesos m|n. — En este estado declaran que ratifican en un todo las restantes cláusulas del contrato de sociedad vigente, previa lectura de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Samuel Jansenson. — Gregorio Jansenson. — Boris Yansenson. — Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — S|R.: abril: vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.3|5-Nº 16.724 D.T.-v.3|5|61

PLASTUNIDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que la razón social "PLASTUNIDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conviene modificar el contrato social en cuanto al capital social se refiere, elevándolo a la suma de Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente integrado, dividido en dos mil cien cuotas de capital valor de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los tres socios por partes iguales es decir, setecientas cuotas de capital o sea la suma de setecientos pesos moneda nacional cada uno, todo de conformidad con el balance que firmado entre las partes de común acuerdo por separado se considera formando parte del presente contrato. — El aumento de capital se efectuó e integró mediante: a) el revalúo del capital en virtud de lo dispuesto por la ley nacional Nº 15.272, por la suma de $ 1.270.118,99 y b) la suma de $ 29.881,01 m|n., importe de capitalización de parte de las acreencias de las cuentas particulares de cada uno de los socios. — El presente aumento de capital se efectúa de acuerdo al documento de fecha 16 de diciembre de 1960. — Fdo.: José Perelman. — Máximo Bleier. — J. Vengerow. — Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 e.4|5-Nº 16.733 D. T. v.4|5|61

D O M A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre don Domingo Ponciano Cubillo, que firma "Domingo Cubillo", argentino, casado, de cuarenta años, con domicilio en la calle Tacuarí mil doscientos veinte y tres; don Luis Marcelo Gaye, que firma "Luis M. Gaye", argentino, casado, de treintiocho años, con domicilio en Pasaje La Rural ciento treinta y nueve; don Juan Pedro Gaye, que firma "Juan P. Gaye", argentino, casado, de treinticinco años, con domicilio en la calle Billinghurst noventa y siete; y don Héctor Alfredo Baldessari, soltero, argentino, de veintitrés años, domiciliado en Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Tres de Febrero trescientos veintiséis; han convenido lo siguiente: Primero: Don Domingo Ponciano Cubillo cede y transfiere en plena propiedad a favor de don Juan Pedro Gaye treinta y tres cuotas de capital de valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, que representan en total treinta y tres mil pesos de la misma moneda; y a don Héctor Alfredo Baldessari las otras diez y siete cuotas de capital del mismo valor nominal citado y que representan diez y siete mil pesos nacionales. Y don Luis Marcelo Gaye cede y transfiere en plena propiedad a favor de don Héctor Alfredo Baldessari diez y siete cuotas de capital de valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una y que representan un total de diez y siete mil pesos de la misma moneda; cuyas cuotas ambos socios cedentes les corresponden en la Sociedad "DOMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta ciudad por contrato privado de fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos cincuenticinco inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Buenos Aires, con fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número doscientos sesenta y tres, al folio doscientos cuarenta y cuatro del libro veinte y nueve de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Las cesiones precedentes las realizan por el precio total de sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, que declaran haber recibido de manos de los cesionarios, antes de este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: El señor Domingo Ponciano Cubillo, en virtud de haber cedido la totalidad de sus cuotas, se aparta totalmente de la Sociedad "Domar Sociedad de Responsabilidad Limitada", incluso de la gerencia de la misma, colocando ambos cedentes a los cesionarios en sus propios lugares, grados y prelación, declarando el señor Cubillo en particular, no tener reclamo alguno que formular contra la Sociedad de la cual se aparta a partir de este momento. — Cuarto: Las partes en atención a las cesiones pre-insertas, vienen por este acto a reformar la cláusula quinta del referido contrato social de la Sociedad "Domar Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el sentido de que la firma social podrá ser usada por cualesquiera dos de los gerentes conjuntamente, para cuyo cargo quedan designados todos los componentes de la Sociedad; quedando las demás partes del artículo quinto en plena vigencia y vigor. — No teniendo otra cosa que contratar se firma el presente que va extendido en dos sellos nacionales valor de seis pesos cada uno números trescientos tres mil cincuenta y nueve y el presente trescientos tres mil sesenta Serie B, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Domingo Cubillo. — Luis M. Gaye. — H. A. Baldessari. — J. P. Gaye.

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.4|5-Nº 16.740-D.T.-v.4|5|61

R O L Y A T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 30 de diciembre de 1960, pasada ante el Registro número seis, a cargo del escribano don Carlos Burlet Ibáñez, los socios señores Garnett Leonel y Douglas Gilbert Taylor, cedieron y transfirieron a sus socios las cuatrocientos cuotas de capital valor nominal de cien pesos cada una que tenían por partes iguales en la Sociedad "ROLYAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose la cláusula cuarta que lo constituye con el capital de cien mil pesos y la quinta donde la dirección, administración y gerencia estará a cargo de los socios don Cirilo Heriberto Andrés Taylor, don Héctor Federico Taylor y don Lorenzo Taylor indistintamente.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.4|5-Nº 21.809-v.4|5|61

NORBERTO KROLL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 29 de diciembre de 1960, la sociedad "NORBERTO KROLL Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula tercera de su contrato social la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Tercera: El capital social se eleva a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas íntegramente por los socios con retroactividad al primero de diciembre de mil novecientos sesenta, en la siguiente proporción: El señor Norberto Kroll, doscientas cuarenta y ocho cuotas y la señora Anneliese Kalimann Vda. de Bieber de Kroll, doscientas dos cuotas a cuyo efecto los socios capitalizan la parte correspondiente de sus respectivas cuentas particulares detalladas, en el balance practicado al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.4|5-Nº 16.731 D.T.-v.4|5|61

ROTIN, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 13 de enero de 1961, pasada por ante el escribano Juan Carlos Tomás Fernández, don José Jorge Cahwe, cede, vende y transfiere a doña Carolina Volpe de Romano, italiana, casada, domiciliada en la calle Campana Nº 382, Capital Federal, mayor de edad, las 125 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "ROTIN, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de $ 125.000.— m|n., colocando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: J. C. T. Fernández, escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.4|5-Nº 21.776-v.4|5|61

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HELGA GABRIELA MARTENS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.3|5-Nº 17.778-D.T.-v.13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MARZANO de CUETO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.3|5-Nº 17.737-D.T.-v.13|5|61

Norberto S. Albissetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del Dr. Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO PALACIOS.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.3|5-Nº 17.719-D.T.-v.13|5|61

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ERNESTA GRONDONA de ZANGHERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.3|5-Nº 17.779-D.T.-v.13|5|61

El Juez Nacional Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, en los autos "PIÑEIRO SORONDO MIGUEL s|Concurso Civil" notifica que el estado de distribución de fondos se halla en Secretaría por quince días a disposición de los acreedores.

Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 240 e.3|5-Nº 17.759-D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FESQUET. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.3|5-Nº 17.725-D.T.-v.13|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PALETTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.3|5-Nº 17.784-D.T.-v.13|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cítase por cinco días a ISABEL GUILLERMINA DOMINGUEZ, madre de la menor Clara Emilia Domínguez, para que comparezca en juicio "Miceli, Salvador, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.200 e.3|5-Nº 23.727-v.8|5|61

Nº 10

El Juzgado en lo civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RICHTER. Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.729 D.T. 13|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO SIVERIO y JUAN ALVAREZ MANZANEDA y de doña MARIA de la CONCEPCION VALDEZ de ALVAREZ MANZANEDA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600 e.3|5-Nº 17.738 D. T. v.13|5|61

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o PAULA ANGELA DEMANUELE o DEMANUELLE de AICARDI.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600. e.3|5-Nº 17 701 D.T. v.13|5|61

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA AICARDI de PRIORE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600 e.3|5-Nº 17.741 D.T. v.13|5|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: NICOLAS PANATTERI, NICOLAS PANATERI o NICOLAS PANOTTIERI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril de 1961. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.

$ 1.600 e.3|5-Nº 17.763 D.T. v.13|5|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO FRATANTONI.

Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600. e.3|5-Nº 23.723 v.13|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta día herederos y acreedores de PEDRO ROMANOWSKI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600 e.3|5-Nº 17.783 D.T. v.13|5|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LEONOR GILES de GOLPE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600 e.3|5-Nº 17.704 D.T. v.13|5|61

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES NUÑEZ de MAIMO.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.731-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALDO MOLLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.727-D.T.-v.13|5|61

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GABINO RIVAS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.739-D.T.-v.13|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTIN FLORENCIO RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.740-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ACHILLE o ACHILE y de ERMENEGILDA o ERMELINDA SAETTIERI de ACHILLE o ACHILE; o ERMELINDA o ERMENEGILDA SINCERI de ACHILLE o ACHILE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 2.400.— e.3|5-Nº 23.730-v.13|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DANIEL MARCELINO o PEDRO BONO. Publíquese 10 días.

Buenos Aires abril 25 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.706-D.T.-v.13|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría 53, cita por 15 días a ANGELINA GONZALEZ de DIAZ, para comparecer en juicio: "Díaz, Camilo c|González de Díaz, Angelina, s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.

$ 800.— e.3|5-Nº 17.698-D.T.-v.8|5|61

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASCHER ALACID. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.745-D.T.-v.13|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ADELA TARELLI y ANTONINETTI de CALVO o EMMA T. de CALVO o EMMA ADELA TARELLI o EMMA TARELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.772-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIANELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.775-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ROSENDO MOREYRA. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.782-D.T.-v.13|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUISA del CARMEN ESPOSITO de MANCHISI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.780-D.T.-v.13|5|61

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MECHERINI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.733-D.T.-v.13|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA CABANA o CAVANNA de WALTHER. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.732-D.T.-v.13|5|61

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SAVIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.705-v.13|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juzgado de Paz Nº 2 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO RAVERA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.3|5-Nº 17.757 D.T. v.8|5|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por tres días a PEDRO BOHDANOWICZ, para comparecer en el juicio: "Fattal, Ricardo Alfredo contra Bohdanowicz, Pedro y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Publíquese por tres días. — G. J. Paysás, secretario.

$ 720.— e.3|5-Nº 17.723 D.T. v.5|5|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE BATTIATO. Publíquese 5 días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.— e.3|5-Nº 17.735 D.T. v.8|5|61

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña MARTA SILVIA EGAÑA de ECHEVEGUREN. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 800.— e.3|5-Nº 17.708 D.T. v.8|5|61

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. CELSO DORADO o CELSO DORADO MAQUIEIRA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 800.— e.3|5-Nº 17.747 D.T. v.8|5|61

Nº 20

El Juez Nacional de Paz doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO UCCELLI.

Buenos Aires, 14 diciembre de 1960. — J. M. Brugo, secretario.

$ 800.— e.3|5-Nº 17.726 D.T. v.8|5|61

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL RISZMAN de CALMI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 21 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.3|5-Nº 17.721 D.T. v.8|5|61

Nº 26

El Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO MAGE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800.— e.3|5-Nº 17.720 D.T. v.8|5|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO BANGUESES. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.3|5-Nº 17.751 D.T. v.8|5|61

Nº 29

El Juzgado de Paz Letrado Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS MALAMUD. — Publíquese cinco días. — Fdo.: Joaquín J. Darquier.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.3|5-Nº 17.742 D.T. v.8|5|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA GOMEZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.— e.3|5-Nº 17.758 D.T. v.8|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 30 de enero de 1961, ha quedado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en plaza, bajo el rubro BLANCO ALVAREZ y CIA. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.3|5-Nº 23.751-v.3|5|61

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado Civil número 17, Secretaría número 33, comunica por 5 días en el juicio "MARCO de CRUCHAGA CELESTINA, c|ACEVEDO BASAVILBASO FRANCISCO JAVIER", ejecución hipotecaria, que los martilleros Braga Menéndez, S. R. L., rematarán el domingo 14 de mayo próximo, a las 16 horas, en el mismo, el departamento número 1, su parcela , cero, cero, cero, uno, ubicado en la planta baja al frente del edificio sito en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Vélez Sársfiel número 1569 y 1571, entre las calles Castro Barros y Av. Posadas; con superficie total el terreno de 239 mts. 1026 cents. (8mts.66 de frente por 27 mts. 61 de fondo) y una superficie cubierta propia el departamento de 59 mts 61 d.c., más 4 mts. 03 de galería y 45 mts. 60 de patio; correspondiéndole un 42 o|o con respecto al valor total del inmueble. — Base $ 175.344,40 m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.800.— e.3|5-Nº 17.699 D.T.-v.8|5|61

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 49, comunica por 5 días en autos "WAISBLAT ABRAHAM, c|GUMAR, S. A. I. C. I. y F., s| hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en esta Capital Federal, el domingo 14 de mayo, horas 11.30, sobre el mismo; un edificio que está en construcción, es decir, con estructura de hormigón armado y por lo tanto desocupado, sito en la zona Sud, parroquia de Monserrat, calle Entre Ríos números 418|420 entre las de Belgrano y Venezuela y mide 7 m. 30 de frente al O., 17m88 de fondo costado N. y 18 m. 16 en el S., o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros. — Base $ 969.970.70 m|n. Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 2,400.— e.3|5-Nº 17.761 D.T.-v.8|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz número 17, comunica por cinco días que en el juicio "PAPA JOSE y otros contra PAPA FRANCISCO y otro, división de condominio, los martilleros Francisco Bagnato y Heriberto O. Tabo, rematarán sobre la misma el 14 de mayo a las 15 horas, la casa ubicada en la calle Castro Barros 1526|1528, edificada sobre una superficie de 246.16 m. c. — Base 450.000. — Se entrega casi totalmente desocupada. — Ocupada únicamente un galpón, garage y piecita.— Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 28 de abril de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 17.754 D. T.-v.8|5|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz número 17, comunica por dos días en el juicio "MONACCI HECTOR, contra MARMOVENIT, S. R. L., ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San José 1754 el 5 de mayo de 1961, a las 16 horas: Una máquina de escribir Royal X|650.112. — Una máquina de pulir mosaicos con motor Hotpoint número Abbtgaub, una mesita para máquina; un ventilador chico Siam; una mesa escritorio doble frente con 14 cajones; tres sillas, una bibiloteca de dos puertas con vidrios; un placard de cuatro puertas. — Sin base, al contado y en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.3|5-Nº 17.729 D.T.-v.4|5|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE MARIA NEIRA s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, número 119615, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 3.376 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 21 de 1961. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960— e.3|5 Nº 17.710 D.T. v.5|5|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JORGE MARTIN LOPEZ s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 141074, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 3.360 m|n. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 960.— e.3|5 Nº 17.715 D.T. v.5|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN CARLOS GRANDE s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 51|3, Nº 2811, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 10.075 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 960.— e.3|5 Nº 17.712 D.T. v.5|5|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARTIN DURST s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 61112, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 3.186. m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Enzo W. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.3|5 Nº 17.713 D.T. v.5|5|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PETRONA CELESTINA FLORES s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 149161, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 3.980 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 640.— e.3|5 Nº 17.714 D.T. v.5|5|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|REINALDO ARAUZ s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", Nº 127305, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 3.264 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Antonio Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.3|5 Nº 17.711 D.T. v.5|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10, a cargo del doctor Conrado E. Aspitia, comunica por tres días en los autos "DROGUERIA MONSERRAT FLORENTINO MONTES S. R. L. s|quiebra" que el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá rematará en la calle Maipú 631, piso 3º F., el martes 9 de mayo, hora 15, 4 galpones y 2 tinglados, ubicados en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 645, en los fondos del mismo. Sin base al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.759-v.5|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| JORGE CARLOS CARBONE s| ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 15 de mayo de 1961, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 154396, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523 Capital. Base $ 32.535 m|n., al contado Comisión 10%.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.3|5-Nº 17.709 D.T. v.5|5 61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "GAFFURI de CASTELLAR, N J. c|CORTI MASSOTO Y CIA. S. R. L. s|ejecución prendaria" que el martillero Jaime Angel Carbonell rematará en Avda. Constituyentes 6239, donde se exhiben, el día 19 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: un inyector de caldera vertical a fuel oil marca "Synero Flame", modelo 102 P Nº 4770; una máquina automática lavadora de botellas marca "Bratby y Hinchliffe", de procedencia inglesa, modelo A Nº 3650: una máquina eléctrica llenadora y encorchadora de botellas semiautomática marca "Avo" de Industria Argentina, mod. SA814 número 129; una máquina eléctrica etiquetadora de botellas marca "Avo", Ind. Arg. mod. 290 Nº 234; una máquina transportadora de botellas marca "Avo". Ind. Arg., mod. P38 Nº 172; una cinta deslizadora de cajones a rodillos de 13 metros, Ind. Arg., sin marca ni número, denominada convencionalmente marca "GDC", modelo 13M Nº 1802; una bomba eléctrica autoaspirante para 30.000 litros por hora marca "Selda", Ind. Arg., mod. 4|5, accionada por un motor eléctrico trifásico marca "Indela", Ind. Arg., de 4.5 CV y 3.000 rev, por min. Tipo LK 25|2 Nº 52.690; una máquina lavadora automática de botellas marca "Krsul Valmarco", Ind. Arg., modelo K4 Nº 57|223, para 2000 botellas por hora. Al contado. Por piezas y sin base. Seña 30%. Comisión 10%

Buenos Aires, 25 abril de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.640.— e.3|5-Nº 17.707 D.T. v.5|5|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días en el juicio: MUGGERI ADOLFO ENRIQUE contra FERNANDEZ PEDRO, s|ejec. que el martillero Alberto J. Benoit rematará, sin base, al contado, el martes 9 de mayo venidero, a las 16 horas, en San José Nº 1250, donde se exhibe hasta el momento del remate, un camión marca "Star" 20, modelo I G - 23149, modelo 1 D. 24650, motor frontal, a nafta, de seis cilindros, con cuatro ruedas y una de auxilio. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Carlos Alberto Bollbé, secretario.

$ 800.— e.3|5-Nº 17.765 D.T. v.4|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "DISCOLANDIA S. R. L. c|MIRO MARTIN HEBERTO s|ejec. prendaria" que el martillero Juan Carlos Muñoz rematará en Larrea 1124, donde se exhibe, el 8 de mayo, hora 14.30 un televisor marca Zenith, modelo B-2229, Nº 6900109. Al contado. Base $ 38.212. Comisión 16%.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 720.— e.3|5-Nº 17.768 D.T. v.5|5|61

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio RICAGNO Y CIA. S. A. contra RANIERI LUIS s|ejecutivo, que el martillero Eleuterio S. Spagnolo, rematará el viernes 5 de mayo, a las 16.30 hs., en San José Nº 1754, sin base, al contado. Comisión 10%, los siguientes bienes: un combinado marca Philco, con cambiador automático; lavarropas eléctrico marca O'Connor importado, circular; una aspiradora eléctrica Atma y un ventilador Aerofiet, todos los objetos funcionando.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.3|5-Nº 17.797 D.T. v.5|5|61

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ANCONA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a la asamblea ordinaria para el día 15 de mayo de 1961, diez y ocho horas, en la calle 25 de mayo 578, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, por ejercicio al 31|12|60;

2º Fijación y elección de directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.3|5-Nº 23.753-v.5|5|61

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA PARA SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (SEGUNDA CONVOCATORIA)

De conformidad con el Art. 89 de los estatutos, llámase a los señores Delegados a Asamblea Extraordinaria (Segunda Convocatoria), para el día 7 de mayo de 1961 a las 10 horas, a realizarse de Avda. Figueroa Alcorta 7101, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Ratificación del Poder al Dr. Tomás Antonio Orobio para atender en el juicio entablado por Luciano Rottin (Edificio Callao 1764).

b) Aprobación de la renuncia del Sr. Consejero Suplente de Fiscalización Leopoldo Ferreira y nombramiento de reemplazante.

c) Nombramiento del Sr. Leopoldo Ferreira como Delegado (ya que por renuncia obligatoria del Delegado Aniceto Díaz y propia del Sr. Ferreira en oportunidad que pasaron a integrar el Consejo de Fiscalización, se han producido dos vacantes).

d) Tratamiento de las reformas que posibiliten la aprobación de los nuevos Estatutos.

e) Autorización venta de un terreno en la Ciudad de Mendoza, con cuyo producido se incrementará las disponibilidades de construcción de la Filial Mendoza.

f) Posible venta edificio Callao 1764 de la Capital Federal a una de las Secretarías Militares.

g) Aumento de la cuota social.

$ 88.— e. 3|5 Nº 23.708 v. 3|5|61.

AGRUPACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA CASA SERRA HERMANOS, SOC. RESP. LTDA.

La Agrupación Mutual Serra Hnos. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1961 a las 17 horas, en Defensa 599 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión de fiscalización, correspondiente a los ejercicios 1º de octubre de 1954 a 31 de diciembre de 1960;

2º Resolver sobre la continuación o liquidación de la Agrupación Mutual;

3º Elección en su caso de la Comisión Directiva y de la Comisión de Fiscalización, o de la Comisión Liquidadora;

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 96.— e.3|5-Nº 23.754-v.4|5|61

"B"

BERNARDO KVITCA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de mayo de 1961, a las 15 horas, en el local de Rivadavia 10058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificación del monto fijado por la Asamblea del 13 de diciembre 1960, sobre el aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. —e.3|5-Nº 23.749-v.8|5|61

"C"

CREDITO FLORES NORTE
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Avda. Gaona 3259, para tratar:

1º — Modificación estatutos.

2º — Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.776-v.8|5|61

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3446

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico;

2º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|5-Nº 23.750-v.8|5|61

CROMWELL Y CIA. S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 13 de mayo, a las 11.30 horas, en California 733, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Retribución de Directores y Síndico.

4º — Elección de cuatro directores titulares y síndicos titular y suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda el art. 10º de los estatutos. —

$ 2.800.— e.3|5-Nº 23.781-v.8|5|61

CREDITO AVENIDA SAN MARTIN S. A. C. I. y F.

2º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 11 de mayo de 1961, a las 21 hs., en el local social, Seguí 2018, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º — Modificación del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 960.— e.3|5-Nº 23.783-v.5|5|61

CANAMA
Soc. en Com. por Acciones

Convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1961, 11 horas, Paraguay 2081 de Capital para tratar lo siguiente:

1º) Consideración documentos artículo 347, Inc. 1ro. Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|60.

2º Elección de Administrador por el término de un año.

3º) Firma del acta por dos accionistas elegido por la asamblea.

Socio Administrador.

$ 640.— e.3|5 Nº 23.693 v.4|5|61.

CORONET PLASTIC Cº
Compañía de Artículos Plásticos Coronet
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

DECIMOQUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1961, a las 17 horas, en El Salvador 5569, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades, aumento de capital (art. 5º estatutos, inc. b);

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores de acuerdo con el número establecido precedentemente;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Aumento de capital autorizado;

6º Consideración y aprobación del revalúo contable, ley 15.272;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.640.— e.3|5-Nº 23 761-v.5|5|61

"D"

DORIC S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de mayo de 1961, a las diez y siete horas, en Suipacha 1049 piso 4º, departamento "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, destino de los resultados obtenidos e Informe del Síndico Titular correspondiente al décimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º — Aprobación de remuneración al Síndico.

3º — Elección de Directores y Síndicos, Titular y Suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|5-Nº 23.744-v.8|5|61

"F"

FRIBE
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Av General Paz 12510, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º — Remuneración del Directorio y Síndico.

3º — Elección de tres personas para elevar a cinco los cargos de Directores para los ejercicios 3º y 4º.

4º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|5-Nº 23.763-v.8|5|61

FUNES Y CIA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 1961, a las 18.30 horas en nuestro local calle Rivadavia Nº 1290, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1960, e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Honorarios al Directorio y síndico y ratificación de los abonados a directores con cargos permanentes.

5º Elección de un síndico y un suplente por un año. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|5-Nº 23.715-v.8|5|61

"G"

GUIBERT & CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 19 y 15 horas, en Lavalle Nº 1171, piso 5º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5-Nº 23.732-v.6|5|61

"J"

JORGE Y JULIO URANGA
S. A. Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1961, a las 11 horas en Delgado 977, para tratar:

1º Consideración del revalúo contable.

2º Aumento del capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.758-v.8|5|61

"L"

LONGVIE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Libertad 731, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, comprendiendo esta última, en particular, la retribución al síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Retribución de directores de acuerdo al artículo 19, inciso b de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Revalúo contable de acuerdo a la Ley Nº 15.272.

6º a) Emisión de m$n. 54.690.200.— en acciones ordinarias, colocarse por suscripción, en lugar de $ 27.345.100.— moneda nacional en acciones "C" autorizados por la Asamblea General Extraordinaria del 29/9/60. b) Emisión de pesos 21.876.100.— moneda nacional en acciones ordinarias para el pago del dividendo propuesto por el Directorio.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Libertad 731, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

Longvie, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

$ 3.840.— e.3|5-Nº 23.764-v.5|5|61

"M"

MINERA FENIX S. A
Industrial y Minera

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de mayo de 1961, a las 16.30 horas, en Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar:

1º Documentos según artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31/12/1960.

2º Aumento del capital social a pesos 5.000.000.— m/n.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.712-v.8|5|61

"P"

PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Capital $ 8.000.000.— M|L.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Reconquista 46, 7º piso, oficina 703, de la Capital Federal, el día 17 de mayo de 1961, a las 10.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 7º, inc. e) de los Estatutos Sociales, por la suma de cinco millones trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 5.360.000) por emisión de 53.600 acciones ordinarias de un voto con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1961, que se entregarán en pago del dividendo del 36,61202 %, aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1961.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

$ 4.000.— e.3|5-Nº 23.747-v.8|5|61

PROSAFIA
S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 8.565

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1961, en Florida 365, a las 11 horas, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del C. C. al 31 de diciembre de 1960.

2º Nombramiento Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.769-v.8|5|61

"S"

S. C. A. C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1961 a las once horas en su domicilio legal calle Viamonte 965, 2º piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración sobre el aumento del Capital Social;

2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea con el Presidente.

El Directorio

$ 1.200.— e.3|5 Nº 23.707 v.5|5|61.

"T"

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 12 de mayo de 1961, a las 12 horas, en el local de la calle Corrientes 456, 3er. piso. Dpto. 31, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 31|12 60.

3º Modificación del art. 4º de los estatutos para aumentar el capital autorizado.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.920.— e.3|5-Nº 23.785-v.5|5|61

TANCAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 13 de mayo de 1961, a las 9 horas, en el local social, Paraguay 609, piso 5º, "J", Cap. Fed., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar documentación art. 347 C. de Comercio al 31|12|1958, 31|12|1959 y 31|12|1960.

2º Designación número y nombramiento de Directores.

3º Nombramiento Síndicos.

4º Tratar situación de la Sociedad.

5º Nombramiento dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|5-Nº 23.728-v.8|5|61

TIERRAS Y VIVIENDAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 15.30 horas, en Reconquista 533, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del señor síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por el término de un año.

5º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda el contenido del art. 31 de los estatutos —2ª parte.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|5-Nº 23.755-v.8|5|61

TELEKIT ARGENTINA
S. A. Comercial Agropecuaria Industrial e Inmobiliaria

El Directorio de Telekit Argentina S. A. Comercial Agropecuaria Industrial e Inmobiliaria convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de mayo de 1961, a las 9 horas, en su sede social, Corrientes 4137, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960; fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico; distribución de las utilidades y forma de pago en acciones liberadas clase B y su emisión.

2º Determinación del número de Directores titulares y elección de los mismos y del Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para su celebración.

$ 3.600.— e.3|5-Nº 23.737-v.8|6|61

TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Tipográfica Editora Argentina S. A., de acuerdo con el art. 10 inc. F) de sus estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril de 1961, a las 11 horas, en su local social, calle Lavalle 1430, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades.

2º Revaluación de activos, conforme a la ley Nº 15272.

3º Aumento del capital autorizado por el Art. 5º del estatuto social.

4º Determinación de número y designación de directores.

5º Designación de los síndicos titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario depositar sus acciones o el correspondiente certificado de un Banco u otra entdad depositaria, en la sociedad con no menos de tres días de anticipación a la señalada (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|5-Nº 22.595-v.8|4|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|4 al 25|4|61.

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Bouco y Emerici, mart. públ., Av. de Mayo 1190, piso 1º, avisa que Antonio Pallito y Alfredo Luis de Luca venden a Eulogio García, Hipólito Alonso Gallardo, Jesús Pérez, José Loúzara y Mario A. Quintana, el negocio de pizzería, bar, AV. DEL TRABAJO Nº 7101|11, Cap. Domicilio partes y recl. de ley, n|ofic.

Esta venta anula a la publicada fecha 12|1 al 16|1|61.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.718-v.8|5|61

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, rematadores, Gallardo 795, avisan: Teresa Giancristiano de Castelletti vendió su carnicería, frutería, verdulería, sita AVDA. FRANCISCO BEIRO 2501 esq. ARTIGAS, a Anselmo César Esteves. Recl. ley y dom. n|ofic., partes intervinientes.

$ 800.— e.3|5-Nº 23.733-v.8|5|61

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martillros públicos matriculados, "La Alianza Panaderil", Rivadavia 4215, Capital, que Antonio Sánchez y Francisco Mendizábal venden a Manuel Blanco y Ceferino Blanco su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración y venta de helados y elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares, sito en AVENIDA CABILDO Nº 3611. Reclamos de ley, oficina intermediarios, domicilio de partes.

$1.600.— e.3|5-Nº 23.779-v.8|5|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José Mateo Felipe Saiz y José López venden a Juan Canhoto el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle AUSTRALIA Nº 1190|1200 esquina HERNANDARIAS número 1505, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 23.745-v.8|5|61

Lucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, piso 1º, avisan: Matías Feito y Albino Feito venden, libre de toda deuda y gravamen a Mario Caudana, su negocio de hotel - alojamiento sito en AVDA. SAN JUAN 2351, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.3|5-Nº 23.770-v.8|5|61

Julio Antonio Faccini vende su parte mitad indivisa en heladería, AV. SAN MARTIN Nº 1222, Buenos Aires, a Elena Barberis viuda de Solimano. Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 800.— e.3|5-Nº 23.780-v.8|5|61

Torres Cía., mart. públ., ofic. Rincón 50, Cap., avisan: el Sr. Alessio Goroni vende mitad parte indivisa de su taller de carpintería mecánica, sito en la calle AMENABAR 120, Cap., libre de deuda y gravamen, al Sr. José Torres. Domicilio partes, reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.3|5-Nº 23.777-v.8|5|61

"B"

Se comunica por cinco días que D. Martín González transfiere su fondo de comercio de venta, consignación y exportación de aceites, sito en BOLIVAR 547, piso 1º, of. 3, a Dimpa Soc. Com. por Acciones, Suipacha 745, piso 1º, escr. "F", con intervención Dres. Civit - Besansón, Tucumán 1638, 4º "N".

$ 800.— e.3|5-Nº 23.774-v.8|5|61

J. Carlos Colombo, balanceador, oficinas Moreno 1796, T. E. 45-5216, avisa que José Luis Sondra y Fernando Tricárico, domiciliados Directorio 3443, venden a Guillermo Antonio Sinclair, negocio Fiambrería, BAHIA BLANCA 2160, Capital, domicilio comprador, libre deuda y gravámenes, excepto deuda cortadora Iris a cargo comprador, reclamos Ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.720-v.8|5|61

Lucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, piso 1º, avisan: Jorge Osvaldo Pérez, Fortunato Celi, Juan Carlos Soler y Antonio Soler venden, libre de toda deuda y gravamen, a Manuel Domingo González y Manuel Caamaño Cambeiro su negocio de Hotel - Alojamiento, sito en BRASIL número 526, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.771-v.8|5|61

"C"

Se avisa que Angela D. Vázquez y Sara S. Rubin de Pichot, venden libre de deuda y pasivo a Emilia D. Carra, Rufina Masden de Suerbier y Carlos V. O. Suerbier, el negocio de modas que tienen instalado en el local Nº 32 de la Galería Gral. Belgrano, calle CABILDO Nº 1849. — Reclamaciones de ley escribanía Rocca, Avda. de Mayo 665, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.711.v.8|5|61

"CH"

Se hace saber que "Tornería Mecánica Matz Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a trabajos de tornería en general, con asiento legal en la calle CHILE Nº 1388, de esta Capital y establecimiento industrial en la calle Supisiche Nº 9.5, de la localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires, transferirá su activo y pasivo a "Talleres Metalúrgicos Matz Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones", que se dedicará a igual ramo, en los domicilios arriba indicados. Reclamos de Ley ante Escribano M. Fernando Punta, Sarmiento 1889, Capital.

$ 2.000.— e.3|5-Nº 23.743-v.8|5|61

"D"

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Vicente Mormandi firmó boleto venta provisorio de su Carnicería, Frutería, Verdulería, sita en DIEGO DE ROJAS 2345|47, a don Emilio Lifschitz. Reclamos de Ley y domicilio partes, en oficinas intervinientes.

$ 800.— e.3|5-Nº 23.713-v.8|5|61

"E"

Se hace saber al comercio en general, que Angel Noli, Amando Martínez y María Nieves González Vda. de García venden negocio Café - Bar, sito en la ESTACION CARLOS PELLEGRINI, SUBTERRANEO LINEA "B" - LOCAL Nº 1, a los señores Manuel Pardo, Alfredo Fernández, Osvaldo Burge y Domingo Antonio Riciro, libre de toda deuda. Reclamos de Ley mismo negocio. Dom. constituído por las partes.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.717-v.8|5|61

"H"

Por 5 días se hace saber que "Estancias El Charabón" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle HUMBOLDT 2439, de esta Capital, y cuyo objeto principal es la explotación de establecimientos industriales, agrícolas y ganaderos, especialmente productos lácteos, se transforma en "Dianda y O'Conor" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, transfiriendo a ésta todo su activo y pasivo, del que se hace cargo. — Reclamos de ley en el domicilio de la Sociedad o Escribanía Berrotarán, Florida 165, escritorio 321, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.400.— e.3|5-Nº 23.724-v.8|5|61

"J"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Andrés Liñeiro vende a María Ana Diéguez de Rodríguez, José Luis Rodríguez y Guillermo Rodríguez negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, calle JURAMENTO 3101 esq. ZAPIOLA, dom. partes, Recl. L. y n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.762-v.8|5|61

"L"

Prada y Cía., sociedad en comandita por acciones, vende a Perfecto López la parte indivisa que dicha sociedad tiene en la explotación del garaje LAPRIDA 1469, propiedad de Prada y Cía., sociedad en comandita por acciones, Perfecto López y Leandro Manuel Prada. — Activo y pasivo a cargo de la firma compradora. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, Santa Fe 2532.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.696.v.8|5|61

"M"

Bouco y Emerici, mart. y bal. con oficinas en Av. de Mayo 1190, primer piso, of. 1 y 2, avisan que la venta del negocio de bar, restaurant, alojamiento, calle MATHEU 239 y 233, primer piso, de Juan José Albino de Oliveira, Luis do Rosario, José María Sánchez, José das Dores y Manuel de Brito a Alfonso Otero, Severino Otero, Juan Blanco Rodríguez, Eleuterio Enrique García, José María Castaño Roo y otros, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.719-v.8|6|61

Adolfo Gracia, martillero público, avisa que María González de Rodríguez, vende a Levi Saez Alvarez, hoted, calle MORENO 1316, 4º piso. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas, Piedras 75, Capital.

$ 800.— e.3|5-Nº 23.741-v.8|5|61

Manuel Silveira, martillero público universitario, con oficina en la calle Mariano Acosta Nº 1066, avisa que Ovaldino Pereyra vende a Domingo Riccard y Juan Zurawsky, su negocio de fiambrería, sito en MONTEAGUDO Nº 436. — Reclamos de ley, mi oficina, que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.3|5-Nº 23.731-v.8|5|61

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos con ofic. Chacabuco 489, Capital, T. E. 30-6914, avisan que Cesáreo Castillo Gómez, vende a Ramón Carneiro y Julio Pérez Cid, su mitad parte indivisa del negocio casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle MORENO 2308, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.748-v.8|5|61

"N"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados, "La Alianza Panaderil", Rivadavia 4215, que con su intervención Ernesto Loureiro vende a Emilio Montero y Constantino García la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI Nº 4459|61, tomando, los compradores, a su cargo todo el activo y pasivo. — Reclamos de ley oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 1.600.— e.3|5-Nº 23.778-v.8|5|61

"R"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisa: José Benito Cunqueiro, Ramón Florez, Carlos Pérez y Manuel Aurelio Rey, venden a Manuel Rodríguez y Antonio Porto, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle RIO BAMBA Nº 953, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.768-v.8|5|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José María Otero vende a Avelino Aragunde, el negocio de café y despacho de bebidas alchólicas, sito en la calle ROCHA Nº 1091|99, esquina IRALA, Capital Federal, domicilio partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800.— e.3|5-Nº 23.751-v.8|5|61

"S"

Jacinto A. Leiva, martillero, Avenida La Plata 2770, T. E. 91-7749, avisa Carmen Martínez de Costas, vende a la señorita Norma Olga Bloise y Angela Vecchio de Ríos, su negocio de peluquería para damas sito en SERRANO 721, Capital. — Reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.3|5-Nº 23.702.v.8|5|61

Adolfo Gracia, martillero público, avisa que Angela Napolitano de Coitiño, María Nélida Napolitano de Martin y Lelia Massacane de Calderón, venden a Juan Antonio Aníbal Trinidad del Pino, peluquería de damas, calle SARMIENTO 3654. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas, Piedras 75, Capital.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.740-v.8|5|61

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

CREDITO FLORES S. A. C. I. F

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 2 series de acciones clase "B" de m$n. 750.000.— cada una, siendo el valor nominal de cada acción m$n. 100.— con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.3|5-Nº 23.782-v.5|5|61

CASA CONDE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de la clase A. (cinco votos) al portador, liberadas y a la par, correspondientes a las series 8, 9 y 10, de $ 500.000.— cada una, lo que hace un total de m$n. 1.500.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.3|5-Nº 23.766-v.5|5|61

CASA CONDE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias al portador, de la clase A. (cinco votos) correspondientes a las series 3, 4, 5, 6, y 7 de $ 500.000.— cada una, lo que hace un total de m$n. 2.500.000.— El Directorio.

$ 720.— e.3|5-Nº 23.765-v.5|5|61

JORGE Y JULIO URANGA
S. A. Ind., Com. y Fin.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 47 series de acciones por valor de m$n. 4.700.000.— de las cuales 27 series son ordinarias categoría "A" y 20 series ordinarias categoría "B". Los accionistas tendrán prioridad para suscribir estas acciones por categoría, dentro de los 15 días corridos posteriores a la primera de estas publicaciones.

Las acciones deben ser integradas en la siguiente forma: el 40% dentro de los 10 días de la suscripción y el saldo en las fechas que fije el Directorio. Las anotaciones de suscripción deben registrarse en la sede social calle Delgado 977. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|5-Nº 23.757-v.5|5|61

ULISES S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

EMISION - SUSCRIPCION

Por resolución Directorio fecha 28|4|61, se emiten 8.000 acciones de v|n 100.— c|u., correspondientes a las series 2 a 5, invitándose a los accionistas a suscribir las mismas a la par de acuerdo al art. 3º de los Estatutos. — 28|4|61. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.726-v.8|5|61

MARIA MAGDALENA
Sociedad Anónima Rural e Industrial de Explotación de Tierras y Bosques

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir la décima tercera serie de acciones ordinarias al portador de 1 (un) voto cada una, por valor de m$n. 100.000.— (cien mil) la serie.

Los señores accionistas podrán ejercer, a partir del 8 de mayo de 1961, el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Cangallo 328, 4º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 23.716-v.5|5|61

D I A L E N A
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Rural y Financiera

Llama a suscripción en efectivo y a la par de certificados provisorios series 124 a 130 por m$n. 700.000.— debiendo ejercerse preferencia plazo art. 3º estatutos.

Buenos Aires, abril de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.3|5-Nº 23.714-v.5|5|61

SAN REMO
Sociedad en Comandita por Acciones

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que se ha resuelto una emisión de acciones por m$n. 5.000.000.— de curso legal que se lanzan a suscripción, a su valor a la par, debiendo integrarse al contado, en efectivo. — El Gerente.

$ 720. — e.3|5-Nº 23.700-v.5|5|61

IVAN HERMANOS S. A. I. C. I

Ofrece la suscripción de $ 1.600.000, en acciones ordinarias clase "A" 5 votos cada una a integrarse en efectivo en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 720. — e.3|5-Nº 23.701-v.5|5|61

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.
Registro Nº 2.154

Se hace saber que con fecha 23 de febrero ppdo., se resolvió emitir 20.000.000 de pesos, en acciones ordinarias de un mil pesos m|nal. cada una, citándose a los señores accionistas a ejercer su derecho de preferencia suscripción dentro de los 15 días de esta publicación (artículo 4º de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

$ 960. — e.3|5-Nº 23.692-v.5|5|61

HUAYRA S. A. C. I.

Se hace saber a los señores accionistas a los fines del derecho de preferencia que establece el artículo 4º de los estatutos, que por asamblea del 31|10|960, ratificó la emisión de $ 20.000.000 dispuesta por el Directorio, en acciones clase A y B, ofreciéndolas en proporción a las tenencias.

$ 960. — e.3|5-Nº 23.691-v.5|5|61

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 53 a 67 inclusive de acciones ordinarias por un valor total de $ 15.000.000.— m|n. de las cuales se destinarán $ 5.000.000.— m|n. aproximadamente para el pago de parte del dividendo correspondiente al último ejercicio, y el saldo se integrará en la siguiente forma: 10 por ciento en el acto de suscripción, 30 por ciento en 3 cuotas trimestrales del 10 por ciento cada una y el 60 por ciento restante en la fecha que fije el Directorio, dentro del semestre siguiente al vencimiento de la última cuota trimestral. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|5-Nº 23.706-v.5|5|61

CARLUJA
S. A. Fin. Inmob. e Ind.

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de enero 1961, y lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de $ 10.000.000 m|n. Este aumento ha sido elevado a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de marzo 1961.

Se hace saber igualmente conforme al artículo 8º de los estatutos, que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 16 al 35, por un valor nominal de $ 4.000.000.— m|n. en acciones ordinarias "B". — El Directorio.

$ 1.300. — e.3|5-Nº 23.698-v.5|5|61

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales, S. A.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 29|10|960, dispuso el aumento de Capital Autorizado a pesos moneda nacional 20.000.000. — Buenos Aires, abril 27|961. — El Directorio.

$ 720. — e.3|5-Nº 23.694-v.5|5|61

CEREALISTA MUGUETA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir las series 3a. a 10a. del capital, por valor nominal total de $ 8.000.000.

Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho preferencial presentando los certificados provisorios en nuestras oficinas: 25 de mayo 267. — La integración será a la par, en efectivo.

$ 960.— e.3|5-Nº 23.709-v.5|5|61

VISARGENTINA
Soc. Anón. Industrial y Comercial

A efectos del derecho preferente de suscripción, comunicamos a los señores accionistas que esta sociedad emite a la par 30.000 acciones ordinarias de su capital.

$ 720. — e.3|5-Nº 23.710-v.5|5|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA ARGENTIERI de DI FIORE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.685 D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil número 1. Secretaría número 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO SCHREIBER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — San S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.684 D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nro. 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA JUANA EVIA de CAVANNA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.29|4-Nº 17.552 D.T. v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA PAULA PIGNI de TOSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.29|4-Nº 17.593 D.T. v.11|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JULIAN COLELL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.470 D.T.-v.10|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BANCHI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|4-Nº 17.362 D. T.-v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA MARGARITA MONTES o MONTES CABALLERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.27|4-Nº 17.339 D. T.-v.9|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN DIAZ o DIAZ FARALDO y de MARIA LUISA o MARIA LUISA CURTI o CURTI de DIAZ o MARIA LUISA de DIAZ. — Publíquese por diez días. — Bs. Aires, abril 25 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.697 D.T.-v.12|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ERRO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.29|4-Nº 17.599 D.T. v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SIMONETTI o SIMONETTI CAVALLARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 abril de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.29|4-Nº 17.511 D.T. v.11|5|61

El señor Juez Nacional Civil Dr. Enrique Giraudy (Secretaría 4), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARE.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.198-D.T.-v.5|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION TEJERO de GARCIA o CONCEPCION TEJERO de GARCIA MARTINEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.29|4-Nº 17.508 D.T. v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JOSE BENZAQUEN o JOSE M. BENZAQUEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 23.393-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3. secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DELGUY. Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.289 D.T. v.6|5|61

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO RAMOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.052-D.T.-v.4|5|61

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA LOMBARDERO VIDAL de GOMEZ. — Secretaría Nº 7, Dr. Horacio Méndez Chavarria.

Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Publicar 10 días. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.100-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO DI MARTINO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 17 de 1961. Horacio R. Romanello, secretario

$ 1.600 — e.21|4-Nº 22.852 v.3|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS MUELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.624 D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUSCHNER BENJAMIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.679 D.T.-v.12|5|61

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRO TAMAGNINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cinco de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.27|4-Nº 16.623 D. T.-v.3|5|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|4 al 25|4|61.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RICO de VIGUIN o JOSEFA RICO BLANCO de VIGUIN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo quince de 1961. Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.053-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN PARDO de LOPEZ. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 17.021 D.T. v.3|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Nestor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO NUN.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.21|4.Nº 17.020 D. T. v.3|5|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ELISEO CIBELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.230-D.T.-v.5|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MADDALENA de RUSSO, y de FORTUNATO RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.618 D.T.-v.12|5|61

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MENTA de TATO. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.605 D.T.-v.12|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CANDAL de PARDO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.29|4-Nº 17.573 D.T. v.11|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 14), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIORENTINO o FRANCISCO SANTIAGO FIORENTINO.

Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.28|4-Nº 17.425 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES DEMESTRES de ROSSELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.229-D.T.-v.5|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Sec. Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ISABETTINI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.159-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTANISLAO PETKIEVICZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.114-D.T.-v.4|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ONETTO y LUISA ONETO DE PELIACANI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.327 D. T. 6|5|61

El doctor Noe Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NILDA ANTONACCIO de MARTINEZ.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.240-D.T.-v.5|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GEREMIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 11 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.927-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAR_

TINA BRITOS DE REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.21|4-Nº 16.983 D.T. v.3|5|61

Nº 9

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALVAREZ VICENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.051-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA ANTONIA MARTHA VIETTO DE CARBONELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.21|4-Nº 17.039 D. T. v.3|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN MARTIN TELLECHEA.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.21|4-Nº 17.017 D. T. v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIA ESTER IRIGOYEN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 17.369 D. T.-v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JESUS OUBIÑA.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.079-D.T.-v.4|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELISARIO JOSE ADOLFO VITALI y CLAUDIO VIRGINIO VITALI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.21|4-Nº 16.990 D.T. v.3|5|61

Nº 10

Dra. María Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO BONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires veinte y uno de julio de mil novecientos sesenta. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.427 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO o SERGIO DEL CARMEN TABOADA y ANA SUESA de TABOADA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 17.377 D. T.-v.9|5|61

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUFFA y doña CATALINA MARGARITA o MARGARITA MARTINENGO de RUFFA. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.333 D. T.-v.9|5|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MIGUEL CUCPITEA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.467 D.T.-v.10|5|61

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO PIZZINI.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.465 D.T.-v.10|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, en el juicio "MÜLLER, GUILLERMO y HUGO c|ESTABLECIMIENTO LOS ROBLES S. R. L. s escrituración", cita a la demandada para que dentro de tercero día a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que la represente en este juicio. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril veinte de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº [illegible]-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ESCUDERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.500 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA LEONOR CARRERAS de QUIROGA ALVARADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril siete de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.224-D.T.-v.5|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA o FRANCISCA LUISA GARAVENTA de CALVOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.242-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO IANATA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.099-D.T.-v.4|5|61

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA LAMAS de CARNEIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.546 D.T. v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DOMINGO GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 — e.28|4-Nº 17.464 D.T.-v.10|5|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA SVERDIN o SVERGLOW de SCHOCH, SCHACH, SCHOJ, SCHAJ o SHAJ y de don JANKEL SCHOCH, SCHACH, SCHOJ, SCHAJ o SHAJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril veinticinco de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 17.494 D.T.-v.10|5|61

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS GOMEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.050-D.T.-v.4|5|61

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, de la Capital Federal, cita y emplaza a FEDERICO SCHUMACHER, por cinco días a estar a derecho en autos: "Herdt de Schumacher Ana Luisa c|Schumacher Federico s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designar representante al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.448 D.T.-v.4|5|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría 26 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CASTELO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.409 D. T.-v.9|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPEZ de TALLADO. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.406 D. T.-v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO SOLT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.957-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GENZANO y MARIA CARMEN MARCOPPITO de GENZANO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, marzo [illegible] 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.958-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA RODRIGUEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.124 D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CLOTILDE MURAS de DEL CAMPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.107 D.T.-v.4|5|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ERCILIA DEL CARMEN CORDOBA de ECHEVARRIA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 23.414-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSSI de GUIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.445 D.T.-v.10|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA RIVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.309 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ZARATEGUI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.285 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS SLOMINSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.226-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA o ANTONIA GOMEZ de MAURI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.106 D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SANCHEZ o SANCHEZ CAPEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.105 D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GERONIMO SOLARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.082 D.T.-v.4|5|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita por cinco días a CAYETANO ZAPPRIETO, para comparecer en juicio: "Piñeiro de Porto Sofía, c|Zapprieto Cayetano, s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.577-v.6|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a don JUAN HUBERTO STUART GREENE, nombrándose Síndico al Dr. Samuel W. Medrano, domiciliado en calle Santa Fe 1394, 6º p so. Capital. Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 720.— e.2|5-Nº 17.675 D.T. v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO GARCIA o RUFINO JUAN JOSE FRANCISCO MARIA DEL ROSARIO MAURICIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD GARCIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.636 D.T. v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SPONZA de QUINTAS y RAMON QUINTAS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.566 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA o RICARDO GARCIA MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 abril de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.473 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de odn JUAN ABBIATE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.459 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO Y JOSE GRAU FEU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.317 D.T. v.6|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.157 D.T.-v.4|5|61

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL COSTA. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.400 D. T.-v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BUZZALINO de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril tres de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.225-D.T.-v.5|5|61

El señor Juez Nacional Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO ANANIA.
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.227-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFINA GATTMANN de GRUNEBERG o ROSY GATTMANN de GRUNEBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.177-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil numero 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BANDETTINI. — Publíquese por diez días. — Marzo 5 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.098 D.T.-v.4|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIRIGLIANO y VICENTA MARIA DEL GIUDICE de CIRIGLIANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e|29|4-Nº 17.526 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17 secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BERNASCONI de MACCHIAVELLO o LUISA TERESA BERNASCONI de MACCHIAVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.529 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BATISTINA CARIGNANO de SAINT BONNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.488-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LUIS DELMAS y MARIA FRANCISCA o MARIA MOULIS de DELMAS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — ›derico Gigena Ibarguren, secretario.
1.600 e.28|4-Nº 17.417-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría ? 34, cita y emplaza por diez días a ›rederos y acreedores de ELISA ELE-A KELLY de GONZALEZ. — Publí-ese diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — ›berto Ernesto Greco, secretario.
1.600 e.28|4-Nº 17.438-D.T.-v.10|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor ›rcelo Padilla, a cargo del Juzgado 17 Secretaría Nº 33, cita por diez ›s a herederos y acreedores de PER-›CTO TOBAS. — Secretaría Federico ›gena Ibarguren. — Buenos Aires, 19 diciembre de 1960. — Federico Gi-›na Ibarguren, secretario.
1.600 e.27|4-Nº 17.374 D. T.-v.9|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº a cargo del doctor Marcelo Padilla, ›cretaría Nº 33, cita y emplaza por ›inta días a herederos y acreedores don ANTONIO CARDINALI. — Pu-quese por diez días. — Buenos Ai-›s, 10 de abril de 1961. — Federico ›gena Ibarguren, secretario.
1.600 e.18|4-Nº 16.813 D. T.-v.22|4|61
e.27|4-Nº 16.813 D. T.-v.3|5|61

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº , cita y emplaza por diez días a he-›deros y acreedores de ISABEL ›ARGARITA STÖHR de FICKERT. — ›blíquese por diez días. — Buenos ›res, abril 21 de 1961. — Carlos A. ›affo del Campo, secretario.
1.600 e.27|4-—º 17.345 D. T.-v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría ? 34, cita y emplaza por diez días a ›rederos y acreedores de ROSA MA-›SPINA DE PEIRANO. — Publíquese ›r diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — ›berto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 23.203-v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría º 33, cita y emplaza por diez días a ›rederos y acreedores de JOSE AMA-A. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — ›ederico Gigena Ibarguren, secretario.
1.600 e.24|4-Nº 17.211-D.T.-v.5|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor ›arcelo Padilla, a cargo del Juzgado ›úmero 17, Secretaría número 33, c.- a herederos y acreedores de JUAN ›NACIO ARREGUI. — Publíquese ›r diez días. — Buenos Aires, marzo › de 1961. — Federico Gigena Ibar-›ren, secretario.
1.600.— e.22|4-Nº 17.118 D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría º 33, cita y emplaza por 30 días a he-›deros y acreedores de PEDRO FAUS-O PALACIOS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires abril 12 de 1961. — ›ederico Gigena Ibarguren, secretario.
1.600.— e.21|4-Nº 16.965 D.T. v.3|5|61

Nº 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo ›ivil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y em-›laz por diez días a herederos y acree-›ores de JUAN CARLOS HIPOLITO ›OMINGO CORDOBA. Publíquese por ›iez días. — Buenos Aires, abril 18 de ›961. — Carlos A. Raffo del Campo, se-›retario.
1.600.— e.28|4-Nº 17.584 D.T.-v.11|5|61

El Juzgado de Primera Instancia en lo ›ivil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y em-›laza por diez días a herederos y acree-›ores de EMMA COPPOLECCHIA de ›ORDOBA. Publíquese por diez días. — ›uenos Aires, abril 18 de 1961. — Car-›os A. Raffo del Campo, secretario.
1.600.— e.29|4-Nº 17.585 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría ›º 35, cita y emplaza por 30 días a he-›ederos y acreedores de FRANCISCO ›AURIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — ›arlos A. Raffo Del Campo, secretario.
1.600 e.28|4-Nº 17.447-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría ›º 35, cita y emplaza por diez días a ›erederos y acreedores de TOROS KIR-›OS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — ›arlos A. Raffo del Campo, secretario.
1.600.— e.25|4-Nº 17.291 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría ›º 35, cita y emplaza por diez días a ›erederos y acreedores de GENEROSA ›OPEZ de PUGA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — ›arlos A. Raffo del Campo, secretario.
1.600.— e.25|4-Nº 17.292 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría ›º 35, cita y emplaza por diez días a ›erederos y acreedores de CARMEN ›OPEZ de GRIGERA. Publíquese 10 ›ías.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — ›arlos A. Raffo del Campo, secretario.
1.600.— e.25|4-Nº 17.293 D.T. v.6|5|61

El juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN KIRZNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.299 D.T. v.6|5|61

El juzgado en lo civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO RIZZUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.279 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO HEGER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.165-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PINCHUS FEDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.062 D.T.-v.4|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría número 35), cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de don CESAR y don MARCELO SABINO FELICIANI Y SIMONI.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.961-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOFRONS MARTINIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.954 D.T. v.3|5|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL GREGORIO FAGO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.627-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ARADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.245-D.T.-v.5|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CORTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.251-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO PEDRO BELLOQUI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.145 D.T. v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARICA SUBOTIC de ORDODIC HOFFMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 17.005 D.T. v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de ANGELA ELISA HAUSVIRTH de CIMINIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. —e.21|4- Nº 17.029 D.T. v.3|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL BATLLE CLAVELL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.643-v.12|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 39), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OLIVEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 abril de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.556 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA STOLEK de PENJEREK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.524 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA IGNACIA TOSI de RAVIGLIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.563 D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRONTERA y doña CATALINA CRISTIANO de FRONTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.450-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA WERSZES de DACHOWKER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e 27|4 Nº 17.397 D.T. v.9|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARTOLOME o BARTOLOME FERMOSELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 17.352 D.T. v.9|5|61

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSZON (GREGORIO) LIPSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.203-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GORDO de ANGLES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.249-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ULMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 22.790-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ELIAS FARHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 17.036 D.T. v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA LOPEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.955 D.T. v.3|5|61

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOTA ALLENDE Vda de BAISI.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.958 D.T. v.3|5|61

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BARREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.562 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ERNESTO ROSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.199-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SIGALOV o ROSA SIGALOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.24|4-Nº 17.241-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de don ALBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.064 D.T. v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MAURENZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.134 D.T. v.4|5|61

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ELENA GREPPI de SIMONETTI o ELENA ROSA GREPPI de SIMONETTI o ELENA GREPPI de SIMONETTI. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.21|4-Nº 16.992 D.T.-v.3|5|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO o GIULIO MARSAGLIA o MARSAGLIA ROVERIZIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.626 D.T. v.12|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA LOPEZ de LOPEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.614 D.T. v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALOMON FISCHER.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 17.606 D.T. v.12|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL GOMEZ. — Se publica por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.502-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a RAUL MARIANO GIL para comparecer en juicio "Fernández de Gil, Nieves c|Gil, Mariano Raúl s|Divorcio", bajo apercibimientto de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720.— e.27|4 Nº 17.359 D.T. v.3|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.264 D.T. v.6|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de ATILIO LAVATELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.058 D.T. v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO OSCAR TOLOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|4 Nº 17.004 D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil número 2.. Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES DE ARRIETA de FALUOTICO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.988 D.T.-v.3|5|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MINERVINI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.504-D.T.-v.10|5|61

El Juez en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA LORDA de DE LUCA.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 17.408 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS CORDOBA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.312 D.T. v.6|5|61

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETIL KARABELNICOFF de BRODSCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|4- 17.325 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIORGIA o GIORGIA MARIA CABAS de MARTELLOS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.300 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO JOSE BISCIONE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 17.301 D.T. v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA VECCHIO de COHENDOZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.194 D.T. v.5|5|61

Art. 687 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil Nº 23 del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46 del doctor Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA URBANO de de la PE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.238 D.T. v.5|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Sec. Nº 46 del doctor Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCE ANA DURAN de DONKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.221 D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO VICENTE GONZALEZ CHAVES o ATILIO GONZALES CHAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.243 D.T. v.5|5|61

El Juez doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado 23, secretaría 45), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SAMUEL DULMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.152 D.T. v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO AYMERICH CARDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.163 D.T. v.4|5|61

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE D'ELIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.113 D.T. v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO CARONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.078 D.T.-v.4|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SPAROUTZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. —Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.111 D.T. v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA BADINO de GRECO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.077-D.T.-v.4|5|61

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 23, cita [illegible] y por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOSE ESTEBAN PICHETTO. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 17.034 D.T.-v.3|5|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PASSARELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.666-D.T.-v.12|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 48) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LABAYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.642-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO EMILIO MIRANDA y ANGELICA PATERNO de MIRANDA. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.564 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LUCIANO. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.546-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO SANTORUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.534 D.T.-v.11|5|61

El Juez Nacional en lo Civi, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GABRIEL PROSPER.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.509 D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SCAVINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.459-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALLESTER y NILDA PETRONA ESPINDOLA de BALLESTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.486-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO SANTIAGO GOTTARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.487-D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIEGAS PERNA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.497-D.T.-v.10|5|61

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALFREDO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 17.376 D.T. v.9|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BLASCHI. — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 17.357 D.T. v.9|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES GOMEZ de BIBAS. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.257-D.T.-v.6|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA RIVERA. — Publíquese 10 días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.290-D.T.-v.6|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDUVIGIS o EDUVIGES o EDVIKA NEUMANN de LANDA. — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 — e.24|4 Nº 15.072 v.5|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|3 al 21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL SONCINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.187-D.T.-v.5|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA PIGNATARO de BONOFIGLIO — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.212 D.T. v.5|5.61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN RUYBAL o ROMAN RUYBAL PAN. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.215 D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don JAIME HERMAN BERGIER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.234 D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA COHN de HEIDEMANN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.180 D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSA RAIMUNDA NAVEIRA viuda de CANDELORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 17.231D.T. v.5|5|61

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRIECO. — Publíquese diez días. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.131-D.T.-v.4|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN VALENTIN CEBEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.148-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GRUBERG FELDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.161-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil, Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARCELO. — Publíquese diez días.
Bs. As., abril 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.130-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA BENEDICO de AUSINA. — Publíquese 10 días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.112-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON o SALO MÜLLER — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 17.031 D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRIGIDA COLUCCI o COLUCCIO de FONZO o FONSO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.026 D. T.-v.3|5|61

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO RESNICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 16.694-D.T.-v.12|5|61

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANITA CAORSI de FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.559 D.T.-v.11|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL JORGE FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.481-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25 (Secret. Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME GALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.545 D.T.-v.11|5|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA IZELLI o ISSILLE o JULIA ISELLE de BERNARDI.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.507-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CHUTCHURRU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.472-D.T.-v.10|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EGIA ELIAS NASSOUR NAME de MENDER o EGIA ELIAS NASSOUR NAME. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.498 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos de don ANTONIO GARGIULO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.457 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DE BARBARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961, — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.492 D.T.-v.10|5|61

Antonio Borré, Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25 (secretaría Nº 49), cita por cinco días a PETRONA MARITATO CASCARDO para que comparezca dentro del término de quince días a tomar intervención en los autos "Faraco, Carlos Florentino c/Maritato Cascardo, Petrona, s/escrituración", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 23.433-v.4|5|61

Antonio Borré, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría número 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA TEDESCO de GRANDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.452 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE RAMILLON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. —e.28|4-Nº 17.418 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.416 D.T.-v.10|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISAAC PRIZONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 17.[illegible] D.T. v.9|5|61

El Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUIS JUAN SARDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 10 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.394 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinto días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN STELLA de DI GIORNO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.360 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO ISAAC

o ISAAC PIEPER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.262-D.T.-v.6|5|61

El Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LUCIA BASSO de DURANDO. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.270-D.T.-v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nro. 25, Secretaría Nro. 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO DURSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.204-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.135-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAVIANO VARVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.093-D.T.-v.4|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO DONATO CIPOLLA o CIPOLLA CAMPATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.089-D.T.-v.4|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALGISA PAVESI de CORINI o PAVESI y BASSI de CORINI y FELIX CORINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.617-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA FERNANDEZ de MATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.670-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA PASSANITI de DELL'ERBA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.680-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAMERA de FREGA y FRANCISCO FREGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.637-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASILDA MARIA ROSA LINGERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.572-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO FALUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.557-D.T.-v.11|5|61

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO GERMAN BARBOSA BROQUEN.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.527 D.T. v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLAS REY. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 23.380-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DAULIAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.402 D.T. v.9|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, Pedro A. Dellepiane a cargo del Juzgado número 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA VERGA DE CATTANEO o CATANEO.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.27|4-Nº 17.390 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CEBALLOS y JOSEFA SALAS de CEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.27|4.Nº 17.344 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY o FANNI NISNIK de RAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.304-D.T.-v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CLEMENTINA FRANCISCA EMILIA AULI de FERMEPIN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.287-D.T.-v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.195-D.T.-v.5|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BARTOLOME BUSSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.252-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASCHE BUDOSKIN o BERTA IUDASCHKIN de HAMBURG. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.186-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONILA CARMEN LANATA de PELIZZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 17.065-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CONSOLI de PELOSI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 22.895-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO SILVERIO LITTERIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.063-D.T.-v.4|5|6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.160-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EUGENIO TURATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.960 D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN TENUTA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 17.009 D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RIMOLDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.998 D.T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS TOMAS BODETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 16.986 D.T.-v.3|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GARIBALDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.650-D.T.-v.12|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN EMILIA CUADROS de IZAGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.674-D.T.-v.12|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO CARLOS y|o FRANCISCO CARLOS ENRIQUE FISCHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.638-D.T.-v.12|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DECOROSA FERNANDEZ de MONTOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.527-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON REGES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.515-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DONATA POTENZA de DE BONIS o DE BORIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.516-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ORLANDO DELLI BOVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|4-Nº 17.514-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de JOSEFA PEREZ de BERMUDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.276-D.T.-v.6|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA HECTOR CAMPORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.248-D.T.-v.5|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CASADO de VIEYRA y de CORBACHO, AMELIA o AMELIA EMILIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril doce de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.072-D.T.-v.4|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO FARENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.639-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA EMILIA CRENNA de MAJOREL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.683-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO JUAN EUTIMIO POMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.598-D.T.-v.11|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SALOMON ZIMBLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.453 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO ZORZANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.372 D.T. v.9|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 28, secretaría número 55, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a ALBERTO FERMIN ZUBILLAGA nombrándose síndico al Dr. Mario Juan Riccitelli, domiciliado en Uruguay 412, 1er. piso, departamento 2. — Fíjase en treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.000 e.27|4-Nº 17.337 D.T. v.9|5|61

José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 23.248-v.6|5|61

José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO ENRIQUE FURELOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 23.247-v.6|5|61

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN PORTELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.205-D.T.-v.5|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ALBERA de GAVAZZO, JUANA DELIA GAVAZZO de MOSCA y ALBERTO MOSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.057-D.T.-v.4|5|61

El Juez Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 del Dr. José A. Romagosa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS OLMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.122-D.T.-v.4|5|61

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 (Secretaría Nº 58) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de doña MARIA CONCEPCION GARCIA de ODRIOZOLA y de dor. PEDRO LUIS ODRIOZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.634-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COGLIATI o ALEJANDRO MARTIN GASPAR COGLIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.672-D.T.-v.12|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPEYO PABLO OGLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 abril de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.590-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA WENCESLADA ZERGA o MARIA MAGDALENA CERGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.594-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Sec. Nº 57, hace saber por tres días que en autos "Lebedinsky, Jaime, s|sucesión" se ha solicitado la adición del nombre CECILIA al de la esposa del causante, ROSA YANOVSKY.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.29|4-Nº 23.515-v.3|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRINO de la RIVA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 21 abril 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.428 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR MONZON de CORSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.403 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL JIMENO PADILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.396 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.364 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA LISTA de LISTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.320-D.T.-v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA BOCCHINO de FONZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.179-D.T.-v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PABLO RANZONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.121-D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO JESUS REILLY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.22|4-Nº 17.120 D.T.-v.4|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE ENRIQUE D'APICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|4-Nº 17.119-D.T.-v.4|5|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ISLA o JOSE ISLA RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.513-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA GERONIMA o GERONIMA BENEDICTA BARBIERI de DEL SOLDATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.536-D.T.-v.11|5|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ZITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.555-D.T.-v.11|5|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN VELBIPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.554-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS SUAREZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.567-D.T.-v.11|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MAYO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.439 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HENRICH. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.480 D.T.-v.10|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.410 D.T. v.9|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION OTERO DE RODRIGUE AVELLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.378 D.T. v.9|5|61

El Dr. Rodolfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 (Secretaría número 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GALLIANO o GALEANO o GALLEANO.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.27|4-Nº 17.361 D. T. v9|5|61

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO CUOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.296-D.T.-v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARQUIMEDES CROPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.25|4-Nº 17.288-D.T.-v.6|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA DUPOU de VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 17.210-D.T.-v.5|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz número 2, cita por cinco días a Roberto Hurt, para comparecer en juicio "BRONSTEIN, CELIA, c|MARUGO de DAMIANO, HERMINIA, c|ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.29|4-Nº 17.579 D.T.-v.3|5|61

El Juez doctor José Remuñán, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PRADO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.28|4-Nº 17.451 D.T.-v.4|5|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GULLO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800 e.2|5-Nº 17.641-D.T.-v.6|5|61

Juzgado de Paz Nº 5 cita por seis días a LUIS FELIX CARDENAS para que comparezca en juicio que le sigue María Enriqueta Jaureguiberry de Parodi sobre Ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480 e.2|5-Nº 17.613-D.T.-v.3|5|61

Juzgado de Paz Nº 5 cita por seis días a LUIS FELIX CARDENAS para que comparezca en juicio que le sigue María Enriqueta Jaureguiberry de Parodi sobre Desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480 e.2|5-Nº 17.612-D.T.-v.3|5|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA RICCI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800 e.21|4-Nº 17.007-D.T.-v.3|5|61

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN BEZUGLOFF o BEZOUGLOFF. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.2|5-Nº 23.683-v.6|5|61

El Juez Nacional de Paz Nº 8 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HUGO ALBERINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.2|5-Nº 17.669-D.T.-v.6|5|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, secretaría Carlos Ricardo Clement, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DAVID JAIME ENGELBERG. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.27|4-Nº 17.387 D.T.-v.3|5|61

Nº 10

Juzgado de Paz número 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|4-Nº 17.537 D.T.-v.5|5|61

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMMA LEONOR PISON DE TAVERNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.2|5-Nº 17.678-D.T.-v.6|5|61

El Juez Nacional de Paz doctor Ernesto Lavayen cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA REYES BAEZ.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.2|5-Nº 17.633-D.T.-v.6|5|61

Juzgado de Paz número 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA EDELMIRA CONDOMI ALCORTA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º
$ 800.— e.28|4-Nº 17.485 D.T.-v.4|5|61

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL ANGEL SAVINO. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.27|4-Nº 17.332 D.T.-v.3|5|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR MANOLIO y MARIA JOSEFA TARSIA de MANOLIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.2|5-Nº 17.640-D.T.-v.6|5|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR QUATTROCCHI y doña ANGELA LAUDANI de QUATTROCCHI. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.29|4-Nº 17.571 D.T.-v.5|5|61

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BAUTISTA NOBILE o JUAN BAUTISTA NOBILE o JUAN BAUTISTA di CARLO NOBILI y a los de doña LAURINA o LAURA o RAURINA ALEGRINI de NOBILE. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.29|4-Nº 17.505 D.T.-v.5|5|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz número 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA ROSA SOLA de INTILI o ANGELA SOLA DE INTILI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.28|4-Nº 17.462 D.T.-v.4|5|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz número 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CRISTINA MARIA VERCELLI de LUZZANI. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.29|4-Nº 23.506-v.5|5|61

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE ZUDAIRE. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.2|5-Nº 17.645-D.T.-v.6|5|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSEBIO DOMINGO OSCAR SPOSITO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.2|5-Nº 17.673-D.T.-v.6|5|61

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazó, a cargo del Juzgado número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SCAVONI o SCAVONE de ROTELLI o ROTELA. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.29|4-Nº 17.570 D.T. v.5|5|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz número 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA OJEDA DE LOPEZ RIVAROLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1961. — Horacio Cornillas, secretario.
$ 800.— e.28|4-Nº 17.547 D.T.-v.5|5|61

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de JUAN LOMIANSKI. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.27|4-Nº 17.392 D.T.-v.3|5|61

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz número 25 a cargo del doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORA DIAZ y de don MANUEL ROMAN FUENTES. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.28|4-Nº 17.475 D.T.-v.4|5|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MICAELA ZARLENGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Beatriz Bonora, secretaria.
$ 800.— e.2|5-Nº 17.662 D.T.-v.6|5|61

Juzgado de Paz número 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAMON CORDERO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.29|4-Nº 17.587 D.T.-v.5|5|61

Juzgado de Paz número 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE GARRIDO de TOJO y de JUAN CARLOS TOJO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.28|4-Nº 17.469 D.T.-v.10|5|61

Juzgado Nacional de Paz número 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO. — Publíquese por cinco días. — Secretaría: Beatriz T. Bonora. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.28|4-Nº 17.432 D.T.-v.4|5|61

El Juez Nacional de Paz, doctor José P. Massa, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCHI. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.27|4-Nº 23.274-v.3|5|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MATEO GONZALEZ y doña JOVITA ALVAREZ de GONZALEZ. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.27|4-Nº 17.365 D.T.-v.3|5|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBINA VIRGINIA LERTORA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.27|4-Nº 17.379 D.T.-v.3|5|61

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por tres días a JULIO OSCAR RODRIGUEZ, para comparecer en juicio "Ravera de Conti Elisa, c|Astrom Fo-

e y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.— e.29|4-Nº 17.597 D.T.-v.3|5|61

Juzgado de Paz número 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO CARVAJAL LARRAIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.29|4-Nº 17.528 D.T.-v.5|5|61

Juzgado de Paz número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO GONZALEZ y FILOMENA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.28|4-Nº 17.422 D.T.-v.4|5|61

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita por tres días a ALBERTO SALIBIAN para comparecer en juicio "El Ateneo, Pedro García Lib. Edit. e Inmob. c|Salibian, Alberto y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 480.— e.2|5-Nº 23.553-v.4|5|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA PATIÑO, JOSE RAMON PATIÑO, AGUSTINA ZELMIRA IÑIGUEZ, AUGUSTO JUAN DUFFAU. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.2|5-Nº 17.667-D.T.-v.6|5|61

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO KALAFATIAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 febrero de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.2|5-Nº 17.643-D.T.-v.6|5|61

Nº 39

El Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por tres días a doña REBECA NANUS, a estar a derecho en los autos: "Levy, Natalio c|Rebeca Nanus, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.— e.2|5-Nº 17.695-D.T.-v.4|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica a los acreedores de "ESTABLECIMIENTO METALURGICOS PRINGLES", S. A., la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar al síndico Gregorio Epstein, Montevideo 735, 1º piso, los justificativos de créditos. El 22 de junio de 1961, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 17.602 D. T.-v.6|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, a cargo del doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 7, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "ROVEDA, ENRIQUE B.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 480.— e.2|5-Nº 17.616 D. T.-v.3|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al Síndico los justificativos de créditos. El 5 de junio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 17.456 D.T.-v.4|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por cinco días a los acreedores de "ALCADE Y COMPAÑIA", la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Julio Emilio C. Tognetti, Larrea 236, piso 7º, oficina 29, los justificativos de créditos. El 31 de mayo de 1961, a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 17.533 D.T.-v.5|5|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Nº 2

Luis José Vivas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, secretaría Budiño, hace saber que por exp. Nº 19, año 1961, caratulado: "RIGONATTO FRANCISCO JOSE s|POSESION TREINTAÑAL", Francisco José Rigonatto ha solicitado la posesión treintañal del lote rural número 36, del plazo oficial de la Colonia Formosa, de cien hectáreas de superficie. Cita, asimismo, a los herederos de don Santiago Rigonatto y de doña Ursula Maimaza de Rigonatto, titulares anteriores del dominio, para que dentro del término de quince días comparezcan a tocar intervención en los autos mencionados, bajo apercibimiento de ley.
Formosa, febrero 28 de 1961. — Ireneo A. Franco, secretario subrogante.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 23.359-v.4|5|61

PASO DE LOS LIBRES

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paso de los Libres, Dr. Marcial Gómez Escalante, en autos "Junta Nacional de Carnes c|Aparicio Gracés Ferreyra, p|cobro ejecutivo de pesos". (Expte. Nº 1.024, año 1959), se cita y emplaza por cinco días a don APARICIO GRACES FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no se presentare dentro del término de veinte días se le seguirá el juicio en rebeldía.
Paso de los Libres, 13 de julio de 1960. — Francisco H. Zorrilla, secretario.
e.29|4-Nº 4.019-v.5|5|61

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paso de los Libres, Dr. Marcial Gómez Escalante, en autos "Junta Nacional de Carnes c|Alvira, José, p|cobro ejecutivo de pesos", (Expte. Nº 1.026, año 1959), se cita y emplaza por cinco días a don JOSE ALVIRA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no se presentare dentro del término de veinte días se le seguirá el juicio en rebeldía.
Paso de los Libres, 13 de julio de 1960. — Francisco H. Zorrilla, secretario.
e.29|4-Nº 4.020-v.5|5|61

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paso de los Libres, Dr. Marcial Gómez Escalante, en autos "Junta Nacional de Carnes c|Juan de Dios Flores, p|cobro ejecutivo de pesos", (Expte. Nº 1.010, año 1959), se cita y emplaza por cinco días a don JUAN DE DIOS FLORES, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no se presentare dentro del término de veinte días se le seguirá el juicio en rebeldía.
Paso de los Libres, 13 de julio de 1960. — Francisco H. Zorrilla, secretario.
e.29|4-Nº 4.021-v.5|5|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "DAFFUNCHIO, JOSE BENITO contra ZOPPO, CARLOS ANTONIO, s/cobro hipotecario", que los martilleros "Solari & Rossi, S. R. L." rematarán en sus oficinas, Caseros Nº 2244, Capital Federal, el 17 de mayo de 1961, a las 15 y 30 horas, un lote de terreno calle 25, entre Ruta Nacional 210 y calle 1, del pueblo de Guernica, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Superficie: 445,32. Base $ 30.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.2|5-Nº 23.649-v.12|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO, s/sucesión, que el martillero Juan Manuel Fascetto rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 5 de mayo, a las 15 horas, los siguientes inmuebles: Nahuel Huapi 4015, alquilado, en el estado de ocupación en que se encuentra, pesos 286.133.33. Pichincha 1282, alquilado, en el estado de ocupación que se encuentra, $ 199.800. Ayacucho 1822/34, piso 2º, departamento Nº 3, desocupado, pesos 380.400. Avenida de Mayo 685/99, unidad número dos, local con entrada por el Nº 691, desocupado, y la entrada por el Nº 685 y zótano, ocupados, $ 661.600, y Avenida de Mayo 685/99, cuarta parte proindivisa del departamento piso 5º, unidad once, ocupado, $ 88.583,30. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 17.382 D.T.-v.3|5|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por 5 días, en el juicio "GAMBETTA AURELIO s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, el día 4 de mayo, a las 15.30 horas, el lote Nº 9, fracción "F" ubicado en Don Torcuato, Partido de Las Conchas, Tigre; de la Pvcia. de Bs. As., superficie 5.000 mc., base $ 35.200.—, contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 23.405-v.4|5|61

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, comunica por 5 días, en el juicio "MARIÑO MANUEL c|Sucesión NOYA JESUS o NOYA REY o JESUS JOSE s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Mendoza 3638|40, Capital Federal, superficie 372,99 mc. — Base $ 297.900 — pudiendo abonarse el precio 70 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con 12 o|o de interés anual. — El nº 3640, desocupado; el Nº 3638 alquilado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.000.— e.28|4-Nº 23.408-v.4|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaria Nº 33, comunica por cinco días en el juicio ROJO, JUSTO PABLO, s/sucesión, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán los siguientes inmuebles en partido de Tigre, provincia de Buenos Aires: Primero: El miércoles 10 de mayo, a las 15 horas en Cangallo 461, primer piso, la casa quinta próxima a El Talar, en dos lotes de la manzana 50, con superficie de 7.437 m. c. 50 cada uno; el C. [illegible] le con lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base $ 50.000.—; el b., lindero al anterior, frente calle Reconquista. Base $ 90.000.—. Segundo. El domingo 14 de mayo, a las 10 horas, sobre los mismos, tres lotes de Benavídez, partido de Tigre, designados lotes 4, 5 y 6, manzana 8, en superficies de 1612 50, 1650 y 1612.50 m. c., respectivamente. Base, pesos 18.000.— cada lote. Como condición de venta: escritura por ante el señor Camilo J. Dupou. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.800.— e.2|5-Nº 23.621-v.6|5|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio: "MAGDALENA BALTASAR c|GAETAN JUAN ISMAEL s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Bellini (Aráoz 1056; 54-6708), rematará en el lugar, el 7 de mayo de 1961, hora 16, un lote de terreno desocupado, en la calle Alvarado (e.) Avellaneda y Alvear, lote 34, manzana A. de la localidad de Ramos Mejía, Partido de Matanza. — Superficie 169.70 d2. — Base $ 119.600. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.28|4-Nº 17.440 D.T. v.4|5|61

Nº 20

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por diez días en los autos "JOLUCA S. A. c/CABRAL, LEONOR MANUEL, cobro hipotecario", que el martillero Carlos Yéregui rematará el 7 de mayo de 1961, a las 11 horas, sobre el mismo, un terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Moreno, paraje denominado "Las Catonas", designado con el número ocho de la manzana dos, que es parte de una fracción mayor denominada "B-dos" con frente a calle pública, entre calles sin nombre y mide y linda: 21m.90 cm. de frente en una línea curva Oeste Nord Este, lindando con calle Sin Nombre; 46m.49 cm. al Nord-Sud; al Nord Oeste mide en línea quebrada 2m.90 cm.; 26m. 12 cm. y 10m.79 cm., lindando con el Arroyo Las Catonas y al Nord Oeste Sud mide 44m.91 cm., lindando con el lote 9. Superficie total: 1.343m.55 dm2. Base $ 33.600. Pudiendo el comprador continuar con la hipoteca de $ 26.800 que reconoce el inmueble, con un interés del 12 por ciento anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.2|5-Nº 17.687 D.T.-v.6|5|61

JUDICIAL. — El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "JOLUCA S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL c|GARCIA, JUAN CARLOS y otra, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Yéregui rematará, sobre el mismo, el 7 de mayo de 1961, a las 12 y 5 horas, un lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Moreno, paraje denominado "Las Catonas", parte de una fracción mayor conocida por el nombre de Campo de Malaver, designado en el plano característica 74-158-51, como lote número ocho, manzana once. Mide por su frente al N. E. 20m. por 44m.72 cm. de fondo al S. E. y 44m.74 cm. al N. O., o sea una superficie de 894m. 60 dm2. Base $ 30.032. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 17.690 D.T.-v.6|5|61

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por cinco días en los autos "JOLUCA S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL c/CASTRO, JORGE LUIS RICARDO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Yéregui rematará el 7 de mayo de 1961, a las 12 y 20 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Moreno, paraje denominado "Las Catonas", parte de una fracción mayor conocida por el nombre de Campo Malaver, designado en el plano característica 74-158-51 con el número once de la manzana veintiséis, y se compone de 27m. de frente al S. E.; 4m.24 cm. en la ochava; 20m. en su otro frente al S. O., y 23m. al N. E. y 30m. al N. O., o sea una superficie de 685m.50 dm2. Base $ 28.328. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 17.689 D.T.-v.6|5|61

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "JOLUCA S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL c/RAPISARDA, JOSE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Yéregui rematará, sobre el mismo, el 7 de mayo de 1961, a las 11 y 20 horas, el lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Moreno, paraje denominado "Las Catonas", parte de una fracción mayor conocida por el nombre de Campo Malaver, designado en el plano característica 74-158-51, como lote 7 de la manzana 11 y que mide: 20 metros de frente al N. E. por 44 m. 74 cm. en el costado S. E. y 44 m. 77 cm. en el N. O., teniendo en el contrafrente igual medida que en el frente. Superficie: 895 m. 10 dm2. Base $ 36.900. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 abril de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 17.686 D.T.-v.6|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "COTON, ANTONIO c|GUGLIALMELLI, ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor M. Colombo, rematará en la calle Tres de Febrero Nº 606, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el día 7 de mayo de 1961, a las 9 horas, el inmueble de la calle Pueyrredón 407, esquina Tucumán, de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Superficie 1.137,88 mts2. s|título. Base: $ 199.175.—. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. En efectivo.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.800.— e.25|4-Nº 23.149-v.6|5|61

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, comunica por 5 días, en el juicio "VAZQUEZ de GARABATOS FILOMENA s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 4 de mayo, a las 15.30 horas, el inmueble Libertad 275|77|79|81, Capital Federal; superficie 260.41 mc., con lo poco más que resulte entre muros divisorios. — Base $ 1.200.000 pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas, con 12 o|o de interés anual. Escrituras como condición de venta ante el escribano que designe la sucesión vendedora. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.000.— e.28|4-Nº 23.406-v.4|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en autos "ESPOSITO, ALBERTO JOSE y otros c|KUCHARUK, ANASTASIO MATEUZKO s|ejecutivo", que el martillero Luis Di Salvo rematará en el mismo, el días 7 de mayo de 1961, a las 16 horas, el inmueble de la Av. Díaz Vélez 1877|79|81 de la localidad "Villa Re-

basa", partido de Matanza. — Base pesos 700.000. — Seña 8 %. Comisión 3 por ciento. — Se hace constar que el demandado se obligó en la escritura hipotecaria a dejar libre la parte de la finca que ocupa.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.29|4 Nº 17.580 D.T. v.5|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "AMBROSINI MARIO ALBERTO y otros c|FICAM, S. A. C. I. F. E. I., s| ejecución hipotecaria, que el martillero José Oscar Guitou, rematará en los mismos el 7 de mayo, hora 17, el inmu ble de la calle Crámer Nos. 1701|09|11 esquina El Cano, de la Capital Federal, superficie 197.73 metros cuadrados. Base $ 1.290.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200.— e.22|4 Nº 17.142 D.T. v.4|5|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días, en el juicio "MIÑONES JOSE M. c|SOTO ANGEL MAXIMO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Bellini (Aráoz 1056, 54-6708), rematará en el mismo, el 7 de mayo de 1961, hora 11, el inmueble de la calle Quintana Nros. 1895|99, esq. Italia, de al localidad de Florida, partido de Vicente López. — Superficie 118,83 m2. — Base $ 470.000.— m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.200.— e.29|4 Nº 17.544 D.T. v.5|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3 comunica por 3 días, en el uicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra FRANCO JOSE ENRIQUE, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 18 de mayo de 1961. hora 10, los siguientes obetos: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", número 126958, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 3.680.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, veinte de abril de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.611-v.4|5|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita por seis días a JOSE RODRIGUEZ ESTEVEZ, para comparecer en juicio que por desalojo por falta de pago le siguen Cía. Radio Eléctrica S. A. y otros. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480.— e.2|5-Nº 17.663 D.T. v.3|5|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JOSEFINA MANUELA STILLO de BALSAMO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de mayo de 1961 hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 79317, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 3.204.—. Comisión 10 por ciento, al contado.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.604-v.4|5|61

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 9 comunica por cinco días, en el juicio "S. A. M. I. C. I. F. S. A. MASCHWITZ INMOBILIARIA COMERC. INDUST. Y FINANCIERA c|MARTINEZ JORGE MANUEL s|ejec.", que el martillero José Taboada rematará en San Martín 66, 9º Esc. 901, el 10 de mayo de 1961, hora 15, un lote de terreno ubicado en partido Las Conchas, pueblo de Benavídez, paraje denominado "Residencial Maschwitz" (Prov. Bs. As.), designado en el plano respectivo con el número treinta y cuatro de la manzana siete, el cual es parte del lote o fracción cuatro de otro plano, con frente calle sin nombre, compuesto de 10 mts. de frente N. O. por 35 mts. de fondo, o sea una superficie de 350 mts. cuadrados, lindando por su frente al N. O. calle s|nombre; al N. E. con lote 35; al S. O. lote 33, y al S. E. con fondos lote 10. — Base $ m|n. 4 677,95. — Seña 10 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 2.400.— e.29|4 Nº 23.508 v.5|5|61

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 9 comunica por cinco días, en autos S. A. M. I. C. I. F. S. A. MASCHWITZ, I. C. I. y F. c|SHAUR, BENJAMIN LEON y PAQUEVITCH de SHAUR, JUANA s| ejecución" que el martillero José Taboada rematará, el 10 de mayo de 1961, a hora 15, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, tres lotes de terreno ubicados en el pueblo de Benavídez, paraje denominado "Resicencial Maschwitz", partido de Las Conchas (Prov. Bs. As.), designados en el plano de subdivisión con números Uno, Dos y Tres de la manzana Dos, los cuales son parte del lote o fracción cuatro de otro plano. — Lote Uno: 15,25 mts. de frente al N. O.; 7 mts. en su otro frente al N. E., pues forman esquina; 4,24 mts. en la ochava que une ambos frentes; 18,31 al S. E., y 18 mts. por su costado S. O. — Superficie 178,30 mts.2, lindando por su frente al N. O. calle sin nombre; por su otro frente al N. E. calle sin nombre, al S. O. con parte lote 28, y al S. E. con lote 2. — Lote Dos: 10 mts. de frente al N. E.; igual medida en contrafrente al S. O.; 18,31 mts. en costado al N O., y 18,38 mts. en su otro costado al S. E. — Superficie: 183,45 mts.2, lindando por su frente al N. E. calle sin nombre, al N. O. lote uno, al S. E. parte lote tres y al S. O. parte lote 28. — Lote Tres: 10 mts. frente al N. E.; igual medida en contrafrente; 28,38 en su costado N. O., y 28,44 mts. en su otro costado al S. E. — Superficie: 284,10 mts.2, lindando por su frente al N. E. calle sin nombre, al N. O. lote dos y fondos del 28, al S. E. lote 4 y al S. O. con parte lote 27. — Base en bloque m$n. 10.063,89. — Seña 10 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 4.800.— e.29|4 Nº 23.507 v.5|5|61

Nº 13

El Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio 'SIAM DI TELLA LTDA, contra FARFAN RENE MARCIANO y RAMIREZ JUAN QUINTIN, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el día 18 de mayo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Una conservadora eléctrica de helados, marca "Siam", modelo 51-3, número 1727, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 8.202.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.605-v.4|5|61

El Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio 'SIAM DI TELLA LTDA. contra GONZALEZ de CASTILLO, LIDIA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 18 de mayo de 1961. hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover". Nº 68311, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 3.186.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.607-v.4|5|61

Nº 20

Juzgado de Paz número 20. comunica por 5 días en el juicio "ZARRALUQUI DE TELLERIA, SARA, sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rebatarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de mayo próximo a las 15.30 hs., el departamento número 4 del primer piso del inmueble, calle Montañeses 2145; sup. cubierta propia 54 mc., porcentual 12.94 o|o. — Base $ 134.600. — Al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 23.407-v.4|5|61

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "BORDA EDUARDO J. y otro, c|A. CANOVAS y HNOS., S. R. L. y otros, s|ejec.", que el martillero Enrique S. Fichman, rematará en España 2451 de Vicente López, el 7 de mayo hora 10 el inmueble de la calle España 2451 de la Localidad de Vicente López. — Superficie 298.25 mts.2. — Base $ 202.200. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Guilermo J. Brugo, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 17.190 D.T.-v.4|5|61

Nº 23

El Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PAPADOPULOS ALEJANDRO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa Nº 1124, el 18 de mayo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover". Nº 87809, fabricado por "Siam", completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 3.980.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.608 v.4|5|61

El Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/BARCAN BERNARDO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastin V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 18 de mayo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 39376, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu número 523. Base $ 4.725 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.606-v.4|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JOSE CARMELO ZOCCO, sobre ejec. prend.", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa número 1124, el día 15 de mayo de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 31.588, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base, pesos 1.530. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.593-v.4|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra MANUEL MURGUIA, sobre ejec. prend.", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 25931, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 960 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.591-v.4|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra HERMENEGILDO PEDRO BUSTOS, sobre ejec. prend.", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1961, hora 10; el siguiente objeto: un lavarropas el'ctrico marca Hoover, Nº 123.422, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 3.582 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.590-v.4|5|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24. comunica por tres días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra MANUEL A. UZAL, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 47901, fabricado por Siam. que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 2.754. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.603-v.4|5|61

Nº 28

El Juzgado de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| STRAFACE EDUARDO ANTONIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 18 de mayo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropa eléctrico marca "Hoover", Nº 033208, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Mostesquieu Nº 523. — Base: pesos 1.530.— m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.613-v.4|5|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz. Nº 29. comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., contra MARIA ISABEL VITALE de GROSSO, sobre ejec. prend.", que el mar. Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de mayo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 46162, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base: $ 5.175.—, comisión 10 %, al contado.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.600-v.4|5|61

Nº 33

El Juzgado de Paz. Nº 33, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CORDOBA ROQUE JACINTO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 18 de mayo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" fabricado por Siam Nº 97830, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 3.798.— m|n., al contado, comisión 10 %
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.615-v.4|5|61

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36 comunica por tres días, en el juicio "FINANCIACIONES BOSCO de JOSE RAUL BOSCO c|OZAITA, BENICIA s| ejecución prendaria", que el martillero Jaime Angel Carbonell, rematará en Avda. Constituyentes 6239, donde se exhibe, el 10 de mayo de 1961, a las 10 horas, un piano vertical de 3 pedales, 88 notas, marca "Otto Heiz", Nº 5347. — Base $ 6.750. — Seña 30 %. Com. 10 %. — Al contado.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 960.— e.29|4 Nº 17.510 D.T. v.3|5|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOVIZIO NICOLAS s|ejec. prend.", que el martillero señor Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa 1124, el 15 de mayo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por "Siam", Nº 43.539, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base: $ 2.754.—, comisión: 10 %.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Angel D. Bergallo, Oficial 1º.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.602-v.4|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., contra MARIA CONSIGLIO de TORTORA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124, el 15 de mayo de 1961, hora 10; los siguientes objetos: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo 710, número 30382, que se exhibe en Montesquieu número 523. — Base $ 40.910 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.595-v.4|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio de "KREMENCHUTZKY, LEON D., c|RODRIGUEZ, JOSE ANASTASIO Y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan B. Torres, rematará en Entre Ríos 186, 1er. piso, el 12 de mayo de 1961, a las 8.30 horas, el siguiente objeto: Un televisor, marca Raleigh, modelo 59MF21, número 805014 y un estabilizador, marca Spark, modelo Standard, número 4228, que se exhibe en el mismo lugar. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base $ 20.200. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 17.681 D.T.-v.4|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 13. Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., contra RAUL MARTINEZ RODRIGUEZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124, el día 15 de mayo de 1961, hora 10; los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 145769, que se exhibe en Montesquieu número 523. — Base $ 34.945 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.589-v.4|5|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., contra EDELMIRO MALENA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124, el 15 de mayo de 1961, hora 10; los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 151294, que se exhibe en Montesquieu número 523. — Base $ 34.945.— m|n. — Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.587-v.4|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 17, comunica por 3 días en el juicio "MORALES ILDEFONSO y otro, c|MAIRANO ARTURO GALERIANO, s|eje. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 16 mayo próximo, hora 10, chasis camión Morris, modelo año 1947, chapa 659.001, Prov. Bs. Aires; sin motor, capot, guardabarros, faros; que se exhibe Quintino Bocayuva 1459. — Base m$n. 24.395. —

Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 960.— e.2|5-Nº 17.691 D.T.-v.4|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, ecretaría número 19, comunica por tres ías en el juicio "SIAM DI TELLA TDA., contra JOSE ENRIQUE AU-IASSANNE y F. REDRUELLO, sore ejecución prendaria", que el marillero Miguel A. C. Soprano, rematará n Defensa número 1124 el 15 de mao de 1961, hora 10; los siguientes obetos: Una cámara refrigeradora elécrica, marc Siam, modelo 43, Estelar, úmero 1108, que se exhibe en Monesquieu número 523. — Base pesos 7.864.15 m|n. — Comisión 10 o|o. — l contado. — Buenos Aires, abril 21 e 1961. — Ricardo Eastman, secretaio.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.601-v.4|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secrearía Nº 19, comunica por tres días, en l juicio "HEREDIA FRANCISCO GE-RARDO c|ENRIQUETA PURA GON-ZALEZ y otro s|Ejecución prendaria", ue el martillero señor Marcos Plotkin, ematará, en San Juan 2359, el 16 de nayo de 1961, a las 10 hs., lo siguiene: Un automotor usado, marca Buick, úmero de fabricación 54324011, de 8 ilindros en líneas y de 100 C. V. de uerza, modelo 1946, carrocería sedan 4 uertas, patente municipal Nº 206247, ño 1956, de la Capital, para uso partiular, que se exhibe en el mismo lugar. — El bien se entregará una vez aprobaa la subasta. — Base $ 65.500. — Sea 30 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.200.— e.2|5 Nº 23.686 v.4|5|61

Por orden del señor Juez de Comerio, doctor Alberto Zambrano, a cargo lel Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del octor Ricardo Eastman, se hace saber or (dos) 2 días que el martillero Marelo A. Méndez, rematará, el día 5 de nayo próximo, a las 15 horas, en el ocal de la calle Rioja 1938, donde se xhiben, los siguientes bienes: Una conervadora de helados, 6 tubos, marca I. A. M., motor Parkinson S. W. 724- D., Nº 220; un horno Volcán, a keroene, esmaltado, color verde; un mosrador en varios trozos; un lavandín; una asera. — Sin base, seña y comisión de ráctica. — "Exp. CASA BLANCO c| RADAN s|ejec.". — Vende Marcelo A. Méndez, T. E. 76-3204.
Buenos Aires, a los 26 días del mes e abril de 1961. — Ricardo Eastman, ecretario.
$ 800.— e.2|5 Nº 17.677 D.T. v.3|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secrearía Nº 20, comunica por tres días, en l juicio "MOLCOR S. R. L. c MAFFO-IE, MARIA P. de s|cobro ejecutivo", ue el martillero Rafael Fernández Cárenas, rematará, en Pedernera 3551, Caital Federal donde se exhibe, el día 13 e mayo de 1961, a las 11.30 horas, una itrina heladera eléctrica marca "Molor", modelo VC 225, Nº 598, para uso omercial, capacidad interior en m3: 881, completamente equipada. — Base 13.200. — Seña 30 %. — Comisión 10 or ciento, todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Mario Scorza, secretario.
1.200.— e.2|5 Nº 17.608 D.T. v.4|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secrearía Nº 26, comunica por tres días, en l juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. . contra JUAN LORENZO GALIRAS-OLI, sobre ejecución prendaria", que l martillero Miguel A. C. Soprano, reatará, en Defensa Nº 1124, el 15 de nayo de 1961, hora 10, el siguiente obeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 603.820, que se xhibe en Montesquieu Nº 523. — Base 24.998. — Comisión 10 %. — Al conado.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.2|5 Nº 23.585 v.4|5|61

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el uicio "ROJSTACZER, ISAAC c|BACCI-II y MOLINARI s|ejecutivo", que el artillero José Taboada, rematará, en Mercedes 650, de Villa Concepción, pardo de San Martín (Bs. As.), altura 4 e Febrero al 600, el 4 de mayo, a las 5 horas, los siguientes bienes: Un equio de soldar eléctrico, rotativo, marca Reyrolle", Nº 73103, de industria inlesa, faltándole el motor, montado sore chasis portátil, al cual le falta una ueda. — Un equipo soldadura eléctrico, marca "Agil", con generador de 2.800 p. m., accionado con motor a nafta marca "Chevrolet", modelo 1949, de 6 ilindros, s|Nº visible, completo. — Una uillotina de 1.30 entre puntas, marca Daisa", accionada con motor eléctrico "Mocar", Nº 108|623, de 4 H. P., completo. — Una máquina para cilindrar chapa, marca "M. D. Diamit", de 1.50 entre puntas, s|Nº visible, accionada con motor eléctrico de 6 H. P., marca "Sudan Electric", Nº 977, completo, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.280.— e.2|5 Nº 17.635 D.T. v.3|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra VICENTE REMIGIO SALANITRE, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el 15 de mayo de 1961, hora 10, el siguiente objeto: Una fabricadora-conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 200 - 10, Nº 1157, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 23.532 m|n. — Comisión 10 %. — Al contado.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.2|5 Nº 23.586 v.4|5|61

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25 del doctor Carlos Jorge Neumann, en autos MINERALIA S. R. L. v. GREGORIO RUBEN TABUYO s| ejec. de hipoteca, se hace saber por cinco dias que el martillero Marcelo A. Méndez, el jueves 18 de mayo, a las 15 horas, en la calle Ameghino 363, de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, rematará, libre de ocupantes y en un solo blok, cuatro lotes de terreno (1.449.92 m2), totalmente edificados, señalados con los números 1, 9, 10, 11 de la manzana "E", comprendida entre las calles Ameghino, Alsina, Laprida y Uruguay, de Villa Martelli; presentando las siguientes medidas y características: Lote 1: frente a la calle Alsina, entre Ameghino y Uruguay, a 28m66 de la ochava, y mide 10m de frente por 30m de fondo, total 300m2; Lote 9: frente a la calle Ameghino, entre Laprida y Alsina, a 37m de la ochava, mide 10 m de frente por 41m66 de fondo, total 416,66m2; Lote 10: frente a la calle Ameghino, entre Laprida y Alsina, a 27m de la ochava, mide 10m de frente por 41m66 de fondo total 416,66m2; Lote 11: frente a la calle Ameghino, a 17m de la ochava, mide 10m de frente por 31m66 de fondo, total 316,60m2. — Base de Venta: $ 5.000.000 m|n. Pagaderos en las siguientes condiciones: 30 % al contado y el saldo a tres años, en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, con garantía real de hipoteca en primer término sobre el mismo bien, con más un interés del 12 % anual. — Seña y comisión de práctica. — La propiedad se vende libre de objetos y ocupantes; puede visitarse todos los días, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Más informes en autos y en Ciudad de La Paz 1450, 3º "E", Capital, teléfono 76-3204.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 5.200.— e.28|4 Nº 17.449 D.T. v.4|5|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio "LA REALIZADORA ICF SRL c|ALFREDO M. TOSIANO y otro, e|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 15 de mayo próximo, hora 10, rematará un automóvil "Pontiac", modelo año 1937, sedan 2 puertas, motor 383.845, 6 cilindros, Pat. 320.839, C. Federal, año 1959. — Se exhibe Rivadavia 7655. — Base m$n. 46.540. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.2|5 Nº 17.692 D.T. v.4|5|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|CORBALAN DOMINGO ATILIO y otro", s|ejec. prend.., que el martillero Isaías Manuel Juárez rematará en Juan B. Justo 3664. Cap., el 12 de mayo de 1961, a las 11.30 hs., lo siguiente: una vitrina mostrador conservadora comercial eléctrica, General Electric, modelo V. E. Nº 16.596, con motor marca Cido Nº 30.108 de 1|3 H.P.; una máquina de cortar fiambre Berkel, modelo 115, Nº 75714, modelo EW número 33901; en el estado en que se encuentran. Base: m$n. 20.000 el conjunto. Seña: 50 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440.— e.29|4-Nº 17.582 D.T.-v.3|5|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA AGRICOLA GANADERA "PAEZ HNOS." s| ejecución prendaria, que el martillero Isaías Manuel Juárez rematará en Juan B. Justo 3664, Capital, el 12 de mayo de 1961, a las 12 hs., lo siguiente: una camioneta rural "Mercedes Benz", modelo 1952, tipo 170-D, gasolero, motor Nº 63691602647, patente Cap. Fed. número 422631, 2 puertas; en el estado que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. Base: m$n. 61.670. — Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440.— e.29|4-Nº 17.583 D.T.-v.3|5|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|BARRA, MATEO JORGE y otro", s|ejec. prend, que el martillero Isaías Manuel Juárez rematará en Juan B. Justo 3664, Cap., el 12 de mayo de 1961, a las 11, lo siguiente: una conservadora refrigeradora comercial eléctrica "Siam", modelo B-C-933-C, Nº 2387, con motor Heavy Duti, Nº 940.074, de 1|4 H.P.: una cortadora de fiambre marca "Van Berkel's Patent", Nº 109.449; una cortadora de fiambre marca "Van Berkel's Patent", Nº 91.843; una batidora comercial eléctrica "Stefandis", Nº 3.932, con motor "Indu-Mot", Nº 3932, de 3|4 H.P.; en el estado que se encuentran. Base: 10.850 m$n. el conjunto. Seña: 50 o|o. Comisión: 10 o|o Al contado y en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440 — e.29|4-Nº 17.581 D.T.-v.3|5|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACTUS SOC. ANON.
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Reconquista 390, oficina 235, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 23.658-v.6|5|61

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO DE MONTSERRAT
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a celebrarse 12 de mayo de 1961, a las 20.30 horas, en su sede social Misiones 141, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1960.

2º Nombramiento de la comisión escrutadora, compuesta de tres miembros, que a la vez firmarán el acta de la presente asamblea. Elección de tres titulares para integrar la comisión directiva con un mandato de tres años. Seis suplentes por un año. Elección de tres titulares para integrar la comisión de Finanzas y control con un mandato de tres años. Tres suplentes por un año. Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el jurado, por un año.

3º Consideración de una cuota extraordinaria de $ 444.00 m/n. por asociado, para cubrir las erogaciones previstas para el año 1961, a regir desde el 1º de mayo de 1961 al 30 de abril de 1962.

4º Consideración del presupuesto para el año 1961.

5º Ratificación del reglamento interno. — Antonio Berga (h.), secretario.
$ 216 — e.2|5-Nº 23.628-v.4|5|61

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO DE MONTSERRAT
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1961, a las 22.30 horas en su sede social Misiones 141, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración para su aprobación de las reformas a los artículos Nros. 9, 12, 13, 14, 20, 23, 24, 26, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 112, 113, 114, 115, 116, y 118 del estatuto social, propuestas por la C. D.

2º Nombramientos de 3 miembros que firmarán el acta de la presente asamblea. — Antonio Berga (h.), secretario.

Art. 58. — El quórum de las asambleas lo formará cualquier número de socios que reúna las condiciones establecidas en el artículo 50, y concurre a la citación pasada una hora de la asignada, hallándose al día con tesorería, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
$ 280.— e.2|5-Nº 23.629-v.6|5|61

ASOCIACION ARGENTINA DE CORREDORES DE MOTOCICLETAS DE PROTECCION RECIPROCA
Avda. Libertador Gral San Martín 1850 Capital
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Estimado Consocio: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34º del Estatuto y 22º del Decreto-Ley 24.499|45, la Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Mayo de 1961 a las 22 horas, en su sede social de la Avda. Libertador General San Martín 1850, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Movimiento de Caja, Cuenta de Gastos y Recursos y Balance General al 31|12|60.

2º) Designación de una Junta Escrutadora compuesta de tres socios presentes.

3º) Elección de Presidente, cuatro Vocales Titulares por dos años en reemplazo de los señores A. Pomesano, L. C. Del Pero, J. C. Devecchi y E. Gutiérrez; tres Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas.

4º) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario.

Marro J. Vagani, Secretario; Duilio Rebecchi, Presidente. — Siempre Rivales Nunca Enemigos.

Art. 33º. — Las Asambleas se constituirán con la mitad más uno de los socios Activos o, pasando media hora de la citación, con cualquier número, siendo válidas las determinaciones que en ellas se adopten por simple mayoría de votos.

Nota: Tendrán derecho a voto todos los corredores licenciados ante la Federación Argentina de Motociclismo durante los años 1960 y 1961.
$ 360.— e.2|5-Nº 23.562 v.4|5|61

ANDRES ORTIZ S. A.
Ind. Com. y Fin.
SEGUNDA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase por segunda vez a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Moreno 1785, piso 4º, de Capital Federal, para considerar:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º y 5º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.633-v.4|5|61

AMILCAR Z. BORTHABURU
S. A., Ind., Co., Inmob. y Financiera
CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1961, a las 12 horas, en Bolívar 430, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 23.659-v.6|5|61

A P E R L G
Primera Fábrica Argentina de Cintas y Segmentos para Frenos y Discos de Embrague
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 15|5|61, a las 10 hs., en Corrientes 1515, piso 8º, departamento D. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y balance ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 23.330-v.3|5|61

ALIGENA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con el estatuto social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1961, a las 15 y 30 horas, en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código

de Comercio, correspondientes al Cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|4-Nº 22.178-v.6|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 24|4|61.

ALDES SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria, el 20 de mayo próximo, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Tucumán 340, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes al séptimo ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1960, e informe del síndico
2º Transferencia de utilidades al Fondo de Reserva Legal.
3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1961.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para usar el derecho de admisión, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea.
$ 3.200.— e.27|4-Nº 23.283-v.3|5|61

"B"

"BELLSETA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria para el día 8 de mayo de 1961, a las 19.30 horas, en el local de la calle Lavalle 1536, 2º piso, izquierda, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la compra del activo y pasivo de la firma Pedro Montemurri y Cía., S. R. L. en base del balance general al 31|12|60 con efectos retroactivos a dicha fecha.
2º Aumento de capital autorizado a cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) de acuerdo al art. 4º del estatuto en las proporciones establecidas por el mismo, y delegación en el Directorio de las facultades para fijar la oportunidad de la emisión, precio aun con prima y forma de pago de dichas acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|4-Nº 23.329-v.3|5|61

"C"

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
En cumplimiento a las facultades conferidas en el artículo 36º inc. g. del nuevo Estatuto Social, aprobado con fecha 20 de marzo del corriente año, por la Inspección General de Justicia de la Nación, y la resolución de Comisión Directiva, en reunión celebrada el día 7 del mes de abril de 1961, convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 del mes de mayo de 1961, a las 17 horas la que se efectuará en nuestra Sede Social, sita en la calle Río Bamba número 178, Capital Federal, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Ratificación compra edificio calle Pavón Nº 1719, Cap. Federal: . .
3º) Ratificación compra Isla La Mocha.
4º) Aprobación venta del edificio calle Pavón Nº 1719, Capital Federal.
5º) Aprobación compra Sede Social calle Río Bamba Nº 178, Capital Federal.
6º) Aprobación compra filial Rosario Boulevard Oroño Nº 132, Santa Fe.
7º) Aprobación solicitud de una hipoteca por valor no mayor a los pesos 3.000.000 (Tres millones de pesos moneda nacional), sobre la finca calle Río Bamba Nº 178, Capital Federal.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse.
Dicha Asamblea se llevará a cabo dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, Capítulo IV Art. 36º inc. g) y los artículos 50º, 51º y 52º Título VIII. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Alfonso Coca Giménez, Secretario, José María Vicente, Presidente.
$ 480.— e. 2|5 Nº 23.576 v. 3|5|61.

COMERCIAL ATLANTICA S. A. I. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1961 a las 12 horas en la calle Juncal 1855, Planta Baja "B", para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al XVIIIº Ejercicio Social, cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan, así como de Síndico Titular y Suplente.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, al 27 de abril de 1961.
El Directorio.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 23.551 v.6|5|61.

CASA CONDAL SZUSTERMAN HNOS S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1961 a las 19 horas en el local de la calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1630, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Aumento de capital.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e. 2|5 Nº 23.560 v. 6|5|61.

COMPAÑIA DE CREDITO Y FINANZAS RIOPLATENSE
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo de 1961, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Ayacucho 467, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de un síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar en las asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones o comprobantes de suscripción o integración, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país (art. 43 est. sociales).
$ 4.000.— e.29|4-Nº 23.492-v.5|5|61

CENTRO SOCIAL Y DE SOCORROS MUTUOS "VOLCAN"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961.
Invitamos a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en el local de Cuareta S. A. Volcán Ind. y Com., sito en Avda. Cobo 1659, a efecto de tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria presentada por la Comisión Directiva.
2º Consideración y aprobación del balance y estado de cuentas del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1960.
3º Ampliación del art. 8 del estatuto (Aranceles).
4º Renovación parcial de la Comisión Directiva y total del órgano de fiscalización.
5 miembros por 2 años en reemplazo de los señores Amadeo Luchetta, Norberto Ferrari, Clara Podostrojec, Juan Carlos Abad, Irma Caprio y un miembro por un año en reemplazo del señor Carlos Gotifredi.
6 miembros por un año en reemplazo de los señores Oscar Yarbuh, Baldomero Otero, Juan Manuel Rojas, José Picon, Emilia Muzzilio y Gelsomino Russo.
Organo de Fiscalización:
3 miembros titulares en reemplazo de los señores Silvio Medeot, Norberto Trejo y César Sarmiento.
2 miembros suplentes en reemplazo de los señores Francisco Gnisci y Juan Rea.
5º Nombrar dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Amadeo Luchetta, presidente. — José Picon, secretario.
$ 288.— e.29|4-Nº 23.545-v.3|5|61

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
SEGUNDA CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que se realizará el 9 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 52º ejercicio, comprendido entre el 1º de enero de 1960 y el 31 de diciembre de 1960.
2º Retribuciones Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Emisión y suscripción de acciones.
5º Elección de un presidente y ocho directores.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para su asistencia se recuerda el artículo 15º de los estatutos.
$ 2.160.— e.29|4-Nº 23.516-v.3|5|61

CIA. EUROPEO - AMERICANA S. A. (C. E. A. S. A.)
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de mayo de 1961, 12.30 horas, en Corrientes 447, of. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 31|12|60; elección Directores, Síndico y accionistas firmar Acta. El Directorio.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 23.388-v.4|5|61

CIA. EUROPEO - AMERICANA S. A. (C. E. A. S. A.)
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9 de mayo de 1961, 12.45 horas, en Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar:
1º Deforma del Estatuto.
2º En caso de aprobarse la reforma propuesta, designación de Síndico suplente;
3º Designar dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 23.389-v.4|5|61

CABAÑA "LA CHACRA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Nº de Registro 6091
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de mayo de 1961, 11 horas, en Cangallo 935, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio; ejercicio 31|12|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 23.431-v.4|5|61

CLINICA QUIRURGICA MERLINI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 14, inc. 2do. b, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que se realizará en la administración de la Sociedad, Rivadavia 4501|3, Capital, el día 15 de Mayo a las 12 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo segundo de los Estados Sociales.
2º Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|4-Nº 23.273-v.3|5|61

CURTIEMBRE SUDAMERICANA S. A. C. I. F.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de mayo de 1961, a las 8 horas, en la sede social, calle Sarandí 665, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Elección del nuevo Directorio.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 23.290-v.3|5|61

CLINICA QUIRURGICA MERLINI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 14, inc. 2do. a. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Administración de la Sociedad, Rivadavia 4501|3, Capital, el día 15 de Mayo a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.
2º Capitalización del saldo resultante de la Revaluación de Activos dispuesta por Ley 15.272.
3º Elección del Directorio titular y suplente.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta en representación del total.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|4-Nº 23.272-v.3|5|61

CORSAR, CORPORACION SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1961, a las 17.30 horas, en Lavalle 437, para tratar:
1º a) Aplicación del revalúo contable, Ley 15.272.
b) Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.
c) Disposición de utilidades.
2º a) Elegir directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.
b) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|4-Nº 23.301-v.3|5|61

"D"

DEBOWAL S. A. C. I. F. e I.
Nº 10.340
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Lavalle 1783, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos;
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 20º de los estatutos sociales.
$ 2.400.— e.29|4-Nº 23.524-v.5|5|61

DUPOMAR S. A. C. I. F.
Convócase Asamblea Ordinaria, día 9 de mayo 1961, a las 10 horas, en Juan B. Justo 4840, considerar:
1º Documentos art. 347 C. de C., ejercicio 31|12|60.
2º Retribución directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Designación directores y síndicos.
5º Designación accionistas firmar acta. — Directorio.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.519-v.5|5|61

"E"

E Q U I M A C
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 4417
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1961, a las diecisiete y treinta horas, en el local social de la calle Corrientes 545, cuarto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar el aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16|12|59 y determinar las características de las acciones a emitirse:
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 23.651-v.6|5|61

ESTABLECIMIENTOS BROADWAY, S. A. I. C.
CONVOCATORIA
El Directorio de acuerdo con los Estatutos Sociales, convoca a los Sres accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 1961, a las 10 hs., en la calle Tarija 4372, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de enero de 1961 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio;
2º Aprobación de la revaluación fiscal del activo de la Sociedad realizado conforme las disposiciones de la ley 15.272 y su decreto reglamentario;
3º Revalúo contable ley 15.272;
4º Aumento del capital social autorizado;
5º Facultar al Directorio para que resuelva la emisión de una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas (art. 5º del Estatuto) en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente (Art. 7º del Estatuto):
6º Autorizar al Directorio a realizar todos los trámites necesarios para colocar a la Sociedad en condiciones de co

tizar sus valores en la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires;
7º Elección de dos vocales para integrar el Directorio;
8º Elección del síndico y síndico suplente;
9º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 21 del Estatuto, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización.
$ 6.000.— e.2|5-Nº 23.624-v.6|5|61

ENRIQUE M. PIERES S. A.
Registro Nº 8.313
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de mayo de 1961, a las 19 y 30 horas, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital hasta pesos 10.000.000.— m|n., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos;
2º Solicitar cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a cuyo efecto se modificarán los artículos 4, 6, 7, 8, 9, 11, 17, 20 y 24 de los estatutos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|4-Nº 23.489-v.5|5|61

"F"

F R I C A L
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3757
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 1961, a las once horas, en la sede de la Sociedad calle Rincón Nº 53, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de un síndico ad-hoc para que se expida sobre el 20º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
3º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
4º Elección de Directorio y síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.2|5-Nº 23.622-v.6|5|61

F A B I
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 12 de mayo 1961, 20 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 740, 3º "C".
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 de C. ejercicio cerrado 31 de diciembre 1960;
2º Consideración revalúo contable y destino, Ley 15 272;
3º Fijación número directores y elección por un año;
4º Elección síndicos titular y suplente;
5º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|5-Nº 23.670-v.6|5|61

FELIX CRIBIOLI S. A. I. C. I. F.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de mayo de 1961, a las 10 y 30 horas en Federico Lacroze 2270, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio ejercicio 31 de diciembre 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.491-v.5|5|61

F. I. B. A. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Capital autorizado $ 4.000.000.— m|n.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
De conformidad al art. 11º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de mayo de 1961, a las 16.30 horas, en el local social, calle Pueyrredón Nº 860, 1er. piso, of. 111, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Poner en conocimiento de la asamblea la pérdida de más del 50 % del capital social;
2º Temperamento a adoptarse respecto la situación planteada con el punto precedente;

3º Consideración y aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13º de los estatutos: "Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en un Banco Nacional o extranjero o en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Fiba, S. A. I. C. F. e Inm.
$ 4.000.— e.29|4-Nº 23.509-v.5|5|61

"G"

GRAFICA ALONSO S. A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Marcos Sastre 3967, Capital para lo siguiente tratar:
a) Memoria. b) Inventario. c) Balance. d) Informe del síndico. e) Distribución de utilidades. f) Elección del Directorio y síndico. g) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 23.343-v.3|5|61

"H"

HOJACERAL S. A. C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de mayo de 1961, a las 9 horas, en el local de la calle Rivadavia 3208, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Aumento del número de directores;
3º Designación del síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 del Estatuto de la Sociedad.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|5-Nº 23.672-v.6|5|61

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Mayo de 1961, en Carlos Pellegrini 755, 6º Piso, a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.463-v.5|5|61

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE DERECHO COMERCIAL
CONVOCATORIA
Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el martes 16 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en el local social Avenida Belgrano 687, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1 Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1960.
2º Elección de quince miembros titulares y cinco suplentes por tres años, en reemplazo del actual Consejo Directivo, que cesa en su mandato. — Elección de dos revisores de cuentas por un año.
3º Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. — Miguel Scolni, presidente. — Héctor Alegría, secretario.
$ 336.— e.2|5-Nº 23.609-v.4|5|61

IGGAM S. A. I.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de mayo de 1961, a las 14.30 horas, en el local social de la calle Defensa 1220, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Reforma del estatuto social.
3º Autorización necesarias para tramitar y aceptar modificaciones ante la Inspección General de Justicia y autoridades competentes. — El Directorio.
$ 1.440.— e.2|5-Nº 23.630-v.4|5|61

I P A N E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 13 de mayo de 1961, a las 15 horas, en nuestra sede social de calle Coronel Díaz Nº 1724, 6º piso A, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección del Directorio de la Sociedad por un período legal.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|5-Nº 23.641-v.6|5|61

I N F A S A S. A.
Comercial, Química, Industrial y Farmacéutica
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con los términos del Art. 16º del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de mayo de 1961 a las 18 horas, en el local ubicado en la calle Charcas Nº 684 (9º piso) de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario Provisional, Balance General Provisional y Cuenta de Ganancias y Pérdidas Provisional practicado el 27 de marzo de 1961 y Memoria e Informe del Síndico.
2º Déficit al 27 de marzo de 1961 y Art. 369 del Código de Comercio.
3º Ratificación moratoria solicitada ante Poderes Públicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.600.— e.28|4-Nº 23.362-v.4|5|61

INDUSTRIAL ABLINCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Bolívar 177, 2º piso — Capital Federal
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en Bolívar Nº 177, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 200.000.000.
2º Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|4-Nº 23.422-v.4|5|61

IMLAUER Y COMPAÑIA S. A.
Corrientes 311 - 8º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local de Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal, para considerar:
1º Aumento del capital.
2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 23.278-v.3|5|61

INVERSA S. A. I. C. F. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 17 de mayo de 1961, 18 horas, en Florida Nº 440, 2º, para tratar:
1º Consideración Dctos. Art. 347, C. de Comercio, ejercicio 31|12|1960;
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 23.316 v.3|5|61

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
(segunda convocatoria)
Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S. A. I. y C., se convoca a los señores accionistas por segunda vez por el término y en la forma establecida en el estatuto social y el decreto ley Nº 1.793|56, en Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1961, a las 18.30 horas en el domicilio legal de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 730, 8º piso, escr. 85, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, relativo al 15º ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1960;
2º Fijación del número de miembros titulares del Directorio y de suplentes de síndico conforme a lo dispuesto en el estatuto arts. 12 y 22;
3º Elección de Directores titulares por tres años y elección de un síndico titular y uno o más síndicos suplentes, por un año;
4º Autorización del revalúo contable de acuerdo ley 15.272;
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — El Directorio.
Nota: Art. 27º del estatuto:
Las resoluciones de la asamblea regularmente convocada y celebrada en segunda convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el capital representado.
$ 3.360.— e.29|4-Nº 23.480-v.3|5|61

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
(segunda convocatoria)
Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S. A. I. y C., se convoca a los señores accionistas por segunda vez por el término y en la forma que establecen los estatutos y el decreto ley Nº 1.793|56, en Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 730, 8º piso, escr. 85, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre la reforma al Estatuto Social en base al proyecto preparado por el Directorio y cualquiera otra modificación, rectificación o ampliación que resuelva la asamblea;
2º Autorización al Presidente y a los directores delegados conjunta, separada o alternativamente para gestionar la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que puedan sugerir las autoridades y dar cumplimiento a los trámites de protocolización e inscripción;
3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — El Directorio.
Nota: Art. 27º del estatuto:
Las resoluciones de la asamblea regularmente convocada y celebrada en segunda convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el capital representado.
$ 3.120.— e.29|4-Nº 23.479-v.3|5|61

"L"

LA VASCONGADA S. A. C. I.
Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo próximo, a las 10.30 hs., en el local de la calle Carlos Calvo Nº 3058, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta;
2º Consideración de la resolución del Directorio que dispone el rescate de las acciones preferidas actualmente en circulación;
3º Reformas al Estatuto de la Sociedad;
4º Ampliación del número de Directores y, en su caso, elección de nuevos directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 27 del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|4-Nº 23.529-v.5|5|61

"M"

MARIO A. PIERUCCI SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social calle Coronel Calderón de la Barca 1456, el día 12 de mayo a las 19 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de 1960.
2º) Remuneración Síndico Titular.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961.
El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 23.575 v. 6|5|61

METALPAR S.A.C.I. y F.
Nº 12.565
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Mayo de 1961, a las 9,30 hs., en Lavalle 1783, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 15.000.000.00 mediante la emisión de m$n. 12.000.000.00 en acciones clase "A".
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 20º de los Estatutos Sociales.

$ 2.400.— e.29|4-Nº 23.469-v.5|5|61

M E T A L O C K
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 788, piso 2º, Capital Federal, para:

1º Considerar las renuncias presentadas por el síndico titular y el síndico suplente.

2º Designar nuevos síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|4-Nº 23.378-v.4|5|61

MARIO COPELLO S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo de 1961, a las 10 horas, en nuestra sede social, Reconquista 165, oficina 428|30, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

3º Remuneración a los señores directores y síndico;

4º Fijación del número de miembros titulares que compondrán el Directorio y elección de los mismos;

5º Elección de 1 síndico titular y 1 suplente, por el término de un año, por terminación de mandato de los actuales. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de a sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961.

$ 4.400.— e.27|4 Nº 23.324 v.3|5|61

MIGUEL PALMER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Reg.: 9.658

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 8 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local social Pedro Goyena 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Revalúo Contable.

2º Documentación prescripta por el Art. 347 del C de Comercio y distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea en su representación.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1961. — El Directorio.

$ 2.800. —e.27|4-Nº 23.271-v.3|5|61

M E S T R E S.A.
Ind., Com., Fin., Inmob. y Agrop.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 8 de mayo, a las 10 horas, en la calle Republiquetas 3744, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 de Cód. de Com. del Ejerc. finalizado el 31|12|60;

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio;

3º Fijación del número de electores y elección de los mismos;

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 23.302 v.3|5|61

"Ñ"

ÑANDUTY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 13 de mayo de 1961 a las 10 horas, en el local de la calle San Martín 492, 7º piso, Esc. 59, para tratar:

1º) Aumento del capital autorizado a Veinticinco millones de pesos.

2º) Emisión de acciones ordinarias, clase B, de las series séptima a décima octava, por doce millones de pesos.

3º) Ratificación de lo actuado por la sociedad y de la designación del Directorio provisorio.

4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.2|5-Nº 23.574-v.6|5|61

"O"

O L Y M P I C
Televisión Argentina S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de mayo de 1961, a las 18 y 30 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Reforma del art. 1º de los Estatutos Sociales;

b) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para su asistencia se recuerda el art. 16º de los Estatutos.

$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.494-v.5|5|61

"P"

POLIVINIL
S. A. I. C. I. y F.
Córdoba 657
Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Córdoba 657, piso 5º, de la Capital Federal, para considerar:

1º) Aumento del capital;

2º) Modificación de los Estatutos Sociales;

3º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 1.600.— e.2|5 Nº 23.578 v.6|5|61.

P A D U L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, en Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de mayo de 1961, a las 20 hs., en el local social, calle Florida 359, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los arts. 347 inc. 1º y 361 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1960

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos directores titulares, para completar mandato con la designación directa para ocupar el cargo de vicepresidente.

4º Nombramiento de dos directores suplentes por un año.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

6º Revaluación Ley 15.272 y su aplicación.

7º Reforma estatutaria.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 3.600 — e 28|4-Nº 23.351-v.4|5|61

"R"

ROSLEY S. A. C. I.
Rodríguez Peña 336, 2º piso 22
T. E. 40 - 6756 y 40 - 5860
Registro Nº 8042

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1961 a las 12,30 horas en su local calle Rodríguez Peña 336, 2º piso, ofic. 22, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos exigidos por el art 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1960.

2º) Aprobación de la prórroga del mandato del Primer Directorio y de todos los actos jurídicos ejecutados.

3º) Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º) Aprobación de aumento del capital autorizado.

5º) Aprobación de la transferencia del patrimonio de Rosley S. R. L.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.160.— e.2|5-Nº 23.585-v.4|5|61

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA Nº 2603

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria para 5 de mayo de 1961, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559 Esc. 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico al 31|1|1961;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Consideración revalúo contable, Ley 15.272;

4º Designar dos accionistas para firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 23.289 v.3|5|61

"S"

S A R M I E N T O
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de mayo de 1961, a las 18 horas, en la sede calle Chile 1449, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts. 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1960;

2º Nombramiento de directores por un año;

3º Designación de síndicos;

4º Revaluación activos Ley 15.272 y su aplicación;

5º Reforma estatutaria;

6º Dividendos anteriores;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 23.598 v.6|5|61

SUELYTECHO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agraria, Forestal, Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1961, a las 16 horas, en la sede social calle Chile 1449, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts. 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1961;

2º Reparto de utilidades;

3º Nombramiento de directores, con aplicación del Art. 17 de los estatutos;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 23.597 v.6|5|61

SOCIEDAD "LA FRATERNIDAD"
Del Personal Ferroviario de Locomotoras

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DEL AÑO 1961

Buenos Aires, abril 14 de 1961.

De nuestra estima:

La Comisión Directiva, en la reunión que ha celebrado el día 4 del mes en curso, resolvió convocar la Asamblea General de Delegados del cte. año, para los días 22, 23 y 24 de mayo próximo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 43, inciso 13) y 76 del estatuto de la sociedad.

La Asamblea se verificará en el salón de actos de nuestra Colonia de Vacaciones "Aurelio Arévalo", Villa Carlos Paz, Córdoba, iniciándose a las 8 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revisión de poderes.

2 Reglamento de asamblea.

3º Reglamento de discusión.

4º Designación de dos delegados para firmar el acta.

5º Nombramiento de las comisiones internas que fija el Reglamento de Asamblea.

6º Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1960 - 1961.

7º Proposiciones de las secciones y Comisión Directiva.

8º Elección de dos revisores de cuentas por dos años.

9º Clausura de la asamblea general.

Los compañeros Delegados deberán encontrarse en la Colonia de Vacaciones "Aurelio Arévalo", a las 7.30 horas del día 22 de mayo, para poder iniciar puntualmente a las 8 horas la sesión preparatoria.

Los avisos de convocatoria a la asamblea general se publicarán en el Boletín Oficial, y un diario de esta Capital de acuerdo al artículo 79 del estatuto

Todos los asociados podrán concurrir a presenciar las deliberaciones de la asamblea, debiendo previamente acreditar su condición de tal, con la exhibición de su carnet.

Sin otro motivo, saludámosle muy cordialmente. — Por la Comisión Directiva — Preidente: (Herminio M. E. Alonso). — Secretario gerente: (Pablo López h.).

$ 720.— e.2|5-Nº 23.687-v.4|5|61

SIMON CACHAN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Fundada en 1907
Registro Nº 8.358

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1961, a las 19 y 30 horas en Bartolomé Mitre 2007, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Cotización de las acciones en la Bolsa de Valores.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|4-Nº 23.533-v.5|5|61

SOCIEDAD MUTUALISTA HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE OYA

En cumplimiento del art. 30, inc. a) de los Estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de mayo, en Chacabuco 1078, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura para su aprobación del acta de la Asamblea anterior

2º Lectura para su aprobación del balance del ejercicio vencido;

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea,

4º Elección de secretario y 2do. vocal titular por dos años y de dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas por un año en reemplazo de los que terminan.

Rogamos puntual asistencia. — Abilio Pérez Martínez, presidente; Manuel González Miguez, secretario.

$ 168.— e.29|4-Nº 23.532-v.3|5|61

SEVEN UP
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobilia.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social de Avda. San Juan número 3334 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la comisión liquidadora y rendición de cuentas de liquidación definitiva de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|4-Nº 23.518-v.5|5|61

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA EDITORIAL Y CULTURAL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1961 a las 9.30 hs., en Corrientes 1667, 4 piso, para tratar:

1º Considerar la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios terminados el 28 febrero 1960 y 28 febrero 1961.

2º Elegir directores y síndicos:

3º Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores:

4º Revaluación contable;

5º Modificar estatutos;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|4-Nº 23.340-v.3|5|61

"T"

T E X T I L
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria San Martín S. A.
Doblas 1843, T. E. 91-7081
Registro Nº 5.778

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 13 de mayo de 1961, a las diez horas, en Doblas 1843 (Capital) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos citados en el artículo 347 inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1960.

2º Elección de directores y síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|4-Nº 23.538-v.5|5|61

TALLERES METALURGICOS F A M A G S. A.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1961 a las 16 horas, en Avda de Mayo 98[illegible] escritorio 317, para tratar:

1º Aumento capital autorizado y emisión acciones.

2º Reformas de los estatutos.

3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 23.415-v.4|5|61

TELION ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Mayo de 1961, a las 18 horas en Lavalle 913, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 28|2|61.

2º Distribuir utilidades y fijar fecha de pago dividendos.

3º Aprobar revalúo contable Ley número 15.272.

4º Elegir tres directores y dos suplentes. Síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio

$ 2.400.— e.27|4-Nº 23.281-v.3|5|61

"V"

V A R E S E
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea Gral. Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 12 de mayo de 1961, a las 19.30 horas, en Sarmiento 930, piso 5º, Dto. "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o rectificación de lo resuelto por la Asamblea Gral. del [illegible] de diciembre de 1959, sobre la vent[illegible]

lel Activo Físico de la sociedad y designación de liquidadores;
2º Designación de directores y síndicos;
3º Informe y aprobación de las gestiones de la Comisión Liquidadora;
4º Otorgamiento de autorización para transferir boletos de compraventa, suscribir escrituras sobre transferencia de dominio y ejercicio de acciones judiciales;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.920.— e.2|5 Nº 23.634 v.4|5|61

VEGA S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|4|61, a las 19 horas, en Esmeralda 156, para tratar:
1º Consideración documentación art. 347 C. C. al 31|12|60;
2º Distribución de utilidades y retribución directores y síndico;
3º Fijación número y elección directores y síndico;
4º Aprobación cargos administrativos adjudicados a miembros Directorio y sus respectivas remuneraciones;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Consideración revalúo contable y destino del mismo;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 20.895-v.3|5|61
$ 960.— e.27|4-Nº 21.819-v.3|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|4 al 26|4|61.

"W"

WOOLCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1961, a las 19 horas, en la calle Corrientes 369, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
2º Ratificación de la designación de gerente general de entre los miembros del Directorio y de la remuneración acordada al mismo;
3º Distribución de utilidades;
4º Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder, así como la elección de dos directores suplentes;
5º Elección de síndico y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|4-Nº 21.645-v.3|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|4 al 21|4|61.

"Z"

ZANINCO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de mayo de 1961, 17 h. en Dr. Aranguren 1844, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º) C. Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 31 octubre 1960;
2º Elección directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 23.335-v.3|5|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Maximino Fernández, Benigno Sierra, Manuel Alfonso Fernández, Ramón Quintas González, Evaristo García, Manuel Mosteiro, Arturo Torrijos, Manuel Martínez Martínez, Francisco Valer y Manuel Barreiros venden a José Ballina, Germán Fernández, Manuel Alfonso Fernández, Gerardo Portugal, Ramiro Gómez, Armando Alvarez, Manuel Cajaraville, Pedro Tuero, José Nanin, Luis Antonio Marincolo, Agustín Marincolo y Natalio Marincolo, negocio confitería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta ciudad, calle AVENIDA QUINTANA Nº 598|600 esquina a la de JUNIN. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 23.620-v.6|5|61

Ortizas Suárez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1198, T. E. 37-6678, avisan que Angel Dimeo y Tomás Cayetano González venden negocio de hotel-alojamiento denominado "Don Angel", sito en esta Capital, AV. PUEYRREDON Nº 1180, a Daniel Barreiro, libre de todo gravamen; domicilio vendedores, Cangallo 2384 y comprador, Río Bamba 1050, Capital. Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.678-v.6|5|61

Se hace saber que el Sr. Luis Arturo Fernández transfiere el activo y pasivo de la empresa constructora en general, de su propiedad, denominada "Red Caminera Argentina — Arturo Fernández", sita en la calle ALSINA 1323, piso 4º, a la sociedad "Red Caminera Argentina Sociedad Anónima, Constructora, Financiera e Inmobiliaria". Reclamos de ley en el domicilio de la vendedora, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.682-v.6|5|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Moisés Taddeo, Lino Taddeo, Silvio Mesore y Luis Saavedra, en representación de "Claridad Soc. de Resp. Ltda.", venden a Manuel Garza, Gervasio Barja, Faustino Seoane y Francisco Calanna, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugaza, postres, empanadas, churros, etc., restaurant y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, venta de helados y (14) mesas en acera, denominado "Pizzería Buenos Aires", sito en la AVDA. DEL TRABAJO número 5171, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.2|5-Nº 23.652-v.6|5|61

Por cinco días. — José Eduardo Granero avisa que vende a Arturo Lecaridio Lozada y Héctor R. Acosta, su negocio de tienda sito en la AVENIDA CABILDO Nº 1103, de la Capital Federal, constituyendo domicilio a efectos de reclamaciones de ley en el del escribano Arturo Adrián Franchini, Avenida Cabildo Nº 2914, primer piso, Capital Federal.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.665-v.6|5|61

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, martilleros públicos, ofic. Av. de los Incas 5425, Capital, avisan: Sara Esther Blanco Vda. de Tosar y Sara Esther Tosar de Giménez (sucesores de Mario Tosar), venden a María Teresa Sancio de Escariz el negocio de despacho de comestibles, bebidas en general y|o afines, calle ALCARAZ 5049 esq. PASAJE RENQUE CURA, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.671-v.6|5|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/4168, avisan: Segundo Barcia Martínez vende a Constantino López y Hermelino Bello, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 383, domicilio de contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.485-v.5|5|61

A. Alvarez e Hijos, martilleros públicos, Avenida Maipú 3757, Olivos, avisan que Josef Bienkonski, Helena Zur de Bienkonski, y Adán Sawicki, venderon libre de pasivo su negocio de "café y bar" ubicado en la AVENIDA CABILDO Nº 3265, de esta Capital, al señor José García González. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.504-v.5|5|61

Al comercio: se avisa que Juan Ramón Cucurell vende a José Audero, negocio despacho de pan, sito ACONQUIJA 2917. Domicilio vendedor, negocio. Domicilio comprador y reclamos ley en Aconquija 2953, Capital.
$ 800.— e.28|4-Nº 23.448-v.4|5|61

Vicente Miguel Torres, Agustín Gómez, y Juan Carlos Marcos venden y transfieren a Ideal Gonçalez e Inés Fernández de Gonçalez las trescientas cuotas-capital de un valor nominal de mil pesos cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "Café Meybohm, S. R. L." que constituye totalidad de fondo de comercio de "torrefacción e importación de cafés, tés, cacaos y productos afines, calle ACEVEDO números 1735|37, domicilio de las partes. Reclamaciones: escribanía Halpern, Corrientes 1955, piso 3º E.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 23.396-v.4|5|61

Se avisa que Josefa D. de Dallavalle vende su negocio de librería, juguetería y cigarrería ubicado en la calle AGÜERO 2068, Capital, a Mercedes R. S. de Mansilla. Reclamos de ley: Alfredo Esma y Cía., martilleros públicos, Florida 640, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 23.381-v.4|5|61

Luis C. Ricco e Hijo martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle California 2184, avisan que Zamape S. R. L., integrada por los señores Guillermo Zambrano, Jacinto Mariño, y Miguel Angel Pelaez, venden su taller de carrocerías para automóviles, ubicado en la calle AUSTRALIA 2669, de esta ciudad, al señor José Antonio Campos. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 23.426-v.4|5|61

Boris Kosarew avisa con fecha 2 de enero de 1951, ha vendido a Miguel Iljasevic, negocio joyería, relojería "Hela", con teléfono 82-8895, sito AVDA. PUEYRREDON 1356. Reclamos ley, domicilio partes, estudio doctor Carlos Colman Lerner, Lavalle 1226.
$ 800.— e.28|4-Nº 23.439-v.4|5|61

Se avisa al comercio que los señores Musa y Yona Skef, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Juan Fejula, José Luis Ramos y Rosendo Pérez, su negocio de lechería, sito en la AVENIDA SANTA FE 3060, de esta Capital, domicilio de los compradores y reclamo de ley, en la calle Billinghurst 1862, Capital.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 23.375-v.4|5|61

A

Pascual Sebastiano, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Boyacá 821, Capital, T. E. 63-9940, avisa que Alfredo Andretta, vende a Antonio Martínez el negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en ALVAREZ JONTE 2437, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley en mi oficina.
$ 800.— e.27|4-Nº 23.282.v.3|5|61

Dr. Carlos E. Meier, contador público, domiciliado en la calle Corrientes 447, Cap. Federal, avisa: que Roberto Cordes, con domicilio en la calle AGUILAR 2306, transfiere todos sus rodados, muebles y útiles, y mercaderías a "Roberto Cordes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio. — Reclamos ante el Dr. Carlos E. Meier, con domicilio en Avda. Corrientes 447, Of. 705, Capital Federal. — La vendedora explota el negocio de exportaciones e importaciones en general.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.286-v.3|5|61

Rafael Nieto, vende a Carlos y Atilio Bulfaro, su negocio de despensa en el "Mercado Alvarez Thomas", puesto Nº 11, Avda. ALVAREZ THOMAS 1135, Capital Federal. — Reclamos de ley Avda. Alvarez Thomas 1067, Capital. — Domicilio de las partes.
$ 800.— e.27|4-Nº 23.266-v.3|5|61

Fernando Corral, Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: José Otero, Angel García, Alejandro García y Angel García venden a Jesús Nimo, José Fabeiro, José Estévez y Manuel Vázquez negocio confitería-bar, AVENIDA ENTRE RIOS 105, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.311-v.3|5|61

Bornes y Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Francisco Sabatini y Flavia Maranzano de Sabatini venden a Antonio Rivadulla el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas sito en AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 5526, Cap., domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.314-v.3|5|61

"B"

Por cinco días. Oscar Amadeo Cassino, con domicilio real en la calle Zabala Nº 2062 de la Capital Federal, anuncia que venderá la totalidad de los elementos constitutivos del fondo de comercio, ramo fiambrería denominado "La Cordobesa", sito en la calle BAEZ Nº 755 de la Capital Federal, a los señores Feliodor Reyna y Juan A. Bautilo, con domicilio real en la calle Báez Nº 703 de la Capital Federal. Oposiciones al vendedor.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.559-v.6|5|61

Constancio Espinal, avisa que ha vendido al señor Antonio Gusano Argüelles, la parte que tiene en el negocio de café y bar, sito en BRASIL 1099, Capital. Reclamos Ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.561-v.6|5|61

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, martillero público, dom. Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa Santiago Tejera, Antonio Campese, y Francisco Preiti, venden a Pedro Bravo de Laguna el "garaje de alquiler" sito BRASIL 2440, libre gravámenes. Reclamos ley n/oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.29|4-Nº 23.522-v.5|5|61

Antonio Pellegrino, Rafael Espósito, Miguel Di Giovanni, Laureano Alberto Oldani, Tomás Collazo, José Martínez, y Pierino Rafael Doti, copropietarios en sociedad de hecho del negocio de venta de carne y anexos de la calle BAHIA BLANCA Nº 1198, ciudad, transfieren el activo y pasivo a "Jorges, S. R. L." (en formación), con igual domicilio. Reclamos en Tucumán 1748 (8º piso, departamento 17). Interviene el doctor Luis Lodeiro Blanco.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.523-v.5|5|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1495, T. E. 40-5013/3691, Capital Federal, que Raquel Aída Romero de Leguizamón vende a Angela Vallino de Bonaveri, Olga Gliozzi de Monzón, y Libera Demartini de Galli, el negocio de casa de modas, boutique y afines sito calle BAHIA BLANCA Nº 65, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.540-v.5|5|61

Echandi y Cía., martilleros con oficinas en Lavalle 1625, avisan: Matilde Gagliani, Serafín Rey Fernández, Rufino Alvarez, Vicente García y Enrique Campos, venden a Ramón Mouro y José Cardelli, el negocio de bar y café, 12 de Octubre, ubicado en la calle BOLIVAR 1202, Capital. — Reclamos de ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.453-v.5|5|61

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, T. E. 35-0737, hace saber que los días 9, 10 y 11 de mayo, a las 14 horas, rematará las existencias del restaurante, rotisería, "Casanova", situado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1553 y 1557, Capital, propiedad de don Enrique Pascual Fagari, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamaciones 1 y 11.867, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.270-v.3|5|61

José V. Bergogna, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ofic. Sanabria 2491, Cap., avisa que por mi intermedio la señora Pascualina Fesce, vende libre de todas deudas y gravámenes a Domingo Mustone y Amalia Llana de Rossi, el negocio de despensa sito en la calle BOLIVIA 3758, Cap., Domic. de las partes. — Reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.262.v.3|5|61

Cobián y Cuesta, balanc. y mart. púb., Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501 avisan que la venta que hacían Eugenio del Valle, Secundino Uria y Mariano Campelo a Daniel Silva, Benigno Insúa y Victoriano Rey del neg. de bar y restaurant de BOLIVAR 994, Cap., ha quedado nula y sin efecto, dom. de las partes.
$ 800.— e.27|4-Nº 23.333-v.3|5|61

A los fines de lo dispuesto por la Ley Nº 11.867, se hace saber por cinco días, que "Tobías y Wolf", Sociedad Comercial Colectiva, transfiere a "Tobías y Wolf", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el activo y pasivo de su establecimiento comercial dedicado al ramo de cuchillería, relojería y anexos, sito en la calle BALCARCE Nº 563 de esta ciudad, en virtud de su transformación en sociedad anónima. — Reclamos por el término de ley ante el escribano Saúl E. Machline, Talcahuano Nº 374, piso 3º, que es el que constituyen las partes.
$ 2.000.— e.27|4-Nº 23.264-v-3|5|61

"C"

Con intervención martilleros Herminio Buceta y Francisco A. Succo, con oficinas en Moreno 1980, Eusebio Trull y José Ramos en sociedad J. Ramos y Cía., venden negocio garaje, calle CASEROS 2046, a José María Sotelo. Domicilio de las partes y oposiciones, estudio Dr. Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.663-v.6|5|61

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, avisan que Benito Galiñanes; José Galiñanes y Constantino Castro venden a Honorio Rotta; Jesús Rego Pérez y Modesto García, café, despacho bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta helados, CORDOBA 2799, esq. JEAN JAURES, dom. partes. Recl. Ley, n|ofic. — Este aviso modifica el del 25 al 29|4|61 por error de n|parte.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.592-v.6|5|61

Inmobiliaria Boedo. Fraggiaro y Pyseré, Mart. Públ. Boedo 677, Cap., avisan Marta D. Mariño vende a Lía Fresno su negocio Arts. bebés y niños, Local 10 Galería Cabildo, CABILDO 1559, Cap. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|4-Nº 23.354-v.4|5|61

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Manuel María Romero y José Ramón Fernández venden a Manuel Alvarez y Joaquín Alvarez Martínez el negocio de hotel-alojamiento sito en CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE Nº 2195, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 23.420-v.4|5|61

Laguna Martínez González, martilleros públicos, ofic. Rivadavia 921, 1º piso, Cap., avisan: Que Manuel García Fernández, vende al Sr. Abel Jorge Torres, su negocio de "despensa y venta de bebidas envasadas", sito en la calle CALIFORNIA 837|45, esq. PARKER, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.325-v.3|5|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Manuel Fernández, Francisco Becerra, Enrique Leboran, Luis Cid, José Leboran, Andrés Pereira y Luis García, venden a Antonio Vence, Edelmiro Doporto, Antonio Quinteiro, Manuel Bernárdez, Julia Diéguez de Fernández, Visitación Laura Frojan de Ferreiro, José Benito Frojan González y Emilio Doporto, el negocio de "café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas", sito en CASEROS Nº 3001|09, esq. RIOJA, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 23.303-v.3|5|61

Se avisa al comercio en general que, los Sres. Angel Romandetti y Ricardo Bottini, venden el negocio local de venta de automóviles de la calle CABILDO 2939, al Sr. Idel Naszewsky. Reclamo de ley, a los martilleros que intervienen, Sres. Roco, Brusett. y Cía., calle Hipólito Yrigoyen 1116, 6º piso, domicilio de las partes.
Buenos Aires, abril 24 de 1961.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.334-v.3|5|61

"CH"

Al comercio: Fraga, Iglesias y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Roberto Luis Lupano, José González, y Miguel Arena, venden a César Domingo Scovenna y Mario Pedro Scovenna su negocio de despensa, calle CHILABERT Nº 6101, de la Capital. Reclamaciones de ley en n/oficina, donde fijan domicilio los contratantes.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.490-v.5|5|61

Modesto Alvarez, José Varela, y Pedro Chaloupka, domiciliados en Charcas 773, venden a Agapito Enrique Alvarez, domiciliado Gral. Artigas 344, el hotel "Pacífico", CHARCAS 773. Recl. ley (Fruthor S. R. L.), José R. Urgaregui, Chile 1449, 2º piso, oficina 8, domicilio partes.
$ 800.— e.28|4-Nº 23.401-v.4|5|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, que Gabriel González vende a Jorge Alonso, Huber José Mastellone y Fulgencio Jorge Rodríguez el negocio de elaboración y venta de churros y afines, sito calle CHARLONE Nº 2141, Capital, donde se domicilia el vendedor. Domicilio compradores y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.111-v.3|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|4 al 26|4|61.

"E"

Jesús Pedro Fernández y Valentín Pesqueira Bcoy, avisan que venden a Angel H. y Oscar A. Comesaña, María G. de Comesaña y Clara H. C. de Galimberti, el fondo de comercio del garaje "El Liberal", EL CANO 3656, domicilio de las partes.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.549-v.6|5|61

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "La Loba S. R. L." vende a José Manuel García; Antonio López; Daniel Tineo; Manuel Suárez Balsa y Luciano Muñiz negocio café-despacho bebidas alcohólicas-casa de lunch, ESMERALDA 699, esquina VIAMONTE, domicilio partes. — Recl. Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.594-v.6|5|61

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Félix Riccardi, Esteban José Lizzio, e Ideal Cagnoli venden a Domingo Antonio Rieiro, José Rial, Pedro A. Medina, y Mario Piergiacomi, negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, ubicado en el entrepiso de la ESTACION URUGUAY, del subterráneo línea B, de la Capital, domicilio de los compradores. Domicilio de vendedores: Gral. Hornos 84, Capital. Reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.528-v.5|5|61

M. V. Valverdi, martillero público, c|oficinas Lavalle 3167, avisa al comercio que ha quedado nula la venta del comercio de carnicería, frutería y verdulería, sita EL CANO 3682, que Félix Delia efectuaba a Jesús Alberto Barreiro y Manuel Marcelino Rodríguez. — Reclamos m|oficinas, que es domicilio de las partes. — Buenos Aires, abril 24 de 1961.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.287.v.3|5|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Venezuela 1525, Cap., avisan que: Vicente Juan Lenti vende a Luisa Alvarez de López, el negocio de lechería, sito en ERCILLA 6062, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.27|4-Nº 23.304-v.3|5|61

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanc. y Mart. Públicos, ofic. H. Yrigoyen 658, Cap. Federal, T. E. 34-9058, avisan que Carlos María Capistros vende libre deuda y gravamen a Alejandro Pablo Pestoni negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito EMILIO LAMARCA 1758, Capital Federal, domicilio éste, ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.345-v.3|5|61

"F"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Federico Tassara vende con activo y pasivo a Alberto Hilarion Giraud, la décima parte indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, FEDERICO LACROZE 2823, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas. Nueva firma: Domingo Rossi, Fausto Ribelle, Eduardo Vito, Julio Acchialini, César Siboldi, Juan Menini, Guido D'Ellapina, Victorio Canessa, Antonio Simón, y Alberto Hilarión Giraud.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.520-v.5|5|61

Se hace saber por el término de ley que el señor Miguel José Gómez vende —por cesión de los derechos que le confiere el boleto de compra firmado oportunamente con los señores Fidel González e Isaac Chites— a los señores Carlos Cristóbal Nieto, José Rodríguez y Dimas García, el negocio de estación de servicio ubicado en FAMATINA 3387|89|91, Capital Federal libre de personal. Reclamos de ley: Dr. Carlos F. Chiovino, Sgo. del Estero 286, 3º, Dpto. 6, Capital Federal, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.263 v.3|5|61

"G"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Vicente Martínez, vende a Nicolás María D'Elía, su carnicería, calle GREGORIO DE LA FERRERE Nº 1479. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55 P. I.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.53[illegible]-v.6|5|61

Héctor Ferrari, mart. públ., Agüero 319, T. E. 87-9540, avisa Establ. Indust. "F.A.T." S. R. Ltda., vende libre pasivo a David Dubinsky Fca., sartenes y aceiteras, GRITO DE ASENCIO 3550, Cap. Recl.|Ley y dom. partes, m|ofic.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.674-v.6|5|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Roberto Rodríguez, Manuel Quintela, Pedro Bascoy, y Alvaro Lareo venden a los señores Pedro Miguez, Adolfo Piñeiro, Manuel Fondo, y Jesús Alvarez, el negocio de bar, casa de lunch y venta de helados denominado "Luminton", sito en GAONA número 2702 esq. BOYACA Nº 1100. Domicilio partes, mismos negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 23.541-v.5|5|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Alberto Zenón Sánchez vende a Dositeo Trabado el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle GARCIA DEL RIO 4614, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 23.339-v.3|5|61

"H"

Se comunica que la firma comercial que gira en esta ciudad, bajo el rubro Only T. V., dedicada a la venta de televisores, etc., siendo su único dueño el Sr. Vicente Gutiérrez y con domicilio legal en H. YRIGOYEN 1400, ciudad, transfiere su activo y pasivo a "Only T. V., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con el mismo domicilio indicado. Reclamaciones término de ley, ante el Escribano Ramón O. Molina, Tucumán 1438, oficina 208.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.654-v.6|5|61

"I"

Se hace saber que Metaloza S. R. L., domiciliada en INDEPENDENCIA 3800, Cap., con negocio de materiales sanitarios, transfiere su activo y pasivo, con efecto al 1º de julio de 1960, a Metaloza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Domicilio de las partes y para reclamos de Ley, Independencia 3800.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.640-v.6|5|61

"J"

El Dr. Abraham Rabotnikof, hace saber que, con su intervención, Naum Kitaynik, con domicilio en JEAN JAURES 50, vende su negocio de imprenta, ubicado en la misma dirección, a favor de Imprenta El Arte, Sociedad en Comandita (en formación), domiciliada en Sarmiento 3060. Reclamos en su Estudio, Corrientes 2335, 1º A (Tel. 47-0504), donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.688-v.6|5|61

Estudio Contable de Organización Mercantil, Cangallo Nº 1457, Capital Federal. Por cinco días hace saber que Luisa Juana L[illegible] vendió a Osacar Antonio Berdiñas su negocio de librería sito en JOSE BONIFACIO Nº 4100 esq. LACARRA Nº 506, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de ley en n/oficina.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.486-v.5|5|61

Se hace saber que Rafatina S.A.C.I. F. e I., adquirió el Fondo de Comercio de Rafatex S.R.L., consistente en una fábrica de polleras, pantalones, blusas y prendas de la indumentaria femenina en general, ubicada en la calle JULIAN ALVAREZ 151, Capital Federal, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la vendedora. — Reclamos ante la compradora, Lavalle 178", Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.451-v.5|5|61

José Galvagno, martillero público Canning 2444, primero "C", avisa que Pedro Canobio Iturralde vende a Jorge Horacio Granja, Nelson L[illegible] y Norberto Domingo González, su negocio de cafés y tes, ubicado en JUNCAL 2370, Capital. Reclamos de Ley y domicilios de las partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 23.363-v.4|5|61

[illegible]

Raggio, Lorenzo y Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio: que los señores Bernardino Sanjuan, Cesáreo Julián Manuel Gómez, José Ector Viqueira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Ares, Constantino Pardo, Juan Amador Corzo, Juan Videla, Jesús Luis Farina, Aurelio Iglesias, Pedro Tome Crespo y José Costa, venden a los señores: Amado Cortina, Constantino Pardo (hijo), Eladio Tadeo Alvarez, Alberto Seijas, Alberto González Veiga, José Ramón Blanco, Magín García Iglesias, Manuel Santin, Pedro Bello Díaz, Gaspar Rodríguez Sánchez, Norberto D. Higueras, Pascual Luis Sánz, Alfonso Pardo, Emilio Valea López, Guillermo González Veiga, Vicente Rodrigo, Juan Ruffinatti, Benito Alonso, Félix Villaverde, Gumersindo Pérez Rodríguez, Eusebio Rivas, Jorge, Flores, Milosiav Petr, Salvador Villardefrancos, Casimiro Llano, Alfredo Gregorio Múñoz, Juan Antonio Francolino, Salvador Lo Porto, Antonio Rodríguez, Celestino Blanco Martínez, Manuel Alvarez, Benigno González, Gerónimo Méndez, Dionisio Cancela, Julio Torres, Eloy Rodríguez, Francisco Frey, José Pérez, Manuel Rodríguez, Roberto Rodríguez, Juan Carlos Lazarte, Arduino Ovidio Di Loreto, Antonio Pedrido, Julio A. Arias, Felipe Ferraro, Juan Lendaro, Ramón Carral, Higinio Félix Tami, su negocio de "restaurant y despacho de bebidas alcohólicas", denominado "El Palacio de la Papa Frita", sito en esta Capital, calle LAVALLE Nro. 771|75, libre de deudas y gravamen. Domicilio de las partes, calle Cangallo 926, T. E. 35-7353.
NOTA: Este edicto se publica al solo efecto de rectificar la nómina de compradores que figuran en el edicto Nro. 2.353 del día 10 de setiembre de 1960.
$ 5.200.— e.2|5-Nº 23.599-v.6|5|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Manuel Rogelio Gómez y Luis Bijelich venden a Juan Slipansky, Pablo Pieszko, León Slipansky y Vladimiro Dobronski, su negocio de garaje y estación de servicio, sito en LAFUENTE 1331. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.327-v.3|5|61

Lino M. Pais y Fernando Vázquez, mart. públ., c|of. Lavalle 1625, 11º, avisan que Laureano Pérez vende libre deuda y|o grav. neg. hot. alojamiento, LAVALLE 3173, Cap. a Manuel Pais, José Pazos y José B. C. Villaverde. — Dom. part. y recl. Ley, n ofs.
$ 800.— e.27|4-Nº 23.299-v.3|5|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Francisco Esteben y Emilio Chiaverano venden a Manuel Rogelio Gómez y Luis Bijelich su negocio de garaje y estación de servicio, sito en LAFUENTE 1331. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.328-v.3|5|61

"M"

José M. Delafuente, martillero, Sal 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: Jo[illegible] Usarralde, vende libre de deudas y gravamen, negocio de panadería mecánica sito MINISTRO BRIN 1319-31, Capit[illegible] a Marcial Domingo de los Dolores C[illegible]brera Martín y José Azcano. Reclam[illegible] de Ley, mis oficinas, donde las pa[illegible] constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.552-v.6|5|[illegible]

Scabbiolo & Cía., balanceadores [illegible] martilleros, oficinas Paraná 583, p[illegible] 1º, Capital, avisan Carmen Ibarrola [illegible] Barasoain, vende a Armando Díaz [illegible] Raquel Díaz, lechería y fiambrer[illegible] MOM 2923, domicilio partes. — [illegible]clamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.2|5-Nº 22.860-v.6|5[illegible]
Nota Se publica nuevamente en [illegible]zón de haber aparecido con error [illegible] imprenta en el Boletín Oficial del 2[illegible] al 26|4|61.

Edelmiro Barros, bal. y mart. pú[illegible] avisa: Jorge Carlos Varela vende a [illegible]der Tino Scoles y Julia Veiga, nego[illegible] de restaurant y bar, sito en MATHI[illegible] 255, domic. partes. Recl. ley n/o[illegible] Chile 1481, Capital.
Nota: Este edicto anula el Nº 18.[illegible] de fecha 18 al 23/3/61, publicado [illegible] error.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.534-v.5|5[illegible]

Se hace saber que Luisa R. Vda. [illegible] Eljis vende a Elie Ouanono el nego[illegible] de panadería sito en la calle MER[illegible]DES 10[illegible]3, Capital. Domicilio partes reclamos de ley, misma dirección.
$ 800.— e.29|4-Nº 23.493-v.5|[illegible]

Elena González vende libre de t[illegible] gravamen el negocio de artículos p[illegible]regalos ubicado en la calle MONR[illegible] Nº 4290, domicilio partes, a los señ[illegible] Carlos Alejandro Beltrami y Nés[illegible] Humberto Spinasi. Reclamos a Jorg[illegible] Cía., Mart. Púb., Talcahuano 395, [illegible]cina 6. — Entrelíneas: "domicilio p[illegible]tes", publicar.
$ 800.— e.27|4-Nº 23.267 v.3|5[illegible]

José Rosati vende a Aldo Carini, [illegible]gocio de librería, golosinas y cigarre[illegible] MANUELA PEDRAZA 2420, dom. p[illegible]tes. Reclamos ley, Dr. Horacio R. P[illegible]rino, Uruguay 856, 4º p., dto. 9.
$ 800.— e.27|4-Nº 23.323-v.3|[illegible]

"N"

Eugenio Mauriño Landín, martill[illegible] público, oficinas Cangallo 1409, piso [illegible] avisa al comercio que, con su interv[illegible]ción, Tomás Felipe Fernández, ve[illegible] a Constantino Hermida, libre de t[illegible] gravamen, su negocio de despacho [illegible] pan y venta de helados, sito en e[illegible] Capital, calle NAZCA 3654|58. — Re[illegible]mos de ley, en mis oficinas, domic[illegible] de las partes.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.661-v.6|[illegible]

Oscar A. Porcel, martillero públ[illegible] oficinas 25 de Mayo 347, Esc. 439, [illegible]sa que: Roberto O. Pereyra, vend[illegible] Paulina R. de Jutoran su farmacia [illegible] Unión", sita NAZCA 3001. — Re[illegible]maciones ley, mis oficinas, donde c[illegible]tituyen domicilio las partes.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.684-v.6|[illegible]

"P"

J. Domínguez y Cía., balanc. y m[illegible] públicos, oficinas Solís 458, avisan [illegible] Miguel Savignano, vende su media [illegible]te indivisa del negocio de despensa [illegible]to en la calle PICHINCHA 1487 de [illegible] Capital a su condómino Genaro De [illegible]fano, quien se hace cargo del ac[illegible] y pasivo. — Reclamos ley y do[illegible] partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.456-v.5|[illegible]

Se comunica que la Sociedad Com[illegible]cial Colectiva, Palumbo y Salamone [illegible]diolux", S. C. integrada por don Clem[illegible]te Genaro Luciano Palumbo y don [illegible]berto Salvador Salamone con domic[illegible] en la calle PARAGUAY 2001 esq[illegible] AYACUCHO, dedicada al negocio [illegible] venta de artículos para el hogar y [illegible]tricidad, se disuelve con retroactiv[illegible] al día 30 de setiembre de 1960, hac[illegible]dose cargo del activo y pasivo, don [illegible]mente Genaro Luciano Palumbo. Re[illegible]mos de ley, escribanía Benicasa, av[illegible]da Roque Sáenz Peña Nº 825, segu[illegible] piso, Esc. 21, Capital Federal.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 23.279 v.3|[illegible]

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, o[illegible]nas Uruguay Nº 1143, 2º G., T. E. [illegible] 3160, avisan: "Granja Americana S[illegible] L." vende su negocio de "venta de [illegible] muertas y peladas, de huevos y de [illegible]ductos de granja" sito calle PARAG[illegible] Nº 2519, al señor Horacio Parmo, q[illegible] toma a su cargo el pasivo. Domicilio [illegible]tes y reclamos ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 23.184-v.4[illegible]
Nota: Se publica nuevamente en [illegible]zón de haber aparecido con error de [illegible]prenta en el Boletín Oficial del 25[illegible] 27/4/61.

El Dr. Enrique Dardik, avisa al comercio que Ana Ranz, por sí y en representación de Francisco Ranz, y doña Susana Ranz de Rodríguez venden a don Ricardo Riveiro el negocio de hospedaje "Pensión Ranz", sito en PASEO COLON 1111, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas: Corrientes 1212, entrepiso, of. 3. — Dom. constituído por las partes.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.450-v.5|5|61

Vicente E. Incarnato, abogado, con estudio en Sarmiento 1638, avisa que "San Teódulo", S. R. L. vende libre de deudas y gravamen a "Elba", S. R. L. en formación (Manuel Sobral y Alfredo Ponzetta), su negocio de almacén, sito en PLANES Nº 701, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en mi estudio.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.268 v.3|5|61

Avísase: "Miguel Capilla y Cía", Soc. en Comandita, dedicada fábrica de corbatas, sita PASTEUR 455, piso 3º, se hace cargo del activo y pasivo de "Miguel Capilla e hijos". Rec. y dom. partes, el negocio.
$ 800.— e.27|4-Nº 23.309-v.3|5|61

"R"

La Sociedad Argentina de Salas de Espectáculos (S. A. S. E.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Rivadavia 3636, vende a Miguel Gumersindo Sullivan, domiciliado Ayacucho 457, el fondo de comercio constituído por el cinematógrafo "Patricios", situado en la calle RIOJA Nº 2079, ante el escribano Alvaro Lalguarda, oficinas Avenida de Mayo 791, donde se harán los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.584-v.6|5|61

Eugenio Mauriño Landín, martillero público, oficinas Cangallo 1409, piso 1º, avisa al comercio que, con su intervención, José Moreira, vende a Manuel Fresco su parte en el negocio de despensa y bar, sito en esta Capital, calle RIO CUARTO 1893|95|99 esquina HERRERA, propiedad de la sociedad de hecho "Fresco y Moreira" integrada por los nombrados y que se disuelve, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.660-v.6|5|61

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Cuarleri, vende a Aldo José Cuarleri, su carnicería, calle RAWSON Nº 836. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. I.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.582-v.6|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ramón Nayin y Felipe Eduaro José vende a Luis Rodolfo Giannella y Manuel De Prada, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, RECONQUISTA 365, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.517-v.5|5|61

Elda Molinari, vende parte mitad indivisa negocio bombonería, molienda y venta de cafés y tes y venta bebidas alcohólicas envasadas, sito en RODRIGUEZ PEÑA 179, Capital, a María Archetti, quien se hace cargo activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio.
$ 800.— e.28|4-Nº 23.368-v.4|5|61

Comunica Fermina López, domiciliada Vidal 3620 que vende a Perfecto Vázquez negocio despacho comestibles por menor y bebidas envasadas sito calle REPUBLIQUETAS 2801 y VIDAL 3602, Capital. Reclamos ley al domicilio comprador, calle Superí 3779.
$ 800.— e.27|4-Nº 23.284 v.3|5|61

"S"

Juan Lopes, mart. públ., Portela 315. Cap., avisa: Child David Milsztejn, vende a Tomás Antonio Gallo y Ricardo Juan Torrado, su negocio de joyería "Joyería Diamant", SAN MARTIN Nº 506, libre de deudas y gravámenes. — Rec. ley, Portela 315, dom. partes.
$ 800.— e.29|4-Nº 23.459-v.5|5|61

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. Boedo 677, Cap., avisan Emilia A. Chiuzo, vende a Leandro C. Rivero su negocio buffet interno Club Yaque Mate, ubicado calle SANTIAGO DEL ESTERO 952, Cap. Domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|4-Nº 23.353-v.4|5|61

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José María Chiaradia, vende a Miguel Natalio Manfredi y José Franco, su carnicería, calle: SANTOS DUMONT Nº 3654. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º.
$ 800.— e.27|4-Nº 23.265 v.3|5|61

Avisan Lastra, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Talcahuano 214, 2º piso, of. 6, T. E. 45-1001, que Alderico De Ferrari vende a Victorino Arias y Mario Arias, el neg. de carnicería y venta de frutas y verduras sito en esta Capital, calle SUIPACHA Nº 1069. Reclamos t/ley en n/of., domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 23.428-v.4|5|61

Doctor Carlos E. Meier, contador público, domiciliado en la calle Corrientes 447, Capital Federal, hace saber que Casa Greta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en SUIPACHA 1359, Capital Federal, transfiere todo su activo y pasivo consistente en rodados, muebles, útiles, instalaciones, materiales y deudores varios a "Modas Greta, Sociedad Anónima, Ind. y Com.", con igual domicilio. Reclamos de ley ante el doctor Carlos Meier, domiciliado en Avda. Corrientes 447, Of. 705, Capital Federal. El fondo transferido consiste en artículos de Moda.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 23.285 v.3|5|61

"T"

Mario Guzmán, mart. público, avisa que, la venta del negocio de restaurante, sito en calle TUYUTI 6668|72, Capital que hacían Maximiliano Brandolín, Fulgor Nicolás Figari y Modesto Gazcon a José Fernández, según edicto número 17.943 en Boletín Oficial, ha quedado nula y sin efecto.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.679-v.6|5|61

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, T. E. 45-2084, avisan que: Avelino Sendín, José Sendín, Héctor Olivero, José Santamaría, Pedro Rodríguez, y Manuel Míguez, venden a José Manuel Martínez, Joaquín Fraile, Darío Paoloni, Segundo Regueira, Adolfo Regueira, Ramiro Fernández, José Piñeiro, Ramón Piñeiro, Modesto Marcos, Domingo Domínguez, Ricardo Pouso y Olimpio Galiñanes, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café y venta de helados, sito calle TACUARI número 3 al 7 esquina RIVADAVIA número 914, Capital, fecha pago facturas de plaza, junio 1º 1961, de 15 a 19 horas. Domicilio partes y reclamos término de ley, en n/oficinas.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 23.669-v.6|5|61

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asoc. Balanceadores y Mart. Púb., ofic. H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Antonio Corona vende libre deuda y gravamen a Roberto Góngora negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 2585, Capital, domicilio éste, ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarias.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.344-v.3|5|61

"V"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: R g lio Carballeda, vende a César González, su carnicería, calle: VIEL Nº 2091. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. I.
$ 800.— e.2|5-Nº 23.579-v.6|5|61

"V"

Torello-Martín-García, balan. y m. públicos, Salta Nº 1567, 1º Pso., avisan Manuel Rodríguez Regueiral vende a José Canal Míguez, su octava parte indivisa del negocio de café y bar, sito VENEZUELA 701, Capital. Reclamos de ley, n/oficinas, domicilio de partes, en el negocio.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 23.338-v.3|5|61

"Z"

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 38-1332, avisan que: Albina Mauro de Wuerich, vende a Ramona Frías de Govi, su negocio de despacho de pan, libre de toda deuda y gravamen, sito en esta Capital, calle ZELARRAYAN número 801. — Domicilio de las partes: vendedora, mismo negocio; compradora: Melincué Nº 5361, capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 23.639-v.6|5|61

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Héctor Alfonso Barria, vende a don Arsenio Haro su negocio de almacén y ramos generales denominado "El Porvenir", sito en calle URQUIZA 902 de PUERTO SAN JULIAN, SANTA CRUZ. — Reclamaciones por término de ley, en la escribanía a mi cargo.
1.200.— e.2|5-Nº 23.656-v.6|5|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

FAVRET - FERRARI S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 21 de marzo de 1961, resolvió emitir acciones por valor nominal de m$n. 8.000.000, lo que les hace saber para que ejerzan derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 720.— e.2|5 Nº 23.675 v.4|5|61

DIAMER DISTRIBUIDORA AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

A los efectos del Art. 5º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto emitir 10 series de $ 100.000 m|n. cada una, en acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto, o sea por un total de $ 1.000.000 m|n. — Buenos Aires, abril 27 de 1961.
$ 960.— e. 2|5 Nº 23.673 v.4|5|61

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
Fundada en 1901

DIVIDENDO EN ACCIONES Y CAPITALIZACION DE RESERVA

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 5 de mayo del corriente, se entregarán las acciones ordinarias nominativas, correspondientes a la parte (20 %) del dividendo del 30 % del ejercicio terminado el 30 de junio de 1960. — Asimismo, se entregarán las acciones correspondientes a la capitalización de parte de la Reserva Especial, resolución Nº 2190, aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20|10|60, por $ 2.304.000, de manera que los señores accionistas percibirán una nueva acción por cada una que posean, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — No se liquidarán fracciones de acciones. — Se servirán presentar el cupón Nº 10 en nuestras oficinas, San Martín Nº 442, Buenos Aires, de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 1.920.— e.2|5 Nº 23.690 v.4|5|61

TOLICA - CATALANO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la siguiente emisión de acciones:

a) Series 13ª a 18ª de acciones ordinarias, 5 votos, y series 1ª a 3ª de acciones ordinarias 1 voto, por un total de v$n. 9.000.000, destinadas al pago de dividendos en acciones ordinarias liberadas por la Asamblea General Ordinaria del 3|3|1961 y contra presentación del cupón Nº 2, y

b) Series 4ª a 6ª de acciones ordinarias de un voto, por un total de v$n. 3.000.000, a suscribirse a la par y pagaderas al contado, contra presentación del cupón Nº 3. — La opción estatutaria es válida por 15 días (Art. 8º). — El pago del dividendo y la suscripción de acciones se realizará a partir del día 2 de mayo, en Alsina 655, 2º piso. Capital. — El Directorio.
$ 1.920. — e.2|5 Nº 23.680 v.4|5|61

VIRTUS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores acionistas, por tres días, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1960, ha resuelto elevar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de $ 50.000.000 m|n., a cuyo efecto autorizó al Directorio para que en el momento que juzgue oportuno llame a la suscripción de diez series de pesos 2.000.000 m|n. cada una de las cuales estará constituída por dos mil acciones ordinarias al portador de la clase "A" de un voto, y por dieciocho mil acciones ordinarias al portador de la clase "C", de un voto, o sea un total de doscientas mil acciones ordinarias de $ 100 cada una. — Dicho aumento fué protocolizado por escritura del 2 de enero de 1961, pasada ante el escribano de esta ciudad don Américo A. Lanfranco, al folio 1 del Registro Nº 52 a su cargo. — El Directorio.
$ 1.920.— e.2|5 Nº 23.668 v.4|5|61

ALCOMET S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Pone a disposición saldo final dividendo 1960, 43 %. — El Directorio.
$ 480.— e.2|5 Nº 23.667 v.4|5|61

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL

Conforme al artículo cuarto de los estatutos y al Decreto 852|55, el Directorio hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado actual de $ 25.000.000 en la suma de veinte millones de pesos, es decir la cantidad total de $ 45.000.000. en series de $ 100.000 cada una de acciones al portador, debiendo dichas series ser de acciones ordinarias de la clase "B" y de acciones preferidas o de aquéllas solamente, según lo resuelva el Directorio en cada caso, y autorizar para emitir las acciones en la forma, oportunidad y condiciones de pago que considere conveniente y dentro de las prescripciones de los artículos 3º y 4º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.920.— e.2|5-Nº 23.635-v.4|5|61

DROGUERIA FUCHS S. A. C. I. F

Ofrece la suscripción de $ 900.000 en acciones ordinarias "B", a partir del 5|5|61, y $ 500.000 en acciones preferidas a partir del 1|6|61, ejerciendo los accionistas el derecho de preferencia en la sede social. A partir del 5|5|61 se pagará el dividendo de 1959|60. — El Directorio.
$ 720.— e.2|5-Nº 23.625-v.4|5|61

F I N V E
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 9 de febrero de 1961, se ha resuelto el ofrecimiento a la suscripción de $ 20.000.000, compuestos de $ 1.260.000 de acciones ordinarias clase "A"; $ 1.000.000 de acciones ordinarias clase "B" y $ 17.800.000 de acciones preferidas 6 o|o con participación adicional.

Las acciones emitidas gozarán de dividendo "prorrata temporis", con respecto al ejercicio 1960|61, en las siguientes condiciones:

Integración en mayo de 1961: 1|12; integración en junio de 1961: 0.5|12.

En el momento de la suscripción deberá integrarse el 10 o|o del monto suscripto y el resto dentro de los 180 días. — El Directorio.
$ 1.440.— e.2|5-Nº 23.596-v.4|5|61

FARLOC ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta Empresa ha resuelto emitir las acciones ordinarias correspondiente a las series 7 a 16, que totalizan la suma de m$n. 5.000.000. Series 11 y 16, cinco votos, restantes un voto. Pago al contado. Plazo de opción, de acuerdo a Estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.619-v.4|5|61

C A D M A S S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades delegadas por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22|6|60, ha resuelto emitir acciones ordinarias correspondientes a las series 11, 12 y 13, que totalizan m$n. 3.000.000. Serie 11 y 12 cinco votos, serie 13 un voto. Pago al contado. Plazo de opción, de acuerdo a Estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.2|5|-Nº 23.618-v.4|5|61

C A Ñ E R O
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica que el Directorio, por resolución del 26 de abril de 1961, dispuso completar la emisión de la totalidad del capital autorizado mediante la puesta a disposición de los señores accionistas de 15 series de acciones ordinarias, clase "B" con derecho a un voto por acción, por un total de pesos 1.500.000. — El Directorio.
$ 960.— e.2|5-Nº 23.614-v.4|5|61

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.
Ind. y Com.

PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS 7 o|o

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las condiciones de la emisión, a partir del día 8 de mayo de 1961, se abonará en nuestras oficinas, San Martín 536, de 13 a 16 horas contra presentación del cupón Nº 13, el dividendo en efectivo de $ 3,50 por acción, correspondiente al primer semestre de nuestro ejercicio 1960/61. Recordamos a los señores accionistas las disposiciones vigentes con respecto a la Ley de Impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.662-v.4|5|61

BUCHINGER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio de Buchinger S. A. I. C. F. e I. resolvió la emisión de las series 7ª a 15ª de acciones ordinarias al portador, clase "A" por valor de $ 9.000.000.— y ofrecerlas a la suscripción. Se efectúan las presentes publicaciones para que los señores accionistas ejerzan su derecho de preferencia en las condiciones establecidas en los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.657-v.4|5|61

SYNTEX S. A. I. C. y F.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 24 del corriente se abona el dividendo del ejercicio 1959/60 del 2,5 o|o en efectivo y 27,5 o|o en acciones en nuestras oficinas de Av. R. S. Peña 852, piso 5º, de 15 a 18 horas. —

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.2|5-Nº 23.650-v.4|5|61

PINTEMAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Comunícase la emisión de las series 16ª a 25ª del capital autorizado, o sea 40.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una, por un valor total de $ 4.000.000. La emisión fué dispuesta por el Directorio en su reunión del 9 de enero de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.2|5-Nº 23.648-v.4|5|61

OLEGA S. A. C. e I.

Llámase a suscripción e integración total por 12 millones de pesos de acciones ordinarias, calle Viamonte 448, Capital. — El Directorio.

$ 480.— e.2|5-Nº 23.633-v.4|5|61

DE AMBROSI - LAMEKA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL

Conforme al artículo cuarto de los estatutos y al Decreto 852/55, el Directorio hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de abril de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado actual de pesos 10.000.000.— en una cantidad igual, es decir, a la suma de veinte millones de pesos, en series de doscientos mil pesos cada una, de acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, y autorizar al Directorio para emitir las mismas en la forma, oportunidad y condiciones de pago que considere conveniente y dentro de las prescripciones de los artículos tercero y cuarto de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|5-Nº 23.636-v.4|5|61

S A Y B E
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber de acuerdo al artículo 6º de los estatutos sociales que se han emitido veinte series por un total de pesos 20.000.000.— en acciones al portador: cinco series con derecho a cinco votos y quince series con derecho a un voto de "Sayré, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" que se ofrecen a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones durante quince días a partir de la última publicación.

$ 1.200.— e.2|5-Nº 23.644-v.4|5|61

JOSE DE LA QUINTANA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Llámase a suscripción de 8.000 acciones ordinarias de 5 votos, de $ 100 c|u., series 3ª a 10ª, Maipú 62, piso 4º. — El Directorio.

$ 480.— e.2|5-Nº 23.550-v.4|5|61

CHRISTIANI & NIELSEN COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones ordinarias por v$n. 5.000.000 cuyo derecho de suscripción deberán ejercer dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 720.— e.2|5-Nº 23.557-v.4|5|61

BODEGAS EL CHAMPAGNE
S. A. Com. e Ind.
Reg. Nº 5.871

Se hace saber a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de agosto de 1960, el capital autorizado de la sociedad que era de $ 5.000.000 m|n. ha sido elevado a la suma de $ 10.000.000 m|n., de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 960.— e.2|5-Nº 23.566-v.4|5|61

J O S I M A
S. A. I. C. F. I. A. G.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de las series 28 a 32 de acciones ordinarias de $ 100 — por acción, con derecho a cinco votos, por un total de $ 2.040.000 correspondientes: $ 50.000 a la serie 28; $ 490.000 a la serie 29 y $ 1.500.000 a las series 30, 31 y 32. — El Directorio.

$ 960. —e.29|4-Nº 23.503-v.3|5|61

A S T E R I D S. A.
I. C. F. e I.
Tucumán Nº 2673

La Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de julio de 1960, resolvió ampliar el capital social a $ 40.000.000, autorizando una nueva emisión de pesos 20.000.000 en acciones clase B, ordinarias y al portador, con derecho a 1 voto, en series de 5.000 acciones de valor nominal de $ 100.— cada una.

El Directorio aprobó la emisión, y abre la suscripción de 24 series Nros 41 al 64, por un valor nominal de pesos 12.000.000 para la opción que determina el art. 6º de los Estatutos. De acuerdo con las disposiciones estatutarias los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación.

Estas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.29|4-Nº 23.512-v.3|5|61

DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES DISCO
Soc. An. Com. e Ind.

En mi carácter de escribano, hago saber por tres días que por escritura de fecha 20|4|1961, pasada ante mí, al folio 2078 del Registro 290 a mi cargo, la sociedad "Distribuidora de Comestibles Disco Soc. An. Com. e Ind., resolvió emitir 480.000 acciones ordinarias de valor nominal de $ 100.— por acción. Queda así emitido la totalidad del capital autorizado, que conforme al art. 6º del estatuto asciende a pesos 60.000.000. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961

$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.525-v.3|5|61

C O M I N F A
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Fabril

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de 20 series de $ 100.000 m|n. de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 480.— e.29|4-Nº 23.500-v.3|5|61

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio de "La Vascongada S. A. C. I.", ha dispuesto el rescate de las acciones preferidas actualmente en circulación, a los 180 días a contar de la fecha de la primera publicación que por 15 días, se efectuará en este Boletín. El rescate se efectuará en las condiciones establecidas en el acto de emisión.

$ 4.800.— e.29|4-Nº 23.527-v.17|5|61

ACEROS ALMAFUERTE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de dos series de acciones ordinarias A y seis series de acciones ordinarias B, debiendo hacer uso del derecho de suscripción que les acuerda el art. 6º del estatuto social. — El Directorio.

$ 720.— e.29|4-Nº 23.501-v.3|5|61

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de tres días que el 10 de mayo de 1961, vencerá el plazo acordado a los señores accionistas para que comuniquen a la Sociedad si optan por el cobro, en acciones, del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de abril de 1961. — En caso de silencio, el pago se hará en efectivo. — El dividendo se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del 30 de mayo de 1961, y las fracciones menores de un mil pesos se pagarán en efectivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|4 Nº 23.902-v.3|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|4 al 24|4 61.

MANILA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 21 de abril de 1961, ha resuelto ofrecer la Suscripción de Acciones de las series 10 a 29 clase "B" al portador, valor nominal $ 100.— c|una, por un total de pesos 200.000.— cada serie, o sean pesos 4.000.000.— que deberán integrarse totalmente en efectivo antes de los 270 días de la publicación y contra presentación de los certificados provisorios para ejercer el derecho de preferencia que acuerdan los Estatutos de la Sociedad. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.535-v.3|5|61

PORVENIR, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Porvenir S. A. I. C. F. e I., hace saber a los señores accionistas que el honorable Directorio, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del ocho de octubre de mil novecientos sesenta, ha emitido a a par las 7ma. a la 11a. serie de acciones ordinarias al portador por un total de pesos moneda nacional diez millones, pudiendo ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, de acuerdo al artículo quinto de los estatutos hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin deberán presentar sus títulos o certificados respectivos en Bazurco dos mil novecientos sesenta y ocho, Capital. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|4 Nº 23.544-v.3|5|61

DESPRATS, HOTELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber que la Asamblea General del 24 de abril ppdo., aumentó capital autorizado de la sociedad hasta $ 25.000.000.— m|n., representado el aumento por diez series de acciones ordinarias al portador, clase B, por valor de $ 5.000.000.— m|n. — El Directorio llama a suscripción series 41, 42, y 43, por un total de $ 1.500.000. — Derecho preferencia accionistas quince días, última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.29|4-Nº 23.547-v.3|5|61

VERMONT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria SOUTH AMERICA

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS CATEGORIA "B"

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria y por resolución del Directorio de fecha 3 de abril de 1961, se procederá a la emisión de 10.000 acciones ordinarias "B" (1 voto por cada acción) al portador y v$n. 100.— cada una, y con derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1960. — La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par y se entregará una acción nueva por cada 3 (tres) que se posean es decir el 0,3334 o|o de la tenencia. — El período de la suscripción se inicia el 3 de mayo de 1961 y termina el 18 de mayo de 1961. — Para hacer uso de preferencia deberá presentarse el cupón número 1 en las oficinas de calle Sarmiento 747, 1º piso, Capital Federal, dentro del plazo indicado: vencido este plazo caducará este derecho y el cupón Nº 1 quedará nulo y sin valor.

La integración de hará al contado. — La presente emisión se efectúa de acuerdo a lo prescripto por el estatuto social.

$ 2.160.— e.29|4-Nº 23.548-v.3|5|61

COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD
Finanfor, S. A.
Florida 550 (1er. piso), Buenos Aires
Capital Autorizado: $ 100.000.000 m|n.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que han sido emitidas las series 11a., 12a., 13a., 14a. y 15a., por un total de 250.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 100.— m|n. cada una, con derecho a 1 voto por acción. Importe total de esta emisión: $ 25.000.000.— m|n. a la par.

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos sociales, los tenedores de acciones de la sociedad gozan del derecho preferencial de suscripción por el término de 15 días, contados desde la última publicación hecha en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.680.— e.29|4-Nº 23.531-v.3|5|61

AZOPARDO S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de abril de 1961, resolvió aumentar el capital social autorizado de esta Sociedad hasta la suma de pesos moneda nacional 204.000.000.—, mediante la emisión de 340.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, de la clase "A" y 680.000 acciones ordinarias v$n. 100.— cada una, de la clase "B", todas al portador. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.496-v.3|5|61

TITAN SAICIF

Comunica que habiendo el Directorio dispuesto la emisión de la serie "K" de sus acciones por un valor de pesos moneda nacional 2.000.000.—, los señores accionistas pueden hacer uso de su derecho preferencial para la suscripción de éstas, que se ponen a su disposición conjuntamente con el remanente de la serie "J" de m$n. 1.500.000.—, en un todo de acuerdo con lo señalado en la última memoria anual de la Sociedad.

Buenos Aires, 25 de abril de 1961.

$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.478-v.5|5|61

GUREVICH Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 12 series de acciones preferidas y 12 series de acciones ordinarias, del capital autorizado, por la suma de pesos moneda nacional 2.400.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.29|4-Nº 23.477-v.3|5|61

D U N C A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 545, Esc. 106

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 21|4|61, resolvió elevar el capital autorizado a m$n 10.000.000.— y el Directorio ha resuelto emitir m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias clase B.

$ 720.— e.29|4-Nº 23.476-v.3|5|61

BENAP S. A.

Se hace saber por tres días, que el Directorio de Benap S. A. C. I. A. F. e I., resolvió la emisión de las series 31 a 50 por valor de dos millones de pesos ($ 2.000.000 m|n.) en acciones ordinarias al portador. — Asimismo, se ofrecerá a la suscripción 14.000 acciones por valor de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.400.000 m|n.) y con derecho de preferencia para la suscripción en la forma prevista en los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|4-Nº 23.510-v.3|5|6

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ABONOS S. A. I. C. e I.
(En formación)

Se comunica a los señores Accionistas que el directorio ha resuelto emitir veinticinco series Nº 21 a 45, de 10.00 acciones cada una, de acciones ordinarias clase "B", con derecho a 1 voto al portador, de v$n. 100.— cada acción por un total de v$n. 25.000.000.

Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia dentro de los 15 días partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.29|4-Nº 23.468 v.3|5|6

EDOLAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que de acuerdo con acta de directorio Nº 4 del 26 de enero de 1961, se ha resuel emitir las series 18 a 25 inclusive d capital social de dos mil acciones ordinarias cada una por el importe total d m$n. 1.600.000.— otorgando la escritura pública el 8 de marzo de 1961, ant el registro del escribano de La Plat don Julio A. Botto, de las cuales quinc mil acciones o sea un importe total c m$n. 1.500.000 se ofrecen a los accionistas al precio real de m$n. 300 cad acción valor nominal m$n. 100 pag deros al contado y en dinero efectiv en el acto de la suscripción por el té mino de 15 días a partir de la últim publicación; transcurrido ese plazo saldo o la totalidad no suscripta se ofr cerá a cualquier interesado en las mi mas condiciones. — El Directorio.

$ 1.680.— e.29|4-Nº 23.473 v.3|5|6

SOFIMAR S. A.
Financiera, Industrial y Mercantil Argentina

Comunicamos a los señores accioni tas que por disposición del directori esta sociedad emitirá acciones de las s ries 16a. a 25a. inclusive por la suma d dos millones de pesos m|n., conforme lo establecido por el artículo 5º del E tatuto.

Se dará preferencia a los accionist que lo sean al vencimiento de la pr sente publicación, hasta el término los quince días siguientes, cuya adjud cación se hará a la par mediante la pr sentación del cupón Nº 18. La integr ción se efectuará 10 o|o en el acto de suscripción y el saldo dentro de los qui ce días. Si no se cubriera la totalida de la emisión, el sobrante se prorratear en las condiciones fijadas por el dire torio, entre los accionistas que se h biesen presentado a la suscripción. los efectos correspondientes, pueden s requeridos los informes necesarios en Gerencia de la sociedad, San Mart 579, 1er. piso, Capital Federal, los dí hábiles de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. El Directorio.

$ 2.160.— e.29|4-Nº 23.467 v.3|5|

ANTONIO ROMANO
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial S. A.

Se avisa a los señores accionistas q se ha resuelto la emisión de las seri Nº 11 al 25 inclusive por v$n. 10.000.0 en acciones ordinarias, con derecho a voto y dividendo a partir de la fecha integración; quedando por lo tanto capital social elevado a v$n. 25.000.00

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. El Directorio.

$ 960.— e.29|4-Nº 23.462 v.3|

CABAÑA AVICOLA JORJU
S. A. C. I. F. A.

Se hace saber la emisión de las s ries 6a. a 10a. de acciones ordinari categoría A, por un total de $ 2.500.5 moneda nacional. — El Directorio.

$ 480.— e.29|4-Nº 23.458 v.3|5|

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.

Avisa haber sido trabada la oposici fundada en el artículo 752 del Códi de Comercio, por el señor Atilio Ultir Schatzle, sobre cien acciones ordinari de la sociedad de un valor nominal cien pesos m|n. c|u., con cupón adh rido Nº 7, cuya numeración es 277.9 y 277.945. — Por tanto quedan para zados los efectos de los títulos re renciados.

$ 7.200.— e.21|4-Nº 22.870-v.27|5|

RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para reformar la etapa final del equi transmisor de LV8 Radio Libertad Mendoza. Apertura: 19 de mayo de 19 a las 16 horas, en nuestra Contadu General - Compras, Maipú 555, don se podrá retirar el Pliego de Condicion de lunes a viernes, de 14 a 18 hor

$ 2.400.— e.24|4-Nº 23.137-v.5|5